

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000477-M

Fechas de publicación: 28, 29 Y 30 de DICIEMBRE de 2020

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de titulo	Nombre/Razón Social del contribuyente	Identificación No.	Representante Legal
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001883	BUENO PESANTEZ EDGAR ROMAN	0100943034	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001884	ECHVERRIA DAVILA NELSON JAVIER	0200891968	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001885	NARANJO NARANJO JANET LOURDES	0201415320	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001886	PINOS CORDERO JORGE EDMUNDO	0300097656	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001887	ABAD ZAMORA MARCO VINICIO	0300608106	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001888	CASTRO ORBE EDUARDO GILBERTO	0400412011	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001889	ROMAN CARMEN AMELIA	0500295837	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001890	AVENDAÑO MORA MARCELO ANTONIO	0600735716	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001891	BATALLAS BURBANO RICARDO PAUL	0602608523	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001892	GUAMINGA CHACAGUASAY MARIANO	0603318031	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001893	FRIAS SANCHEZ LUIS ALBERTO	0900951930	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001894	CAMACHO ICAZA JESUS ABDON	1000441806	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001895	NARVAEZ ANDRADE JOSE FRANCISCO	1000703619	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001896	DE LA TORRE MORENO MONICA BEATRIZ	1001275807	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001897	CEVALLOS AMABLE JOSELITO	1001276706	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001898	CEVALLOS AMABLE JOSELITO	1001276706	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001899	AJALA MALDONADO LUIS NARCISO	1001314770	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001900	ESPINOZA PIJAL TELMO ORLANDO	1001319928	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001901	CELI PINZON FANNY YOLANDA	1100556180	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001902	ARAUZ ARTEAGA SANDRA MONICA	1201967112	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001903	FALCONES MENDOZA DIOGENES BOLIVAR	1300622048	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001904	FALCONES MENDOZA DIOGENES BOLIVAR	1300622048	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001905	FALCONI POLIT SILVIA MERCEDES	1305265702	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001906	ESPINOSA CARRILLO CESAR IVAN	1390802021	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001907	SALAZAR CHICA MARCO ANTONIO	1600117830	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001908	OBANDO VARGAS MARIA MARTHA CARMELA	1700047697	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001909	HARO GORDILLO CARLOS ENRIQUE	1700121070	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001910	PILAQUINGA TIPAN JUAN MARIA	1700223744	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001911	PACHACAMA SINAILIN JOSE VICENTE	1700224932	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001912	TUFIÑO TUFIÑO TELMO BENJAMIN	1700543000	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001913	CORDERO JARAMILLO RENE ALFONSO	1700563669	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001914	FRANCO BENALCAZAR MARCELO GUSTAVO	1700636754	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001915	TOAQUIZA PERALTA RAFAEL	1700686023	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001916	ESPINOZA RAMIREZ ARNALDO MODESTO	1700721929	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001917	QUISILEMA USHIÑA ALFREDO	1700769993	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001918	FLOR GORDON RICARDO MARCELO	1700936121	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001919	VILLOTA ANDRADE GONZALO ERNESTO	1701184259	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001920	VALENZUELA CARRERA NEPTALI	1701214148	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001921	RIVADENEIRA JARRIN PABLO	1701254482	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001922	RIVADENEIRA JARRIN PABLO	1701254482	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001923	DAMMER FINGERLIN CARLOS	1701312645	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001924	DAMMER FINGERLIN CARLOS	1701312645	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001925	DAMMER FINGERLIN CARLOS	1701312645	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001926	LOZA CARRERA CARMEN INES	1701354290	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001927	CAJAMARCA MOROCHO BLANCA AMERICA	1701373399	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001928	SIMBAÑA SUQUILLO VICENTE	1701387696	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001929	MUÑOZ JACOME JOSE RENE	1701464891	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001930	GUAMANARCA TENORIO ANGEL MARIA	1701602870	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001931	FLORES FELIX CESAR HERIBERTO	1701709535	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001932	DELGADO VELASTEGUI CARLOS MARCELO	1701710418	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001933	DELGADO VELASTEGUI CARLOS MARCELO	1701710418	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001934	DELGADO VELASTEGUI CARLOS MARCELO	1701710418	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001935	GRANDA GARCES ELENA SUSANA	1701801159	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001936	MENESES BOLAÑOS TEOFILO ENRIQUE	1701958090	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001937	IZURIETA MORA BOWEN RICARDO ALFONSO	1701983916	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001938	ORDOÑEZ AYALA GUSTAVO IVAN	1701995043	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001939	MERINO SERRANO LOURDES MELANIA	1702037399	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001940	CUEVA YANEZ SEGUNDO ALFREDO	1702222611	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001941	ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO	1702403252	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001942	MENA GARCIA JORGE EDUARDO	1702486745	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001943	FIERRO NIEMES HECTOR GUSTAVO	1702494178	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001944	RECALDE DIAZ MARIO ERNESTO	1702497585	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001945	VILLOTA GARCIA ANIBAL HERIBERTO	1702598127	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001946	SUAREZ GUERRÓN VICENTE ABDON	1702727510	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001947	COLUMBA JOSE AURELIO	1702733534	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001948	GALVEZ BOLAÑOS FERNANDO JOSE JAVIER	1702795137	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001949	DIAZ BALLESTEROS PUBLIO ENRIQUE	1702898485	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001950	PUEBLA GUERRA RAFAEL CALISTO	1702905876	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001951	SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO	1703017978	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001952	SOLINES CORONEL JAIME PATRICIO	1703093144	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001953	GARCES ALBAN NEYNER BEATRIZ	1703101988	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001954	DE LA PAZ CALISTO FRANCISCO JOSE ALEJANDRO	1703139475	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001955	FIALLO ENRIQUEZ CARLOS HUMBERTO	1703195022	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001956	FRANCO NAVARRO EDUARDO ANTONIO	1703358943	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001957	CORDOVEZ PELAEZ NORMA	1703359123	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001958	ANDRADE CABEZAS MARIO IVAN	1703402782	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001959	GOMEZ OREJUELA GUILLERMO AUGUSTO	1703432615	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001960	PAZMIÑO NOVOA CARLOS ALBERTO	1703460632	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001961	ALDAZ ALDAZ MARCELO	1703502169	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001962	COLLAGUAZO QUIROLA JOSE	1703562247	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001963	FALCONI RAZA JOSE MARIA	1703643195	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001964	ALARCON RODRIGUEZ MARIA ENRIQUETA	1703706232	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001965	AUZ REYES MANUEL MESIAS	1703712412	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001966	GANGOTENA ARTETA ARTURO JOSE MARIA	1703713279	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001967	DUEÑAS ITURRALDE MARIA FERNANDA	1703871028	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001968	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001969	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001970	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001971	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001972	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001973	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001974	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001975	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001976	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001977	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001978	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001979	GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO	1704037298	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001980	ANDINO MONTALVO FERNANDO	1704039815	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001981	ANDINO MONTALVO FERNANDO	1704039815	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001982	GRIJALVA ERNESTINA	1704083466	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001983	PADILLA VILLACIS JOSE VICENTE	1704112463	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001984	RIVADENEIRA TROYA PABLO OSWALDO	1704126133	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001985	ROSETO DURAN JOSE FERNANDO	1704197977	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001986	DIONISIO RAMIREZ LUIS ALBERTO	1704327830	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001987	FLORES PALLO MARIA JULIA	1704601622	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001988	GUALOTO COLLAGUAZO MARIA ENRIQUETA	1704642097	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001989	HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN	1704675717	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001990	AGUILERA GALVEZ MIGUEL ANGEL	1704742582	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001991	GORDON VILCAGUANO JIMMY FEDERICO	1704755774	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001992	GORDON VILCAGUANO JIMMY FEDERICO	1704755774	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001993	NAVARRO GUILLEN JOFFRE FERNANDO	1704869351	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001994	ROMERO MEJIA LUIS VINICIO	1704915600	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001995	VEGA LUIS	1704916418	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001996	ROSERO GUTIERREZ JORGE OLIVER	1705040861	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001997	ROSERO GUTIERREZ JORGE OLIVER	1705040861	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001998	ROSERO GUTIERREZ JORGE OLIVER	1705040861	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-001999	GALLEGOS CHIRIBOGA JOSE IVAN	1705136131	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002000	PARAMO FABARA ARTURO NELSON EFRAIN	1705251930	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002001	ALVAREZ MEJIA BYRON RUBEN	1705252441	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002002	FREILE ARDIANI FERNANDO LUIS	1705289179	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002003	GARCIA GONZALEZ NANCY MONICA	1705412458	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002004	ENRIQUEZ MARTINEZ DOLORES AMADA	1705442794	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002005	GORDON CRUZ RUTH AMPARO	1705473245	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002006	CARAGUAY CAPA JAIME GERMAN	1705497723	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002007	GUALOTO NASIMBA CESAR AUGUSTO	1705541389	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002008	VASQUEZ ULCUANGO JOSE ELIAS	1705654323	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002009	MALDONADO GONZALEZ WALTER VINICIO	1705681813	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002010	SORIA PISUÑA ROSARIO	1706062278	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002011	PAREDES FEGAN LUIS FERNANDO	1706394531	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002012	BREDTMANN ENGSTLE CHRISTA OLGA	1706548912	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002013	RODRIGUEZ SALAZAR FRANCISCO MARIO ALFREDO	1706550918	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002014	MUÑOZ CALLE ABSALON RODRIGO	1706680764	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002015	SOTALIN CARVAJAL SERGIO WASHINGTON	1706733746	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002016	CORREDOR CAMARGO SILVERIO	1706794003	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002017	CORREDOR CAMARGO SILVERIO	1706794003	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002018	CORREDOR CAMARGO SILVERIO	1706794003	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002019	MERA ROSERO MONICA MERCEDES	1706956768	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002020	MERA ROSERO MONICA MERCEDES	1706956768	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002021	MERA ROSERO MONICA MERCEDES	1706956768	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002022	ANDRADE BAQUERO MARIA DE LOURDES	1706992433	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002023	PILATUÑA SUQUILLO MARIA DOLORES	1707347447	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002024	SOLINES ALENCASTRO MARIA GABRIELA	1707367155	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002025	PAREDES MORALES EDWIN PATRICIO	1707382220	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002026	FLORES GOMEZ SILVIO ANTONIO	1707448567	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002027	FLORES GOMEZ SILVIO ANTONIO	1707448567	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002028	CAJIAO BEJAR RUTH PATRICIA DE LA DOLOROSA	1707575146	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002029	GUALOTO SIMBAÑA PEDRO PABLO	1707590830	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002030	VASQUEZ TORRALBO LORENA MARGARITA	1707809842	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002031	VARGAS ALVARADO JULIO RAMIRO	1708015274	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002032	HERRERA RODRIGUEZ MARCO ANTONIO	1708231434	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002033	MONTALVO HIDALGO MAURO NAPOLEON	1708251069	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002034	PAZMIÑO GONZALO RAUL	1708261381	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002035	COLUMBA QUISHPE MARIA RUFINA	1708385255	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002036	MALDONADO ORDOÑEZ CARLOS RAMIRO	1708470347	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002037	ESTRELLA PACHECO PATRICIO EFRAIN	1708523392	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002038	HERRERA TAPIA BORYS GUSTAVO	1708653421	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002039	PADILLA ENRIQUEZ NELSON ANIBAL	1709250789	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002040	CUEVA PARDO LUIS FERNANDO	1709429672	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002041	LEMA CASTRO WILLIAM OSWALDO	1709434169	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002042	BARZALLO SACOTO JOSE LUIS	1709491722	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002043	ZAMBRANO BORJA LUIS ALBERTO	1709501280	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002044	KING YEROVI EDISON FERNANDO	1709822355	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002045	ESTUPIÑAN FLORES JORGE SANTIAGO	1709996688	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002046	CORDOVA CANO MANUEL FERNANDO	1710716463	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002047	KIM SUH TAE KWANG	1711638401	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002048	KIM SUH TAE KWANG	1711638401	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002049	SOLINES ALENCASTRO PATRICIO ESTEBAN	1711645950	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002050	WANG HSIAO NANCY	1711902955	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002051	BURGOS NEACATO STEVE LECH	1712167434	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002052	BURGOS NEACATO STEVE LECH	1712167434	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002053	ESTRELLA OLARTE LUIS FERNANDO	1712618402	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002054	HIDROBO HURTADO NICOLAS MATEO	1714660709	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002055	CALDERON MEDIAVILLA XAVIER PATRICIO	1714812615	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002056	CORDOVA MONTALUISA ADRIANA ELIZABETH	1716205412	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002057	ARROYO MALDONADO MARIAN PAMELA	1716312325	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002058	QUINATO A PISUÑA ROSARIO	1716596828	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002059	SIDERURGICA ECUATORIANA S. A.	1790001725	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002060	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002061	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002062	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002063	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002064	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002065	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002066	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002067	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002068	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002069	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002070	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002071	MORENO LASSO CLAUDIO LUCIANO	1800071753	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002072	ARIAS VALENCIA JUAN GILBERTO	1801080100	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002073	GUERRERO LLERENA RAQUEL SOFIA	1801185685	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002074	ESPINOSA CARRILLO CESAR IVAN	1801602135	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002075	VALLE PAREDES OSCAR NAPOLEON	1801783380	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002076	GUZMAN AVILA BRAULIO ALEJANDRO	0101196160001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002077	FISUM S.A.	0190347370001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002078	DE LA TORRE MORENO WINDSOR GASTON PATRICIO	0400433454001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002079	SALAZAR ALBAN OSCAR ENRIQUE	0601004765001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002080	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	0990049459001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002081	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.	0990049459001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002082	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002083	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002084	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002085	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002086	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002087	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002088	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002089	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002090	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002091	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002092	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002093	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002094	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002095	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002096	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002097	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002098	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002099	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002100	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002101	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002102	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002103	FERROINMOBILIARIA S.A.	0990942366001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002104	IGLESIA EVANGELICA ECUATORIANA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA	0991263217001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002105	AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.	0991291679001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002106	OPOR S.A.	0991320423001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002107	OIL SERVICES & SOLUTIONS S.A. OILSERV	0991360417001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002108	FROBE S A	0991450416001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002109	FROBE S A	0991450416001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002110	MERINO HINOJOSA AMABLE POLIVIO	1700816141001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002111	GAVILANES MARIA JOSEFINA	1701312033001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002112	SOLA ANDRADE JULIO EFRAIN	1702602127001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002113	TACO VELASCO MARTA SUSANA	1703764538001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002114	GUERRA RODRIGUEZ JORGE WASHINGTON	1704034493001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002115	BACA PORTILLA MARCO EDUARDO	1704237617001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002116	SEVILLA DEL POZO MARIA GABRIELA	1705157400001	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002117	VELASQUEZ CACERES EDUARDO PATRICIO	1705307682001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002118	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL ENRIQUE	1705503637001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002119	ZARATE BOLAÑOS CARLOS ERNESTO	1706371349001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002120	NAVARRO RUIZ JUAN FRANCISCO	1706451711001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002121	CORDOVA MOSCOSO CHRISTIAN ROBERTO	1706735352001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002122	FREIRE MACIAS RICARDO FERNANDO	1707017230001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002123	VILLACIS BERMEO JUAN FERNANDO	1707863682001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002124	RUIZ CAJAS ALEXANDER BLADIMIR	1708974165001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002125	JACOME PEÑA MANUEL DE JESUS	1709427551001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002126	HERNANDEZ ZUÑIGA NEPTALI GERARDO	1710441732001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002127	OROZCO GONZALEZ LUIS ALFREDO	1710738004001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002128	TORRES GUTIERREZ VLADIMIR ALEJANDRO	1710908664001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002129	RODRIGUEZ RIVERA ANDREA PAOLA	1713252250001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002130	REYES TIGUA TOMAS WILLIAM	1713442950001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002131	TORRES ANDRADE FAUSTO PATRICIO	1714385018001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002132	GONZALEZ GIRALDO BLANCA NIRIA	1721573515001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002133	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA SEBASTIAN DE BENALCAZAR	1790051501001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002134	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	1790075494001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002135	QUITO TENIS Y GOLF CLUB	1790100847001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002136	FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO	1790164241001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002137	FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO	1790164241001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002138	FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO	1790164241001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002139	FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO	1790164241001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002140	FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO	1790164241001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002141	FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO	1790164241001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002142	FUNDACION MARIANA DE JESUS	1790164578001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002143	COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JOSE	1790169499001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002144	COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JOSE	1790169499001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002145	CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION Y DE ENSEÑANZA Y DE LOS BIENES DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR	1790170349001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002146	CONFEDERACION ECUATORIANA DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION CATOLICA CONFEDEC	1790187373001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002147	COOPERATIVA DE VIVIENDA MARISCAL SUCRE	1790201384001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002148	COOPERATIVA DE VIVIENDA MONTESERRIN	1790207676001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002149	CORPORACION DE EDUCACION SOCIAL Y CAMPESINA	1790208427001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002150	INMOBILIARIA EL LIBERTADOR C.A.	1790277941001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002151	INMOBILIARIA EL LIBERTADOR C.A.	1790277941001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002152	CLASECUADOR S.A.	1790312291001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002153	CLASECUADOR S.A.	1790312291001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002154	CLASECUADOR S.A.	1790312291001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002155	CLASECUADOR S.A.	1790312291001	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002156	CLASECUADOR S.A.	1790312291001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002157	CLASECUADOR S.A.	1790312291001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002158	CLASECUADOR S.A.	1790312291001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002159	CLASECUADOR S.A.	1790312291001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002160	MULTIRAMA SA	1790349748001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002161	FUNDACION CORNELIA POLIT DE ESPINOSA	1790371794001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002162	FUNDACION CORNELIA POLIT DE ESPINOSA	1790371794001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002163	COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL	1790377431001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002164	COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL	1790377431001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002165	COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL	1790377431001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002166	DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A.	1790387496001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002167	IMPORTADORA ORBEA C LTDA	1790391310001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002168	COMERCIAL CON CREDITO CONCRESA SA	1790394409001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002169	RIBADALGO AGROCONSULTORES CIA. LTDA.	1790395022001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002170	IROKO CIA. LTDA.	1790401510001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002171	CHIRIBOGA Y CHIRIBOGA INVERSIONES S.A.	1790402096001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002172	DENTALES PABLO HERMAN S.A.	1790436993001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002173	EDITORIAL SUSAETA SA	1790464709001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002174	INMOBILIARIA PAMPLONA S.A.	1790488039001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002175	INMOBILIARIA PAMPLONA S.A.	1790488039001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002176	INMOBILIARIA VELCA C LTDA	1790504883001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002177	COOPERATIVA DE VIVIENDA EJERCITO NACIONAL	1790545369001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002178	COOPERATIVA DE VIVIENDA EJERCITO NACIONAL	1790545369001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002179	COOPERATIVA DE VIVIENDA EJERCITO NACIONAL	1790545369001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002180	COOPERATIVA DE VIVIENDA EJERCITO NACIONAL	1790545369001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002181	COOPERATIVA DE VIVIENDA EJERCITO NACIONAL	1790545369001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002182	COOPERATIVA DE VIVIENDA EJERCITO NACIONAL	1790545369001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002183	COOPERATIVA DE VIVIENDA EJERCITO NACIONAL	1790545369001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002184	COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN MARTIN DE PO	1790552861001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002185	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	1790553108001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002186	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	1790553108001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002187	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	1790553108001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002188	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	1790553108001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002189	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	1790553108001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002190	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	1790553108001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002191	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	1790553108001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002192	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	1790553108001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002193	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	1790553108001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002194	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	1790553108001	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002195	INDUSTRIAL K KRAAEE CIA. LTDA.	1790614808001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002196	CORDOVEZ BUSTAMANTE HEREDEROS DE ALFREDO	1790662810001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002197	COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL	1790747107001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002198	COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL	1790747107001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002199	COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL	1790747107001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002200	COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL	1790747107001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002201	COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL	1790747107001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002202	COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL	1790747107001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002203	COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL	1790747107001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002204	COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL	1790747107001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002205	COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL	1790747107001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002206	COLEGIO DE PERIODISTAS DE PICHINCHA	1790861791001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002207	IGLESIA DEL PACTO EVANGELICO DEL ECUADOR	1790924637001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002208	FUNDACION ECUATORIANO JAPONESA PARA EL DESARROLLO CULTURAL	1790949087001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002209	COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES SAN JOSE DEL VALLE	1790988341001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002210	COLEGIO TECNICO PARTICULAR ECUADOR	1791049942001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002211	COOPERATIVA DE VIVIENDA NUEVA GRANIZADA	1791083687001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002212	COOPERATIVA DE VIVIENDA NUEVA GRANIZADA	1791083687001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002213	COOPERATIVA DE VIVIENDA NUEVA GRANIZADA	1791083687001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002214	URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	1791123859001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002215	INMOBILIARIA BERLIN S.A.	1791154258001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002216	FEDERACION GENERAL DE ARTESANOS DE PICHINCHA	1791179447001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002217	SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA.	1791207807001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002218	COTESANC S.A.	1791243439001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002219	INMOTEMPO S. C. C.	1791245008001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002220	ESTRATEGA COL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS	1791249704001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002221	INMOBILIARIA LAMOTA S.A.	1791250125001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002222	COOPERATIVA DE VIVIENDA SEIS DE AGOSTO	1791256220001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002223	PROYECTO ECOLOGICO EL REFUGIO ECOREFUGIO S.A.	1791271793001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002224	INMOVALOR CASA DE VALORES S.A.	1791275985001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002225	PLANTACIONES MIRANDA PLANMIR S.A.	1791277031001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002226	COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA SERVIDORES DE LA SALUD	1791284348001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002227	COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA SERVIDORES DE LA SALUD	1791284348001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002228	CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DEL ECUADOR	1791288564001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002229	CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DEL ECUADOR	1791288564001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002230	CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DEL ECUADOR	1791288564001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002231	ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA.	1791314824001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002232	ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA.	1791314824001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002233	ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA.	1791314824001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002234	ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA.	1791314824001	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002235	ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA.	1791314824001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002236	SISTEMA NACIONAL DE PRODUCCION INDUSTRIAL S.A. SINAINSA	1791333179001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002237	YOSUNE S.A.	1791345967001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002238	GREMIO DE MAESTROS ARTESANOS DE LA MADERA Y CONEXOS DE PICHINCHA	1791346297001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002239	REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA.	1791350308001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002240	TRANS RABBIT S A	1791351010001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002241	NEUMANN Y NEUMANN CIA. LTDA.	1791356934001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002242	IDEAS Y GUIAS ARQUITECTONICAS IDEGUIAR CIA. LTDA.	1791359364001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002243	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002244	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002245	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002246	FIDEICOMISO EL REFUGIO	1791371267001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002247	FUNDACION ECUATORIANA VISTA PARA LOS CIEGOS	1791378628001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002248	FUNDACION ECUATORIANA VISTA PARA LOS CIEGOS	1791378628001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002249	ALIRO MORALES & ASOCIADOS CONTADORES PUB	1791401174001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002250	FUNDACION DE CONSERVACION JOCOTOCO	1791422678001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002251	WASHEINST WASHINGTON ENGLISH INSTITUTE INSTITUTO DE INGLES WASHINGTON S.A.	1791435559001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002252	FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES JUDICIALES DEL ECUADOR	1791701003001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002253	CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	1791701518001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002254	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL	1791708695001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002255	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL	1791708695001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002256	INMOBILIARIA ITALIA INMOTALIA S A	1791712285001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002257	CUBICA CONSTRUCCIONES S.C.C.	1791726898001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002258	VIMEWORKS CIA. LTDA.	1791739434001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002259	YAWE CONSULTORES CIA. LTDA.	1791742796001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002260	CAD CONFEDEC	1791744810001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002261	FUNDACION ECUATORIANA DE DISTROFIA MUSCULAR JUAN CARLOS VELA	1791755286001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002262	FIX EQUIPMENT S.A.	1791767527001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002263	NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL ECUADOR S.A	1791773233001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002264	CONTASIS S.A	1791774264001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002265	SERVICIOS GENERALES DEL ECUADOR SERIVARSA S.A.	1791774469001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002266	RIBADENEIRA FLORES RIBAFLORES CIA. LTDA.	1791775813001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002267	FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO AMOR Y ESPERANZA	1791777271001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002268	FUNDACION CASA VICTORIA	1791781929001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002269	IMPORTADORA W&M S.C.M.	1791799356001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002270	COOPERATIVA DE VIVIENDA ALIANZA SOLIDARI	1791802438001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002271	EMBAJADA DE FRANCIA	1791816382001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002272	FIDEICOMISO PARQUE REAL	1791820657001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002273	ERA ELECTRONICA COMPUTARIZADA E.E.C. SERVICIOS CIA. LTDA	1791823915001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002274	DOMOS Y CLARABOYAS SKYLIGHT CIA. LTDA.	1791829573001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002275	EMBAJADA DE ESPAÑA EN QUITO	1791840488001	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002276	EMBAJADA DE ESPAÑA EN QUITO	1791840488001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002277	FIDEICOMISO DE INMUEBLES BPE	1791850041001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002278	FIDEICOMISO DE INMUEBLES BPE	1791850041001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002279	FIDEICOMISO DE INMUEBLES BPE	1791850041001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002280	VITER COMUNICACIONES CIA. LTDA.	1791855639001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002281	RECICLAJES MYS S.A.	1791883640001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002282	EQTEK S.A.	1791887069001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002283	TRAMITES NACIONALES Y SERVICIOS URGILES VALLE TRANSURVA CIA. LTDA	1791887662001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002284	TREASUREFARMS S.A.	1791937201001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002285	GLOBAL CARE INTERNACIONAL GLOCAIN CIA.LTDA.	1791961153001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002286	COOPERATIVA DE VIVIENDA CAMINOS DEL INCA QUITUMBE	1791972732001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002287	COOPERATIVA DE VIVIENDA CAMINOS DEL INCA QUITUMBE	1791972732001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002288	S C C CONJUNTO RESIDENCIAL AMARANTA	1791983254001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002289	ARQUENTA CIA. LTDA.	1791984900001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002290	BUILDINGSOLVE C.A. SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS	1791994396001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002291	IMPORTACIONES INDUSTRIALES CARLOS MONTOYA E HIJOS S.A.	1792006201001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002292	XFREIGHTCARGO S.A.	1792006317001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002293	JARDINES DEL CHAMIZAL JARDICHAMI CIA. LTDA.	1792009340001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002294	MOVINGTRADE S.A.	1792010500001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002295	ASESORIA Y MERCADEO EN TECNICAS DE LABORATORIO AMTECLAB CIA. LTDA.	1792030242001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002296	EMBAJADA DE RUSIA	1792054338001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002297	FIDEICOMISO TORRES LISBOA	1792057701001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002298	INMOKOMMERCE CIA. LTDA.	1792059844001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002299	PROVETIENDAS S.A.	1792061598001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002300	FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES SAN LUIS	1792065208001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002301	FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES SAN LUIS	1792065208001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002302	FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES SAN LUIS	1792065208001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002303	FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES SAN LUIS	1792065208001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002304	FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES SAN LUIS	1792065208001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002305	FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES SAN LUIS	1792065208001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002306	FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES SAN LUIS	1792065208001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002307	REVESTIMIENTOS INDUSTRIALES REINCA S.A.	1792066115001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002308	INMOBILIARIA URBACONS S.A.	1792074436001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002309	ALLBIKES CIA LTDA	1792075416001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002310	FIDEICOMISO FORTUNE PLAZA	1792076579001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002311	PROMOTORA INMOBILIARIA PROMOANDALUZ CIA	1792081149001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002312	IMPRESOS ANDINOS IMPREANDINOS S.A.	1792082390001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002313	GRUPO INTERNACIONAL PROMOTOR GRIP S.A. G	1792093627001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002314	GRUPO INTERNACIONAL PROMOTOR GRIP S.A. G	1792093627001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002315	FIDEICOMISO MERCANTIL VERSALLES	1792100097001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002316	FIDEICOMISO MERCANTIL VERSALLES	1792100097001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002317	INMOBILIARIA GIOVANNINI MORETTI INTERNACIONAL CIA. LTDA.	1792101158001	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002318	INMOBILIARIA GIOVANNINI MORETTI INTERNACIONAL CIA. LTDA.	1792101158001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002319	FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE QUITO	1792103401001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002320	PERFOCONSUL CIA. LTDA.	1792110483001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002321	SIMSISTEMA SISTEMA DE INVESTIGACION DE MERCADO CIA. LTDA.	1792130077001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002322	EGOVERNMENT SOLUTIONS S.A.	1792133084001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002323	VTEKSOFTFIN CIA. LTDA.	1792139546001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002324	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FORMACION INDIGENA LTDA	1792139635001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002325	GCX & COMPANY ASESORES S.A	1792143667001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002326	FIDEICOMISO QUINTA LAS MERCEDES	1792147425001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002327	INCOARQ A. C. P.	1792153816001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002328	FIDEICOMISO MERCANTIL PLAZA REPUBLICA	1792155150001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002329	ANACONDA COMUNICACION SIM CIA. LTDA.	1792156823001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002330	FIDEICOMISO MERCANTIL ROYAL PLAZA	1792156963001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002331	FIDEICOMISO MERCANTIL GREEN TOWER	1792157986001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002332	URBANACCES S.A.	1792159849001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002333	URBANACCES S.A.	1792159849001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002334	FISIOMED SOCIEDAD CIVIL	1792159865001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002335	VIEWBUSINESS CIA. LTDA.	1792172225001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002336	DYADENT CIA. LTDA.	1792175216001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002337	SELTIKA SEGURIDAD INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL ECUADOR S.A.	1792180996001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002338	INGENOVA S.A.	1792190185001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002339	RUEDA CABRERA CIA. LTDA.	1792205522001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002340	AGROTURISTICA HUALILAGUA AGROHUALI S.A.	1792206529001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002341	FIDEICOMISO MERCANTIL MAJESTICPLAZA	1792208831001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002342	FIDEICOMISO MERCANTIL MAJESTICPLAZA	1792208831001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002343	FIDEICOMISO MERCANTIL MAJESTICPLAZA	1792208831001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002344	AVATIUNCONSULT CIA. LTDA.	1792209846001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002345	QUICKOIL CIA. LTDA.	1792211115001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002346	IMPORT PLUS SALAZAR SALGADO CIA. LTDA.	1792217202001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002347	UHYMANAGEMENT ADVISORY CIA. LTDA.	1792219337001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002348	OCYA ORGANIZACION DE COMERCIO Y AGRICULTURA CIA. LTDA.	1792226880001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002349	FIDEICOMISO PROYECTO CORUÑA	1792227313001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002350	INSTALHIDS PALMA PALMA & ASOCIADOS CIA. LTDA.	1792251540001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002351	FIDEICOMISO LYON	1792252601001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002352	SOCIEDAD DE INVERSIONES BHN ASOCIACION DE CUENTAS EN PARTICIPACION	1792255856001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002353	SOCIEDAD DE INVERSIONES BHN ASOCIACION DE CUENTAS EN PARTICIPACION	1792255856001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002354	DESARROLLO Y COMERCIALIZACION INMOBILIARIA DECOINMO S.A.	1792258596001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002355	INMOPROVEIN CIA LTDA	1792264065001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002356	BIGPHARMA DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.	1792268877001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002357	COOPERATIVA DE VIVIENDA JARDINES DE NINALLACTA	1792269857001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002358	COOPERATIVA DE VIVIENDA JARDINES DE NINALLACTA	1792269857001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002359	FIDEICOMISO TORRE SANSIRO	1792271185001	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002360	FIDEICOMISO TORRE SANSIRO	1792271185001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002361	CONSTRUBAL	1792276225001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002362	CONSTRUBAL	1792276225001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002363	GREEN CONCEPT SYSTEMS DEL ECUADOR GCS CIA. LTDA.	1792277507001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002364	FIDEICOMISO ALCAZAR DE BURGOS	1792291135001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002365	FIDEICOMISO ALTOS DE AMAGASI	1792295025001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002366	FIDEICOMISO ALTOS DE AMAGASI	1792295025001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002367	FIDEICOMISO ALTOS DE AMAGASI	1792295025001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002368	FIDEICOMISO ALTOS DE AMAGASI	1792295025001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002369	FIDEICOMISO ALTOS DE AMAGASI	1792295025001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002370	FIDEICOMISO ALTOS DE AMAGASI	1792295025001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002371	FIDEICOMISO ALCAZAR DE TOLEDO II	1792302730001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002372	FIDEICOMISO ALCAZAR DE TOLEDO II	1792302730001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002373	FIDEICOMISO ALCAZAR DE TOLEDO II	1792302730001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002374	FIDEICOMISO ALCAZAR DE TOLEDO II	1792302730001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002375	FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM	1792306167001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002376	FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM	1792306167001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002377	FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM	1792306167001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002378	FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM	1792306167001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002379	FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM	1792306167001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002380	FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM	1792306167001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002381	FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM	1792306167001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002382	FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM	1792306167001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002383	FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM	1792306167001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002384	FIDEICOMISO ADMINISTRACION DEPARTAMENTO URBANA	1792309921001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002385	FIDEICOMISO BOSQUES DE LA ARMENIA	1792311373001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002386	CORPORACION NEOATLAS S.A.	1792314089001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002387	CORPORACION NEOATLAS S.A.	1792314089001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002388	CORPORACION NEOATLAS S.A.	1792314089001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002389	FIDEICOMISO MERCANTIL BRISTOL	1792320941001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002390	FIDEICOMISO MERCANTIL BRISTOL	1792320941001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002391	FIDEICOMISO MERCANTIL BRISTOL	1792320941001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002392	FIDEICOMISO MERCANTIL BRISTOL	1792320941001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002393	FIDEICOMISO MERCANTIL BRISTOL	1792320941001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002394	FIDEICOMISO MERCANTIL BRISTOL	1792320941001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002395	FIDEICOMISO MERCANTIL BRISTOL	1792320941001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002396	FIDEICOMISO MERCANTIL BRISTOL	1792320941001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002397	ECOBIKE S.A.	1792326869001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002398	ECOBIKE S.A.	1792326869001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002399	GLOBALBIZ CIA. LTDA.	1792327784001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002400	FIDEICOMISO MERCANTIL INTEGRAL BOSQUES DE AUQUI CHICO	1792328985001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002401	SALAZAR & PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.	1792336430001	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002402	EDIFICIO ARAMIS C.P.	1792337097001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002403	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION BELLAGIO	1792342384001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002404	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION BELLAGIO	1792342384001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002405	FIDEICOMISO MALTA	1792348021001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002406	FIDEICOMISO MALTA	1792348021001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002407	FIDEICOMISO FONDO DE SOLIDARIDAD	1792366275001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002408	FIDEICOMISO MERCANTIL MARTINIQA	1792371341001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002409	COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ	1792371384001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002410	COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ	1792371384001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002411	FIDEICOMISO VALLE CARTAGO	1792375177001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002412	FIDEICOMISO VALLE CARTAGO	1792375177001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002413	COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN LUIS DE GUAYLLABAMBA	1792390664001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002414	COMITE PROMEJORAS DE INTERES SOCIAL DEL BARRIO LA ESPERANZA	1792396786001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002415	COMITE PROMEJORAS DE INTERES SOCIAL DEL BARRIO LA ESPERANZA	1792396786001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002416	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR	1792405955001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002417	INMOBILIARIA VIVA MEJOR INMOVIVA S.A.	1792415896001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002418	TRACTOASIA CÍA. LTDA.	1792417503001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002419	FIDEICOMISO ANAQMANTA	1792433428001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002420	FIDEICOMISO ANAQMANTA	1792433428001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002421	EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL	1792458897001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002422	EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL	1792458897001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002423	EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL	1792458897001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002424	EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL	1792458897001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002425	EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL	1792458897001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002426	EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL	1792458897001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002427	EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL	1792458897001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002428	EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL	1792458897001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002429	EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL	1792458897001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002430	EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL	1792458897001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002431	EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL	1792458897001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002432	EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL	1792458897001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002433	EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL	1792458897001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002434	EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL	1792458897001	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002435	DISTRIBUIDORA SAGEIMDIP INTERNACIONAL I & P S.A.	1792460824001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002436	COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA ESPERANZA N 1	1792466407001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002437	GASMOT CIA. LTDA.	1792466679001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002438	HITECK TRANSPORT S.A.	1792472075001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002439	URBANIZACION RON MUÑOZ	1792739594001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002440	URBANIZACION RON MUÑOZ	1792739594001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002441	URBANIZACION RON MUÑOZ	1792739594001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002442	URBANIZACION RON MUÑOZ	1792739594001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002443	FIDEICOMISO AMBAR	2390009294001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002444	JARAMILLO GALO VINICIO	0400514196	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002445	BARRIONUEVO ORTIZ LUIS ESTEBAN	0500113345	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002446	GUERRERO DOMINGUEZ SEGUNDO OCTAVIO	0600895650	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002447	VACA SOTO JAIME PATRICIO	0601400807	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002448	ESTRADA BENAVIDES VICENTE EDMUNDO	0900270182	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002449	DEL POZO PAREDES JORGE ARMANDO	0900752155	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002450	ENRIQUEZ ORBE ELOY JOSE	0905649331	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002451	GUALACATA TRAVEZ JOSE MANUEL	1001398906	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002452	ALBARRACIN YAGUACHE ROSARIO MARICELA	1103292197	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002453	SEGOVIA PEREIRA ALFREDO VICENTE	1200215273	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002454	ENDARA TAPIA LINO FAUSTO	1700118449	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002455	DONOSO DAMMER ANA MATILDE	1700259607	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002456	CADENA ECHANIQUE JULIO	1700429648	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002457	CARRERA NARVAEZ YOLANDA MARCIA	1700454646	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002458	GARCIA JARAMILLO JAIME EDUARDO	1700465378	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002459	ENRIQUEZ RONQUILLO JOSE LUCIANO	1700538877	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002460	MONCAYO CEVALLOS JOSE RICARDO	1700618430	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002461	MORENO ECHEVERRIA NELSON RENE	1700727884	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002462	MARTINEZ VACA JOSE IGNACIO	1700742206	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002463	LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO	1700780321	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002464	BURBANO VIZCAINO BOLIVAR SALVADOR	1700817164	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002465	EGAS LLUSCA MARIA CECILIA DE LOURDES	1701005686	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002466	EGAS LLUSCA MARIA CECILIA DE LOURDES	1701005686	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002467	ESPINOZA DEL CASTILLO ALICIA RAQUEL	1701115667	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002468	TORRES CARRERA MARIA TRINIDAD	1701179887	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002469	FLORES QUIROLA LUIS ALFONSO	1701224865	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002470	CORREA BONILLA JOSE ENRIQUE	1701228882	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002471	CORREA BONILLA JOSE ENRIQUE	1701228882	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002472	GUZMAN KIRBY LUISA	1701234856	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002473	FALCONI SAMANIEGO OLGA ERNESTINA	1701272807	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002474	GOMEZ MONTERO JULIO EFRAIN	1701274415	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002475	VELA VASCO GIL ENRIQUE	1701371872	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002476	ANCHAPAXI CANENCIA JUAN MANUEL	1701528059	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002477	DIGUAY SHUGULI MARIA SABINA	1701547687	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002478	GUERRERO MORA JORGE	1701896977	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002479	ACHIG PORRAS VICENTE GERARDO	1701907618	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002480	MUGLISA ACHIG SEGUNDO ANGEL MARIA	1701926014	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002481	MORALES PEÑA DOLORES	1703049567	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002482	COYAGO SIMBAÑA JOSEFINA	1703524072	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002483	HEREDIA NAVARRETE DANIEL MESIAS	1703902773	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002484	TANDAYAMO ECHESI MANUEL	1704141249	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002485	CARRERA PAREDES ELICIO RUPERTO	1704441375	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002486	MISLE ECHEVERRIA ESTEBAN FAISAL	1704677606	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002487	COLLAGUAZO VASQUEZ JOSE MANUEL	1705527495	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002488	CAILLAGUA PERUGACHI JOSE IGNACIO	1705627345	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002489	TIPAN CURICHO SALVADOR	1705654604	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002490	COLUMBA QUISHPE MARIA ESTHER	1706939368	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002491	CUEVA TORRES ELSA AGUSTINA	1708300510	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002492	ROBLES CHAVEZ JUAN CARLOS	1708470784	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002493	SIMBAÑA SIMBAÑA MARIO ANDRES	1708745409	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002494	CARVAJAL CUEVA IVAN ROBERTO	1708805047	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002495	BEHRINGER DOLDERER ELISABETH	1708871726	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002496	COLUMBA QUISHPE MARIA BEATRIZ	1709316937	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002497	AULES QUIMBIURCO SEGUNDO ALEJANDRO	1710108042	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002498	ESCOBAR JATIVA TATIANA SOFIA	1710409754	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002499	SOLIS GUEVARA DORA RAQUEL	1710570472	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002500	CAIZA ANELOA LUIS ENRIQUE Y OTROS	1713429098	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002501	COLUMBA PAUCAR AIDA GERMANIA	1713749222	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002502	DANCZKAY BELA	1721428942	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002503	CORDOVEZ BUSTAMANTE ALFREDO	1790035107	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002504	LOPEZ FERNANDEZ SEGUNDO JUAN	1800028134	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002505	CORDOVA MANTILLA JORGE VINICIO	1802243160	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002506	GRANDA PALACIOS EDGAR IGNACIO	0100336361001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002507	FUNDACION ECUATORIANA DE DESARROLLO	0990153752001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002508	EL GALPON SA COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL	0990573875001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002509	SUBUMAR S.A.	0991263179001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002510	BARRIO BELLAVISTA	1591707740001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002511	TORRES DAVILA MERCEDES AUGUSTA	1701124867001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002512	PINTO ACUÑA VICTOR ALEJANDRO	1701749804001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002513	CHUQUIMARCA PASACONCHE JOSE LEOPOLDO	1702074582001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002514	PEÑAHERRERA GRIJALVA ALFONSO LEONARDO ERNESTO	1703016301001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002515	EGUIGUREN CHIRIBOGA JOSE ALFREDO	1704114634001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002516	COOPERATIVA DE VIVIENDA IETEL 1 BATAN ALTO	1790574334001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002517	COOPERATIVA DE VIVIENDA IETEL 1 BATAN ALTO	1790574334001	NO APLICA

TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002518	EDICIONES MEDICAS Y TECNICAS, EDIMEDICAS CIA. LTDA.	1790850765001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002519	ECOKATER S A	1791033086001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002520	ECOKATER S A	1791033086001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002521	COOPERATIVA DE VIVIENDA ESTELLA MARIS	1791107020001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002522	COOPERATIVA DE VIVIENDA ESTELLA MARIS	1791107020001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002523	COOPERATIVA DE VIVIENDA ESTELLA MARIS	1791107020001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002524	ENRONINTERNATIONAL S.A.	1791432053001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002525	CLUB DEPORTIVO AMERICA	1791854608001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002526	FIDEICOMISO MERCANTIL CAROLINA III	1791923731001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002527	FIDEICOMISO MERCANTIL CASAS DEL LAGO	1792043522001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002528	FIDEICOMISO DE GARANTIA FOD QUI TREINTA Y DOS	1792197996001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002529	ECUAMONTALI	1792417244001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002530	ERENI INVESTMENTS INC	1792683572001	NO APLICA
TITULO DE CREDITO	2020-DMT-MAS-M-002531	COMITE PRO MEJORAS SAN CRISTOBAL	2390018773001	NO APLICA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001883

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6503829

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0100943034**

RAZÓN SOCIAL: **BUENO PESANTEZ EDGAR ROMAN**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: COTOCOLLAO; Calle: AV DE LA PRENSA; Número: N67-25; Intersección: RAMON CHIRIBOGA; Referencia de Ubicación: JUNTO AL MUNICIPIO LA DELICIA**

PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / AV. DIEGO DE VASQUEZ N63-235 Y MANTA / A UNA CUADRA DE MI COMISARIATO

TELÉFONO: **(02) 2591489 / (02) 2534683 / 0999802098**

CORREO ELECTRÓNICO: **ebpisos@gmail.com / inmobuenop@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	21612	2015	1371,89
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN 89/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001884

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7465941

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0200891968**

RAZÓN SOCIAL: **EHEVERRIA DAVILA NELSON JAVIER**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / CALLE A CASA 43 Y CALLE C / CONJUNTO
CUNUCBAMBA**

N35 PORTUGAL E10-63 E10 R.DELSALVADOR / EDF.MARTINIQA DP 34 / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2675215 / 0999060361**

CORREO ELECTRÓNICO: **estephania@suquilandalawfirm.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	796870	2015	845,05
		TOTAL	VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 05/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001885

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7343744

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0201415320**

RAZÓN SOCIAL: **NARANJO NARANJO JANET LOURDES**

DIRECCIÓN: **BOYACA SN RUMIÑAHUI / SANTA ANA COLEGIO GE PB / TUMBACO - QUITO**

TELÉFONO: **0997553254**

CORREO ELECTRÓNICO: **geoy.alex@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	658385	2015	428,07
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 07/100			

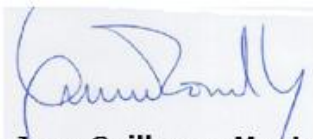
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001886

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7647484

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0300097656**

RAZÓN SOCIAL: **PINOS CORDERO JORGE EDMUNDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CARCELÉN / ANTONIO BASANTES OE1-53 Y AV. GALO PLAZA LASSO / DIAGONAL AL BANCO INTERNACIONAL**

CHARLES DARWIN SN PEDRO RODENA / VILLA REGINA PB 401 / ADRI / RUMIPAMBA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2483980 / 0999414425 / 0994571739**

CORREO ELECTRÓNICO: **julio_vega_suarez@hotmail.com / jorgepinos@pydaco.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1296057	2015	415,67
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS QUINCE 67/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001887

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7537805

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0300608106**

RAZÓN SOCIAL: **ABAD ZAMORA MARCO VINICIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / RUMIPAMBA / OE9A ANTONIO SANCHEZ C-4 Y N38B
FRANCISCO DE ECIJA / JARDINES DE IÑAQUITO PB CS4**

TELÉFONO: **(02) 3310133 / 0998006021 / 0998806021**

CORREO ELECTRÓNICO: **cesarnoboa1956@gmail.com / mabad180@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1234498	2015	1012,30
TOTAL			VALOR TOTAL
			UN MIL DOCE 30/100

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001888

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7376171

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0400412011**

RAZÓN SOCIAL: **CASTRO ORBE EDUARDO GILBERTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / RUMIPAMBA / BURGEOS N34-507 Y AV. REPUBLICA / A TRES CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL**

AV. DE LA REPUBLICA OE3-22 N35 MAÑOSCA / EDIF PRISMA PB SI / RUMIPAMBA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3317206 / 0999850451 / 0997605770**

CORREO ELECTRÓNICO: **cecamacho14@hotmail.com / crenan25@hotmail.com / fernanda-semanate@hotmail.com / marthyluis@hotmail.com / olema@eco-arquitectos.com / rucalvachi@gmail.com / tramitestributia@otlook.es / marita_ore@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	678126	2015	410,73
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS DIEZ 73/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001889

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7204088

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0500295837**

RAZÓN SOCIAL: **ROMAN CARMEN AMELIA**

DIRECCIÓN: **COTOPAXI / LATACUNGA / TOACASO / VIA A SIGCHOS S/N / BARRIO RASUYACU / A CINCO KILOMETROS DE TOACASO / HACIENDA RASUYACU**

LAS MINAS SN AV GONZALO PIZARRO / CHURULOMA PB / TUMBACO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2056141 / (02) 2056155 / (02) 2433245 / 0999725613**

CORREO ELECTRÓNICO: **acsystems1988@gmail.com / camenamelia@gmail.com / viguta28@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	577408	2015	416,16
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS DIECISEIS 16/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001890

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6664346

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0600735716**

RAZÓN SOCIAL: **AVENDAÑO MORA MARCELO ANTONIO**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: CUMBAYA; Calle: E8 SANTA INES; Número: N5-307; Intersección: S/N; Referencia de Ubicación: URBANIZACIÓN PILLAHUA**

PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / AV. FRANCISCO DE ORELLANA E4-212 Y E4D JUAN DE VELASCO / FRENTE AL COLEGIO MILITAR ELOY ALFARO

TELÉFONO: **(02) 2990000 / (02) 2568980 / 0996098163 / 0996226053 / 0999219329**

CORREO ELECTRÓNICO: **ma_avendano@yahoo.com; bolivia_carpio@yahoo.com; eddy_claroslopez@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	124290	2015	1126,71
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO VEINTISEIS 71/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001891

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6504474

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0602608523**

RAZÓN SOCIAL: **BATALLAS BURBANO RICARDO PAUL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / E2 IÑAQUITO N37-26 Y J. JOSE VILALENGUA / JUNTO AL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS PICHINCHA**

TELÉFONO: **0602608523 / 0984884276**

CORREO ELECTRÓNICO: **administracion@pakhango.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	22115	2015	1599,37
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 37/100			

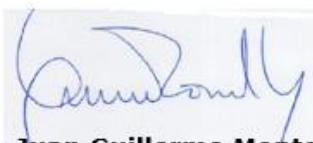
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001892

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7206397

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0603318031**

RAZÓN SOCIAL: **GUAMINGA CHACAGUASAY MARIANO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CENTRO HISTÓRICO / LOJA OE9-269 Y CUMANDA / FRENTE AL MERCADO SAN ROQUE**

TELÉFONO: **(02) 2282322 / 0990576284**

CORREO ELECTRÓNICO: **erica.1984@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	578757	2015	625,46
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS VEINTICINCO 46/100			

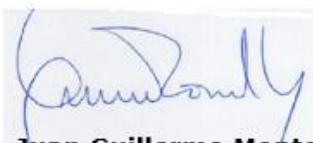
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001893

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7059782

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0900951930**

RAZÓN SOCIAL: **FRIAS SANCHEZ LUIS ALBERTO**

DIRECCIÓN: **O E 2 N7-112 N 8 / CONOCOTO PB / INFA / CONOCOTO - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2342922 / (02) 2345543 / (02) 2850777 / 0994771022**

CORREO ELECTRÓNICO: **julio76@hotmail.com / LUISALBERTO@HOTMAIL.COM / luzverdequito@hotmail.com / nissan@gmail.com / pachacama1970@hotmail.com / monotrapitos1@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	405287	2015	983,04
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 04/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001894

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7067230

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1000441806**

RAZÓN SOCIAL: **CAMACHO ICAZA JESUS ABDON**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / JATIVA S/N Y BOSMEDIANO / EDIFICIO
KANDALAMA / DEPARTAMENTO 09**

TELÉFONO: **022682111 / 0984936270**

CORREO ELECTRÓNICO: **ivancamachose@me.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	410789	2015	2284,78
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 78/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001895

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6801455

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1000703619**

RAZÓN SOCIAL: **NARVAEZ ANDRADE JOSE FRANCISCO**

DIRECCIÓN: **AV.ELOY ALFARO N39110 N39 ANDRES COREMO / GOTARDO PB GIM / IÑAQUITO - QUITO**

IMBABURA / ANTONIO ANTE / IMBAYA (SAN LUIS DE COBUENDO) / PRINCIPAL / CIUDADELA SANTIAGO DE MONJAS / A OCHOCIENTOS METROS DEL RESERVORIO DE EMELNORTE

TELÉFONO: **(02) 3260263 / 0999443705**

CORREO ELECTRÓNICO: **veronica.cabascango@quito.gob.ec / cialmaco.c@gmail.com / cialmaco@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	216792	2015	2098,45
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL NOVENTA Y OCHO 45/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001896

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7267954

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1001275807**

RAZÓN SOCIAL: **DE LA TORRE MORENO MONICA BEATRIZ**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / TUMBACO / VÍA INTEROCEÁNICA S/N Y JUAN MONTALVO / JUNTO AL SUPERMERCADO SANTA MARÍA**

VICENTE ALVAREZ E5-295 CALLE SIN NOMBRE / STA ROSA PB C-8 / TUMBACO - QUITO

TELÉFONO: **0999463033 / 2370439 / 2375934**

CORREO ELECTRÓNICO: **bernardopanda@hotmail.com/ ccordovag@eljuric.com / david_guango@yahoo.com / yana_elizabeth8@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	614013	2015	2269,76
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 76/100			

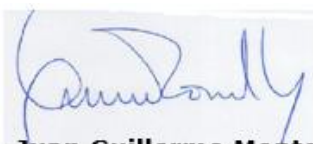
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001897

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6516534

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1001276706**

RAZÓN SOCIAL: **CEVALLOS AMABLE JOSELITO**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: IÑAQUITO ; Calle: N39 EL TELEGRAFO; Número: E7-72; Intersección: E7A EL PORVENIR; Referencia de Ubicación: EDIFICIO PERSEUS PLANTA BAJA**

PICHINCHA / QUITO / JIPIJAPA / AV. 6 DEDICIEMBRE N39-48 Y HUGO MONCAYO; EDIFICIO: CRISTAL PARK PISO 11 / EDIFICIO CRISTAL PARK

TELÉFONO: **0999718611 / 0998823587**

CORREO ELECTRÓNICO: **josam1964@hotmail.com / 1982.santiago@gmail.com / alexpasquelflakis@hotmail.com / suned.08@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	30531	2015	1793,52
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 52/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001898

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7388423

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1001276706**

RAZÓN SOCIAL: **CEVALLOS AMABLE JOSELITO**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: IÑAQUITO ; Calle: N39 EL TELEGRAFO; Número: E7-72; Intersección: E7A EL PORVENIR; Referencia de Ubicación: EDIFICIO PERSEUS PLANTA BAJA**

PICHINCHA / QUITO / JIPIJAPA / AV. 6 DEDICIEMBRE N39-48 Y HUGO MONCAYO; EDIFICIO: CRISTAL PARK; PISO: 11 / EDIFICIO CRISTAL PARK

TELÉFONO: **0999718611 / 0998823587**

CORREO ELECTRÓNICO: **josam1964@hotmail.com / 1982.santiago@gmail.com / alexpasquelflakis@hotmail.com / suned.08@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	685552	2015	1922,07
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS 07/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001899

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 10377214

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1001314770**

RAZÓN SOCIAL: **AJALA MALDONADO LUIS NARCISO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CALDERÓN (CARAPUNGO) / PASAJE Q1 CASA2 Y AV QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2423040 / (02) 2423043**

CORREO ELECTRÓNICO: **edagkcd@hotmail.com / jhoaniasol7@gmail.com / luisajala58@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	412834	2015	2099,64
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL NOVENTA Y NUEVE 64/100			

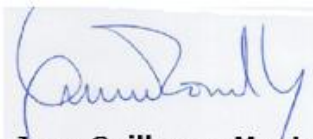
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001900

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6865216

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1001319928**

RAZÓN SOCIAL: **ESPINOZA PIJAL TELMO ORLANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / CARLOS ANDRADE MARIN S8-198 Y RAFAEL LEON / URBANIZACIÓN SAN JOSE DEL VALLE**

TELÉFONO: **(06) 2961083 / 0967141756**

CORREO ELECTRÓNICO: **espijal@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	274784	2015	759,65
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 65/100			

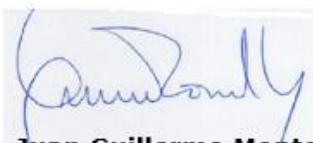
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001901

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7206701

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1100556180**

RAZÓN SOCIAL: **CELI PINZON FANNY YOLANDA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / BARTOLOME DAVILA 161 Y PEDRO VALVERDE / A TRES CUADRAS DE PIZZA PLANET**

TELÉFONO: **022046420 / 0995460793**

CORREO ELECTRÓNICO: **homero.cuenca@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	578957	2015	1719,47
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE 47/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001902

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8456630

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1201967112**

RAZÓN SOCIAL: **ARAUZ ARTEAGA SANDRA MONICA**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: CUMBAYÁ; Calle: CUMBAYÁ;
Número: N3-42; Intersección: VIA SANTA INES**

**PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / AVELLANAS 4E Y A UNA CUADRA DE LA UVN DE LA
AVELLANA / FRENTE A LA ESTACION SUR DEL TROLEBUS**

TELÉFONO: **2270951 / 2739333 / 2846468**

CORREO ELECTRÓNICO: **javier6502@hotmail.com / juan-rojas1962@hotmail.com / lainhaus-vp@hotmail.com
/ sandra.arauz@nnf.com.ec / xavier6502@hotmail.com / xpenia@neofarmaco.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	408544	2015	2144,53
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 53/100			

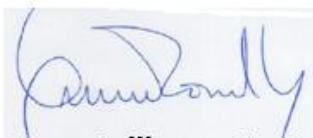
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001903

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7489671

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1300622048**

RAZÓN SOCIAL: **FALCONES MENDOZA DIOGENES BOLIVAR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CALDERON (CARAPUNGO) / VENCEDORES E3-89 Y PROGRESO / SECTOR COLLAS / FRENTE A LA URBANIZACION CAPULIES**

TELÉFONO: **(02) 2821867 / 0998925767**

CORREO ELECTRÓNICO: **m.sanchez@asecom.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1206427	2015	651,87
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN 87/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001904

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 10378296

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1300622048**

RAZÓN SOCIAL: **FALCONES MENDOZA DIOGENES BOLIVAR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CALDERON (CARAPUNGO) / VENCEDORES E3-89 Y PROGRESO / SECTOR COLLAS / FRENTE A LA URBANIZACION CAPULIES**

TELÉFONO: **(02) 2821867 / 0998925767**

CORREO ELECTRÓNICO: **m.sanchez@asecom.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1206419	2015	778,00
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001905

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8485341

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1305265702**

RAZÓN SOCIAL: **FALCONI POLIT SILVIA MERCEDES**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO/N N73-381 Y AVENIDA A/ URBANIZACIÓN EL CONDADO / EDIFICIO ZIDENTE / PISO 03 / URBANIZACIÓN EL CONDADO**

TELÉFONO: **(02) 2494609 / 0992515737**

CORREO ELECTRÓNICO: **silviafalconipolit@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	386673	2015	622,55
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS VEINTIDOS 55/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001906

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7335473

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1390802021**

RAZÓN SOCIAL: **ESPINOSA CARRILLO CESAR IVAN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV AMAZONAS 1671 Y AV ORELLANA / DIAGONAL AL HOTEL MARRIOT**

RAFAEL LEON LARREA 247 N24 VIZCAYA / EDF SHUYANA PB 102 / MARISCAL SUCRE - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2529713 / 0992525593**

CORREO ELECTRÓNICO: **cesar_espinosa_c@hotmail.com / maivallejo@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	653474	2015	449,50
		TOTAL	VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 50/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001907

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7781460

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1600117830**

RAZÓN SOCIAL: **SALAZAR CHICA MARCO ANTONIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / NAYON / H LOTE 55-14 / BARRIO TACURI / A CUATRO CUADRAS DEL ESTADIO DE SAN PEDRO DEL VALLE**

N52 AV. LA FLORIDA OE3203 OE 4 C RAFAEL CUERVO / LA FLORIDA PB / LA CONCEPCIÓN - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2058194 / (02) 2805592 / 0988123959**

CORREO ELECTRÓNICO: **gbrito@anturios.com.ec / patricioalabuelo@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3002089	2015	473,14
		TOTAL	VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 14/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001908

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7477229

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700047697**

RAZÓN SOCIAL: **OBANDO VARGAS MARIA MARTHA CARMELA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / PONTEVEDRA 534 Y GUIPUZCOA /
COMERCIAL JACOME**

**LA INDEPENDENCIA S6-166 OE20 LOS GERANIOS / POMASQUI LAS TOLAS PB / POMASQUI -
QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2523109 / 0986673452**

CORREO ELECTRÓNICO: **enma.jacome.obando@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1004233	2015	404,12
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUATRO 12/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001909

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6644589

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700121070**

RAZÓN SOCIAL: **HARO GORDILLO CARLOS ENRIQUE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/GUAMANÍ/AV. PEDRO VICENTE MALDONADO 215 Y FLORENCIA /
A DOS CUADRAS DE LA FABRICA TREFILEC**

**BARON DE CARONDELET 120 AV. 10 DE AGOSTO / BARON DE CARONDELET S1 OF6 / RUMIPAMBA -
QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2432308 / (02) 5122444 / (02) 3007213 / 0998966809**

CORREO ELECTRÓNICO: **carlos_harog@hotmail.com / erikajhoanna-1998@hotmail.com /
freddy.jimenez@hotmail.com / petroventascontabilidad@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	111584	2015	600,00
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS 00/100			

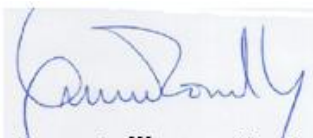
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001910

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7232918

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700223744**

RAZÓN SOCIAL: **PILAQUINGA TIPAN JUAN MARIA**

DIRECCIÓN: **CALLE SN SN PASAJE 40 / ANGAMARCA PB 1 / ALANGASÍ - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2864841**

CORREO ELECTRÓNICO: **dianaedi7@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	593607	2015	447,07
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 07/100			

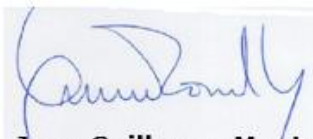
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001911

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7232766

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700224932**

RAZÓN SOCIAL: **PACHACAMA SINAILIN JOSE VICENTE**

DIRECCIÓN: **FRANCISCO GONZALEZ SUAREZ N1-83 BRASIL / CARLOS MARIA TORRE / ALANGASÍ - QUITO**

CARLOS M DE LA TORRE 21 VIA EL TINGO / CARLOS MARIA DE LA T PB / ALANGASÍ - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2850089 / 0987368567 / 0959630311**

CORREO ELECTRÓNICO: **darwin.dan7861@gmail.com /**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	593528	2015	1964,53
		TOTAL	VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO 53/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001912

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6660700

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700543000**

RAZÓN SOCIAL: **TUFIÑO TUFIÑO TELMO BENJAMIN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / LOS NOGALES E13-72 Y CALIFORNIA / A
MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA DE SAN ISIDRO DEL INCA**

TELÉFONO: **(02) 2404863 / 0999470125 / 0982614776**

CORREO ELECTRÓNICO: **luis182031@outlook.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	121542	2015	2002,11
TOTAL			VALOR TOTAL
			DOS MIL DOS 11/100

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001913

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6482410

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700563669**

RAZÓN SOCIAL: **CORDERO JARAMILLO RENE ALFONSO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / HUMBOLT 335 Y NOBOA CAMANO / A DOS CUADRAS DEL HOTEL QUITO**

S.C HUMBOLT N29-09 N30NOBOA CAMANO / MIRO PB 5EW / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2234779 / 0999930671**

CORREO ELECTRÓNICO: **lcordero@falconipuig.com / recorja@uio.satnet.com / recorja@uio.satnet.net / recorja1931@gmail.com / lcordero@falconipuig.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	7933	2015	634,65
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 65/100			

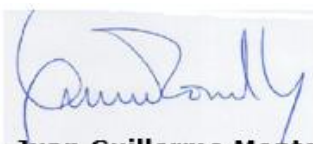
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001914

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7989932

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700636754**

RAZÓN SOCIAL: **FRANCO BENALCAZAR MARCELO GUSTAVO**

DIRECCIÓN: **N46BGREGORIO BERMEJO OE3200 OE4 AV BRASIL / HEINSTEN PB / OE 3 / LA CONCEPCIÓN - QUITO**

OE8B JUAN ARAUZ N52-65 N52 ANTONIO ROMAN / LA FLORIDA PB 1 / COCHAPAMBA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2432697 / (02) 2432907 / 0987897655**

CORREO ELECTRÓNICO: **carofrancomena@hotmail.com / FRANCOMARCELO63@YAHOO.COM / marcelo41-franco@yahoo.es / marcelo41_franco@yahoo.es / marcelofranco@hotmail.com / rosita_1_1991@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	5029098	2015	532,58
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TREINTA Y DOS 58/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001915

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7436259

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700686023**

RAZÓN SOCIAL: **TOAQUIZA PERALTA RAFAEL**

DIRECCIÓN: **S13 JOAQUIN LALAMA L-62 CALLE MORA / TANDA -CUMBAYA PB / NAYÓN - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2897708 / (02) 2280931 / 0997787889 / 0985282829**

CORREO ELECTRÓNICO: **edwintoaquiza@hotmail.com / ivotaty@hotmail.com / nanro-76@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	778420	2015	1744,50
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 50/100			

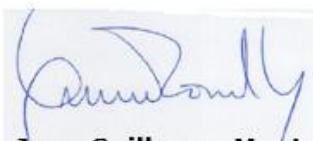
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001916

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7243332

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700721929**

RAZÓN SOCIAL: **ESPINOZA RAMIREZ ARNALDO MODESTO**

DIRECCIÓN: **RIO PUTUMAYO SN PASAJE C / SAN GABRIEL PB / ALANGASÍ - QUITO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **arnaldoec@hotmail.com / kgalexae@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	599735	2015	459,41
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 41/100			

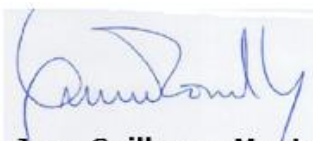
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001917

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7488280

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700769993**

RAZÓN SOCIAL: **QUISILEMA USHIÑA ALFREDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CALDERON (CARAPUNGO) / VELASCO IBARRA LOTE 23 Y
MANUEL ENRIQUEZ / BARRIO BELLAVISTA / A UNA CUADRA DEL ESTADIO DE BELLAVISTA**

TELÉFONO: **(02) 2065785 / (02) 2065561 / 0987721240**

CORREO ELECTRÓNICO: **dorisgua@hotmail.com / dorisgua@yahoo.com / majo_c_q@hotmail.com /
miltondlegal@hotmail.com / monica_lq1@hotmail.com / carvajal_bienesraices@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1205719	2015	445,10
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 10/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001918

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7016109

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700936121**

RAZÓN SOCIAL: **FLOR GORDON RICARDO MARCELO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/KENNEDY/DE LOS EUCAPILTOS E 4-60 Y AV. GRAL. ELOY ALFARO / A UNA CUADRA DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA POLICIAL**

AV 10 DE AGOSTO N21-23 SAN GREGORIO / SAN MIGUEL PB 202 / BELISARIO QUEVEDO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2483984 / (02) 2377342 / (02) 2483985 / 0999925073**

CORREO ELECTRÓNICO: **auxiliarcontable@quimicolours.com / luislanas57@gmail.com / quimicolours@quimicolours.com / seasteci@andinanet.net / quimicolours@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	376395	2015	525,47
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS VEINTICINCO 47/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001919

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7373673

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701184259**

RAZÓN SOCIAL: **VILLOTA ANDRADE GONZALO ERNESTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / TUMBACO / LA CERAMICA E7-545 RUTA VIVA / JUNTO AL
CONVENTO FRANCISCANAS DEL VERJE**

TELÉFONO: **(02) 2378386 / 0998033751**

CORREO ELECTRÓNICO: **hernitovillota@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	676691	2015	444,77
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 77/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001920

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6987945

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701214148**

RAZÓN SOCIAL: **VALENZUELA CARRERA NEPTALI**

DIRECCIÓN: **PASAJE SN SN FCO DE LA PITA / SAN ANTONIO PB / SAN ANTONIO - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2216351 / 0995681621 / 0994670890**

CORREO ELECTRÓNICO: **deivid_ldu97@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	358406	2015	1712,98
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS DOCE 98/100			

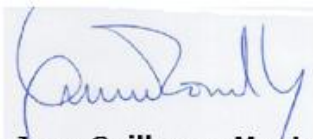
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001921

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7411996

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701254482**

RAZÓN SOCIAL: **RIVADENEIRA JARRIN PABLO**

DIRECCIÓN: **AV LA PRENSA N66-37 N66 LIZARDO RUIZ / COTOCOLLAO PB / COTOCOLLAO - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2898998 / 0998063408**

CORREO ELECTRÓNICO: **hodesvetsaludanimal@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	699071	2015	2471,71
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN 71/100			

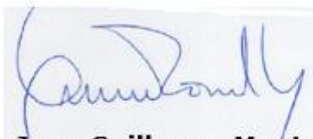
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001922

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7826645

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701254482**

RAZÓN SOCIAL: **RIVADENEIRA JARRIN PABLO**

DIRECCIÓN: **AV LA PRENSA N66-37 N66 LIZARDO RUIZ / COTOCOLLAO PB / COTOCOLLAO - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2898998 / 0998063408**

CORREO ELECTRÓNICO: **hodesvetsaludanimal@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3504309	2015	1532,47
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 47/100			

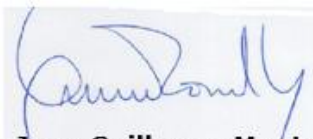
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001923

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7617600

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701312645**

RAZÓN SOCIAL: **DAMMER FINGERLIN CARLOS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / EL MORLAN 416 Y SAMUEL FRITZ
ES EL MORLAN N47-41 AV EL INCA / CONJ MARINGA PB LC2 / TAB2 / KENNEDY - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2252042 / (02) 3806896 / (02) 3931390**

CORREO ELECTRÓNICO: **martin.cordovez@iner.gob.ec / mcordov66@hotmail.com / mcordovez@hotmail.com
/ rdammer@uio.satnet.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1279461	2015	1909,45
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS NUEVE 45/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001924

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7617391

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701312645**

RAZÓN SOCIAL: **DAMMER FINGERLIN CARLOS**

DIRECCIÓN: **E8 EL MORLAN N47-41 AV EL INCA / CONJ MARINGA PB LC2 / TAB2 / KENNEDY - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2252042 / (02) 3806896 / (02) 3931390**

CORREO ELECTRÓNICO: **martin.cordovez@iner.gob.ec / mcordov66@hotmail.com / mcordovez@hotmail.com / rdammer@uio.satnet.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1279346	2015	856,25
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 25/100			

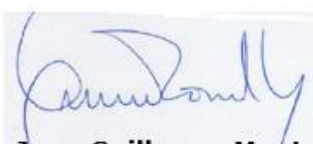
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001925

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7617401

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701312645**

RAZÓN SOCIAL: **DAMMER FINGERLIN CARLOS**

DIRECCIÓN: **E8 EL MORLAN N47-41 AV EL INCA / CONJ MARINGA PB LC2 / TAB2 / KENNEDY - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2252042 / (02) 3806896 / (02) 3931390**

CORREO ELECTRÓNICO: **martin.cordovez@iner.gob.ec / mcordov66@hotmail.com / mcordovez@hotmail.com / rdammer@uio.satnet.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1279351	2015	810,61
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS DIEZ 61/100			

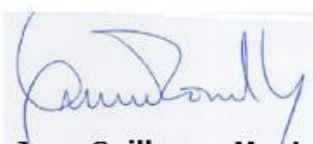
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001926

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7225214

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701354290**

RAZÓN SOCIAL: **LOZA CARRERA CARMEN INES**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / RUMIÑAHUI / SAN RAFAEL / ISLA GENOVESA 335 Y AV. RUMIÑAHUI / BARRIO SAN RAFAEL / A MEDIA CUADRA DEL POLLO GUS**

N42 MARIANO ECHERRIA OE4-165 OE4B RAFAEL ALMEIDA / EDF.PORTO DE MOSS PB 3B / RUMIPAMBA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2868640 / 0997229733**

CORREO ELECTRÓNICO: **carmen48nieto@hotmail.com / diego_nieto_loza@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	589713	2015	474,76
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 76/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001927

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6731807

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701373399**

RAZÓN SOCIAL: **CAJAMARCA MOROCHO BLANCA AMERICA**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia:Chillo Gallo ; Calle: Rafael Vallejo ;
Número: 254; Intersección: S/N ; Referencia de Ubicación: S/N**

PICHINCHA / QUITO / SOLANDA / S19 MIGUEL CASAREZ OE1-201 Y OE1F RAFAEL VALLEJO

TELÉFONO: **0995830118 / (02)674313**

CORREO ELECTRÓNICO: **ganasi2@hotmail.com / katty_anasi@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	168477	2015	2212,56
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL DOSCIENTOS DOCE 56/100			

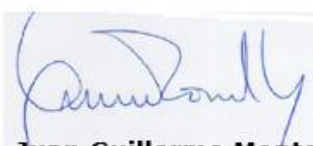
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001928

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7295362

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701387696**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBAÑA SUQUILLO VICENTE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CALDERON (CARAPUNGO) / EDUARDO RACINES OE10-173 Y GARCIA MORENO / A TRES CUADRAS DE LA ESCUELA BREDEN**

TELÉFONO: **(02) 2823758 / 0999948613 / 0999007876**

CORREO ELECTRÓNICO: **nolivos_patricia@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	630104	2015	405,45
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCO 45/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001929

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7251986

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701464891**

RAZÓN SOCIAL: **MUÑOZ JACOME JOSE RENE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. 6 DE DICIEMBRE 222 Y EL CHINCHINAL /
FRENTE AL BANCO DEL PICHINCHA**

AV. 6 DE DICIEMBRE N63-72 SABANILLA / COLLALOMA PB / MZ7 / KENNEDY - QUITO

TELÉFONO: **0995750079 / 0999920315**

CORREO ELECTRÓNICO: **anajacqueline.2013@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	604641	2015	483,14
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 14/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001930

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6846486

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701602870**

RAZÓN SOCIAL: **GUAMANARCA TENORIO ANGEL MARIA**

DIRECCIÓN: **OE4B TOMASA MIDEROS N71587 N71I EUFEMIA BERRIO / PONCIANO BAJO PB / PONCEANO - QUITO**

TELÉFONO: **0991517939**

CORREO ELECTRÓNICO: **vladi_02@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	254093	2015	768,78
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 78/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001931

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7292530

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701709535**

RAZÓN SOCIAL: **FLORES FELIX CESAR HERIBERTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/PÁEZ N22-57 Y RAMÍREZ DÁVALOS**

AV. ALONSO DE ANGULO OE6-65 AV. MARISCAL SUCRE / BARRIO NUEVO PB / SAN BARTOLO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2665848 / 0998105818**

CORREO ELECTRÓNICO: **doctorcesarflores@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	628592	2015	517,86
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DIECISIETE 86/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001932

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6513046

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701710418**

RAZÓN SOCIAL: **DELGADO VELASTEGUI CARLOS MARCELO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/NORUEGA 210 Y SUIZA / EDIFICIO COOPSEGUROS / PISO 01 / A TRES CUADRAS DEL BANCO DEL PICHINCHA**

N57A RAMON MOYA OE3-20 OE3C V MOSQUERA / AEROPUERTO PB / 120 / LA CONCEPCIÓN - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2598078 / (02) 2921615**

CORREO ELECTRÓNICO: **rusa.cons@gmail.com / claritaron12@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	28172	2015	615,04
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS QUINCE 04/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001933

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7733624

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701710418**

RAZÓN SOCIAL: **DELGADO VELASTEGUI CARLOS MARCELO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/NORUEGA 210 Y SUIZA / EDIFICIO COOPSEGUROS / PISO 01 / A TRES CUADRAS DEL BANCO DEL PICHINCHA**

N57A RAMON MOYA OE3-20 OE3C V MOSQUERA / AEROPUERTO PB / 120 / LA CONCEPCIÓN - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2598078 / (02) 2921615**

CORREO ELECTRÓNICO: **rusa.cons@gmail.com / claritaron12@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1344221	2015	471,44
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y UN 44/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001934

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7733711

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701710418**

RAZÓN SOCIAL: **DELGADO VELASTEGUI CARLOS MARCELO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/NORUEGA 210 Y SUIZA / EDIFICIO COOPSEGUROS / PISO 01 / A TRES CUADRAS DEL BANCO DEL PICHINCHA**

N57A RAMON MOYA OE3-20 OE3C V MOSQUERA / AEROPUERTO PB / 120 / LA CONCEPCIÓN - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2598078 / (02) 2921615**

CORREO ELECTRÓNICO: **rusa.cons@gmail.com / claritaron12@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1344274	2015	449,01
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 01/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001935

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7069459

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701801159**

RAZÓN SOCIAL: **GRANDA GARCES ELENA SUSANA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/AV. 12 DE OCTUBRE 2697 Y ABRAHAM LINCOLN / EDIFICIO TORRE 1492 / PISO 05 / FRENTE AL CLUB LA UNION**

13 DE JUNIO 340 S3 JOSE SEGOVIA / SAN ANTONIO PB / ANT / SAN ANTONIO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2986712 / (02) 2263831 / 0997483478**

CORREO ELECTRÓNICO: **contabilidad-sgranda@hotmail.com / contabilidad_sgranda@hotmail.com / susanagrand@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	412793	2015	952,73
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS 73/100			

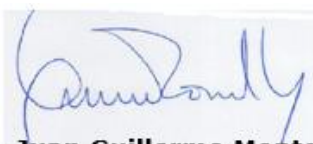
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001936

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7498738

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701958090**

RAZÓN SOCIAL: **MENESES BOLAÑOS TEOFILLO ENRIQUE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV SHYRIS N36-136 Y AV NACIONES UNIDAS /
EDIFICIO EDF MENESES JATIVA S1 / A MEDIA CUADRA DEL QUICENTRO SHOPPING**

TELÉFONO: **(02) 2442469 / (02) 2524097 / 0999738667**

CORREO ELECTRÓNICO: **msolespacio@gmail.com / z@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1211314	2015	2199,64
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE 64/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001937

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7359512

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701983916**

RAZÓN SOCIAL: **IZURIETA MORA BOWEN RICARDO ALFONSO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/MEJIA/TAMBILLO/PANAMERICANA SUR S/N Y PASANDO LAS RIELES /
HACIENDA TAMBILLO ALTO / JUNTO AL ESTADIO**

**PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. AMAZONAS N35-89 N35 JUAN PABLO SANZ / EDIFICIO
AMAZONAS / PISO 05 / JUNTO A LA COMANDANCIA DE LA POLICIA**

TELÉFONO: **(02) 2263501 / (02) 2263500 / 0999946277 / 0999707002**

CORREO ELECTRÓNICO: **info@izurietamorabowen.com / rizurieta@izurietamorabowen.com /
raizurieta@izurietamorabowen.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	668080	2015	992,18
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 18/100			

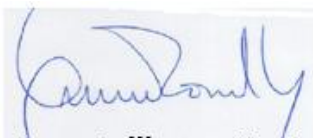
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001938

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7889659

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701995043**

RAZÓN SOCIAL: **ORDOÑEZ AYALA GUSTAVO IVAN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / RUMIPAMBA / AV. BRASIL N42-182 Y MARIANO ECHEVERRIA / EDIFICIO SAO PAULO PB 205 / A MEDIA CUADRA DEL LICEO POLICIAL**

N80D ROBERTO ANDRADE OE3-825 OE4 ALBERT EINSTEIN / CONJUNTO HABITACIONAL HELVETIA PB SG / CARCELÉN - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2262879 / (02) 2246918 / (02) 2438164 / (02) 2446886 / (02) 2550863 / 0999811039**

CORREO ELECTRÓNICO: **alexsmjk@gmail.com / cecithigpen@hotmail.com / gringo948@hotmail.com / marialarconvez@hotmail.com / meluciano63@hotmail.com / gabagonzalez@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3541690	2015	491,64
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN 64/100			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001939

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7400658

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702037399**

RAZÓN SOCIAL: **MERINO SERRANO LOURDES MELANIA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / POMASQUI / PASAJE CAJETIN I4 LOTE 340 Y CALLE H / JUNTO A LA URBANIZACION LA PAMPA**

TELÉFONO: **(02) 3490473**

CORREO ELECTRÓNICO: **melaniamerino@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	692500	2015	1582,87
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS 87/100			

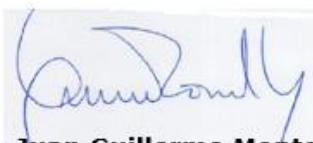
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001940

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7337462

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702222611**

RAZÓN SOCIAL: **CUEVA YANEZ SEGUNDO ALFREDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CALDERON (CARAPUNGO) / AV.ALVAROM PEREZ SN Y PASAJE HAYNACAPAC**

CAP GEOVANNI CALLES E1276 E2 LAUNION / STA MARIANITA PB / CALDERÓN (CARAPUNGO) - QUITO

TELÉFONO: **0984422397 / 0999655580**

CORREO ELECTRÓNICO: **molinajosefran1978@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	654638	2015	462,54
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 54/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001941

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7757747

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702403252**

RAZÓN SOCIAL: **ESPINOSA ENRIQUEZ FABIAN GONZALO FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/KENNEDY/LAS MARQUEZAS S/N Y DEL PUENTE / CONJUNTO
HABITACIONAL SIERRA DEL MORAL**

**LAS MARQUEZAS TGM 1 E19B DEL PUENTE / C.H.TORRES DE ALVEAR 12 01 / BQ.1 / JIPIJAPA -
QUITO**

TELÉFONO: **(02) 6042048 / (02) 6042038 / (02) 6005437 / 0999494899**

CORREO ELECTRÓNICO: **espinos@bellsouth.net / fespinos@bellsouth.net / jaimesantiana64@hotmail.com /
rafaelr@heh.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1358241	2015	701,83
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS UN 83/100			

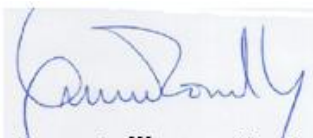
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001942

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7250292

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702486745**

RAZÓN SOCIAL: **MENA GARCIA JORGE EDUARDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CENTRO HISTÓRICO / MONTUFAR 723 Y CHILE / ALMACEN
MENA JM / A MEDIA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL MONTUFAR**

JOSE TORRES N56-190 LEQUERICA / COFAVI PB / KENNEDY - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2513524 / (02) 2228542 / (02) 2285423 / (02) 2295080 / (02) 2588307 / (02)
2950808 / (02) 3216897 / 0998556490**

CORREO ELECTRÓNICO: **bolivar0400@hotmail.com / importmena@hotmail.com / jmena14@gmail.com /
jorgemena14@gmail.com / myriammena53@gmail.com / viny7625@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	603633	2015	422,82
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTIDOS 82/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001943

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6760776

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702494178**

RAZÓN SOCIAL: **FIERRO NIEMES HECTOR GUSTAVO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO/JUAN DE DIOS MARTIN LT 200 Y FRANCISCO DE ORELLANA / BARRIO PODER JUDICIAL / A QUINIENTOS METROS DE LA GASOLINERA PETROCOMERCIAL**

E15 MANRIQUE LARA N40-386 MIGUEL ALBORNOZ / ANA LUISA PB 1 / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2605550 / 0999720032**

CORREO ELECTRÓNICO: **gustavofierro11@hotmail.com / indumedica@andinanet.net / GUSTAVOFIERRO22@OUTLOOK.COM**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	186368	2015	736,41
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS TREINTA Y SEIS 41/100			

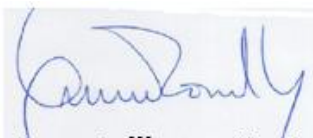
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001944

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7067711

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702497585**

RAZÓN SOCIAL: **RECALDE DIAZ MARIO ERNESTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / OE11 CASPICARA S19-87 Y S20 EDUARDO KIGMAN / BARRIO LUMBISI / FRENTE A LA URBANIZACION MIRAVALLE**

JOSE DE ARMERO OE5222 AV. UNIVERSITARIA / COND. RECALDE DIAZ PB C2B / BELISARIO QUEVEDO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2898560 / 0999732245 / 0999705732**

CORREO ELECTRÓNICO: **ernestorecade4@gmail.com / ernestorecalde@makanut.com / ernestorecalde4@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	411212	2015	1532,38
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 38/100			

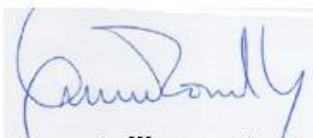
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001945

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7531340

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702598127**

RAZÓN SOCIAL: **VILLOTA GARCIA ANIBAL HERIBERTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. REPUBLICA E2-62 Y AV. ATAHUALPA /
EDIFICIO PRISMA DOS / PISO 05 / CNV ARQUITECTOS / DIAGONAL A LA CLINICA DE
OSTEOPOROSIS**

TELÉFONO: **(02) 2259834 / 0998141333**

CORREO ELECTRÓNICO: **luibar9@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1230599	2015	466,75
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 75/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001946

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7518540

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702727510**

RAZÓN SOCIAL: **SUAREZ GUERRON VICENTE ABDON**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / CORDERO 410 Y AV. 6 DE DICIEMBRE /
FRENTE AL HOSPITAL BACA ORTIZ**

PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / IGNACIO LASSO N34111 Y FLORES JIJON

TELÉFONO: **(02) 2238658 / 0999387218**

CORREO ELECTRÓNICO: **johannapaulina06@gmail.com / johannapaulina06@yahoo.com /
moyanoroberto@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1222640	2015	471,58
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y UN 58/100			

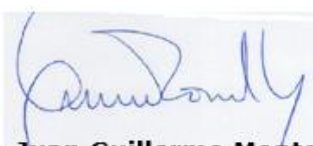
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001947

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7276046

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702733534**

RAZÓN SOCIAL: **COLUMBA JOSE AURELIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / BENJAMIN WANDEMBER OE1-314 Y JULIO ENRIQUE PAREDES / A CINCO CUADRAS DE LA FABRICA VINOS DEL RIO**

TELÉFONO: **(02) 2190600 / 0990347705**

CORREO ELECTRÓNICO: **aida.columba@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	618792	2015	416,83
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS DIECISEIS 83/100			

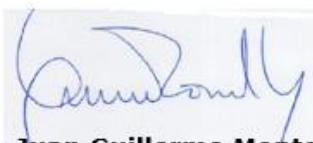
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001948

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7961501

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702795137**

RAZÓN SOCIAL: **GALVEZ BOLAÑOS FERNANDO JOSE JAVIER**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/AV. GRANDA CENTENO OE5-50 Y VASCO DE CONTRERAS / JUNTO AL EDIFICIO QUALITA**

GASPAR DE VILLARROEL E10284 6 DE DICIEMBRE / EDFC KARINA PB SSG / ESQ / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2449862 / (02) 2920843 / 0999916395 / 0998131320**

CORREO ELECTRÓNICO: **fjgalvez@yahoo.com / ojarrin@royalphaecuadro.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3584602	2015	989,60
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 60/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001949

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8133425

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702898485**

RAZÓN SOCIAL: **DIAZ BALLESTEROS PUBLIO ENRIQUE**

DIRECCIÓN: **E9 YANEZ PINZON N26 21 N26D LA NIÑA / MARISCAL SUCRE PB / MARISCAL SUCRE - QUITO**

REINA VICTORIA N26-114 LA PINTA / COLON PB / MARISCAL SUCRE - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2525225 / 0994059104**

CORREO ELECTRÓNICO: **notary18@notary18.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5786879	2015	566,65
		TOTAL	VALOR TOTAL
			QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 65/100

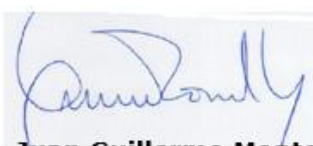
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001950

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7072356

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702905876**

RAZÓN SOCIAL: **PUEBLA GUERRA RAFAEL CALISTO**

DIRECCIÓN: **DE LAS CULTURAS E3-61 SAN LUIS / POMASQUI PB / ESQ / POMASQUI - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2351257 / 0995161753**

CORREO ELECTRÓNICO: **david.puebla@hotmail.com / franciscopuebl@yahoo.es / franciscopuebla@yahoo.es / joanfransk@hotmail.com / rafaelpueblaguerra@gmail.com / rafaelpueblaguerra@hotmail.com / rafelpueblaguerra@gmail.com / soulsteelmac@gmail.com / SOULSTEELMAC@HOTMAIL.COM / SOUL**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	415356	2015	1600,06
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS 06/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001951

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7204915

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703017978**

RAZÓN SOCIAL: **SCHWARZKOPF PEISACH TOMMY CARLOS CAMILO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / ÑAQUITO / MORENO BELLIDO 200 Y HUNGRÍA / A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA DE PETROECUADOR**

N44 AV. DEL PARQUE OE7-62 OE7 ALONSO DE TORRES / EDIFICIO GALERIAS BOSQUE PB L10 / COCHAPAMBA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2566611 / (02) 2221845 / (02) 2256810 / (02) 2500812 / (02) 2520427 / (02) 2558100 / 0999758097 / 0994235879**

CORREO ELECTRÓNICO: **bhadathy@us-constructores.com / bhadathy@usconstructores.com / crisgarciaa@hotmail.com / josephsst@gmail.com / rsuasnavas@us-constructores.co / stommysch@aol.com / stommysch@aol.com / lilichavz_3_28@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	577927	2015	470,39
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA 39/100			

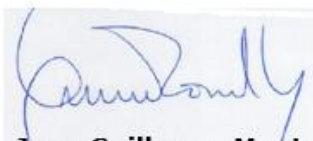
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001952

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7639913

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703093144**

RAZÓN SOCIAL: **SOLINES CORONEL JAIME PATRICIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV REPUBLICA E7-123 Y PASAJE MARTIN CARRION / BARRIO LA PAZ / EDIFICIO PUCARA / PISO 03 / JUNTO AL BANCO RUMIÑAHUI**

N50 H E7-04 E8 EL MORLAN / DAMMER 2 PB 1 / KENNEDY - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2898738 / (02) 2898739 / 0987050038**

CORREO ELECTRÓNICO: **confuturo@andinanet.net / hquito@andinanet.net / jvacasb@gmail.com / mcolimba@construirfuturo.ec / paulyjunahq@gmail.com / pjuna@construirfuturo.ec / psolines@construirfuturo.ec / psolines@hotmail.com / vero_31_1@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1291775	2015	2262,84
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 84/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001953

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7152548

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703101988**

RAZÓN SOCIAL: **GARCES ALBAN NEYNER BEATRIZ**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/RUMIPAMBA/VOZ ANDES N39-15 Y AV. AMERICA / EDIFICIO
AXXIS / JUNTO AL CIRCULO DE LECTORES**

**PICHINCHA/QUITO/RUMIPAMBA/AV. 10 DE AGOSTO N39-155 Y DIGUJA / EDIFICIO
HOSPIFUTURO / JUNTO A LA IGLESIA IÑAQUITO**

TELÉFONO: **(02) 2249503 / (02) 2241717 / (02) 2278146 / 0999735317**

CORREO ELECTRÓNICO: **neynergarc@hotmai.com / NEYNERGARCES@HOTMAIL.COM**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	544871	2015	797,27
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 27/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001954

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6542678

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703139475**

RAZÓN SOCIAL: **DE LA PAZ CALISTO FRANCISCO JOSE ALEJANDRO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / TUPIGACHI / PRINCIPAL S/N Y SECUNDARIA / A CINCO CUADRAS DEL CASERIO SANTA ROSA**

AV GALO PLAZA LASSO N74-296 N74C / URB MUÑOZ CARVAJAL / PONCEANO - QUITO

TELÉFONO: **0999625728 / (02) 2442645 / (02) 2458001 / (02) 4518181 / (02) 2360314**

CORREO ELECTRÓNICO: **gerencia@mueblesforma.com / forma@andinanet.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	47576	2015	2130,80
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CIENTO TREINTA 80/100			

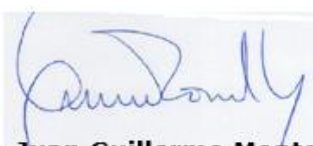
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001955

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7989934

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703195022**

RAZÓN SOCIAL: **FIALLO ENRIQUEZ CARLOS HUMBERTO**

DIRECCIÓN: **NAPO/TENA/PUERTO NAPO/LOJA S/N Y AMBATO / A UNA CUADRA DE LA CANCHA**

TELÉFONO: **(02) 2446874 / (02) 2878676**

CORREO ELECTRÓNICO: **chfiallo@hotmail.com / KISDIA@GMAIL.COM**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	5029098	2015	532,58
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TREINTA Y DOS 58/100			

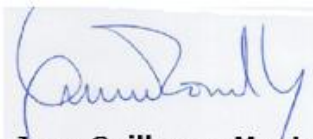
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001956

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6962779

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703358943**

RAZÓN SOCIAL: **FRANCO NAVARRO EDUARDO ANTONIO**

DIRECCIÓN: **AV. LA PRENSA N60-49 FLAVIO ALFARO / EDIF. GUALOTUÑA LC A8 / COTOCOLLAO - QUITO**

CARAPUNGO -165 SERANCE / CALDERON CENTRO / OE3 / CALDERÓN (CARAPUNGO) - QUITO / DIAGONAL AL CENTRO CULTURAL

TELÉFONO: **(02) 2592220 / (02) 2829868 / 0998848872 / 0998380005**

CORREO ELECTRÓNICO: **FABIOLITACRESPO@YAHOO.COM / fabiolitacrespo@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	343125	2015	580,80
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS OCHENTA 80/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001957

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7986059

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703359123**

RAZÓN SOCIAL: **CORDOVEZ PELAEZ NORMA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / JULIO ZALDUMBIDE 626 Y ISABEL LA CATOLICA**

E14 JULIO ZALDUMBIDE N24194 E12 ISABEL CATOLICA / EDIF ZALDUMBIDE S1 301 / N25- / MARISCAL SUCRE - QUITO

TELÉFONO: **0998530029 / (02) 222132 / (02) 5131512 /**

CORREO ELECTRÓNICO: **balnrarioilalo@hotmail.com / cordovezn@hotmail.com / m@gmail.com / ncordovez@hotmail.com / scaz1605@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5023376	2015	1567,38
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 38/100			

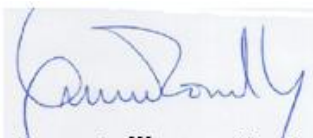
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001958

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7913458

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703402782**

RAZÓN SOCIAL: **ANDRADE CABEZAS MARIO IVAN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / REINA VICTORIA N25-33 Y AV. COLON; Edificio: BANCO DE GUAYAQUIL; Piso: 12 / JUNTO AL BANCO DE GUAYAQUIL**

TELÉFONO: **(02) 2264667 / (02) 2225026 / 0998546566 / 0995888889**

CORREO ELECTRÓNICO: **ivanandradec@hotmail.com / iac.construaa@gmail.com / eaa.movil@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3555082	2015	1173,33
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES 33/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001959

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7050248

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703432615**

RAZÓN SOCIAL: **GOMEZ OREJUELA GUILLERMO AUGUSTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/AV. 12 DE OCTUBRE N18-24 Y QUESERAS DEL MEDIO / EDIFICIO BOSSANO / PISO 03 / JUNTO AL HOTEL TAMBO REAL**

AV ILALO 45 SN / URB SAN GERMAN PB / CONOCOTO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2526566 / (02) 2071029 / 0999802666**

CORREO ELECTRÓNICO: **gago53@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	398530	2015	550,19
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CINCUENTA 19/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001960

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6919237

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703460632**

RAZÓN SOCIAL: **PAZMIÑO NOVOA CARLOS ALBERTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / COCHAPAMBA / MANUEL VALDIVIEZO N49-153 Y OCCIDENTAL / CIUDADELA PINAR ALTO / ALADO DE LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DEL CISNE**

E4A LUIS SAA N14-20 N14 SODIRO / EDF. CADENA DANIEL S1 807 / ITCHIMBIA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2541394 / (02) 2253055 / 0987169860**

CORREO ELECTRÓNICO: **asesorinmobiliario@inmaasesore / legal@urbicasa.com.ec / legal@uribicasa.com.ec / maritza4482@hotmail.com / pazmino.carlos@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	315172	2015	1631,22
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN 22/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001961

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7213513

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703502169**

RAZÓN SOCIAL: **ALDAZ ALDAZ MARCELO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / TUMBACO / AV JOSEFA TINAJERO E7-335 Y VIA
INTEROCEANICA / JUNTO DE LA BODEGA DE RECICLAJE**

TELÉFONO: **(02) 2044166 / 2356855 / 2380694 / 2753753 / 3216549 /**

CORREO ELECTRÓNICO: **marceloaldaz_aldaz@hotmail.com / aiastente2@cst.com /
aldazb.am@lametro.edu.ec / CIA.PIPO@HOTMAIL.ES / fv@gmail.com / gisellaquisilema@gmail.com /
jessicadany_28@hotmail.com / luis2p2@outlook.es / luistopon609@gmail.com /**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	583073	2015	1935,27
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 27/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001962

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7274381

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703562247**

RAZÓN SOCIAL: **COLLAGUAZO QUIROLA JOSE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CALDERON (CARAPUNGO) / PRINCIPAL S2-79 Y SN / BARRIO SAN MIGUEL / FRENTE AL DESTACAMENTO POLICIAL**

CALLE A 338 CALLE SN / PRTO.SAN MIGUEL COMU PB / CALDERÓN (CARAPUNGO) - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2824839 / 0985623134**

CORREO ELECTRÓNICO: **collaguazojose@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	617773	2015	411,01
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS ONCE 01/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001963

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6783907

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703643195**

RAZÓN SOCIAL: **FALCONI RAZA JOSE MARIA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/SAN JUAN/FRANCISCO CRUZ MIRANDA N35-271 Y MAÑOSCA /
CONJUNTO HABITACIONAL FALCONI / JUNTO A LA COMUNIDAD CRISTIANA DEL ECUADOR**

TELÉFONO: **(02) 2461653 / 0999665985 / 0996483574**

CORREO ELECTRÓNICO: **jfalconi53@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	202786	2015	737,15
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 15/100			

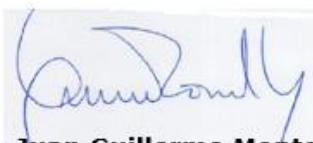
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001964

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8015823

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703706232**

RAZÓN SOCIAL: **ALARCON RODRIGUEZ MARIA ENRIQUETA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / DIEGO DE BRIEDA 3 Y PASAJE JUAN DE LA VEGA / A CUATRO CUADRAS DEL CANAL OCHO**

TELÉFONO: **(02) 2446929 / 0999235580**

CORREO ELECTRÓNICO: **jvarquitecto@yahoo.com / marialacun30@yahoo.com / marialarcon@yahoo.com / marialarcon30@yahoo.com /**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	5106931	2015	1077,63
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETENTA Y SIETE 63/100			

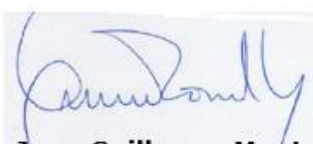
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001965

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 10377093

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703712412**

RAZÓN SOCIAL: **AUZ REYES MANUEL MESIAS**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: PONCEANO ; Calle: N65 BELLAVISTA; Número: OE1-95 ; Intersección: CALLE B ; Referencia de Ubicación: COLINA CAMPESTRE D7 D-7**

PICHINCHA / QUITO / SAN JUAN / BERLIN 158 Y 9 DE OCTUBRE / TORRE WINDSOR

TELÉFONO: **0999196824 / (02) 2564251 / (02) 2564247**

CORREO ELECTRÓNICO: **assin@hotmail.com / manuelauz@hotmail.com / manuelauz@hotmail.com / manuelauz@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	374479	2015	1590,77
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS NOVENTA 77/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001966

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7425102

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703713279**

RAZÓN SOCIAL: **GANGOTENA ARTETA ARTURO JOSE MARIA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / VIA A PILLAGUA 6A / A UNA CUADRA DE LA
URBANIZACION MENESES PALLARES**

TELÉFONO: **(02) 2897023 / (02) 2905055 / (02) 2986860 / (02) 2986863 / (02) 2986864 / (02)
3807633**

CORREO ELECTRÓNICO: **agrojoga95@gmail.com / jmgangotena@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	771381	2015	456,18
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 18/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. **2020-DMT-MAS-M-001967**

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7226607

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703871028**

RAZÓN SOCIAL: **DUEÑAS ITURRALDE MARIA FERNANDA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/PUEMBO/MARIA ISABEL ANDERSON S/N Y URSESINO BAQUERO /
FRENTE A LA FLORICOLA BELLA ROSA**

**AV. MARISCAL SUCRE N43-89 AV EDMUNDO CARVAJAL / EDF. MIKONOS 05 5 / RUMIPAMBA -
QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2393606 / 0999443797**

CORREO ELECTRÓNICO: **maria_canelos@hotmail.com / mfduenas@hotmail.com /
maria_canelos@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	590322	2015	924,51
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS VEINTICUATRO 51/100			

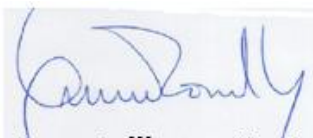
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001968

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7133542

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / HERNAN GMOINER OE6-184 Y AV. MARISCAL
SUCRE / EDIFICIO DOMINGO GUANOLUI PB 3 / A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA REPSOL**

S39 OE9-10 OE9 MARTHA BUCARAM / EL CISNE PB / ESQ / LA ECUATORIANA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2637868 / (02) 2585767 / (02) 2623094 / (02) 2842693 / 0981405445 /
0998133024**

CORREO ELECTRÓNICO: **fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela-
@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com / drstevenitro1@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	533415	2015	792,61
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 61/100			

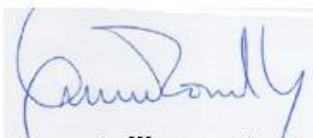
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001969

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7463574

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / HERNAN GMOINER OE6-184 Y AV. MARISCAL
SUCRE / EDIFICIO DOMINGO GUANOLUI PB 3 / A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA REPSOL**

S39 OE9-10 OE9 MARTHA BUCARAM / EL CISNE PB / ESQ / LA ECUATORIANA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2637868 / (02) 2585767 / (02) 2623094 / (02) 2842693 / 0981405445 /
0998133024**

CORREO ELECTRÓNICO: **fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela-
@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com / drstevenitro1@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	795508	2015	710,76
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS DIEZ 76/100			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001970

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7598913

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / HERNAN GMOINER OE6-184 Y AV. MARISCAL
SUCRE / EDIFICIO DOMINGO GUANOLUI PB 3 / A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA REPSOL**

S39 OE9-10 OE9 MARTHA BUCARAM / EL CISNE PB / ESQ / LA ECUATORIANA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2637868 / (02) 2585767 / (02) 2623094 / (02) 2842693 / 0981405445 /
0998133024**

CORREO ELECTRÓNICO: **fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela-
@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com / drstevenitro1@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1268925	2015	653,72
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES 72/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001971

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7598468

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / HERNAN GMOINER OE6-184 Y AV. MARISCAL
SUCRE / EDIFICIO DOMINGO GUANOLUI PB 3 / A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA REPSOL**

S39 OE9-10 OE9 MARTHA BUCARAM / EL CISNE PB / ESQ / LA ECUATORIANA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2637868 / (02) 2585767 / (02) 2623094 / (02) 2842693 / 0981405445 /
0998133024**

CORREO ELECTRÓNICO: **fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela-
@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com / drstevenitro1@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1268689	2015	867,03
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 03/100			

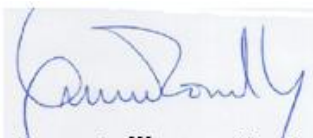
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001972

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8087633

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / HERNAN GMOINER OE6-184 Y AV. MARISCAL SUCRE / EDIFICIO DOMINGO GUANOLUI PB 3 / A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA REPSOL**

S39 OE9-10 OE9 MARTHA BUCARAM / EL CISNE PB / ESQ / LA ECUATORIANA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2637868 / (02) 2585767 / (02) 2623094 / (02) 2842693 / 0981405445 / 0998133024**

CORREO ELECTRÓNICO: **fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com / drstevenitro1@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5328446	2015	813,87
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS TRECE 87/100			

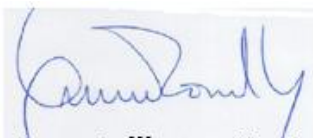
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001973

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8087636

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / HERNAN GMOINER OE6-184 Y AV. MARISCAL SUCRE / EDIFICIO DOMINGO GUANOLUI PB 3 / A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA REPSOL**

S39 OE9-10 OE9 MARTHA BUCARAM / EL CISNE PB / ESQ / LA ECUATORIANA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2637868 / (02) 2585767 / (02) 2623094 / (02) 2842693 / 0981405445 / 0998133024**

CORREO ELECTRÓNICO: **fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com / drstevenitro1@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5328448	2015	769,36
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE 36/100			

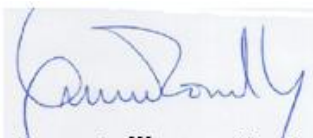
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001974

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7715025

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / HERNAN GMOINER OE6-184 Y AV. MARISCAL SUCRE / EDIFICIO DOMINGO GUANOLUI PB 3 / A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA REPSOL**

S39 OE9-10 OE9 MARTHA BUCARAM / EL CISNE PB / ESQ / LA ECUATORIANA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2637868 / (02) 2585767 / (02) 2623094 / (02) 2842693 / 0981405445 / 0998133024**

CORREO ELECTRÓNICO: **fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com / drstevenitro1@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1333852	2015	424,07
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 07/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001975

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7715159

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / HERNAN GMOINER OE6-184 Y AV. MARISCAL SUCRE / EDIFICIO DOMINGO GUANOLUI PB 3 / A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA REPSOL**

S39 OE9-10 OE9 MARTHA BUCARAM / EL CISNE PB / ESQ / LA ECUATORIANA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2637868 / (02) 2585767 / (02) 2623094 / (02) 2842693 / 0981405445 / 0998133024**

CORREO ELECTRÓNICO: **fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com / drstevenitro1@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1333934	2015	413,31
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TRECE 31/100			

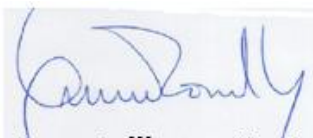
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001976

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7715171

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / HERNAN GMOINER OE6-184 Y AV. MARISCAL SUCRE / EDIFICIO DOMINGO GUANOLUI PB 3 / A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA REPSOL**

S39 OE9-10 OE9 MARTHA BUCARAM / EL CISNE PB / ESQ / LA ECUATORIANA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2637868 / (02) 2585767 / (02) 2623094 / (02) 2842693 / 0981405445 / 0998133024**

CORREO ELECTRÓNICO: **fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com / drstevenitro1@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1333943	2015	416,77
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS DIECISEIS 77/100			

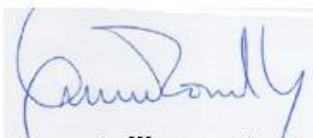
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001977

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7715186

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / HERNAN GMOINER OE6-184 Y AV. MARISCAL SUCRE / EDIFICIO DOMINGO GUANOLUI PB 3 / A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA REPSOL**

S39 OE9-10 OE9 MARTHA BUCARAM / EL CISNE PB / ESQ / LA ECUATORIANA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2637868 / (02) 2585767 / (02) 2623094 / (02) 2842693 / 0981405445 / 0998133024**

CORREO ELECTRÓNICO: **fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com / drstevenitro1@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1333954	2015	419,55
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS DIECINUEVE 55/100			

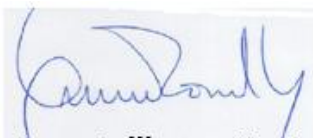
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001978

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7715248

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / HERNAN GMOINER OE6-184 Y AV. MARISCAL
SUCRE / EDIFICIO DOMINGO GUANOLUI PB 3 / A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA REPSOL**

S39 OE9-10 OE9 MARTHA BUCARAM / EL CISNE PB / ESQ / LA ECUATORIANA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2637868 / (02) 2585767 / (02) 2623094 / (02) 2842693 / 0981405445 /
0998133024**

CORREO ELECTRÓNICO: **fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela-
@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com / drstevenitro1@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1333991	2015	413,31
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TRECE 31/100			

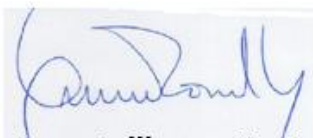
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001979

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7715263

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704037298**

RAZÓN SOCIAL: **GUANOLUISA GUANOLUISA LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / HERNAN GMOINER OE6-184 Y AV. MARISCAL
SUCRE / EDIFICIO DOMINGO GUANOLUI PB 3 / A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA REPSOL**

S39 OE9-10 OE9 MARTHA BUCARAM / EL CISNE PB / ESQ / LA ECUATORIANA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2637868 / (02) 2585767 / (02) 2623094 / (02) 2842693 / 0981405445 /
0998133024**

CORREO ELECTRÓNICO: **fg960am@hotmail.com / paulguanoluisa55@hotmail.com / yolandavela-
@hotmail.com / yolandavela3@gmail.com / drstevenitro1@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1334001	2015	413,31
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TRECE 31/100			

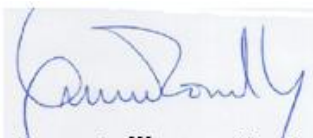
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001980

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8038645

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704039815**

RAZÓN SOCIAL: **ANDINO MONTALVO FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / SOTOMAYOR E17-90 Y FLORES / A CUATRO CUADRAS DEL CANAL OCHO**

TELÉFONO: **(02) 2446048**

CORREO ELECTRÓNICO: **andino.f55@gmail.com / rosaerlinda3@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5150413	2015	1253,22
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 22/100			

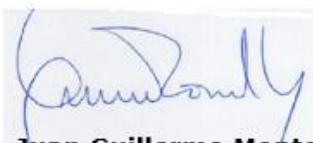
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001981

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6616993

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704039815**

RAZÓN SOCIAL: **ANDINO MONTALVO FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / SOTOMAYOR E17-90 Y FLORES / A CUATRO CUADRAS DEL CANAL OCHO**

TELÉFONO: **(02) 2446048**

CORREO ELECTRÓNICO: **andino.f55@gmail.com / rosaerlinda3@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	94352	2015	1167,97
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE 97/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001982

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6954598

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704083466**

RAZÓN SOCIAL: **GRIJALVA ERNESTINA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/TUMBACO/CAMINO DE LA VIA S/N Y S/D / A UN KILOMETRO Y MEDIO DE LA GASOLINERA PUMA**

TELÉFONO: **(02) 2379477 / 0987061936**

CORREO ELECTRÓNICO: **mariojose_solano@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	337536	2015	518,46
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DIECIOCHO 46/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001983

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7256708

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704112463**

RAZÓN SOCIAL: **PADILLA VILLACIS JOSE VICENTE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / ALANGASI / LOS RUISEÑORES 24-8 Y RIO CURARAY /
CIUDADELA MIRASIERRA / A SEIS CUADRAS DEL BALNEARIO DEL TINGO**

TELÉFONO: **(02) 2862637 / (02) 2863054 / 0998738094**

CORREO ELECTRÓNICO: **carlos_oquendospina@hotmail.co / judith@libreriaespanola.com /
jvpadillav@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	607171	2015	2143,81
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 81/100			

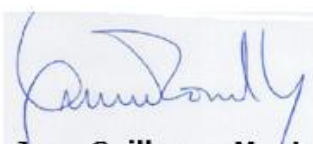
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001984

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7914938

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704126133**

RAZÓN SOCIAL: **RIVADENEIRA TROYA PABLO OSWALDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / MARIANO PAREDES N70-265 Y MOISES LUNA ANDRADE / DIAGONAL AL CENTRO DE TAREAS DIRIGIDAS**

N46 ZAMORA OE4-26 OE4 AV. BRASIL / EDIFICIO RIVADENEIRA PB SG / 1 / LA CONCEPCIÓN - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2473837 / (02) 2478801 / (02) 2479801 / (02) 2800899 / 0999826270**

CORREO ELECTRÓNICO: **carolina.melendez@asicom.com / consorcio_astrealx@hotmail.co / inversiones_rivadeneira@hotmail.com / jjpiedrag@hotmail.com / maury.flash@hotmail.com / pabloselby@hotmail.com / pablshelby@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3556086	2015	466,28
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 28/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001985

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7349241

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704197977**

RAZÓN SOCIAL: **ROSERO DURAN JOSE FERNANDO**

DIRECCIÓN: **SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS / SANTO DOMINGO / SANTO DOMINGO DE LOS
COLORADOS / VIA A QUININDE S/N Y MARGEN IZQUIERDO / RANCHO VUELTA ABAJO /
DIAGONAL A ASOGAN**

**JIMENEZ DE LA ESPADA N32-275 AV. GONZALEZ SUAREZ / EDIFICIO POLARIS I PB 1 / IÑAQUITO -
QUITO**

TELÉFONO: **(02) 3514338 / 0999464146**

CORREO ELECTRÓNICO: **cesaredu82@hotmail.com / capachorosero@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	662082	2015	459,70
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 70/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001986

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6918643

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704327830**

RAZÓN SOCIAL: **DIONISIO RAMIREZ LUIS ALBERTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CARCELÉN/E3 CARCELEN ALTO PB N72-92 Y AV ELOY ALFARO / A DOS CUADRAS DEL TERMINAL TERRESTRE**

TELÉFONO: **(02) 3460202 / (02) 2482396 / (02) 2470138 / 0996119542**

CORREO ELECTRÓNICO: **cromadosdionisio@yahoo.com / jaimecal36@hotmail.com / roxanartiz@hotmail.com / victorle88@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	314712	2015	813,58
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS TRECE 58/100			

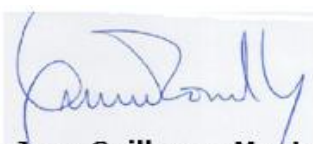
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001987

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7477695

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704601622**

RAZÓN SOCIAL: **FLORES PALLO MARIA JULIA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / POMASQUI / MARIETA VEINTIMILLA E5-520 MARQUEZA DE SOLANDA / A TRES CUADRAS DE LA VIRGEN GRUTA DEL PILAR**

TELÉFONO: **(02) 2354258 / (02) 2037421 / (02) 2357709 / 0979031320**

CORREO ELECTRÓNICO: **geovanyjflores@hotmail.com / lorenafloresf@hotmail.com / mariajulia_flores@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1004812	2015	489,78
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 78/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001988

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7231665

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704642097**

RAZÓN SOCIAL: **GUALOTO COLLAGUAZO MARIA ENRIQUETA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CALDERON (CARAPUNGO)/CARLOS MANTILLA N13-24 Y PASAJE SALAMANGA / CAMINO VIA S SAN JOSE DE MORAN**

PASAJE EL ARBOLITO 3 VIA A SAN JOSE MORAN / SAN LUIS / CALDERÓN (CARAPUNGO) - QUITO

TELÉFONO: **0986642265**

CORREO ELECTRÓNICO: **silvi2020@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	592990	2015	532,85
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TREINTA Y DOS 85/100			

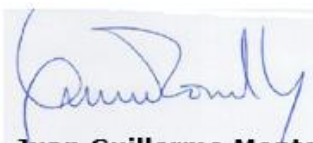
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001989

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7152071

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704675717**

RAZÓN SOCIAL: **HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/ CHECOSLOVAQUIA E10-141 AV 06 DE DICIEMBRE / A UNA CUADRA DEL HOTEL AKROS**

AV. EL INCA E13-204 DE LOS NOGALES / EL INCA PB / JIPIJAPA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2343748 / (02) 2241210 / (02) 2241280 / (02) 2243403 / (02) 2734144 / 0990786638 / 0988055153**

CORREO ELECTRÓNICO: **andreatasol666@hotmail.com / asolorzano@nutrifort.com / jejaramillo@hotmail.com / jejaramillo7@hotmail.com / pagos2@nutrifort.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	544565	2015	648,79
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 79/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. **2020-DMT-MAS-M-001990**

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7625978

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704742582**

RAZÓN SOCIAL: **AGUILERA GALVEZ MIGUEL ANGEL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / ITCHIMBIA / PASAJE N5C 18 Y CALLE E11A / A 100 METROS DE LA GASOLINERA MOBIL**

OE9G CRIST. PALACIOS S20-05 S21 RIO BELEN / URBANIZACIÓN EX COMBATIENTES DEL 41 / LA MENA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2634198 / (02) 2031319 / (02) 2412820 / (02) 3160370 / (02) 3495168 / 0996092051**

CORREO ELECTRÓNICO: **miguel30aguilera@hotmail.com / miguel30agulera@hotmail.com / miguelaguilera@andinanet.com / miguelaguilera@hotmail.com / mpatricio.yopez@gmail.com / tstransporsel@hotmail.com / transporsel@andinanet.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1284087	2015	442,64
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 64/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001991

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6643307

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704755774**

RAZÓN SOCIAL: **GORDON VILCAGUANO JIMMY FEDERICO**

DIRECCIÓN: **OE9 MARIANO HURTADO N50-80 N51 VICENTE HEREDIA / SAN FERNANDO PB / COCHAPAMBA - QUITO**

AV. MALDONADO SN M.CARRION / C.C.EL RECREO 40 .42 / BQ.8 / LA MAGDALENA - QUITO

OE4B COMANDANTE JOSE LEAL N51 20 N51 FDO.DAVALOS / LA FLORIDA / LA CONCEPCIÓN - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2535973 / 0968710121**

CORREO ELECTRÓNICO: **andregordonq19@gmail.com / jimmyfgb56@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	110884	2015	610,42
TOTAL			VALOR TOTAL
			SEISCIENTOS DIEZ 42/100

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001992

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6643308

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704755774**

RAZÓN SOCIAL: **GORDON VILCAGUANO JIMMY FEDERICO**

DIRECCIÓN: **OE9 MARIANO HURTADO N50-80 N51 VICENTE HEREDIA / SAN FERNANDO PB / COCHAPAMBA - QUITO**

AV. MALDONADO SN M.CARRION / C.C.EL RECREO 40 .42 / BQ.8 / LA MAGDALENA - QUITO

OE4B COMANDANTE JOSE LEAL N51 20 N51 FDO.DAVALOS / LA FLORIDA / LA CONCEPCIÓN - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2535973 / 0968710121**

CORREO ELECTRÓNICO: **andregordonq19@gmail.com / jimmyfgb56@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	110884	2015	513,54
TOTAL			VALOR TOTAL
			QUINIENTOS TRECE 54/100

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001993

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7097645

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704869351**

RAZÓN SOCIAL: **NAVARRO GUILLEN JOFFRE FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CARCELÉN / MARIANA DE JESUS E12-174 Y PANAMERICANA NORTE / A UNA CUADRA DE YANBAL**

TELÉFONO: **(02) 2421596 / (02) 2897666 / 0998332597 / 0999782590**

CORREO ELECTRÓNICO: **gisellevillagomez@gmail.com / estructec@estructec.ec / estructec@hotmail.com / estructecsa@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	434761	2015	1613,13
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS TRECE 13/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001994

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6588078

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704915600**

RAZÓN SOCIAL: **ROMERO MEJIA LUIS VINICIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / ITCHIMBIA / ISIDRO GALLEGOS 15-42 Y VERDE CRUZ /
CIUDADELA SAN PABLO / A UNA CUADRA DE LA ESCUELA ODILO AGUILAR**

PASAJE ROLA LT5 FINCA LA FORTALEZA / MELO - LA MERCED / LA MERCED - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3227359 / 0999707098**

CORREO ELECTRÓNICO: **romeluvi1@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	76321	2015	1591,08
		TOTAL	VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN 08/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001995

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7234275

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704916418**

RAZÓN SOCIAL: **VEGA LUIS**

DIRECCIÓN: **EL ORO / CHILLA / CHILLA / LA PRADRA SO-11 y EL ROSAL**

TELÉFONO: **(02) 2958192**

CORREO ELECTRÓNICO: **vegaluis@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	594355	2015	472,79
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 79/100			

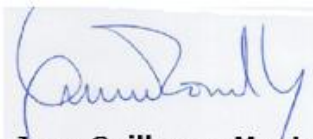
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001996

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7884878

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705040861**

RAZÓN SOCIAL: **ROSERO GUTIERREZ JORGE OLIVER**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. SHYRIS N34-328 Y AV. PORTUGAL / EDIFICIO SMERALD / PISO 16 / FRENTE A LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS**

N34A AZUAY E2-215 AV DE LA REPUBLICA / LA CAROLINA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3824679 / (02) 3325347 / (02) 3326122 / (02) 3824670 / 0993954032 / 0998140498**

CORREO ELECTRÓNICO: **ceci2l@hotmail.com / evelastegui@hotmail.com / ginco.legal@gmail.com / kquinteros@consultcorp.com.ec / ing.jorgerosero@constructorarosero.com / contabilidad@constructorarosero.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3538933	2015	414,48
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CATORCE 48/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001997

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7905739

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705040861**

RAZÓN SOCIAL: **ROSERO GUTIERREZ JORGE OLIVER**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. SHYRIS N34-328 Y AV. PORTUGAL / EDIFICIO SMERALD / PISO 16 / FRENTE A LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS**

N34A AZUAY E2-215 AV DE LA REPUBLICA / LA CAROLINA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3824679 / (02) 3325347 / (02) 3326122 / (02) 3824670 / 0993954032 / 0998140498**

CORREO ELECTRÓNICO: **ceci2l@hotmail.com / evelastegui@hotmail.com / ginco.legal@gmail.com / kquinteros@consultcorp.com.ec / ing.jorgerosero@constructorarosero.com / contabilidad@constructorarosero.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3550842	2015	482,92
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS 92/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001998

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7905750

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705040861**

RAZÓN SOCIAL: **ROSERO GUTIERREZ JORGE OLIVER**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. SHYRIS N34-328 Y AV. PORTUGAL / EDIFICIO SMERALD / PISO 16 / FRENTE A LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS**

N34A AZUAY E2-215 AV DE LA REPUBLICA / LA CAROLINA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3824679 / (02) 3325347 / (02) 3326122 / (02) 3824670 / 0993954032 / 0998140498**

CORREO ELECTRÓNICO: **ceci2l@hotmail.com / evelastegui@hotmail.com / ginco.legal@gmail.com / kquinteros@consultcorp.com.ec / ing.jorgerosero@constructorarosero.com / contabilidad@constructorarosero.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3550849	2015	436,21
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 21/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-001999

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7785087

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705136131**

RAZÓN SOCIAL: **GALLEGOS CHIRIBOGA JOSE IVAN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / MEJIA / TAMBILLO / CAMINO A MURKO QUEBRADA S/N / HACIENDA "RANCHO CHICO" / A OCHOCIENTOS METROS A LA IZQUIERDA DEL PUENTE DEL RIO SAN PEDRO**

TELÉFONO: **(02) 2532152 / (02) 2316028 / (02) 2412624 / (02) 2463388 / 0960280213**

CORREO ELECTRÓNICO: **asistentegerencia@virumec.com / jgallegos@virumec.com / ltoral@agrigenetic.com / nazira@imaginmation.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3007669	2015	413,53
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TRECE 53/100			

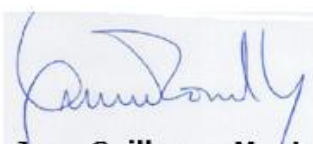
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002000

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7826992

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705251930**

RAZÓN SOCIAL: **PARAMO FABARA ARTURO NELSON EFRAIN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / ALEMANIA E3-57 Y GUAYANAS / EDIFICIO
ALEMANIA / PISO 09 / A UNA CUADRA DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE**

**PICHINCHA / QUITO / KENNEDY / BEETHOVEN E3-09 Y AV. MOZART / A TRES CUADRAS DE LA
FABRICA COCA COLA**

TELÉFONO: **(02) 2411952 / (02) 2271977 / (02) 3350405 / 0984975928**

CORREO ELECTRÓNICO: **arturo.paramo@yahoo.com / xparamo@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3504524	2015	437,52
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 52/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002001

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7901473

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705252441**

RAZÓN SOCIAL: **ALVAREZ MEJIA BYRON RUBEN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / 12 DE OCTUBRE N24-739 Y COLON /
FRENTE AL BANCO TERRITORIAL**

AV. MARISCAL SUCRE S8-502 JOSE MENDOZA / ESMIRNA C.H. PB S.G / CHILIBULO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3826718 / 0998544328**

CORREO ELECTRÓNICO: **silvana.moya@conaldue.com / vil_cb14@hotmail.com /
geraldine.flores@conaldue.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3548260	2015	404,52
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUATRO 52/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002002

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6891377

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705289179**

RAZÓN SOCIAL: **FREILE ARDIANI FERNANDO LUIS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI/ZARUMA SN Y AV GENERAL RUMIÑAHUI /
BARRIO EL RANCHO / FRENTE A CONJUNTO RESIDENCIAL VITTORIA**

N73 RICARDO DESCALZI N73584 OE6B / EL CONDADO PB / EL CONDADO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2333763 / (02) 2491669 / 0999827534**

CORREO ELECTRÓNICO: **cervezaballesta@gmail.com / ffreile@cablemodem.com.ec /
ffrere@cablemodem.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	297878	2015	641,00
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CUARENTA Y UN 00/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002003

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7538907

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705412458**

RAZÓN SOCIAL: **GARCIA GONZALEZ NANCY MONICA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/POMASQUI/AV. LOS PAJAROS LT 4 Y AV. JUANA ENGLER / TRAS EL CONTRI CLUB DE LIGA**

S4 MANGO YNGA LT 4 AV. JUANA ENGLER / SN PB / POMASQUI - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2351712 / (02) 2349071 / 0998750901**

CORREO ELECTRÓNICO: **mn@hotmail.com / italiasport_1011@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1235084	2015	507,36
		TOTAL	VALOR TOTAL
			QUINIENTOS SIETE 36/100

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002004

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6963774

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705442794**

RAZÓN SOCIAL: **ENRIQUEZ MARTINEZ DOLORES AMADA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CALDERON (CARAPUNGO)/AV GEOVANNY CALLES OE11-213 Y NEPTALY GODOY / A UNA CUADRA DEL GRAN AKI VIA A MARIANAS**

E8 ISLA SEYMOUR N43-38 AV TOMAS DE BERLANGA / JIPIJAPA PB / JIPIJAPA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2466203 / (02) 2955444 / (02) 2261423 / (02) 3465230 / (02) 6007165 / 0990120383**

CORREO ELECTRÓNICO: **dolorenriquez@hotmail.com / doloresenriquez@hotmail.com / postventaui@jacecuador.com / suenio_real@yahoo.com / suenio_rel@yahoo.com / suenio_resl@yahoo.com / male_19mao@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	343673	2015	985,50
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO 50/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002005

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7577324

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705473245**

RAZÓN SOCIAL: **GORDON CRUZ RUTH AMPARO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CALDERON (CARAPUNGO)/REINALDO CRUZ N2-163 Y
PANAMERICANA NORTE / JUNTO AL HOSTAL CALDERON**

TELÉFONO: **(02) 2823603 / 0998357238**

CORREO ELECTRÓNICO: **anilu.huevo@hotmail.com / any.rodriquezg20@hotmail.com /
gordonkb1997@hotmail.com / revision@hotmail.com / ruth.gordonkb@hotmail.com /
ruthgordon2657@gmail.com / bicicleta189@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1256154	2015	641,51
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CUARENTA Y UN 51/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002006

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7191428

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705497723**

RAZÓN SOCIAL: **CARAGUAY CAPA JAIME GERMAN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / LINEA FERREA 2 S/N Y MANDARINA / FRENTE AL PORTAL 2**

TELÉFONO: **0994180714 / 26010398**

CORREO ELECTRÓNICO: **jaime.caraguay@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	569534	2015	1847,53
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 53/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002007

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7880494

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705541389**

RAZÓN SOCIAL: **GUALOTO NASIMBA CESAR AUGUSTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CALDERON (CARAPUNGO) / SANTA TERESA DE JESUS N6-157 Y PANAMERICANA NORTE / KM 12 / A MEDIA CUADRA DE LA ESCUELA CLUB ARABE ECUATORIANO**

PANA NORTE KM 14 12 746 CALIXTO MUZO / SAN JUAN LOMA (CALDE PB LOC / CALDERÓN (CARAPUNGO) - QUITO

TELÉFONO: **0991244538 / 0995678766**

CORREO ELECTRÓNICO: **aillescas92@gmail.com / cesargualoto@hotmail.es / dianaeli_02@hotmail.com / disautoasis@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3536460	2015	460,41
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SESENTA 41/100			

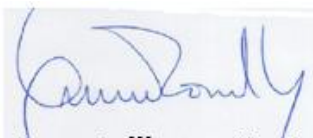
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002008

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7782936

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705654323**

RAZÓN SOCIAL: **VASQUEZ ULCUANGO JOSE ELIAS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. AMERICA OE4-22 Y MAÑOSCA / VULCANIZADORA ECUALLANTA / FRENTE A LA GASOLINERA REPSOL**

AV. AMERICA N19-52 N19 PORTOVIEJO / AMERICA 1 / SAN JUAN - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2255150 / (02) 2258967 / 0997146482 / 0995669866**

CORREO ELECTRÓNICO: **ecua-llanta@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3002934	2015	467,22
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 22/100			

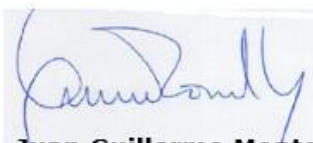
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002009

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6601275

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705681813**

RAZÓN SOCIAL: **MALDONADO GONZALEZ WALTER VINICIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN JUAN / RAMIREZ DAVALOS OE339 Y ANTONIO ULLOA /
FRENTE AL MERCADO SANTA CLARA**

**E5 DE LOS CIPRESES SS-GG DE LOS HELECHOS / C.H.IGUAZU II-B PB SG / COMITÉ DEL PUEBLO -
QUITO**

TELÉFONO: **(02) 3820463 / 0999725863**

CORREO ELECTRÓNICO: **jparedesabogado@hotmail.com / jparedesabogado@hotmail.es /
waltermvg@hotmail.com / pelopez90@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	84628	2015	1532,06
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 06/100			

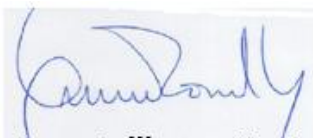
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002010

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7539452

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706062278**

RAZÓN SOCIAL: **SORIA PISUÑA ROSARIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / TUMBACO / AV INTEROCEANICA E7 364**

PASAJE MANUEL SORIA LT-8 AV INTEROCEANICA / ARENAL PB / TUMBACO - QUITO

TELÉFONO: **0991687322**

CORREO ELECTRÓNICO: **ferdamian1984@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1235383	2015	423,23
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTITRES 23/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002011

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7471260

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706394531**

RAZÓN SOCIAL: **PAREDES FEGAN LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / C 47275 Y TERCERA TRANSVERSAL / JUNTO A PANADERIA LA PREFERIDA**

OES N47-27 N48 / EL PINAR ALTO PB 1 / COCHAPAMBA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2434087 / 0998820115**

CORREO ELECTRÓNICO: **paredesfegan@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	800165	2015	1652,43
		TOTAL	VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 43/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002012

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6642394

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706548912**

RAZÓN SOCIAL: **BREDTMANN ENGSTLE CHRISTA OLGA**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: IÑAQUITO; Calle: CHECOSLOVAQUIA; Número: E10195; Intersección: AV.ELOY ALFARO; Referencia de Ubicación: EDIFICIO.CUARZO OF 62**

PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. REPUBLICA DEL SALVADOR S/N Y AV. DE LOS SHYRIS; Edificio: ASEGURADORA DEL SUR / DIAGONAL AL COLEGIO BENALCAZAR

TELÉFONO: **(02) 2434841 / 0988764297**

CORREO ELECTRÓNICO: **chrisbredt@hotmail.com / npancho1985@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	110370	2015	1004,13
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATRO 13/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002013

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7275541

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706550918**

RAZÓN SOCIAL: **RODRIGUEZ SALAZAR FRANCISCO MARIO ALFREDO**

DIRECCIÓN: **N42A MARCELLA E8-13 AV DE LOS SHYRIS / EDIF MARSELLA PB 301 / JIPIJAPA - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2262762 / (02) 2494362 / (02) 3968100 /0992002561**

CORREO ELECTRÓNICO: **frodriguez@adelca.com / lruano@adelca.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	618501	2015	2443,26
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 26/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002014

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7386690

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706680764**

RAZÓN SOCIAL: **MUÑOZ CALLE ABSALON RODRIGO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CALACALI / AV. MANUEL CORDOVA GALARZA KM 20 Y VIA CALACALI / FRENTE A LA GASOLINERA TERPEL / NOMBRE COMERCIAL SERVI-BLOCK**

OE1B DEL MOLLE N3-246 QUISHUAR / COOP SR DEL ARBOL PB D-1 / POMASQUI - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2350463 / 0991493849**

CORREO ELECTRÓNICO: **geovanycz@yahoo.com / servi.bloc@hotmail.com / servi.block@hotmail.com / block@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	684478	2015	1947,99
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE 99/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002015

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7450316

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706733746**

RAZÓN SOCIAL: **SOTALIN CARVAJAL SERGIO WASHINGTON**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN JUAN / AV. 06 DE DICIEMBRE 159 Y HERMANOS PAZMIÑO
/ EDIFICIO EL PARLAMENTO / PISO 01 / JUNTO AL PARQUE ALAMEDA**

GARCIA MORENO ESQ 17 DE SEPTIEMBRE / LLANO CHICO PB / LLANO

TELÉFONO: **(02) 2903900 / (02) 2830167 / (02) 4510916**

CORREO ELECTRÓNICO: **ssotalinabogado@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	787459	2015	444,80
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 80/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002016

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7470191

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706794003**

RAZÓN SOCIAL: **CORREDOR CAMARGO SILVERIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. AMAZONAS 7003 Y INDANZA / JUNTO A CONSTRUCTURA CGS**

AV. EL INCA E13-16 N47 DE LOS MADORNOS / CONJUNTO EL INCA 2DA ETAPA PB AL2 / E13- / JIPIJAPA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2453166 / (02) 2453169 / 0999948932**

CORREO ELECTRÓNICO: **jaguipinzon@gmail.com / legal@vainco.com / wcorredor@vainco.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	799433	2015	454,10
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 10/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002017

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7579635

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706794003**

RAZÓN SOCIAL: **CORREDOR CAMARGO SILVERIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. AMAZONAS 7003 Y INDANZA / JUNTO A CONSTRUCTURA CGS**

AV. EL INCA E13-16 N47 DE LOS MADORNOS / CONJUNTO EL INCA 2DA ETAPA PB AL2 / E13- / JIPIJAPA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2453166 / (02) 2453169 / 0999948932**

CORREO ELECTRÓNICO: **jaguipinzon@gmail.com / legal@vainco.com / wcorredor@vainco.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1257535	2015	476,36
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 36/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002018

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7580401

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706794003**

RAZÓN SOCIAL: **CORREDOR CAMARGO SILVERIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. AMAZONAS 7003 Y INDANZA / JUNTO A CONSTRUCTURA CGS**

AV. EL INCA E13-16 N47 DE LOS MADORNOS / CONJUNTO EL INCA 2DA ETAPA PB AL2 / E13- / JIPIJAPA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2453166 / (02) 2453169 / 0999948932**

CORREO ELECTRÓNICO: **jaguipinzon@gmail.com / legal@vainco.com / wcorredor@vainco.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1257981	2015	456,63
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 63/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002019

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7947755

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706956768**

RAZÓN SOCIAL: **NERA ROSERO MONICA MERCEDES**

DIRECCIÓN: **LUXEMBURGO N34-227 HOLANDA / EDIFICIO APARTAMENTOS MIRO PB SG / IÑAQUITO - QUITO**

E9 SUIZA N34-01 N34 CHECOSLOVAQUIA / EDIFICIO TORRE REMBRANDT PB SG / 1 / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2238622 / (02) 2240266 / (02) 3325347 / 0999658396**

CORREO ELECTRÓNICO: **angelica7101996@hotmail.com / ceci2l@hotmail.com / evelastegui@hotmail.com / ginco.legal@gmail.com / goyolegal@gmail.com / kquinteros@consultcorp.com.ec / legal@constructorarosero.com / legaldcauxiliar@gmail.com / luznve@hotmail.com / marceloalvear@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3576833	2015	1574,06
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 06/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002020

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7948181

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706956768**

RAZÓN SOCIAL: **MERA ROSERO MONICA MERCEDES**

DIRECCIÓN: **LUXEMBURGO N34-227 HOLANDA / EDIFICIO APARTAMENTOS MIRO PB SG / IÑAQUITO - QUITO**

E9 SUIZA N34-01 N34 CHECOSLOVAQUIA / EDIFICIO TORRE REMBRANDT PB SG / 1 / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2238622 / (02) 2240266 / (02) 3325347 / 0999658396**

CORREO ELECTRÓNICO: **angelica7101996@hotmail.com / ceci2l@hotmail.com / evelastegui@hotmail.com / ginco.legal@gmail.com / goyolegal@gmail.com / kquinteros@consultcorp.com.ec / legal@constructorarosero.com / legaldcauxiliar@gmail.com / luznve@hotmail.com / marceloalvear@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3577064	2015	2197,26
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE 26/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002021

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7835375

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706956768**

RAZÓN SOCIAL: **NERA ROSERO MONICA MERCEDES**

DIRECCIÓN: **LUXEMBURGO N34-227 HOLANDA / EDIFICIO APARTAMENTOS MIRO PB SG / IÑAQUITO - QUITO**

E9 SUIZA N34-01 N34 CHECOSLOVAQUIA / EDIFICIO TORRE REMBRANDT PB SG / 1 / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2238622 / (02) 2240266 / (02) 3325347 / 0999658396**

CORREO ELECTRÓNICO: **angelica7101996@hotmail.com / ceci2l@hotmail.com / evelastegui@hotmail.com / ginco.legal@gmail.com / goyolegal@gmail.com / kquinteros@consultcorp.com.ec / legal@constructorarosero.com / legaldcauxiliar@gmail.com / luznve@hotmail.com / marceloalvear@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3509749	2015	496,82
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 82/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002022

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7967814

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706992433**

RAZÓN SOCIAL: **ANDRADE BAQUERO MARIA DE LOURDES**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / MANUEL BARRERO E17-231 Y MANUEL SOTOMAYOR; Edificio: ANDRADE PB / FRENTE AL PARQUE METROPOLITANO**

TELÉFONO: **(02) 3825408 / (02) 3331587 / 0987343476**

CORREO ELECTRÓNICO: **centrocicc@hotmail.com / centrocicc01@gmail.com / vburbanoparedes@yahoo.es / lula.0371@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3588067	2015	1239,69
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE 69/100			

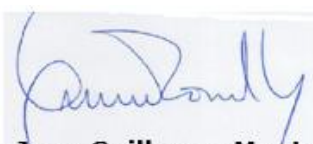
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002023

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7319321

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707347447**

RAZÓN SOCIAL: **PILATUÑA SUQUILLO MARIA DOLORES**

DIRECCIÓN: **CARLOS MANTILLA 605 S.C MIAMI / SAN LUIS PB / CALDERÓN (CARAPUNGO) - QUITO**

TELÉFONO: **0998341657**

CORREO ELECTRÓNICO: **adryest_14@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	643911	2015	419,29
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS DIECINUEVE 29/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002024

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7376840

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707367155**

RAZÓN SOCIAL: **SOLINES ALENCASTRO MARIA GABRIELA**

DIRECCIÓN: **CALLE PRINCIPAL: LOS URALES; NUMERO: LOTE 117; INTERSECCION: RANCHO SAN FRANCISCO; REFERENCIA: A UN KILOMETRO DE LA GASOLINERA**

TELÉFONO: **(02) 2889203 / 0999551778**

CORREO ELECTRÓNICO: **lupa2@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	678513	2015	1804,42
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO 42/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002025

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7136378

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707382220**

RAZÓN SOCIAL: **PAREDES MORALES EDWIN PATRICIO**

DIRECCIÓN: **GALAPAGOS / SANTA CRUZ / PUERTO AYORA / ISLA GENOVESA S/N Y FLOREANA / BARRIO MATAZARNO / A MEDIA CUADRA DEL TANQUE RESERVORIO DE AGUA**

MZ# 130, SOL# 20 . / URB.SAN FELIPE PB / TARQUI - GUAYAQUIL

TELÉFONO: **(02) 2830090 / 0999422003**

CORREO ELECTRÓNICO: **maritzaguarderas11@hotmail.com / patricioparedesm@hotmail.com / ssotalinabogado@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	535181	2015	2342,77
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 77/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002026

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7038768

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707448567**

RAZÓN SOCIAL: **FLORES GOMEZ SILVIO ANTONIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / F 67 Y CALLE C / CONJUNTO LA FLORENCIA / JUNTO AL COLEGIO ALEMAN**

JORGE DROM N41117 ISLA BALTRA / EDF LAS PENAS PB 3 / 1127 / JIPIJAPA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2041366 / 0999822060**

CORREO ELECTRÓNICO: **antonio@floresaenterprise.com / glendagalarza@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	390410	2015	524,54
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS VEINTICUATRO 54/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002027

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7685275

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707448567**

RAZÓN SOCIAL: **FLORES GOMEZ SILVIO ANTONIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / F 67 Y CALLE C / CONJUNTO LA FLORENCIA / JUNTO AL COLEGIO ALEMAN**

JORGE DROM N41117 ISLA BALTRA / EDF LAS PENAS PB 3 / 1127 / JIPIJAPA - QUITO

CALLE D 1 FLORES Y JARDINES / STA LUCIA 1 ETAPA PB / CUMBAYÁ - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2041366 / 0999822060**

CORREO ELECTRÓNICO: **antonio@floresaenterprise.com / glendagalarza@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1316831	2015	687,20
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 20/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002028

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8028481

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707575146**

RAZÓN SOCIAL: **CAJIAO BEJAR RUTH PATRICIA DE LA DOLOROSA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN JUAN / N18 ASUNCION OE3-121 Y AV. AMERICA /
EDIFICIO CAJIAO LOCAL 02**

TELÉFONO: **(02) 2300116 / 0999662924**

CORREO ELECTRÓNICO: **productosguadalupe@msn.com / proguadalupe.gerencia@hotmail**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5145489	2015	1227,89
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 89/100			

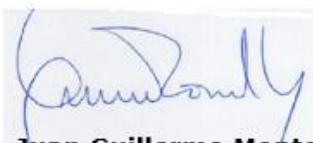
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002029

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8075296

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707590830**

RAZÓN SOCIAL: **GUALOTO SIMBAÑA PEDRO PABLO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/BELISARIO QUEVEDO/ CALLE B 90L Y PASAJE F SECTOR BELLA AURORA**

TELÉFONO: **(02) 2830974**

CORREO ELECTRÓNICO: **pedropablo1964-@hotmail.com / pedropablo1964@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	5205387	2015	655,03
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 03/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002030

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6614133

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707809842**

RAZÓN SOCIAL: **VASQUEZ TORRALBO LORENA MARGARITA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / SUIZA N33-73 Y NORUEGA / A DOS CUADRAS DEL CONSEJO ELECTORAL DE PICHINCHA**

E12A J M ABASCAL N39200 N39BH MONCAYO / BATAN PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2240240 / (02) 3284800 / 0997721964**

CORREO ELECTRÓNICO: **a-quintana@hotmail.com / corocv@gmail.com / elrecreo@frutamitra.com / lmvasquez855@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	92543	2015	1671,17
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN 17/100			

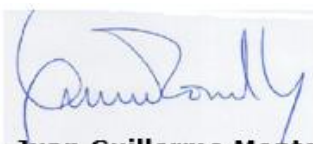
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. **2020-DMT-MAS-M-002031**

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6820498

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708015274**

RAZÓN SOCIAL: **VARGAS ALVARADO JULIO RAMIRO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / ISLA ISABELA LOTE 213 Y ISLA MARCHENA / BARRIO SALVADOR CELI / FRENTE AL PARQUE**

SIN NOMBRE OE5-327 N14GISLA RABIDA Y OE5DISLA MARCHENA / SALVADOR CELI / FTE. / PUENGASÍ - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3199347 / (02) 2446041 / (02) 4509606 / 0983003812**

CORREO ELECTRÓNICO: **alexanti<go.at@gmail.com / gg@gmail.com / hgxsdgkin@gmail.com / holger80_medina@yahoo.com / constructoreselectricos@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	229730	2015	1927,66
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE 66/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002032

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6504969

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708231434**

RAZÓN SOCIAL: **HERRERA RODRIGUEZ MARCO ANTONIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/KENNEDY/10 DE AGOSTO N62-44 Y SABANILLA / A MEDIA CUADRA DEL PERIODICO LA HORA**

OE6 AFGANISTAN N41-50 N41 LOS CABILDOS / EDF.MADELEINE DP 5 / RUMIPAMBA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2475526 / 0999666617**

CORREO ELECTRÓNICO: **thermfrio.ventas@gmail.com / therfrio@uio.satnet.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	22468	2015	670,41
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SETENTA 41/100			

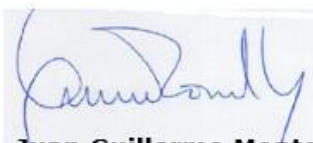
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002033

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7350672

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708251069**

RAZÓN SOCIAL: **MONTALVO HIDALGO MAURO NAPOLEON**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / VIA A TANDA LOTE 141 / RANCHO SAN FRANCISCO / KM 01 / A MEDIA CUADRA DEL CLUB RANCHO SAN FRANCISCO**

PRINCIPAL 141 CAMINO A NAYON / RANCHO SAN FCO 2 PB / NAYÓN - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3984600 / (02) 2256333 / 0999193360 / 0998112078**

CORREO ELECTRÓNICO: **jordis22m@hotmail.com / mauroroyal@yahoo.com / sistemas@majestic.com.ec / subcontador@majestic.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	662971	2015	443,42
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 42/100			

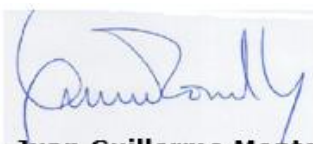
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002034

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7665307

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708261381**

RAZÓN SOCIAL: **PAZMIÑO GONZALO RAUL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHIMBACALLE / AV. VELASCO IBARRA S26-206 Y SN /
CONJUNTO HABITACIONAL ARANJUEZ PB E21 / BLOQUE E / A TRES CUADRAS DE LA
PASTEURIZADORA QUITO**

TELÉFONO: **0987803216**

CORREO ELECTRÓNICO: **gonza2164@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1305877	2015	433,20
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 20/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002035

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7276056

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708385255**

RAZÓN SOCIAL: **COLUMBA QUISHPE MARIA RUFINA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / VIA A GUANGOPOLO 265 / A CUATRO CUADRAS DEL CEMENTERIO COLINAS DE LA PAZ**

SEBASTIAN DE BENALCAZAR OE4-03 AGUSTIN FRANCO / STO. DOMINGO DE CONO PB 3 / CONOCOTO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2349051 / 0995190558**

CORREO ELECTRÓNICO: **chivitaduque@hotmail.ec / chivitaduque@hotmail.es / chivitaduque@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	618792	2015	485,40
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 40/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002036

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6723820

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708470347**

RAZÓN SOCIAL: **MALDONADO ORDOÑEZ CARLOS RAMIRO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA ARGELIA / CUYUJA S2372 Y MATUS / BARRIO ARGELIA ALTA / REMANSO DE AMOR / HACIENDA LA VIRGINIA**

BOSQUE DEL VALLE 44 VIA ANT A CONOCOTO / CONOCOTO / CONOCOTO - QUITO

TELÉFONO: **2266985 / 2266985 / 2255254 / 0999914832**

CORREO ELECTRÓNICO: **cduerre@exnm.org**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	164014	2015	1706,00
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS SEIS 00/100			

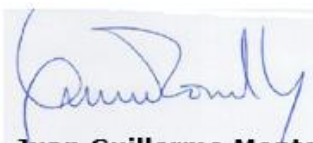
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002037

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7932585

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708523392**

RAZÓN SOCIAL: **ESTRELLA PACHECO PATRICIO EFRAIN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/VANCOUVER 505 Y ALEMANIA / A UNA CUADRA DE LA EMAAP-Q**

N39 ANDRES COREMO E14-18 ELOY ALFARO / EDF CUSTODE PB 3A / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2230353 / (02) 2245443 / (02) 2505698 / (02) 2553674 / (02) 3820338 / 0999462279**

CORREO ELECTRÓNICO: **maric76@hotmail.com / solutiontotal@hotmail.com / estrellare@bancoestado.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3568222	2015	587,26
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 26/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002038

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6688976

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708653421**

RAZÓN SOCIAL: **HERRERA TAPIA BORYS GUSTAVO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA/CALLE F L-194 Y CALLE G / CUMBRES DEL VALLE / A
TRESCIENTOS METROS DEL ROSE DE TUMBACO**

GENERAL ROCA N33154 BOSMEDIANO / EDIF.ELIT PLAZA PB E7 / 1 / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2523081 / (02) 4504157 / (02) 2247265 / 0969014828**

CORREO ELECTRÓNICO: **diego_jn78@hotmail.com / santiagoleonf@hotmail.com / vigialarm@hotmail.com /
herreraherrera03@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	142593	2015	586,88
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 88/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002039

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7846004

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1709250789**

RAZÓN SOCIAL: **PADILLA ENRIQUEZ NELSON ANIBAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / YARUQUI / LUIS PALLARES 400 Y ELOY ALFARO / JUNTO A LA BOMBA DE AGUA POTABLE**

TELÉFONO: **(02) 2790124 / 0995021533**

CORREO ELECTRÓNICO: **mapeagro@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	3515544	2015	424,80
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 80/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002040

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6541493

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1709429672**

RAZÓN SOCIAL: **CUEVA PARDO LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CARCELÉN / MARIANO POZO N77-82 Y JUAN DE SOLIS / A UNA CUADRA DE LA URBANIZACION COLIBRIES**

TELÉFONO: **(02) 2479699 / (02) 2461947 / (02) 2666666 / 0994582947**

CORREO ELECTRÓNICO: **ferhocueva@yahoo.com / i@gmail.com / luiscueva15@live.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	46800	2015	542,33
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 33/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002041

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7729876

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1709434169**

RAZÓN SOCIAL: **LEMA CASTRO WILLIAM OSWALDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / VENEDORES AMBULANTES 2194 Y CALLE CUATRO / AL FRENTE DEL MERCADO DE LA CIUDADELA IBARRA**

AV. GEOVENNY CALLES 10 CALLE B / SAN IGNACIO PB / CALDERÓN (CARAPUNGO) - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2960216 / (02) 2638188 / (02) 2657509 / (02) 2960216 / (02) 5009615 / 0999908068 / 0983293508**

CORREO ELECTRÓNICO: **dany-lema@hotmail.com / keni_lema@hotmail.com / keny_lema@hotmail.com / jirehmedd1@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1342081	2015	412,94
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS DOCE 94/100			

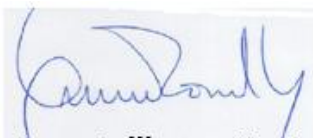
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002042

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7803802

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1709491722**

RAZÓN SOCIAL: **BARZALLO SACOTO JOSE LUIS**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: TUMBACO; Calle: LA VIÑA; Número: C-2; Intersección: TUMBACO; Referencia de Ubicación: CONJUNTO LA CAÑADA**

PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / AV. 12 DE OCTUBRE 26-48 Y LINCOLN; Edificio: MIRAGE; Piso: 05 / A UNA CUADRA DE LA PLAZA ARTIGAS

TELÉFONO: **(02) 6040700 / (02) 2227001 / (02) 2528774**

CORREO ELECTRÓNICO: **efreddypatricio@yahoo.com / joseluis@barzallo.com / legal@barzallo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3017756	2015	1091,48
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVENTA Y UN 48/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002043

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7430386

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1709501280**

RAZÓN SOCIAL: **ZAMBRANO BORJA LUIS ALBERTO**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: IÑAQUITO; Calle: E11B ABRAHAM LINCOLN; Número: N26-97; Intersección: Av. 12 DE OCTUBRE; Edificio: EDIFICIO TORRE 1492; Oficina: 401; Referencia de Ubicación: EDIFICIO TORRE 1492**

PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. AMAZONAS N49-139 Y RIO CURARAY

TELÉFONO: **0999727414**

CORREO ELECTRÓNICO: **zambrano.luis@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	774843	2015	2547,09
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 09/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002044

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7218475

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1709822355**

RAZÓN SOCIAL: **KING YEROVI EDISON FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / RUMIPAMBA / CARLOS JULIO AROSEMENA E14-56 Y JUAN DE DIOS MARTINEZ / BARRIO BATAN ALTO / A QUINIENTOS METROS DEL PARQUE METROPOLITANO**

GUAYAQUIL 1788 VICENTE ROCAFUERTE / TUMBACO CENTRO PB / TUMBACO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2243664 / 0999475577**

CORREO ELECTRÓNICO: **marthygodoy@yahoo.com / pauliorteg@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	586003	2015	458,37
		TOTAL	VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 37/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002045

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8098917

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1709996688**

RAZÓN SOCIAL: **ESTUPIÑAN FLORES JORGE SANTIAGO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/JIPIJAPA/AV RIO COCA E6-90 Y ISLA FERNANDINA / EDIFICIO SOCOOL / PISO 02 / FRENTE A LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO**

TELÉFONO: **(02) 2921272 / (02) 2430262 / (02) 3340322 / (02) 2340322 / 0995066718 / 0998755605**

CORREO ELECTRÓNICO: **jorgesef@hotmail.com / empresasbosse@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5550765	2015	724,37
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS VEINTICUATRO 37/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002046

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6923211

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1710716463**

RAZÓN SOCIAL: **CORDOVA CANO MANUEL FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / PASAJE OE-8B LOTE 894 Y CALLE V /
URBANIZACION EL CONDADO / A 4 CUADRAS DEL COLEGIO LOS SURCOS**

OE8B LTE 89 N73C / EL CONDADO PB / EL CONDADO - QUITO

TELÉFONO: **023612809 / (02) 2498027 / 0998909701 / 0987353722**

CORREO ELECTRÓNICO: **mfcordova@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	319013	2015	542,12
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 12/100			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002047

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7347790

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1711638401**

RAZÓN SOCIAL: **KIM SUH TAE KWANG**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: LA CONCEPCIÓN; Calle: N45 RICARDO SAENZ; Número: E17-136; Intersección: CARLOS SALAS SALGUERO**

PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/AV. AMAZONAS N44-31 Y AV. RIO COCA/ A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DE TOROS

TELÉFONO: **(02) 2432205 / 0999176756**

CORREO ELECTRÓNICO: **gsmejia@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	661218	2015	1930,26
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS TREINTA 26/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002048

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7347791

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1711638401**

RAZÓN SOCIAL: **KIM SUH TAE KWANG**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: LA CONCEPCIÓN; Calle: N45 RICARDO SAENZ; Número: E17-136; Intersección: CARLOS SALAS SALGUERO**

PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/AV. AMAZONAS N44-31 Y AV. RIO COCA/ A DOS CUADRAS DE LA PLAZA DE TOROS

TELÉFONO: **(02) 2432205 / 0999176756**

CORREO ELECTRÓNICO: **gsmejia@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	661218	2015	414,33
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CATORCE 33/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002049

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7376838

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1711645950**

RAZÓN SOCIAL: **SOLINES ALENCASTRO PATRICIO ESTEBAN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / VÍA A TANDA SN Y LEONIDAS PROAÑO /
URBANIZACIÓN PLAZA DEL RANCHO / BLOQUE B1 / JUNTO A CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL
RANCHO**

TELÉFONO: **(02) 2889203 / (02) 2986234 / (02) 2898770 / 0999443309**

CORREO ELECTRÓNICO: **patriciosolines@gmail.com / pjuna@construirfuturo.ec /
solinesp@hormigoneraquito.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	678511	2015	1787,75
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 75/100			

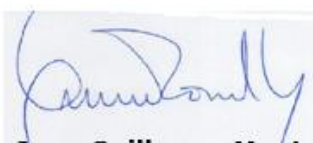
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002050

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7065752

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1711902955**

RAZÓN SOCIAL: **WANG HSIAO NANCY**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / LA GRANJA E5-34 Y HUNGRIA; Edificio: A&C /
FRENTE AL CENTRO COMERCIAL EL JARDIN**

TELÉFONO: **(02) 3801568 / (02) 9667883 / (02) 2260693**

CORREO ELECTRÓNICO: **nanchita@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	409933	2015	3304,51
TOTAL			VALOR TOTAL
TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO 51/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002051

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7650584

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1712167434**

RAZÓN SOCIAL: **BURGOS NEACATO STEVE LECH**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: ALANGASÍ; Calle: AV. SAN JUAN DE DIOS; Número: 22-B; Intersección: ENTRADA A LA MAISON; Referencia de Ubicación: CONJUNTO LA MAISON 22B**

PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / AV. SAN GERMAN LT 119 Y HONORATO VASQUEZ / JUNTO A FARMACITY

TELÉFONO: **(02) 2075654 / (02) 2452887 / 0987919812**

CORREO ELECTRÓNICO: **alejotd_mh@hotmail.com / asesorinmobiliario@inmaaseores / info@cecsaecuador.com / robertocruz_n99@hotmail.com / steve7281@hotmail.com / isidro_jaramillo@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1297904	2015	1073,70
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETENTA Y TRES 70/100			

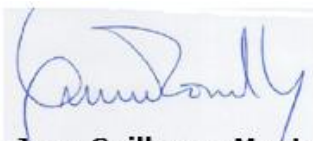
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. **2020-DMT-MAS-M-002052**

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7650585

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1712167434**

RAZÓN SOCIAL: **BURGOS NEACATO STEVE LECH**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: ALANGASÍ; Calle: AV. SAN JUAN DE DIOS; Número: 22-B; Intersección: ENTRADA A LA MAISON; Referencia de Ubicación: CONJUNTO LA MAISON 22B**

PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / AV. SAN GERMAN LT 119 Y HONORATO VASQUEZ / JUNTO A FARMACITY

TELÉFONO: **(02) 2075654 / (02) 2452887 / 0987919812**

CORREO ELECTRÓNICO: **alejotd_mh@hotmail.com / asesorinmobiliario@inmaaseores / info@cecsaecuador.com / robertocruz_n99@hotmail.com / steve7281@hotmail.com / isidro_jaramillo@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1297904	2015	1073,70
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETENTA Y TRES 70/100			

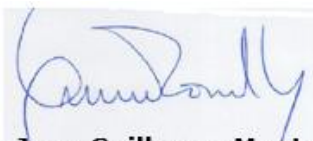
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002053

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7296446

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1712618402**

RAZÓN SOCIAL: **ESTRELLA OLARTE LUIS FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/TUMBACO/PASAJE CARAVAJAL LOTE 1 Y LA MORITA / TRAS EL CONVENTO LA PROVIDENCIA**

PASAJE CARVAJAL 1 LOS ARUPOS / VILLA VEGA PB / TUMBACO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2374811 / (02) 2265425 / (02) 2376191 / (02) 3125789 / (02) 3621854 / 0959621376**

CORREO ELECTRÓNICO: **fernandoestrella@hotmail.com / g@yahoo.es / marlenesandovalg@hotmail.com / relev@outlook.com / luis_pallo@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	630705	2015	669,33
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 33/100			

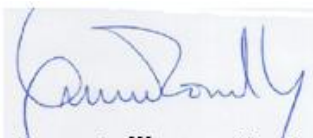
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002054

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7465943

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1714660709**

RAZÓN SOCIAL: **HIDROBO HURTADO NICOLAS MATEO**

DIRECCIÓN: **COTOPAXI/LA MANA/EL TRIUNFO/ URB CUNUCBAMBA CA S/N LT 44 - N43-132**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: **nico94hidrobohurtado@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	796871	2015	602,77
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS DOS 77/100			

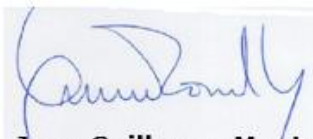
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002055

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8366757

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1714812615**

RAZÓN SOCIAL: **CALDERON MEDIAVILLA XAVIER PATRICIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / RUMIPAMBA / OE7 ALONSO TORRES LT-20 Y N42 BECK ROLLO
EDIFICIO TENIS BOULEVARD 112**

TELÉFONO: **0994959992 / (02) 418299 / (03) 976100**

CORREO ELECTRÓNICO: **ceo@onlycars.ec / mac.tel@yahoo.es / mcnc.cmcjc@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	436456	2015	1880,94
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 94/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002056

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6760718

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1716205412**

RAZÓN SOCIAL: **CORDOVA MONTALUISA ADRIANA ELIZABETH**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / DIEGO CESPEDES LT7 BALZAS / DIAGONAL AL COLEGIO EMILIO USCATEY**

OE5BALSAS S27159 S27E / EDF. PINOS PB 2 / ESQ / SOLANDA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2270911 / (02) 2369871 / (02) 2570862 / (02) 2631075 / (02) 2654789 / (02) 5006720 / (02) 2513857 / 0961385672 / 0998410145**

CORREO ELECTRÓNICO: **adriana.cordova1983@gmail.com / gamboabest@gmail.com / Gamboabest@yahoo.com / gamboabest@yahoo.com / Matthieu2003@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	186280	2015	519,98
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DIECINUEVE 98/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002057

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 20328100

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1716312325**

RAZÓN SOCIAL: **ARROYO MALDONADO MARIAN PAMELA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / FATIMA OE2-186 Y CHANDUI; Barrio:
RUMIÑAHUI / A UNA CUADRA Y MEDIA DE LA IGLESIA DE TECHO ROJO**

TELÉFONO: **(02) 2477658**

CORREO ELECTRÓNICO: **marianarroyo715@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	377306	2015	1168,77
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 77/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002058

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7274101

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1716596828**

RAZÓN SOCIAL: **QUINATO A PISUÑA ROSARIO**

DIRECCIÓN: **EL REFUGIO SN LAS ACACIAS / BUENA ESPERANZA PB / TUMBACO - QUITO**

PSJE. SOMBRA VERDE EL REFUGIO / LA ESPERANZA PB / TUMBACO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2046260 / 0967714347 / 0999739685**

CORREO ELECTRÓNICO: **andrestupiza2540@hotmail.com / melyquinotoa@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	617608	2015	413,77
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TRECE 77/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002059

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6687238

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790001725**

RAZÓN SOCIAL: **SIDERURGICA ECUATORIANA S. A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / SABANILLA OE5-210 Y GENERAL GUERRERO / A CUATRO CUADRAS DE MI COMISARIATO**

TELÉFONO: **0996526958 / 022598324**

CORREO ELECTRÓNICO: **documentoselectronicos@sidec.com.ec / conta@sidec.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	141524	2015	1973,22
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 22/100			

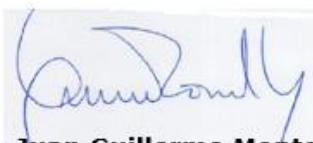
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002060

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7268994

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)/AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON
SIMON BOLIVAR / EDIFICIO LA PREVISORA / PISO 27 / FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO: **(02) 2302616 / (02) 2302617 / 0999766585 / 0994451030**

CORREO ELECTRÓNICO: **arodriguez@latintrust.com.ec / brodriguez@latintrust.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	614752	2015	432,67
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 67/100			

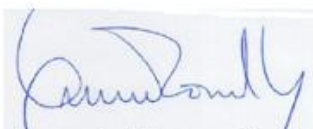
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002061

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7268997

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)/AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON SIMON BOLIVAR / EDIFICIO LA PREVISORA / PISO 27 / FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO: **(02) 2302616 / (02) 2302617 / 0999766585 / 0994451030**

CORREO ELECTRÓNICO: **arodriguez@latintrust.com.ec / brodriguez@latintrust.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	614753	2015	432,54
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 54/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002062

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7269000

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)/AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON SIMON BOLIVAR / EDIFICIO LA PREVISORA / PISO 27 / FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO: **(02) 2302616 / (02) 2302617 / 0999766585 / 0994451030**

CORREO ELECTRÓNICO: **arodriguez@latintrust.com.ec / brodriguez@latintrust.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	614754	2015	432,67
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 67/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002063

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7269003

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)/AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON
SIMON BOLIVAR / EDIFICIO LA PREVISORA / PISO 27 / FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO: **(02) 2302616 / (02) 2302617 / 0999766585 / 0994451030**

CORREO ELECTRÓNICO: **arodriguez@latintrust.com.ec / brodriguez@latintrust.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	614755	2015	432,67
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 67/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002064

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7269006

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)/AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON
SIMON BOLIVAR / EDIFICIO LA PREVISORA / PISO 27 / FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO: **(02) 2302616 / (02) 2302617 / 0999766585 / 0994451030**

CORREO ELECTRÓNICO: **arodriguez@latintrust.com.ec / brodriguez@latintrust.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	614756	2015	432,67
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 67/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002065

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7269009

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)/AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON SIMON BOLIVAR / EDIFICIO LA PREVISORA / PISO 27 / FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO: **(02) 2302616 / (02) 2302617 / 0999766585 / 0994451030**

CORREO ELECTRÓNICO: **arodriguez@latintrust.com.ec / brodriguez@latintrust.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	614757	2015	432,67
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 67/100			

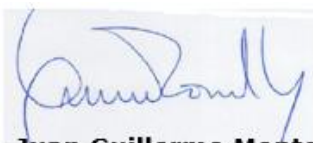
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002066

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7269012

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)/AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON
SIMON BOLIVAR / EDIFICIO LA PREVISORA / PISO 27 / FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO: **(02) 2302616 / (02) 2302617 / 0999766585 / 0994451030**

CORREO ELECTRÓNICO: **arodriguez@latintrust.com.ec / brodriguez@latintrust.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	614758	2015	432,67
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 67/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002067

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7269037

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)/AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON
SIMON BOLIVAR / EDIFICIO LA PREVISORA / PISO 27 / FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO: **(02) 2302616 / (02) 2302617 / 0999766585 / 0994451030**

CORREO ELECTRÓNICO: **arodriguez@latintrust.com.ec / brodriguez@latintrust.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	614768	2015	430,70
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA 70/100			

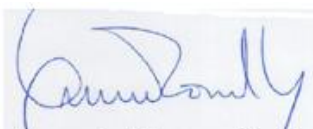
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002068

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7269109

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)/AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON
SIMON BOLIVAR / EDIFICIO LA PREVISORA / PISO 27 / FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO: **(02) 2302616 / (02) 2302617 / 0999766585 / 0994451030**

CORREO ELECTRÓNICO: **arodriguez@latintrust.com.ec / brodriguez@latintrust.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	614793	2015	456,70
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 70/100			

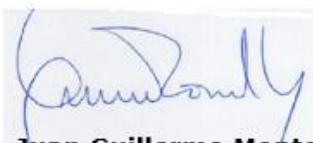
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002069

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7269115

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)/AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON
SIMON BOLIVAR / EDIFICIO LA PREVISORA / PISO 27 / FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO: **(02) 2302616 / (02) 2302617 / 0999766585 / 0994451030**

CORREO ELECTRÓNICO: **arodriguez@latintrust.com.ec / brodriguez@latintrust.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	614795	2015	451,19
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN 19/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002070

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7269403

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)/AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON
SIMON BOLIVAR / EDIFICIO LA PREVISORA / PISO 27 / FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO: **(02) 2302616 / (02) 2302617 / 0999766585 / 0994451030**

CORREO ELECTRÓNICO: **arodriguez@latintrust.com.ec / brodriguez@latintrust.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	614903	2015	449,22
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 22/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002071

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7208562

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1800071753**

RAZÓN SOCIAL: **MORENO LASSO CLAUDIO LUCIANO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / TURUBAMBA / E1F S49-119 Y S49B / CIUADELA ARGENTINA /
DIAGONAL A LA CASA BARRIAL**

TELÉFONO: **(02) 2546998 / 0993972001 / 0999633997**

CORREO ELECTRÓNICO: **n4rck_jj@hotmail.com / ma.delcanrmenaldaz@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	580063	2015	406,98
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SEIS 98/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002072

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7048357

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1801080100**

RAZÓN SOCIAL: **ARIAS VALENCIA JUAN GILBERTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / PONCEANO / DE LOS ESCULTORES S/N Y REAL AUDIENCIA /
Conjunto habitacional Sebastian Planta Baja CS3**

TELÉFONO: **0998537694 / 2285909 / 92264380 / 2291639**

CORREO ELECTRÓNICO: **abc12@yahoo.com / ARIAS.JUAN@HOTMAIL.COM / juariva@hotmail.com /
juariva1@hotmail.com / mac.tel@yahoo.es / msmariasj@gmail.com / rafevisa@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	397201	2015	2247,89
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 89/100			

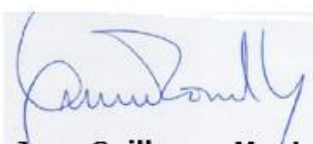
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002073

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7202332

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1801185685**

RAZÓN SOCIAL: **GUERRERO LLERENA RAQUEL SOFIA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/POMASQUI/CALLE P N7-284 Y CALLE T / JARDINES DE LA PAMPA / JUNTO AL CLUB DE LIGA DEPORTIVA UNIVERSITARIA**

TELÉFONO: **(02) 2355810 / 0995314700**

CORREO ELECTRÓNICO: **rguerrerocuvi@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	576056	2015	721,42
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS VEINTIUN 42/100			

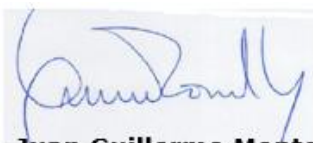
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002074

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7335472

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1801602135**

RAZÓN SOCIAL: **ESPINOSA CARRILLO CESAR IVAN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV AMAZONAS 1671 Y AV ORELLANA / DIAGONAL AL HOTEL MARRIOT**

RAFAEL LEON LARREA 247 N24 VIZCAYA / EDF SHUYANA PB 102 / MARISCAL SUCRE - QUITO

TELÉFONO: **022529713 / 0992525593**

CORREO ELECTRÓNICO: **cesar_espinosa_c@hotmail.com / maivallejo@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	653474	2015	642,03
		TOTAL	VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 03/100			

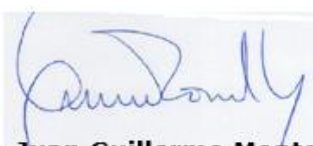
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002075

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7925983

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1801783380**

RAZÓN SOCIAL: **VALLE PAREDES OSCAR NAPOLEON**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SOLANDA / TENIENTE HUGO ORTIZ BQ-C3 Y AYAPAMBA /
EDIFICIO MERCADO MAYORISTA PLATAFORMA C3 C3 20 / FRENTE A LOS CONDOMINIOS SOLANDA
AV. INTEROCEANICA SN GONZALES SUAREZ / TUMBACO PB 403 / TUMBACO - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2890865 / (02) 2675200 / (02) 2374138 / (02) 2375126 / (02) 2890865 / (02)
6038810 / 0999213146 / 0994200413**

CORREO ELECTRÓNICO: **carla_tefa@outlook.com / carla_tefa17@outlook.com /
constructoraoscarvalle@gmail.com / myriansix@hotmail.com / napoleonvallep@gmail.com /
oscarvallep@hotmail.com / oscarvallep@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3564425	2015	458,99
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 99/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002076

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 16175612

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0101196160001**

RAZÓN SOCIAL: **GUZMAN AVILA BRAULIO ALEJANDRO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/PUELLARO/24 DE MAYO 160 Y EL ROSARIO / A UNA CUADRA DE LA EMPRESA ELECTRICA**

AV. ELOY ALFARO TGM3 JUAN MOLINEROS / EDF. PORTEZUELO II PB 1SB / T.1 / COMITÉ DEL PUEBLO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2775330 / 0997610752**

CORREO ELECTRÓNICO: **disensaguzmanavi@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	218453	2015	804,24
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS CUATRO 24/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002077

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 20974367

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0190347370001**

RAZÓN SOCIAL: **FISUM S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO/AV. GALO PLAZA LASSO N54-129 Y PORFIRIO ROMERO / A UNA CUADRA DEL COLEGIO AERONAUTICO**

PICHINCHA/QUITO/QUITUMBE/AV. GUAYANAY OE1-300 Y OTAYA ÑAN / SECTOR QUINCETRO SUR, A CINCO CUADRAS DEL INGRESO DE LOS BUSES INTERPROVINCIALES

TELÉFONO: **(07) 2870299 / (07) 4078186 / 0994685042 / 0987797001**

CORREO ELECTRÓNICO: **gmartinez@vw-ecuador.com.ec / jmoroch@vw-ecuador.com.ec / bgonzalez@vw-ecuador.com.ec / BERNARDO.GON.N@HOTMAIL.COM**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	463620	2015	715,36
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS QUINCE 36/100			

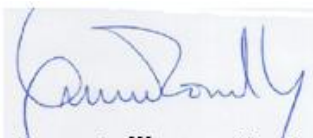
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002078

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7009048

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0400433454001**

RAZÓN SOCIAL: **DE LA TORRE MORENO WINDSOR GASTON PATRICIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / TUMBACO / AV. UNIVERSITARIA S/N Y VÍA INTEROCEÁNICA / BARRIO TOLA CHICA / FRENTE A LA COOPERATIVA DE TAXIS TOLA CHICA**

OE1C EUGENIO ESPEJO N1-145 N1B SIMON BOLVAR / CENTRO PB 1 / TUMBACO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2370492 / 0998706434**

CORREO ELECTRÓNICO: **epinos@ferrere.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	371736	2015	733,39
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS TREINTA Y TRES 39/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002079

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 16730835

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0601004765001**

RAZÓN SOCIAL: **SALAZAR ALBAN OSCAR ENRIQUE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / AV. ILALO LOTE 11 Y ACOSTA SOBERON / TRAS DE LA GASOLINERA ATOMO 2**

JOSE PERALTA OE1110 LEONIDAS PLAZA G / CONOCOTO PB / CONOCOTO - QUITO

LAS ACACIAS S14-182 YALOMAN / PUENTE PIEDRA / M3 / CONOCOTO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2347447 / 0992720757**

CORREO ELECTRÓNICO: **bolivar_1283@hotmail.com / osalazaralban@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	524136	2015	1923,61
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES 61/100			

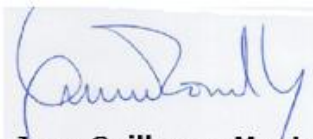
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002080

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7277962

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990049459001**

RAZÓN SOCIAL: **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/SANTA MARIA N26 E4-68 Y E7 REINA VICTORIA /
FRENTE A OFICINAS DEL SRI**

**PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / SANTA MARIA N26 E4-68 Y E7 REINA VICTORIA / FRENTE A
CAFETERIA JUAN VALDEZ**

TELÉFONO: **(04) 3730100 / 0996567868**

CORREO ELECTRÓNICO: **ccevallos@bankguay.com / ccevallos@bancoguayaquil.com /
emoposita@bancoguayaquil.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	619722	2015	1793,49
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 49/100			

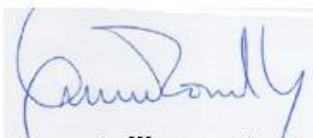
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002081

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7277958

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990049459001**

RAZÓN SOCIAL: **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/SANTA MARIA N26 E4-68 Y E7 REINA VICTORIA /
FRENTE A OFICINAS DEL SRI**

TELÉFONO: **(04) 3730100 / 0996567868**

CORREO ELECTRÓNICO: **ccevallos@bankguay.com / ccevallos@bancoguayaquil.com /
emoposita@bancoguayaquil.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	619718	2015	425,93
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTICINCO 93/100			

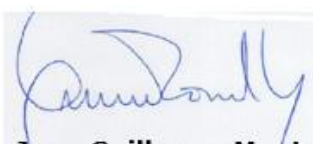
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002082

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7561482

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1247159	2015	630,76
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TREINTA 76/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002083

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7561476

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1247157	2015	500,56
TOTAL			VALOR TOTAL
			QUINIENTOS 56/100

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002084

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7561477

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1247157	2015	780,15
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS OCHENTA 15/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002085

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7561348

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1247096	2015	780,15
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS OCHENTA 15/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002086

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7561344

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1247095	2015	761,91
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SESENTA Y UN 91/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002087

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7561438

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1247140	2015	851,29
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN 29/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002088

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7561360

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1247101	2015	771,19
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SETENTA Y UN 19/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002089

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7561441

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1247142	2015	709,56
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS NUEVE 56/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002090

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7561444

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1247143	2015	760,58
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SESENTA 58/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002091

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7561395

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1247116	2015	695,10
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 10/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002092

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7561453

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1247146	2015	667,62
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 62/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002093

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7561371

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1247105	2015	516,66
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DIECISEIS 66/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002094

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7654716

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1300157	2015	576,13
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 13/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002095

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7654719

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1300158	2015	834,96
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO 96/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002096

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7716677

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1334761	2015	549,79
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 79/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002097

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7716692

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1334770	2015	545,84
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 84/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002098

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7716696

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / BARRIO VILLA FLORA / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA / QUITO / QUITUMBE / AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / CIUDADELA QUITUMBE / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2665545 / (02) 022645299 / 0999561366 / 0995288251 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcaraguay@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1334772	2015	524,64
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS VEINTICUATRO 64/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002099

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7570928

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA/ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA/QUITO/QUITUMBE/AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2645299 / 0999561366 / 0984254678 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **pcalvache@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	1252515	2015	545,70
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 70/100			

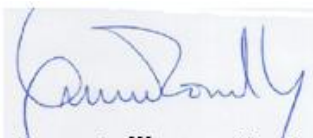
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002100

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7561362

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA/ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA/QUITO/QUITUMBE/AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2645299 / 0999561366 / 0984254678 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **pcalvache@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1247102	2015	440,38
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA 38/100			

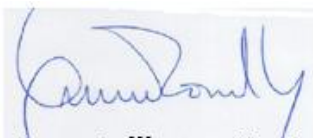
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002101

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7716701

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA/ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA/QUITO/QUITUMBE/AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2645299 / 0999561366 / 0984254678 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **pcalvache@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1334775	2015	461,89
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SESENTA Y UN 89/100			

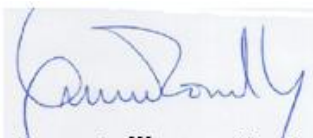
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002102

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7716713

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA/ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA/QUITO/QUITUMBE/AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2645299 / 0999561366 / 0984254678 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **pcalvache@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1334782	2015	405,02
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCO 02/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002103

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7716727

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990942366001**

RAZÓN SOCIAL: **FERROINMOBILIARIA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA/ALAMOR E1-30 Y AV. MALDONADO / FRENTE A GASOLINERA TERPEL**

PICHINCHA/QUITO/QUITUMBE/AV MORAN VALVERDE TGM-5 Y AV TENIENTE HUGI ORTIZ LK009 / EDIFICIO QUICENTRO SUR / FRENTE AL BANCO DEL AUSTRO

TELÉFONO: **(02) 2610789 / (02) 2645299 / 0999561366 / 0984254678 / 0998045387**

CORREO ELECTRÓNICO: **pcalvache@ferroinmobiliaria.com.ec / mespinel@ferroinmobiliaria.com.ec / micrespo@ferroinmobiliaria.com.ec / delectronicos@ferroinmobiliaria.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1334790	2015	457,91
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 91/100			

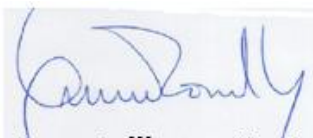
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002104

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6793764

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0991263217001**

RAZÓN SOCIAL: **IGLESIA EVANGELICA ECUATORIANA ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI/PRIMERA 420A Y 1ERA PEATONAL -2DA PEATONAL /
CIUDADELA URDESA CENTRAL / MANZANA 39 / DIAGONAL A LA UNIDAD MEDICA URDESA**

**PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / AV. JAIME ROLDOS AGUILERA OE 3-16 Y LIBORIO MADERA
/ FRENTE A LOS BLOQUES DEL BANCO DE LA VIVIENDA**

TELÉFONO: **(04) 2380244 / 0997823627**

CORREO ELECTRÓNICO: **leningar@hotmail.com / louis_geovanny@hotmail.com / sara@alianzapuembo.org /
info@acymecuador.org / acym.jerusalen.b@outlook.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	211249	2015	565,96
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 96/100			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002105

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7254575

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0991291679001**

RAZÓN SOCIAL: **AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**

DIRECCIÓN: **GUAYAS / GUAYAQUIL / TARQUI / AV. FRANCISCO DE ORELLANA S/N Y S N /
CIUDADELA KENNEDY NORTE / EDIFICIO WORLD TRADE CENTER / BLOQUE TORRE B / PISO 08 /
MANZANA 111VC / JUNTO AL SRI**

TELÉFONO: **(04) 2630120 / (04) 2630080 / 0999421429**

CORREO ELECTRÓNICO: **elec.joaquin-males-03@hotmail / contacto1@afpv.com.ec / ramirosilva@afpv.com.ec
/ cynthiamorales@afpv.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	605976	2015	2471,09
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN 09/100			

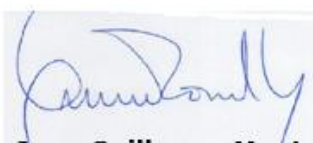
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002106

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 21571218

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0991320423001**

RAZÓN SOCIAL: **OPOR S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / ELOY ALFARO 2214 Y 6 DE DICIEMBRE / BARRIO EL BATAN / EDIFICIO EL JUNCAL / PISO 11 / JUNTO AL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

VENEZUELA 9 VIÑEDOS / URB EL OASIS / SANGOLQUÍ - RUMIÑAHUI

CHILLO JIJON CASA 18 SAN PEDRO TABOADA / CH CAVALIER / CONOCOTO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2460672 / (02) 2460668 / 0984533693 / 0998758277**

CORREO ELECTRÓNICO: **manuelantoniodelgado@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	110522	2015	1651,12
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN 12/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002107

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8395805

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0991360417001**

RAZÓN SOCIAL: **OIL SERVICES & SOLUTIONS S.A. OILSERV**

DIRECCIÓN: **GUAYAS / GUAYAQUIL / ROCAFUERTE / AV 9 DE OCTUBRE 100 Y PICHINCHA /
EDIFICIO CENTRO FINANCIERO PUBLICO / FRENTE AL REGISTRO CIVIL**

**PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 491 Y AV. NACIONES UNIDAS
/ EDIFICIO SUYANA TORRE CORPORATIVA / PISO 06 / DIAGONAL AL QUICENTRO SHOPPING**

TELÉFONO: **(04) 2600283 / (02) 3333655 / (04) 2833897 / 0993148456 / 0992537956**

CORREO ELECTRÓNICO: **gabriela.echanique@oss.com.ec / paola_soraya@hotmail.com /
katya.rodriguez@oss.com.ec / liquidacionessocietarias@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	278868	2015	1785,90
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO 90/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002108

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6878330

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0991450416001**

RAZÓN SOCIAL: **FROBE S A**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. AMZONAS 1014 Y AV. NACIONES UNIDAS /
EDIFICIO BANCO LA PREVISORA / PISO 10 / JUNTO A LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

TELÉFONO: **(02) 2261444 / 0982627578**

CORREO ELECTRÓNICO: **betoestrella@gmail.com / irenearteta.c@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	283560	2015	574,35
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO 35/100			

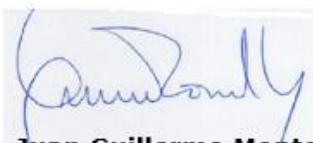
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002109

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6878331

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0991450416001**

RAZÓN SOCIAL: **FROBE S A**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. AMZONAS 1014 Y AV. NACIONES UNIDAS /
EDIFICIO BANCO LA PREVISORA / PISO 10 / JUNTO A LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA**

TELÉFONO: **(02) 2261444 / 0982627578**

CORREO ELECTRÓNICO: **betoestrella@gmail.com / irenearteta.c@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	283560	2015	510,14
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DIEZ 14/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002110

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7817155

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700816141001**

RAZÓN SOCIAL: **MERINO HINOJOSA AMABLE POLIVIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / SALAZAR GOMEZ 516 Y AROSEMENA TOLA**

TELÉFONO: **(02) 2241851 / 0998479711**

CORREO ELECTRÓNICO: **dfmp73@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3028814	2015	405,50
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCO 50/100			

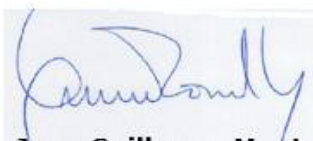
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002111

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 13328936

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701312033001**

RAZÓN SOCIAL: **GAVILANES MARIA JOSEFINA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / HERNANDO SARMIENTO N39-159 Y HUGO MONCAYO / A MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA DE LA ASUNCION.**

PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / HERNANDO SARMIENTO N39-12 Y PORTETE/ BARRIO PONCIANO / A CINCO CUADRAS DE LA GASOLINERA EL SOL

TELÉFONO: **0994161735 / (02) 2247295**

CORREO ELECTRÓNICO: **esuteco@esuteco.com / ludwigguerrero@cuesttv.edu.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	176086	2015	912,18
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS DOCE 18/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002112

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6831275

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702602127001**

RAZÓN SOCIAL: **SOLA ANDRADE JULIO EFRAIN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / KENNEDY / AV. 6 DE DICIEMBRE N58-88 Y LEONARDO MURIALDO / FRENTE AL CONJUNTO RESIDENCIAL BRASILIA TRES /NOMBRE COMERCIAL TALLERES ORIENTAL**

TELÉFONO: **(02) 2485516 / 0999927990**

CORREO ELECTRÓNICO: **toriental@puntonet.net.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	243682	2015	2183,73
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES 73/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002113

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 12552842

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703764538001**

RAZÓN SOCIAL: **TACO VELASCO MARTA SUSANA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / BELISARIO QUEVEDO / PASAJE SAN ANDRES N23-40 Y
BENJAMIN CHAVEZ / CIUDADELA COOPERATIVA ANTONIO RICAURTE / FRENTE A LA ESCUELA
REPUBLICA DE VENEZUELA**

MANUEL OROZCO S2-79 CALLE S2D / JARDIN DEL VALLE PB / PUENGASÍ - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2568215 / 0998039856 / 0994808750**

CORREO ELECTRÓNICO: **cpajovegap@hotmail.com / marsutave@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	217818	2015	1720,88
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS VEINTE 88/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002114

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 13347703

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704034493001**

RAZÓN SOCIAL: **GUERRA RODRIGUEZ JORGE WASHINGTON**

DIRECCIÓN: **OE8A PEDRO GARCIA N60-23 N60 / EL PORVENIR PB / COCHAPAMBA - QUITO**

TELÉFONO: **0991355099**

CORREO ELECTRÓNICO: **arqjorgue@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	433841	2015	514,24
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CATORCE 24/100			

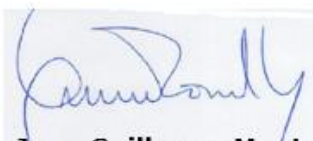
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002115

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 21381242

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704237617001**

RAZÓN SOCIAL: **BACA PORTILLA MARCO EDUARDO**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: IÑAQUITO; Calle: E10 REP DEL SALVADOR; Número: N35-146; Intersección: N36 SUECIA; Referencia de Ubicación: EDIFICIO PRISMA NORTE S1 12**

PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / JUAN SEVERINO E6-95 Y AV. ELOY ALFARO; Edificio: ITAMAR CAROLINA / JUNTO A LA TIENDA MOLAI

TELÉFONO: **(02) 3237677 / 0991891696 / 0984895838**

CORREO ELECTRÓNICO: **medubaca@hotmail.com / ruthcastilloj@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	217303	2015	1386,27
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS 27/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002116

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 10453720

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705157400001**

RAZÓN SOCIAL: **SEVILLA DEL POZO MARIA GABRIELA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. AMAZONAS N16-114 Y AV. REPUBLICA / MALL EL JARDIN PISO 02 / DIAGONAL AL EDIFICIO DE LA CAMARA DE COMERCIO / NOMBRE COMERCIAL OSBO SHOES & BAGS**

TELÉFONO: **(02) 2980209**

CORREO ELECTRÓNICO: **silvanasarango@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	106288	2015	1701,37
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS UN 37/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002117

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8382318

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705307682001**

RAZÓN SOCIAL: **VELASQUEZ CACERES EDUARDO PATRICIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / 40 LOTE 10 Y AV. ELOY ALFARO / A UNA CUADRA DE LA ESTACION DE SERVICIOS TEXACO**

N59 JUAN MOLINEROS E13-32 E13 DE LOS GUAYACANE / COMITE DEL PUEBLO PB / SAN ISIDRO DEL INCA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2484141 / 0992556600**

CORREO ELECTRÓNICO: **pablopuruncajas2@hotmail.com / eduardovelasquez@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	307472	2015	2118,42
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CIENTO DIECIOCHO 42/100			

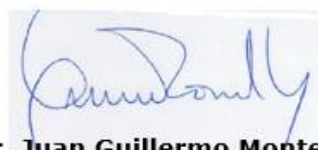
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002118

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 23820043

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705503637001**

RAZÓN SOCIAL: **FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL ENRIQUE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CALDERON (CARAPUNGO)/MARIA DUCHICELA OE5-150 Y N3D
SANTA FE / FRENTE A LA BODEGA DE MOTOR UNO**

TELÉFONO: **(02) 2862099 / 0997762500**

CORREO ELECTRÓNICO: **cutofer@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	311030	2015	887,38
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE 38/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002119

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7096273

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706371349001**

RAZÓN SOCIAL: **ZARATE BOLAÑOS CARLOS ERNESTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / TUMBACO / JUAN MONTALVO 240 Y PASAJE MALDONADO / A
TRES CUADRAS DEL CENTRO DE SALUD**

TELÉFONO: **(02) 2370969 / 0997175463**

CORREO ELECTRÓNICO: **czarate6064@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	433958	2015	1700,41
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS 41/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002120

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 20376312

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706451711001**

RAZÓN SOCIAL: **NAVARRO RUIZ JUAN FRANCISCO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / GONZALO GALLO 658 Y RIOBAMBA / BARRIO ANDALUCIA / A TREINTA METROS DEL PARQUE DE ANDALUCIA**

TELÉFONO: **(02) 2469351**

CORREO ELECTRÓNICO: **elite@cablemodem.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	217646	2015	1789,91
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 91/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002121

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 24189739

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706735352001**

RAZÓN SOCIAL: **CORDOVA MOSCOSO CHRISTIAN ROBERTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / N47E E15-195 Y DE LAS AMAPOLAS / EDIFICIO BARRANCO/ PISO 3/ A UNA CUADRA DEL COLEGIO LA INMACULADA /**

A CIEN METROS DEL COLEGIO LICEO INTERNACIONAL.

E14 JUAN MARTINEZ N34-467 N35 AV.PORTUGAL / EDF T PORTELA PB 801 / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **0996701981**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	251715	2015	579,60
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 60/100			

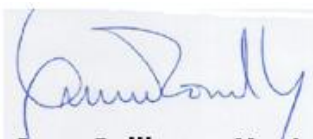
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002122

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8259342

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707017230001**

RAZÓN SOCIAL: **FREIRE MACIAS RICARDO FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/REINA VICTORIA N26-70 Y LA PINTA / EDIFICIO SANTIAGO 1 / A UNA CUADRA DEL BANCO DE GUAYAQUIL**

E15A DE LOS LIRIOS N44-05 N44E / LAS BROMELIAS PB / JIPIJAPA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2550830 / 0994620586**

CORREO ELECTRÓNICO: **ricardofreire373@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	114995	2015	867,97
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 97/100			

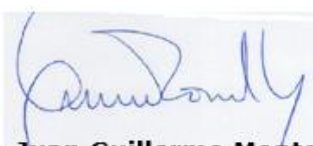
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002123

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 20665418

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1707863682001**

RAZÓN SOCIAL: **VILLACIS BERMEO JUAN FERNANDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN ISIDRO DEL INCA / AV. ELOY ALFARO 7784 Y DE LAS FRUTILLAS / A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA SHELL**

E16 N50-36 E14 DE LOS NOGALES / SAN ISIDRO DEL INCA PB / SAN ISIDRO DEL INCA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3260193 / 0999735148**

CORREO ELECTRÓNICO: **jfvillacisb@hotmail.com / jfvillacisb@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	178073	2015	1989,62
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 62/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002124

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8500412

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708974165001**

RAZÓN SOCIAL: **RUIZ CAJAS ALEXANDER BLADIMIR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHIMBACALLE / VILLONACOS E1-28 Y LOS ANDES / JUNTO AL INSTITUTO PEREZ PALLARES**

OE6B MENESES OE6-114 N24 LA GASCA / LA GASCA PB / BELISARIO QUEVEDO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2661487 / 0999834745**

CORREO ELECTRÓNICO: **diana.elizabeth1991@hotmail.com / pige_enriqueruiz@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	347853	2015	2131,98
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN 98/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002125

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 15658070

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1709427551001**

RAZÓN SOCIAL: **JACOME PEÑA MANUEL DE JESUS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / JORGE DROM 39-44 Y ALFONSO PEREIRA /
CONJUNTO OFICINAS IÑAQUITO S1 402 /DIAGONAL AL MERCADO DE IÑAQUITO**

N46 MARCOS JOFRE OE6-15 OE6 MARIANO TURREY / UNION NACIONAL PB / RUMIPAMBA - QUITO

TELÉFONO: **0999009178**

CORREO ELECTRÓNICO: **jamcorp_sa@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	179620	2015	743,60
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 60/100			

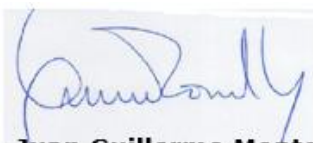
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002126

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8424548

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1710441732001**

RAZÓN SOCIAL: **HERNANDEZ ZUÑIGA NEPTALI GERARDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CARCELÉN/CLEMENTE YEROVI OE1-07 Y REPUBLICA DOMINICANA
/ BARRIO CARCELEN ALTO / JUNTO A LA EMPRESA CERRAMEC**

TELÉFONO: **(02) 2603466 / (02) 2472979 / (02) 2427706 / (02) 6034667**

CORREO ELECTRÓNICO: **hermografic@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	255422	2015	615,92
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS QUINCE 92/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002127

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 10324165

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1710738004001**

RAZÓN SOCIAL: **OROZCO GONZALEZ LUIS ALFREDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / E5B S20-38 Y CALLE S20B / BARRIO SANTA ROSA DE LA ARGELIA BAJA / TRAS DE LA FABRICA DE TANASA**

PSJ S20B E4-46 E5B CHITAN / ARGELIA BAJA PB / LA ARGELIA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2688208 / (02) 2687308 / 0992764516 / 0984683031**

CORREO ELECTRÓNICO: **karly30_06@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	304871	2015	1536,17
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 17/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002128

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 20598772

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1710908664001**

RAZÓN SOCIAL: **TORRES GUTIERREZ VLADIMIR ALEJANDRO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / S9K QUITUS OE2-392 Y PRINCESA TOA / A
DOS CUADRAS DEL PARQUE LA MAGDALENA**

TELÉFONO: **(02) 2659713 / 0999810184**

CORREO ELECTRÓNICO: **gerencia@tmgfabricantes.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	195307	2015	1732,77
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS 77/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002129

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 20467248

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1713252250001**

RAZÓN SOCIAL: **RODRIGUEZ RIVERA ANDREA PAOLA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / KENNEDY / AVIGIRAS E13-121 Y GUAYACANES / A DOS CUADRAS DE SOLCA**

TELÉFONO: **(02) 3282601**

CORREO ELECTRÓNICO: **nikotool@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	273064	2015	2456,55
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 55/100			

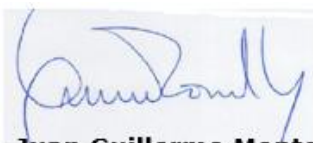
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002130

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8210820

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1713442950001**

RAZÓN SOCIAL: **REYES TIGUA TOMAS WILLIAM**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHIMBACALLE / CALLE F LOTE 8 Y CALLE L / CIUDADELA
BALCON DEL VALLE / AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI / A CINCO CUADRAS A LA DERECHA DEL
PUENTE DOS VIA A LOS CHILLOS**

TELÉFONO: **0988467962**

CORREO ELECTRÓNICO: **wreyes@medicalquality.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	343908	2015	1826,93
		TOTAL	VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS 93/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002131

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 20558222

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1714385018001**

RAZÓN SOCIAL: **TORRES ANDRADE FAUSTO PATRICIO**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: SAN ISIDRO DEL INCA ; Calle: E16A DE LOS NOGALES; Número: 26; Intersección: E17E DE LAS NUECES ; Referencia de Ubicación: S/N**

PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / CHECOSLOVAQUIA 554 Y MOSCU / A DOS CUADRAS DEL PARQUE LA CAROLINA; Edificio: DOMINO; Piso: 07

TELÉFONO: **(02) 2241524 / 0999225087**

CORREO ELECTRÓNICO: **armet.ingenieria@gmail.com / carloslp_1791@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	13097	2015	2201,06
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL DOSCIENTOS UN 06/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002132

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 10391765

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1721573515001**

RAZÓN SOCIAL: **GONZALEZ GIRALDO BLANCA NIRIA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AVENIDA GIOVANNI CALLES LASCAN S-N Y PADRE LUIS VACCARI ESQ / DIAGONAL SUPERMERCADO AKI**

N80C CESAR BORJA OE3-898 OE4 ALBERT EINSTEIN / SUIZA 1 PB 4 / CARCELÉN - QUITO

TELÉFONO: **023810712**

CORREO ELECTRÓNICO: **blancanidia818@hotmail.com / bgonzalez@openhouseenglish.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	257407	2015	569,26
		TOTAL	VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 26/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002133

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7540454

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790051501001**

RAZÓN SOCIAL: **ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA SEBASTIAN DE BENALCAZAR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / AV. 10 DE AGOSTO E1-14 Y LUIS CORDERO / EDIFICIO TORRES CAROLINA / EN FRENTE A KYWI 10 DE AGOSTO**

N58 VACA DE CASTRO OE5-51 OE5 PEDRO FREILE / SAN PEDRO CLAVER DP 1 / BQ.3 / LA CONCEPCIÓN - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3317377 / 0998337147**

CORREO ELECTRÓNICO: **jcadena@mbenalcazar.com / ramifreire@yahoo.com / jalbuja@sbs.gob.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1235951	2015	449,33
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 33/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002134

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7513960

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790075494001**

RAZÓN SOCIAL: **ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN JUAN / AV. 18 DE SEPTIEMBRE E4-161 Y JUAN LEON MERA / EDIFICIO MUTUALISTA PICHINCHA / ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON**

TELÉFONO: **(02) 2297930 / 0998107880**

CORREO ELECTRÓNICO: **andres.montalvo@mutualistapichincha.com / paola.hidalgo@mutualistapichincha.com / juancarlos.alarcon@mutualistapichincha.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1220089	2015	1840,34
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 34/100			

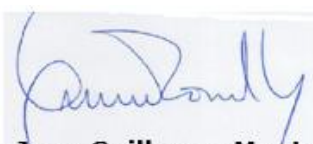
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002135

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6860397

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790100847001**

RAZÓN SOCIAL: **QUITO TENIS Y GOLF CLUB**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / FRANCISCO DE RUMIHURCO N73-154 Y AV. OCCIDENTAL / CIUDADELA EL CONDADO / A UNA CUADRA DEL COLEGIO CHARLES DARWIN**

TELÉFONO: **(02) 2491420 / 0995828921**

CORREO ELECTRÓNICO: **pagos@qtgc.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	270239	2015	1859,24
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 24/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002136

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8009871

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790164241001**

RAZÓN SOCIAL: **FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / MALLORCA N24-275 Y AV. LA CORUÑA /
FRENTE A QUESERAS BOLIVAR**

FEDERICO MALO 1-203 TADEO TORRES 1 / HUAYNACÁPAC - CUENCA

TELÉFONO: **022520408 / 0998033679 / 0984533851**

CORREO ELECTRÓNICO: **financiero@fepp.org.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5064419	2015	922,07
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS VEINTIDOS 07/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002137

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8009876

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790164241001**

RAZÓN SOCIAL: **FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / MALLORCA N24-275 Y AV. LA CORUÑA /
FRENTE A QUESERAS BOLIVAR**

FEDERICO MALO 1-203 TADEO TORRES 1 / HUAYNACÁPAC - CUENCA

TELÉFONO: **022520408 / 0998033679 / 0984533851**

CORREO ELECTRÓNICO: **financiero@fepp.org.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5064422	2015	895,15
		TOTAL	VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 15/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002138

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8009881

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790164241001**

RAZÓN SOCIAL: **FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / MALLORCA N24-275 Y AV. LA CORUÑA /
FRENTE A QUESERAS BOLIVAR**

FEDERICO MALO 1-203 TADEO TORRES 1 / HUAYNACÁPAC - CUENCA

TELÉFONO: **022520408 / 0998033679 / 0984533851**

CORREO ELECTRÓNICO: **financiero@fepp.org.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5064424	2015	967,89
		TOTAL	VALOR TOTAL
NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 89/100			

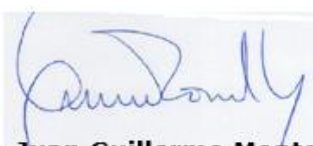
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002139

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8009884

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790164241001**

RAZÓN SOCIAL: **FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / MALLORCA N24-275 Y AV. LA CORUÑA /
FRENTE A QUESERAS BOLIVAR**

FEDERICO MALO 1-203 TADEO TORRES 1 / HUAYNACÁPAC - CUENCA

TELÉFONO: **022520408 / 0998033679 / 0984533851**

CORREO ELECTRÓNICO: **financiero@fepp.org.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5064425	2015	895,15
		TOTAL	VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 15/100			

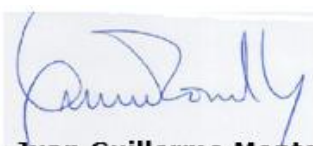
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002140

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8009899

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790164241001**

RAZÓN SOCIAL: **FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / MALLORCA N24-275 Y AV. LA CORUÑA /
FRENTE A QUESERAS BOLIVAR**

FEDERICO MALO 1-203 TADEO TORRES 1 / HUAYNACÁPAC - CUENCA

TELÉFONO: **022520408 / 0998033679 / 0984533851**

CORREO ELECTRÓNICO: **financiero@fepp.org.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5064434	2015	895,15
		TOTAL	VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 15/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002141

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8009909

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790164241001**

RAZÓN SOCIAL: **FONDO ECUATORIANO POPULORUM PROGRESSIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / MALLORCA N24-275 Y AV. LA CORUÑA /
FRENTE A QUESERAS BOLIVAR**

FEDERICO MALO 1-203 TADEO TORRES 1 / HUAYNACÁPAC - CUENCA

TELÉFONO: **022520408 / 0998033679 / 0984533851**

CORREO ELECTRÓNICO: **financiero@fepp.org.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	5064442	2015	960,55
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS SESENTA 55/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002142

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7381729

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790164578001**

RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION MARIANA DE JESUS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/BELISARIO QUEVEDO/AV. MARIANA DE JESUS OE5-169 Y MARTIN DE UTRERAS / DIAGONAL A LA CASA MUSEO MARIA AUGUSTA URRUTIA EN LOS BAJOS DE LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO**

TELÉFONO: **(02) 2443466 / 0994959775**

CORREO ELECTRÓNICO: **victoriatirira@fmdj.org / julianacevallos@fmdj.org**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	681476	2015	483,06
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 06/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002143

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8313387

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790169499001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JOSE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / JUAN JOTA PAZ Y MIÑO N49-131 Y JAIME CHIRIBOGA / BARRIO LA CONCEPCION / EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SAN JOSE / PISO 1 / A DOS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL AEROPUERTO.**

TELÉFONO: **0993361363 / 0999710043 / (02) 2243833**

CORREO ELECTRÓNICO: **coopviviendasanjoseliq@gmail / robertocordovag@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	369746	2015	701,09
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS UN 09/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002144

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8313392

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790169499001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JOSE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / JUAN JOTA PAZ Y MIÑO N49-131 Y JAIME CHIRIBOGA / BARRIO LA CONCEPCION / EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SAN JOSE / PISO 1 / A DOS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL AEROPUERTO.**

TELÉFONO: **0993361363 / 0999710043 / (02) 2243833**

CORREO ELECTRÓNICO: **coopviviendasanjoseliq@gmail / robertocordovag@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	369756	2015	510,82
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DIEZ 82/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002145

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6796172

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790170349001**

RAZÓN SOCIAL: **CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION Y DE ENSEÑANZA Y DE LOS BIENES DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CENTRO HISTÓRICO / AV 10 DE AGOSTO N11-122 Y CALDAS / EDIFICIO CENTRO COMERCIAL QUITO / PISO 10 / JUNTO AL EDIFICIO SAN BLAS**

OE9B JOSE LOPEZ N4-76 N5 CHILE / EL TEJAR PB / SAN JUAN - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2950422 / 0999032069**

CORREO ELECTRÓNICO: **coordinacionconta@lasalle.edu.ec / jaquelinecorrea4@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	212998	2015	631,56
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TREINTA Y UN 56/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002146

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6504972

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790187373001**

RAZÓN SOCIAL: **CONFEDERACION ECUATORIANA DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACION CATOLICA CONFEDEC**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / ANDALUCIA 163 Y MADRID / EDIFICIO CONFEDEC / A UNA CUADRA DE LA UNIVERSIDAD SALESIANA**

E7 REINA VICTORIA N21255 N22 JERONIMO CARRION / LA MARISCAL PB / ESQ / MARISCAL SUCRE - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2504176 / 0996779149**

CORREO ELECTRÓNICO: **contabilidad@confedec.org / info@confedec.org / tesoreria@confedec.org**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	22472	2015	1591,36
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN 36/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002147

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7084965

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790201384001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA MARISCAL SUCRE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CENTRO HISTÓRICO / MEJIA 680 Y CUENCA**

TELÉFONO: **(02) 3948840**

CORREO ELECTRÓNICO: **andres.ojeda@seps.gob.ec / andrs.ojeda@seps.gob.ec /**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	425934	2015	773,33
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SETENTA Y TRES 33/100			

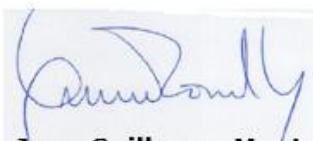
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002148

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7348814

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790207676001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA MONTESERRIN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. AMAZONAS 4430 Y VILLALENGUA / A UNA CUADRA DE DINERS**

TELÉFONO: **(02) 3948840 / 0979320234**

CORREO ELECTRÓNICO: **daniel.ruales@seps.gob.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	661819	2015	455,86
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 86/100			

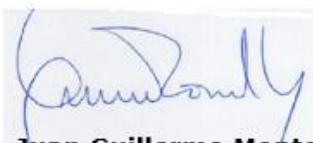
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002149

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6780218

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790208427001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION DE EDUCACION SOCIAL Y CAMPESINA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / BAQUERIZO MORENO E8-55 Y AV. 6 DE DICIEMBRE / BARRIO LA MARISCAL / JUNTO AL INEN.**

N24FBAQUERIZO MORENO E8-55 E8 DIEGO DE ALMAGRO / LA MARISCAL PB / MARISCAL SUCRE - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2238239 / 0999822427**

CORREO ELECTRÓNICO: **mdveintimilla@hotmail.com / davidparraf1952@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	200353	2015	734,61
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 61/100			

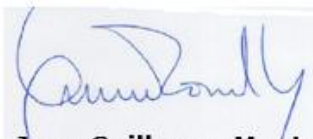
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002150

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7938840

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790277941001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA EL LIBERTADOR C.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N34-399 Y IRLANDA /
EDIFICIO ROSANIA / JUNTO AL HOTEL DANN CARLTON**

ALPALLANA E7-50 WHIMPER / EDF.MARIA VICTORIA 3 PB OF6 / 1 / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2469593**

CORREO ELECTRÓNICO: **igomezj@uio.satnet.net / inmobiliarialibertador@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3571661	2015	417,87
		TOTAL	VALOR TOTAL
			CUATROCIENTOS DIECISIETE 87/100


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002151

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7749240

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790277941001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA EL LIBERTADOR C.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N34-399 Y IRLANDA / EDIFICIO ROSANIA / JUNTO AL HOTEL DANN CARLTON**

ALPALLANA E7-50 WHIMPER / EDF.MARIA VICTORIA 3 PB OF6 / 1 / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2469593 / 0998337602**

CORREO ELECTRÓNICO: **igomezj@uio.satnet.net / inmobiliarialibertador@hotmail.com / luisrosania@hotmail.com / gestionfinanciera@banred.fin.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1353000	2015	958,47
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 47/100			

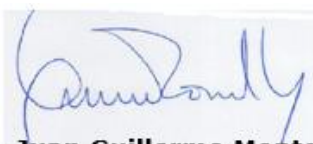
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002152

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7475882

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790312291001**

RAZÓN SOCIAL: **CLASECUADOR S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/PEDRO PONCE CARRASCO E8-06 Y DIEGO DE ALMAGRO / EDIFICIO ALMAGRO PLAZA / PISO 10 / A UNA CUADRA DE LA PARADA SAN MARTIN DE LA ECOVIA**

TELÉFONO: **(02) 3801498 / (02) 3801499 / 0994839083 / 0991020352**

CORREO ELECTRÓNICO: **esteban@clasecuador.com / karlap@clasecuador.com / sejsnegocios@gmail.com / eserrano@alimec.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	889454	2015	473,30
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 30/100			

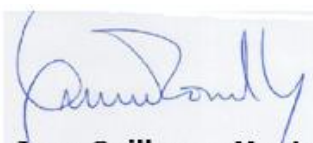
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002153

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7475883

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790312291001**

RAZÓN SOCIAL: **CLASECUADOR S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/PEDRO PONCE CARRASCO E8-06 Y DIEGO DE ALMAGRO / EDIFICIO ALMAGRO PLAZA / PISO 10 / A UNA CUADRA DE LA PARADA SAN MARTIN DE LA ECOVIA**

TELÉFONO: **(02) 3801498 / (02) 3801499 / 0994839083 / 0991020352**

CORREO ELECTRÓNICO: **esteban@clasecuador.com / karlap@clasecuador.com / sejsnegocios@gmail.com / eserrano@alimec.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	889455	2015	473,30
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 30/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002154

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7475884

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790312291001**

RAZÓN SOCIAL: **CLASECUADOR S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/PEDRO PONCE CARRASCO E8-06 Y DIEGO DE ALMAGRO / EDIFICIO ALMAGRO PLAZA / PISO 10 / A UNA CUADRA DE LA PARADA SAN MARTIN DE LA ECOVIA**

TELÉFONO: **(02) 3801498 / (02) 3801499 / 0994839083 / 0991020352**

CORREO ELECTRÓNICO: **esteban@clasecuador.com / karlap@clasecuador.com / sejsnegocios@gmail.com / eserrano@alimec.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	889456	2015	473,30
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 30/100			

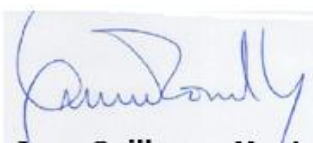
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002155

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7475885

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790312291001**

RAZÓN SOCIAL: **CLASECUADOR S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/PEDRO PONCE CARRASCO E8-06 Y DIEGO DE ALMAGRO / EDIFICIO ALMAGRO PLAZA / PISO 10 / A UNA CUADRA DE LA PARADA SAN MARTIN DE LA ECOVIA**

TELÉFONO: **(02) 3801498 / (02) 3801499 / 0994839083 / 0991020352**

CORREO ELECTRÓNICO: **esteban@clasecuador.com / karlap@clasecuador.com / sejsnegocios@gmail.com / eserrano@alimec.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	889457	2015	473,30
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 30/100			

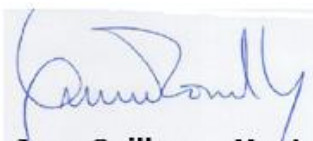
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002156

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7475926

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790312291001**

RAZÓN SOCIAL: **CLASECUADOR S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/PEDRO PONCE CARRASCO E8-06 Y DIEGO DE ALMAGRO / EDIFICIO ALMAGRO PLAZA / PISO 10 / A UNA CUADRA DE LA PARADA SAN MARTIN DE LA ECOVIA**

TELÉFONO: **(02) 3801498 / (02) 3801499 / 0994839083 / 0991020352**

CORREO ELECTRÓNICO: **esteban@clasecuador.com / karlap@clasecuador.com / sejsnegocios@gmail.com / eserrano@alimec.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	889482	2015	487,67
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 67/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002157

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7475929

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790312291001**

RAZÓN SOCIAL: **CLASECUADOR S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/PEDRO PONCE CARRASCO E8-06 Y DIEGO DE ALMAGRO / EDIFICIO ALMAGRO PLAZA / PISO 10 / A UNA CUADRA DE LA PARADA SAN MARTIN DE LA ECOVIA**

TELÉFONO: **(02) 3801498 / (02) 3801499 / 0994839083 / 0991020352**

CORREO ELECTRÓNICO: **esteban@clasecuador.com / karlap@clasecuador.com / sejsnegocios@gmail.com / eserrano@alimec.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	889484	2015	487,67
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 67/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002158

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7475932

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790312291001**

RAZÓN SOCIAL: **CLASECUADOR S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/PEDRO PONCE CARRASCO E8-06 Y DIEGO DE ALMAGRO / EDIFICIO ALMAGRO PLAZA / PISO 10 / A UNA CUADRA DE LA PARADA SAN MARTIN DE LA ECOVIA**

TELÉFONO: **(02) 3801498 / (02) 3801499 / 0994839083 / 0991020352**

CORREO ELECTRÓNICO: **esteban@clasecuador.com / karlap@clasecuador.com / sejsnegocios@gmail.com / eserrano@alimec.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	889486	2015	487,67
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 67/100			

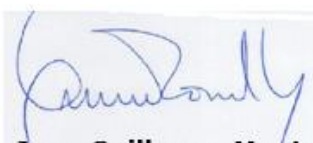
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002159

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7475936

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790312291001**

RAZÓN SOCIAL: **CLASECUADOR S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/PEDRO PONCE CARRASCO E8-06 Y DIEGO DE ALMAGRO / EDIFICIO ALMAGRO PLAZA / PISO 10 / A UNA CUADRA DE LA PARADA SAN MARTIN DE LA ECOVIA**

TELÉFONO: **(02) 3801498 / (02) 3801499 / 0994839083 / 0991020352**

CORREO ELECTRÓNICO: **esteban@clasecuador.com / karlap@clasecuador.com / sejsnegocios@gmail.com / eserrano@alimec.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	889488	2015	487,67
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 67/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002160

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6992874

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790349748001**

RAZÓN SOCIAL: **MULTIRAMA SA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / MANUELA SAENZ 650 Y HERNANDEZ DE GIRON / BARRIO SAN GABRIEL / CIUDADELA RUMIPAMBA / A UNA CUADRA DE LA PARADA DEL METROBUS DE LA MAÑOSCA**

MORASPUNGO N3-19 MANUEL CORDOVA GALAR / SAN ANTONIO DE PICHI / SAN ANTONIO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2464313 / 0995389671 / 0999724440**

CORREO ELECTRÓNICO: **infomultirama@tvcaste.net.ec / info@multirama-net.com / acasa1@yahoo.com / gmatheus@multirama-net.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	362656	2015	1898,35
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO 35/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002161

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6642096

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790371794001**

RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION CORNELIA POLIT DE ESPINOSA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / HERNANDEZ DE GIRON N35-121 Y AV. AMERICA / EDIFICIO CASA PROVINCIAL JESUITAS / TRAS DEL COLEGIO BORJA 3**

TELÉFONO: **(02) 2249066 / 0994500951**

CORREO ELECTRÓNICO: **eco@jesuitas.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	110186	2015	670,26
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SETENTA 26/100			

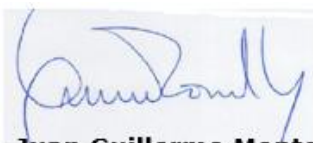
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002162

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6917644

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790371794001**

RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION CORNELIA POLIT DE ESPINOSA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / HERNANDEZ DE GIRON N35-121 Y AV. AMERICA / EDIFICIO CASA PROVINCIAL JESUITAS / TRAS DEL COLEGIO BORJA 3**

TELÉFONO: **(02) 2249066 / 0994500951**

CORREO ELECTRÓNICO: **eco@jesuitas.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	313921	2015	576,05
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 05/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002163

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7052696

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790377431001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / GUEPI 165 Y ISLA SAN CRISTOBAL/
CIUDADELA JIPIJAPA / A DOS CUADRAS DE MIGRACION**

TELÉFONO: **(02) 2248939**

CORREO ELECTRÓNICO: **antosua63@yahoo.es / coopviviendarural@hotmail.com /
edisonraulpadilla@hotmail.com/
reyesddy1@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	400650	2015	513,50
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TRECE 50/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002164

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7052725

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790377431001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / GUEPI 165 Y ISLA SAN CRISTOBAL/
CIUDADELA JIPIJAPA / A DOS CUADRAS DE MIGRACION**

TELÉFONO: **(02) 2248939**

CORREO ELECTRÓNICO: **antosua63@yahoo.es / coopviviendarural@hotmail.com /
edisonraulpadilla@hotmail.com/
reyesddy1@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	400664	2015	510,70
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DIEZ 70/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002165

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7053027

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790377431001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / GUEPI 165 Y ISLA SAN CRISTOBAL/
CIUDADELA JIPIJAPA / A DOS CUADRAS DE MIGRACION**

TELÉFONO: **(02) 2248939**

CORREO ELECTRÓNICO: **antosua63@yahoo.es / coopviviendarural@hotmail.com /
edisonraulpadilla@hotmail.com/
reyesddy1@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	400919	2015	561,81
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y UN 81/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002166

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6544663

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790387496001**

RAZÓN SOCIAL: **DISTRIBUIDORA NACIONAL DE ARTICULOS DE LA CONSTRUCCION DINALCO S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/SAN ISIDRO DEL INCA/LAS TORONJAS N48-49 Y AV. EL INCA / A DOS CUADRAS DE LA CARCEL DE MUJERES**

TELÉFONO: **022414603 / 0983568633**

CORREO ELECTRÓNICO: **importadora@dinalcosa.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	48891	2015	721,26
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS VEINTIUN 26/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002167

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7436890

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790391310001**

RAZÓN SOCIAL: **IMPORTADORA ORBEA C LTDA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / COCHAPAMBA / AV LA PRENSA N43-328 Y EDMUNDO CARVAJAL / EDIFICIO IMPORTADORA ORBEA / FRENTE A LABORATORIOS LIFE**

OE2 BRACAMOROS N44-19 N44 RIO ZUMACO / CHAUPICRUZ PB / LA CONCEPCIÓN - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2248948 / (02) 2254865 / (02) 2442939 / 0999848647 / 0992754511**

CORREO ELECTRÓNICO: **contabilidad@importadoraorbea.com / iorbea@importadoraorbea.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	778798	2015	428,40
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 40/100			

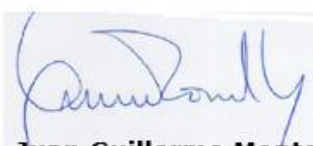
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002168

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 23823162

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790394409001**

RAZÓN SOCIAL: **COMERCIAL CON CREDITO CONCRESA SA**

DIRECCIÓN: **AV. REPUBLICA OE3-15 BURGEOIS PERIFERICOS**

**PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV 10 DE AGOSTO N33-62 Y LAS GUAYANAS / EDIFICIO
CONCRESA / UNA CUADRA AL NORTE DE LA MARIANA DE JESÚS ENTRE LAS GUAYANAS Y
RUMIPAMBA**

AV. 6 DE DICIEMBRE 2130 AV. COLON / ANTARES 1 S1 MZ6 / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2558370 / (02) 2239383 / 0999045919 / 0999045923**

CORREO ELECTRÓNICO: **concreasa@andinanet.net / concreasa@concreasa.com.ec / concreasa@concreasa.com.ec
/ roberto.rosero@concreasa.com.ec / 9deoctubre@concreasa.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	24511	2015	2283,26
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 26/100			

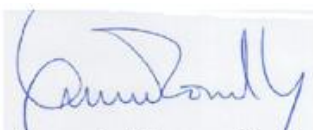
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002169

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8387711

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790395022001**

RAZÓN SOCIAL: **RIBADALGO AGROCONSULTORES CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. ELOY ALFARO 850 Y AV. AMAZONAS / FRENTE AL MINISTERIO DE AGRICULTURA**

P. JUAN DE VELASCO 128 ORELLANA / LA COLON PB / N26- / MARISCAL SUCRE - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2508941 / (02) 2500228 / (02) 2500229 / 0991316929 / 0981911045**

CORREO ELECTRÓNICO: **agrocons@agroconsultores.ec / prtagro@agroconsultores.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	24421	2015	1918,39
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 39/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002170

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 12552235

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790401510001**

RAZÓN SOCIAL: **IROKO CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CALDERON (CARAPUNGO) / PEDRO DE LA GASCA N1-59 Y AV
CARAPUNGO / A UNA CUADRA Y MEDIA DEL HOSTAL CALDERON DETRAS DE POLIPACK**

TELÉFONO: **(02) 2821546 / 0994807100**

CORREO ELECTRÓNICO: **contabilidad@irokodoors.com / ventas@irokodoors.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	25148	2015	919,64
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS DIECINUEVE 64/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002171

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6920073

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790402096001**

RAZÓN SOCIAL: **CHIRIBOGA Y CHIRIBOGA INVERSIONES S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CALDERÓN (CARAPUNGO) / ELIAS GODOY CS 35 Y RAFAEL CALVACHE / CONJUNTO CIBELES 2**

TELÉFONO: **0999747396**

CORREO ELECTRÓNICO: **gerchiri2110@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	315758	2015	1911,15
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS ONCE 15/100			

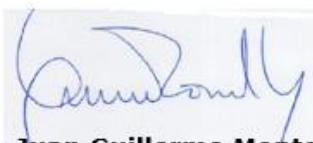
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002172

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8333396

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790436993001**

RAZÓN SOCIAL: **DENTALES PABLO HERMAN S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN JUAN / VERSALLES N21-276 Y SAN GREGORIO /
BARRIO SANTA CLARA / FRENTE A LA UNIVERSIDAD JAVERIANA /**

TELÉFONO: **(02) 2550608 / 0993684483**

CORREO ELECTRÓNICO: **dphermanos@andinanet.net / manoclave@hotmail.es / dpherman@outlook.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	28369	2015	863,63
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 63/100			

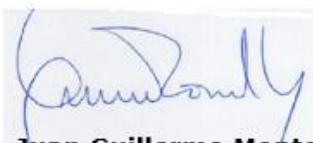
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002173

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7344931

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790464709001**

RAZÓN SOCIAL: **EDITORIAL SUSAETA SA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN JUAN / PASAJE CARLOS IBARRA NOE1-54 Y AV DIEZ DE AGOSTO / BARRIO LA ALAMEDA / CIUDADELA SANTA PRISCA / EDIFICIO ALAMEDA METROPOLITANO / PISO 4 / MANZANA LA ALAMEDA / JUNTO AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

TELÉFONO: **099668877 / 0980245267 / (02) 2892086**

CORREO ELECTRÓNICO: **dsusaeta@gmail.com / olmedoestrella2002@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	659104	2015	771,51
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SETENTA Y UN 51/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002174

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7882439

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790488039001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA PAMPLONA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/AV. 6 DE DICIEMBRE 6695 Y ABDON CALDERON MUÑOZ / EDIFICIO INDUSTRIAL POLITEX / FRENTE A IMPORTADORA JAMES**

PJE E17A ESQ N33 MARIANO CALVACHE / EDIF. ALTOS DE BELLA PB S.G / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2440161 / (02) 2440162 / (02) 2451047 / (02) 2265485 / 0998743381 / 0987459444**

CORREO ELECTRÓNICO: **clima@industrialpolitex.com / cchicaiza@industrialpolitex.com / jmerino@industrialpolitex.com / maluisadonoso@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3537583	2015	441,02
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN 02/100			

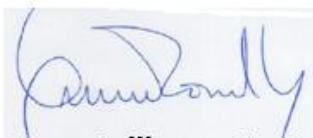
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002175

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7882507

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790488039001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA PAMPLONA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/AV. 6 DE DICIEMBRE 6695 Y ABDON CALDERON MUÑOZ / EDIFICIO INDUSTRIAL POLITEX / FRENTE A IMPORTADORA JAMES**

PJE E17A ESQ N33 MARIANO CALVACHE / EDIF. ALTOS DE BELLA PB S.G / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2440161 / (02) 2440162 / (02) 2451047 / (02) 2265485 / 0998743381 / 0987459444**

CORREO ELECTRÓNICO: **clima@industrialpolitex.com / cchicaiza@industrialpolitex.com / jmerino@industrialpolitex.com / maluisadonoso@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3537622	2015	421,03
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTIUN 03/100			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002176

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7731870

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790504883001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA VELCA C LTDA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / TURUBAMBA / AVENIDA TURUBAMBA S35-143 Y CALLE S35C /
AYMESA DILUCA / A LADO DE LA ESCUELITA SOLIDARIDAD**

TELÉFONO: **(02) 2670969 / (02) 295142 / 0992065627 / 0997692098 / 0997692078**

CORREO ELECTRÓNICO: **diluca3012@yahoo.com / patriciotv@iclaro.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	1343178	2015	412,98
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS DOCE 98/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002177

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7277017

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790545369001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA EJERCITO NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO/N OE3-51 Y GENERAL GALLARDO / CIUDELA EL EJERCITO / JUNTO AL UVC DE LA POLICIA DE LA CIUDELA EL EJERCITO**

CALLE A 22 CALLE D / COOP EJERCITO NACION / LOT / SANGOLQUÍ - RUMIÑAHUI

TELÉFONO: **022692975 / 0997807210 / 0987476258**

CORREO ELECTRÓNICO: **pjne_perez@hotmail.com / sofiabalseca@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	619248	2015	484,84
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 84/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002178

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7277658

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790545369001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA EJERCITO NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO/N OE3-51 Y GENERAL GALLARDO / CIUDADELA EL EJERCITO / JUNTO AL UVC DE LA POLICIA DE LA CIUDADELA EL EJERCITO**

CALLE A 22 CALLE D / COOP EJERCITO NACION / LOT / SANGOLQUÍ - RUMIÑAHUI

TELÉFONO: **022692975 / 0997807210 / 0987476258**

CORREO ELECTRÓNICO: **pjne_perez@hotmail.com / sofiabalseca@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	619579	2015	411,79
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS ONCE 79/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002179

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7277202

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790545369001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA EJERCITO NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / N OE3-51 Y GENERAL GALLARDO / BARRIO EL EJERCITO / JUNTO AL UVC DE LA POLICIA DE LA CIUDADELA EL EJERCITO.**

S45C OE3-51 OE3A / EJERCITO NACIONAL PB / QUITUMBE - QUITO

TELÉFONO: **(02)2692975 / 0997807210**

CORREO ELECTRÓNICO: **pjne_perez@hotmail.com / sofiabalseca@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	619344	2015	588,35
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO 35/100			

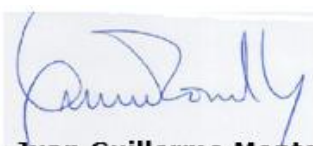
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002180

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7277229

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790545369001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA EJERCITO NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / N OE3-51 Y GENERAL GALLARDO / BARRIO EL EJERCITO / JUNTO AL UVC DE LA POLICIA DE LA CIUDADELA EL EJERCITO.**

S45C OE3-51 OE3A / EJERCITO NACIONAL PB / QUITUMBE - QUITO

TELÉFONO: **(02)2692975 / 0997807210**

CORREO ELECTRÓNICO: **pjne_perez@hotmail.com / sofiabalseca@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	619358	2015	752,27
		TOTAL	VALOR TOTAL
			SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 27/100

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002181

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7277676

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790545369001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA EJERCITO NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / N OE3-51 Y GENERAL GALLARDO / BARRIO EL EJERCITO / JUNTO AL UVC DE LA POLICIA DE LA CIUDADELA EL EJERCITO.**

S45C OE3-51 OE3A / EJERCITO NACIONAL PB / QUITUMBE - QUITO

TELÉFONO: **(02)2692975 / 0997807210**

CORREO ELECTRÓNICO: **pjne_perez@hotmail.com / sofiabalseca@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	619588	2015	899,25
		TOTAL	VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 25/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002182

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7277707

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790545369001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA EJERCITO NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / N OE3-51 Y GENERAL GALLARDO / BARRIO EL EJERCITO / JUNTO AL UVC DE LA POLICIA DE LA CIUDADELA EL EJERCITO.**

S45C OE3-51 OE3A / EJERCITO NACIONAL PB / QUITUMBE - QUITO

TELÉFONO: **(02)2692975 / 0997807210**

CORREO ELECTRÓNICO: **pjne_perez@hotmail.com / sofiabalseca@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	619604	2015	708,25
		TOTAL	VALOR TOTAL
			SETECIENTOS OCHO 25/100


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002183

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7278115

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790545369001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA EJERCITO NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / N OE3-51 Y GENERAL GALLARDO / BARRIO EL EJERCITO / JUNTO AL UVC DE LA POLICIA DE LA CIUDADELA EL EJERCITO.**

S45C OE3-51 OE3A / EJERCITO NACIONAL PB / QUITUMBE - QUITO

TELÉFONO: **(02)2692975 / 0997807210**

CORREO ELECTRÓNICO: **pjne_perez@hotmail.com / sofiabalseca@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	619818	2015	569,13
		TOTAL	VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE 13/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002184

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7083838

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790552861001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN MARTIN DE PO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / I S/N Y V / JUNTO AL RETEN POLICIAL**

TELÉFONO: **(02) 3948840**

CORREO ELECTRÓNICO: **andres.ojeda@seps.gob.ec / andrs.ojeda@seps.gob.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	424739	2015	786,00
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100			

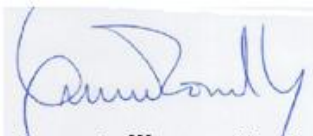
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002185

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7386964

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790553108001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. AMAZONAS N44-30 Y AV. VILALENGUA/
BARRIO IÑAQUITO/ CIUDADELA LA CONCEPCION/EDIFICIO CEDOCUT/ PISO 2/ JUNTO AL
MUNICIPIO**

TELÉFONO: **(02) 3948840/ 0992560385**

CORREO ELECTRÓNICO: **jose.chicaiza@seps.gob.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	684673	2015	472,56
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 56/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002186

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7395963

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790553108001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. AMAZONAS N44-30 Y AV. VILALENGUA/
BARRIO IÑAQUITO/ CIUDADELA LA CONCEPCION/EDIFICIO CEDOCUT/ PISO 2/ JUNTO AL
MUNICIPIO**

TELÉFONO: **(02) 3948840/ 0992560385**

CORREO ELECTRÓNICO: **jose.chicaiza@seps.gob.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	689711	2015	405,81
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCO 81/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002187

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7473679

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790553108001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. AMAZONAS N44-30 Y AV. VILALENGUA/
BARRIO IÑAQUITO/ CIUDADELA LA CONCEPCION/EDIFICIO CEDOCUT/ PISO 2/ JUNTO AL
MUNICIPIO**

TELÉFONO: **(02) 3948840/ 0992560385**

CORREO ELECTRÓNICO: **jose.chicaiza@seps.gob.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	803719	2015	489,40
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 40/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002188

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7475102

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790553108001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. AMAZONAS N44-30 Y AV. VILALENGUA/
BARRIO IÑAQUITO/ CIUDADELA LA CONCEPCION/EDIFICIO CEDOCUT/ PISO 2/ JUNTO AL
MUNICIPIO**

TELÉFONO: **(02) 3948840/ 0992560385**

CORREO ELECTRÓNICO: **jose.chicaiza@seps.gob.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	805800	2015	481,29
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN 29/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002189

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7103698

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790553108001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. AMAZONAS N44-30 Y AV. VILALENGUA/
LA CONCEPCIÓN/ BARRIO IÑAQUITO/ CIUDADELA LA CONCEPCION/EDIFICIO CEDOCUT/ PISO 2/
JUNTO AL MUNICIPIO**

TELÉFONO: **(02) 3948840/ 0992560385**

CORREO ELECTRÓNICO: **jose.chicaiza@seps.gob.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	500866	2015	563,58
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y TRES 58/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002190

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7395875

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790553108001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. AMAZONAS N44-30 Y AV. VILALENGUA/
LA CONCEPCIÓN/ BARRIO IÑAQUITO/ CIUDADELA LA CONCEPCION/EDIFICIO CEDOCUT/ PISO 2/
JUNTO AL MUNICIPIO**

TELÉFONO: **(02) 3948840/ 0992560385**

CORREO ELECTRÓNICO: **jose.chicaiza@seps.gob.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	689649	2015	551,45
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CINCUENTA Y UN 45/100			

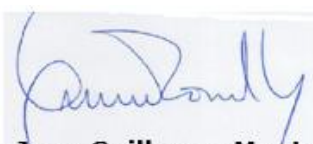
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002191

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7395974

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790553108001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. AMAZONAS N44-30 Y AV. VILALENGUA/
LA CONCEPCIÓN/ BARRIO IÑAQUITO/ CIUDADELA LA CONCEPCION/EDIFICIO CEDOCUT/ PISO 2/
JUNTO AL MUNICIPIO**

TELÉFONO: **(02) 3948840/ 0992560385**

CORREO ELECTRÓNICO: **jose.chicaiza@seps.gob.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	689715	2015	552,24
		TOTAL	VALOR TOTAL
QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 24/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002192

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7386969

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790553108001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. AMAZONAS N44-30 Y AV. VILALENGUA/
LA CONCEPCIÓN/ BARRIO IÑAQUITO/ CIUDADELA LA CONCEPCION/EDIFICIO CEDOCUT/ PISO 2/
JUNTO AL MUNICIPIO**

TELÉFONO: **(02) 3948840/ 0992560385**

CORREO ELECTRÓNICO: **jose.chicaiza@seps.gob.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	684676	2015	880,88
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS OCHENTA 88/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002193

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7432673

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790553108001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. AMAZONAS N44-30 Y AV. VILALENGUA/
LA CONCEPCIÓN/ BARRIO IÑAQUITO/ CIUDADELA LA CONCEPCION/EDIFICIO CEDOCUT/ PISO 2/
JUNTO AL MUNICIPIO**

TELÉFONO: **(02) 3948840/ 0992560385**

CORREO ELECTRÓNICO: **jose.chicaiza@seps.gob.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	776245	2015	881,98
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN 98/100			

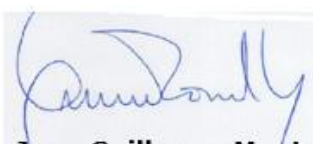
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002194

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7473662

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790553108001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. AMAZONAS N44-30 Y AV. VILALENGUA/
LA CONCEPCIÓN/ BARRIO IÑAQUITO/ CIUDADELA LA CONCEPCION/EDIFICIO CEDOCUT/ PISO 2/
JUNTO AL MUNICIPIO**

TELÉFONO: **(02) 3948840/ 0992560385**

CORREO ELECTRÓNICO: **jose.chicaiza@seps.gob.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	803695	2015	602,62
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS DOS 62/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002195

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8304758

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790614808001**

RAZÓN SOCIAL: **INDUSTRIAL K KRAAEE CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. COLON 19-36 Y AV. 10 DE AGOSTO / EDIFICIO YANG / FRENTE A KFC**

TELÉFONO: **(02) 2461735 / (02) 2500901 / (02) 2468017 / 0984679138 / 0984679738**

CORREO ELECTRÓNICO: **ervijmolina@hotmail.com / info@industrialkkraaee.com / juliana.yang.ling@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	41905	2015	667,12
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 12/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002196

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8048650

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790662810001**

RAZÓN SOCIAL: **CORDOVEZ BUSTAMANTE HEREDEROS DE ALFREDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MERCED / VIA A ILALO S/N / COMPLEJO TURISTICO ILALO / A TRES KILOMETROS DEL BALNEARIO LA MERCED**

E14 JULIO ZALDUMBIDE N24194 E12 ISABEL CATOLICA / EDIF ZALDUMBIDE S1 301 / N25- / MARISCAL SUCRE - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2523508 / 0998530029**

CORREO ELECTRÓNICO: **balneario_ilalo@uio.satnet.net / cordovezm@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	5190450	2015	687,65
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 65/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002197

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7971389

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790747107001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / ITALIA 222 Y VANCOUVER / JUNTO AL EDIFICIO VERIS.**

CRISTOBAL GANGOTENA SN PASAJE SIN NOMBRE / VILLA MARIA PB / POMASQUI - QUITO

TELÉFONO: **0999829750 / (02) 2563882 / 0999015072**

CORREO ELECTRÓNICO: **ab.victorfabian@gmail.com / abcasalcorp@gmail.com / andrealopezmedina@gmail.com / danielshd_947@yahoo.com / grupo.legal@hotmail.com / jony_andresjm@hotmail.com / k.velez@coopsangregorio.com / lourdesesthela@hotmail.com / mar8vala@hotmail.es / mariorobali**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3590054	2015	504,17
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUATRO 17/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002198

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7750464

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790747107001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/ITALIA 222 Y VANCOUVER / JUNTO AL EDIFICIO VERIS**

TELÉFONO: **(02) 2540340 / 0999829750 / 0999015072**

CORREO ELECTRÓNICO: **ab.victorfabian@gmail.com / abcasalcorp@gmail.com / andreaglopezmedina@gmail.com / danielshd_947@yahoo.com / grupo.legal@hotmail.com / jony_andresjm@hotmail.com / k.velez@coopsangregorio.com / lourdesesthela@hotmail.com / mar8vala@hotmail.es / mariorobali**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1353728	2015	431,18
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y UN 18/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002199

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7750884

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790747107001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/ITALIA 222 Y VANCOUVER / JUNTO AL EDIFICIO VERIS**

TELÉFONO: **(02) 2540340 / 0999829750 / 0999015072**

CORREO ELECTRÓNICO: **ab.victorfabian@gmail.com / abcasalcorp@gmail.com / andreaglopezmedina@gmail.com / danielshd_947@yahoo.com / grupo.legal@hotmail.com / jony_andresjm@hotmail.com / k.velez@coopsangregorio.com / lourdesesthela@hotmail.com / mar8vala@hotmail.es / mariorobali**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1353962	2015	428,89
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 89/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002200

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7922504

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790747107001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/ITALIA 222 Y VANCOUVER / JUNTO AL EDIFICIO VERIS**

TELÉFONO: **(02) 2540340 / 0999829750 / 0999015072**

CORREO ELECTRÓNICO: **ab.victorfabian@gmail.com / abcasalcorp@gmail.com / andreaglopezmedina@gmail.com / danielshd_947@yahoo.com / grupo.legal@hotmail.com / jony_andresjm@hotmail.com / k.velez@coopsangregorio.com / lourdesesthela@hotmail.com / mar8vala@hotmail.es / mariorobali**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3562215	2015	439,38
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 38/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002201

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7922510

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790747107001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/ITALIA 222 Y VANCOUVER / JUNTO AL EDIFICIO VERIS**

TELÉFONO: **(02) 2540340 / 0999829750 / 0999015072**

CORREO ELECTRÓNICO: **ab.victorfabian@gmail.com / abcasalcorp@gmail.com / andreaglopezmedina@gmail.com / danielshd_947@yahoo.com / grupo.legal@hotmail.com / jony_andresjm@hotmail.com / k.velez@coopsangregorio.com / lourdesesthela@hotmail.com / mar8vala@hotmail.es / mariorobali**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3562219	2015	431,66
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y UN 66/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002202

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7922540

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790747107001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/ITALIA 222 Y VANCOUVER / JUNTO AL EDIFICIO VERIS**

TELÉFONO: **(02) 2540340 / 0999829750 / 0999015072**

CORREO ELECTRÓNICO: **ab.victorfabian@gmail.com / abcasalcorp@gmail.com / andreaglopezmedina@gmail.com / danielshd_947@yahoo.com / grupo.legal@hotmail.com / jony_andresjm@hotmail.com / k.velez@coopsangregorio.com / lourdesesthela@hotmail.com / mar8vala@hotmail.es / mariorobali**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3562240	2015	431,46
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y UN 46/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002203

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7922551

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790747107001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/ITALIA 222 Y VANCOUVER / JUNTO AL EDIFICIO VERIS**

TELÉFONO: **(02) 2540340 / 0999829750 / 0999015072**

CORREO ELECTRÓNICO: **ab.victorfabian@gmail.com / abcasalcorp@gmail.com / andreaglopezmedina@gmail.com / danielshd_947@yahoo.com / grupo.legal@hotmail.com / jony_andresjm@hotmail.com / k.velez@coopsangregorio.com / lourdesesthela@hotmail.com / mar8vala@hotmail.es / mariorobali**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3562250	2015	472,84
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 84/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002204

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7922557

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790747107001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/ITALIA 222 Y VANCOUVER / JUNTO AL EDIFICIO VERIS**

TELÉFONO: **(02) 2540340 / 0999829750 / 0999015072**

CORREO ELECTRÓNICO: **ab.victorfabian@gmail.com / abcasalcorp@gmail.com / andreaglopezmedina@gmail.com / danielshd_947@yahoo.com / grupo.legal@hotmail.com / jony_andresjm@hotmail.com / k.velez@coopsangregorio.com / lourdesesthela@hotmail.com / mar8vala@hotmail.es / mariorobali**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3562256	2015	437,71
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 71/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002205

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7922608

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790747107001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN GREGORIO DE MIEMBROS DE LA POLICIA NACIONAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/ITALIA 222 Y VANCOUVER / JUNTO AL EDIFICIO VERIS**

TELÉFONO: **(02) 2540340 / 0999829750 / 0999015072**

CORREO ELECTRÓNICO: **ab.victorfabian@gmail.com / abcasalcorp@gmail.com / andreaglopezmedina@gmail.com / danielshd_947@yahoo.com / grupo.legal@hotmail.com / jony_andresjm@hotmail.com / k.velez@coopsangregorio.com / lourdesesthela@hotmail.com / mar8vala@hotmail.es / mariorobali**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3562294	2015	428,97
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 97/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002206

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6963955

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790861791001**

RAZÓN SOCIAL: **COLEGIO DE PERIODISTAS DE PICHINCHA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / COCHAPATA E11-94 Y ABASCAL / BARRIO BATAN ALTO / A UNA CUADRA DE LA CRUZ ROJA**

CALLE A GARITA CALLE A / URB. JUAN MONTALVO PB / NAYÓN - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2459720 / 0998459531**

CORREO ELECTRÓNICO: **presidencia@cpp.org.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	343772	2015	1989,00
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002207

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6723500

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790924637001**

RAZÓN SOCIAL: **IGLESIA DEL PACTO EVANGELICO DEL ECUADOR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. DE LOS SHYRIS N41-60 Y ISLA FLOREANA /
FRENTE A SEITUR**

PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/NUÑEZ DE BALBOA OE2171 Y JUAN DE PIÑAS

TELÉFONO: **(02) 2270787 / 0997901189 / 0988583361**

CORREO ELECTRÓNICO: **ipee1968@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	163847	2015	692,04
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 04/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002208

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6876190

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790949087001**

RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION ECUATORIANO JAPONESA PARA EL DESAROLLO CULTURAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/POMASQUI/CALLE A S/N Y AV MANUEL CORDOVA GALARZA /
BARRIO PUSUQUI / FRENTE AL COLEGIO MYDES**

PASAJE SN OE3-30 LA INDEPENDENCIA / URB. PUSUQUI / POMASQUI - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2350954 / (02) 2466772**

CORREO ELECTRÓNICO: **funejadec.ec@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	282242	2015	560,25
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA 25/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002209

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6869992

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790988341001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE HUERTOS FAMILIARES SAN JOSE DEL VALLE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / ILALO S/N Y GRIVALDO MIÑO / URBANIZACIÓN HUERTOS FAMILIARES / JUNTO A LA ACADEMIA MILITAR DEL VALLE**

S1GONZALO BUSTAMANTE SN E10CARLOS A MARIN / SOP SAN JOSE DEL VAL PB CC / CONOCOTO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2347829**

CORREO ELECTRÓNICO: **coop_sanjosedelvalle@hotmail.com / kleonel1@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	277904	2015	1603,02
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS TRES 02/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002210

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 20396231

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791049942001**

RAZÓN SOCIAL: **COLEGIO TECNICO PARTICULAR ECUADOR**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: SAN JUAN; Calle: JOSE ARMERO; Número: 142; Intersección: 18 DE SEPTIEMBRE; Referencia de Ubicación: S/N**

PICHINCHA / QUITO / SAN JUAN / AV. AMERICA 956 Y BOLIVIA / FRENTE A LA FUNERARIA TERAN

TELÉFONO: **(02) 2234915**

CORREO ELECTRÓNICO: **colegiotececuador@gmail.com / itse@latinmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	122256	2015	1842,05
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS 05/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002211

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7282579

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791083687001**

RAZÓN SOCIAL:

COOPERATIVA DE VIVIENDA NUEVA GRANIZADA

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / KENNEDY / ANAGAES 17E-300 Y SIN NOMBRE DEL CARMEN ALTO / CONJUNTO NUEVA GRANIZADA / TRAS DE SOLCA /**

TELÉFONO: **(02) 3283216 / 0994220899**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcarloslibardo@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	622651	2015	562,99
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y DOS 99/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002212

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7282581

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791083687001**

RAZÓN SOCIAL:

COOPERATIVA DE VIVIENDA NUEVA GRANIZADA

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / KENNEDY / ANAGAES 17E-300 Y SIN NOMBRE DEL CARMEN ALTO / CONJUNTO NUEVA GRANIZADA / TRAS DE SOLCA /**

TELÉFONO: **(02) 3283216 / 0994220899**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcarloslibardo@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	622653	2015	562,99
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y DOS 99/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002213

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7282584

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791083687001**

RAZÓN SOCIAL:

COOPERATIVA DE VIVIENDA NUEVA GRANIZADA

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / KENNEDY / ANAGAES 17E-300 Y SIN NOMBRE DEL CARMEN ALTO / CONJUNTO NUEVA GRANIZADA / TRAS DE SOLCA /**

TELÉFONO: **(02) 3283216 / 0994220899**

CORREO ELECTRÓNICO: **gcarloslibardo@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	622655	2015	589,20
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 20/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002214

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7510781

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791123859001**

RAZÓN SOCIAL: **URVINCOS URBANIZACIONES VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / TURUBAMBA / E4D S44-99 Y S44A / URBANIZACION TREBOLES DEL SUR / MANZANA 10B / TRAS LA FABRICA CAFE MINERVA**

TELÉFONO: **(02) 3816937 / 0994841089 / 0958920278**

CORREO ELECTRÓNICO: **contabilidad@constructoraurvincos.ec / gerencia@constructoraurvincos.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1218311	2015	484,37
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 37/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002215

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7016254

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791154258001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA BERLIN S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. REPUBLICA E8-17 Y DIEGO DE ALMAGRO /
EDIFICIO CASA BLANCA / PISO 01 / DIAGONAL A MOVISTAR**

TELÉFONO: **(02) 6000418 / (02) 022466978 / (02) 6010859 / 0994585486 / 0992796964**

CORREO ELECTRÓNICO: **nicolas.cabanilla@andynicksa.com / victor@damian.abg.ec /
dannysaul_09@yahoo.com / studiojuridico1984@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	376491	2015	565,93
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 93/100			

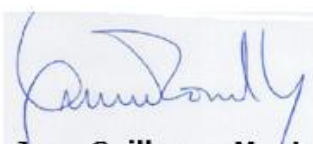
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002216

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6520051

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791179447001**

RAZÓN SOCIAL: **FEDERACION GENERAL DE ARTESANOS DE PICHINCHA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / INGLATERRA N29-52 Y ACUÑA / JUNTO A LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO**

TELÉFONO: **(02) 2810945 / 0999710472**

CORREO ELECTRÓNICO: **fegapiquito@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	32716	2015	512,44
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DOCE 44/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002217

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 21042506

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791207807001**

RAZÓN SOCIAL: **SEPRIASU SEGURIDAD PRIVADA ASESORIA Y SUMINISTROS CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **ISLA ISABELA N43-11 THOMAS DE BERLANGA NORTE**

PICHINCHA / QUITO / ÑAQUITO / AV. DE LOS SHYRIS N41-151 Y ISLA FLOREANA / EDIFICIO AXIOS / PISO 08 / DIAGONAL A ARONCOLOR

TELÉFONO: **(02) 2445151 / (02) 2243884 / (02) 5102522 / 0994240018**

CORREO ELECTRÓNICO: **garzonrivas@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	233296	2015	2037,82
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL TREINTA Y SIETE 82/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002218

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8293541

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791243439001**

RAZÓN SOCIAL: **COTESANC S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. 10 DE AGOSTO N36-81 Y GALINDEZ / EDIFICIO LUNA ANDRADE / A VEINTE METROS DE LA PARADA ESTADIO DEL TROLEBUS**

TELÉFONO: **(02) 2242574 / 0997100741**

CORREO ELECTRÓNICO: **cote3981@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	102104	2015	685,32
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 32/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002219

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6940720

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791245008001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOTEMPO S. C. C.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / PONCEANO / AV. GALO PLAZA LASSO OE1-51 Y JOAQUIN MANCHENO / EDIFICIO PINTURAS WESCO S.A. / DIAGONAL AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO: **(02) 2472131 / 0984911993**

CORREO ELECTRÓNICO: **alexandery75@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	329033	2015	804,17
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS CUATRO 17/100			

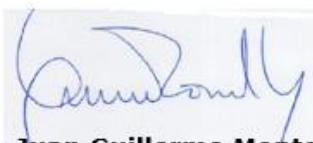
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002220

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8333478

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791249704001**

RAZÓN SOCIAL: **ESTRATEGA COL AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. REPUBLICA E7-07 Y LA PRADERA / EDIFICIO MARIA VICTORIA / PISO 04 / FRENTE A MOVISTAR**

TELÉFONO: **(02) 2225454 / 0999166267 / 0997239059**

CORREO ELECTRÓNICO: **cmella@estrategacol.com / cesaraviles@hotmail.com / elarrea@estrategacol.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	84705	2015	907,29
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS SIETE 29/100			

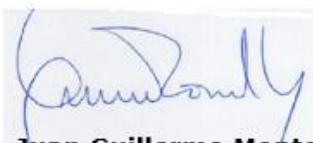
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002221

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7190780

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791250125001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA LAMOTA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / ÑAQUITO / AV 10 AGOSTO N33-62 Y GUAYANAS / BARRIO RUMIPAMBA / FRENTE AL INSTITUTO LIBERTAD**

OE3 GUAYAQUIL N7-42 N7 OLMEDO / EDF. CENTRAL PB / CENTRO HISTÓRICO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2558370 / (02) 2257577 / 0994624141/ 0999734001 / 0999045923**

CORREO ELECTRÓNICO: **lamotasa@yahoo.es / concreasa@concreasa.com.ec / roberto.rosero@concreasa.com.ec / centro@concreasa.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	569135	2015	721,91
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS VEINTIUN 91/100			

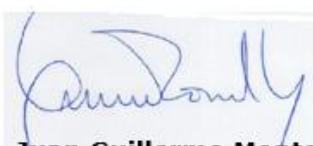
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-00222

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7561568

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791256220001**

RAZÓN SOCIAL:

COOPERATIVA DE VIVIENDA SEIS DE AGOSTO

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / PASAJE OE6B S16-06 Y PASAJE SIETE / BARRIO SANTA ANITA / CIUDADELA COOPERATIVA 6 DE AGOSTO / A UNA CUADRA AL OCCIDENTE DE LA IGLESIA COOPERATIVA IESS FUT.**

CALLE S12L SN CALLE OE1B / C. COMUNAL 6 DE AGOS PB CCM / FRTE / SAN BARTOLO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2952358 / 0994575527 / 0984850075**

CORREO ELECTRÓNICO: **doctorjorgeherrera@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1247206	2015	763,32
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SESENTA Y TRES 32/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002223

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7270286

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791271793001**

RAZÓN SOCIAL: **PROYECTO ECOLOGICO EL REFUGIO ECOREFUGIO S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / LA PRADERA N30-258 Y MARIANO AGUILERA /
ATRAS EDIFICIO MOVISTAR**

NORBERTO SALAZAR C-15 PSJE. SAN MARTIN / TIERRA NUESTRA / TUMBACO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2503224 / 0999944027**

CORREO ELECTRÓNICO: **dr.pablovasquez@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	615408	2015	951,96
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN 96/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002224

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8294347

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791275985001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOVALOR CASA DE VALORES S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / 18 SEPTIEMBRE E222 Y 10 AGOSTO / A UNA CUADRA DEL PUENTE DEL GUAMBRA**

TELÉFONO: **(02) 2564747 / (02) 2522813 / 0999810300 / 0999044697**

CORREO ELECTRÓNICO: **papuri48@yahoo.com / dnankervis@inmovalor.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	97315	2015	672,06
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 06/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002225

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7476157

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791277031001**

RAZÓN SOCIAL: **PLANTACIONES MIRANDA PLANMIR S.A.**

DIRECCIÓN: **VÍA A CONOCOTO KMT 55 AMAGUAÑA**

TELÉFONO: **(02) 2342806 / (02) 2434343**

CORREO ELECTRÓNICO: **marinafarms@andinanet.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	998984	2015	1640,54
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA 54/100			

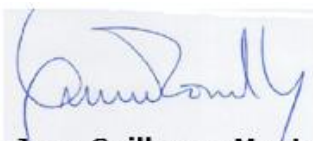
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002226

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7765303

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791284348001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA SERVIDORES DE LA SALUD**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / 4 S/N Y CALLE G / BARRIO COOP
SERVIDORES DE LA SALUD / A DOS CUADRAS DEL PUENTE CINCO DE LA AUTOPISTA RUMIÑAHUI /**

TELÉFONO: **0987578820 / (02) 2835983**

CORREO ELECTRÓNICO:

coopsalud@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1362784	2015	580,61
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS OCHENTA 61/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002227

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7765302

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791284348001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA SERVIDORES DE LA SALUD**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / CALLE 4 S/N Y CALLE G / A DOS CUADRAS DEL
PUENTE CINCO DE LA AUTOPISTA RUMIÑAHUI**

TELÉFONO: **(02) 2835973 / 0987578820 / 0987573820**

CORREO ELECTRÓNICO: **coopsalud@hotmail.com / coopservidoressalud@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1362784	2015	1658,22
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 22/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002228

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6490115

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791288564001**

RAZÓN SOCIAL: **CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DEL ECUADOR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / 10 DE AGOSTO N32-89 Y N32 MARIANA DE JESUS / JUNTO AL CONCESIONARIO DE HYUNDAI**

TELÉFONO: **(02) 6004518 / 0985056548 / 0995481769**

CORREO ELECTRÓNICO: **bosscot8@gmail.com / erlin.davila@yahoo.com / oficina_nacional@hotmail.com / superintendente@faustotrujillo / lucilabecenagarcia@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	12915	2015	1877,25
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 25/100			

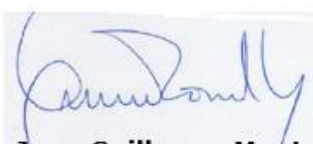
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002229

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6601757

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791288564001**

RAZÓN SOCIAL: **CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DEL ECUADOR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / ÑAQUITO / 10 DE AGOSTO N32-89 Y N32 MARIANA DE JESUS / JUNTO AL CONCESIONARIO DE HYUNDAI**

TELÉFONO: **(02) 6004518 / 0985056548 / 0995481769**

CORREO ELECTRÓNICO: **oficina_nacional@hotmail.com / lucilabecenagarcia@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	84918	2015	2184,52
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 52/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002230

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6955034

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791288564001**

RAZÓN SOCIAL: **CONFERENCIA EVANGELICA DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DEL ECUADOR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / 10 DE AGOSTO N32-89 Y N32 MARIANA DE JESUS / JUNTO AL CONCESIONARIO DE HYUNDAI**

TELÉFONO: **(02) 6004518 / 0985056548 / 0995481769**

CORREO ELECTRÓNICO: **oficina_nacional@hotmail.com / lucilabecenagarcia@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	337787	2015	1621,32
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUN 32/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. **2020-DMT-MAS-M-002231**

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7896794

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791314824001**

RAZÓN SOCIAL: **ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/12 DE OCTUBRE OE325 Y AV. VEINTIMILLA/BARRIO LA FLORESTA / EDIFICIO EL GIRON PEN HOUSE / PISO 13 / DIAGONAL A LA CATOLICA**

PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / 12 DE OCTUBRE OE325 Y AV. VEINTIMILLA / EL GIRON PEN HOUSE

TELÉFONO: **(02) 6021241 / (02) 2501153 / 0987592646**

CORREO ELECTRÓNICO: **sguerraandinoyasociados@gmail / contabilidad@andinoyasociados.com / asistenteandino@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	3545619	2015	1704,07
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS CUATRO 07/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-00232

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7730842

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791314824001**

RAZÓN SOCIAL: **ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/12 DE OCTUBRE OE325 Y AV.
VEINTIMILLA/BARRIO LA FLORESTA / EDIFICIO EL GIRON PEN HOUSE / PISO 13 / DIAGONAL A
LA CATOLICA**

TELÉFONO: **(02) 6021241 / (02) 2501153 / 0987592646**

CORREO ELECTRÓNICO: **sguerraandinoyasociados@gmail / contabilidad@andinoyasociados.com /
asistenteandino@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1342618	2015	438,50
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 50/100			

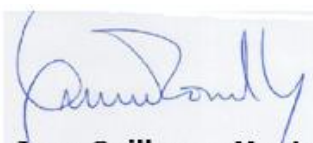
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002233

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7731134

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791314824001**

RAZÓN SOCIAL: **ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/12 DE OCTUBRE OE325 Y AV. VEINTIMILLA/BARRIO LA FLORESTA / EDIFICIO EL GIRON PEN HOUSE / PISO 13 / DIAGONAL A LA CATOLICA**

TELÉFONO: **(02) 6021241 / (02) 2501153 / 0987592646**

CORREO ELECTRÓNICO: **sguerraandinoyasociados@gmail / contabilidad@andinoyasociados.com / asistenteandino@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1342786	2015	440,47
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA 47/100			

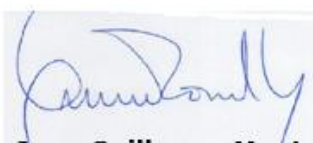
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002234

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7731138

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791314824001**

RAZÓN SOCIAL: **ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/12 DE OCTUBRE OE325 Y AV.
VEINTIMILLA/BARRIO LA FLORESTA / EDIFICIO EL GIRON PEN HOUSE / PISO 13 / DIAGONAL A
LA CATOLICA**

TELÉFONO: **(02) 6021241 / (02) 2501153 / 0987592646**

CORREO ELECTRÓNICO: **sguerraandinoyasociados@gmail / contabilidad@andinoyasociados.com /
asistenteandino@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1342788	2015	441,20
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN 20/100			

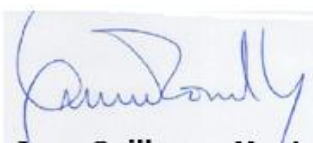
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002235

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7731573

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791314824001**

RAZÓN SOCIAL: **ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/12 DE OCTUBRE OE325 Y AV.
VEINTIMILLA/BARRIO LA FLORESTA / EDIFICIO EL GIRON PEN HOUSE / PISO 13 / DIAGONAL A
LA CATOLICA**

TELÉFONO: **(02) 6021241 / (02) 2501153 / 0987592646**

CORREO ELECTRÓNICO: **sguerraandinoyasociados@gmail / contabilidad@andinoyasociados.com /
asistenteandino@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1343043	2015	419,05
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS DIECINUEVE 05/100			

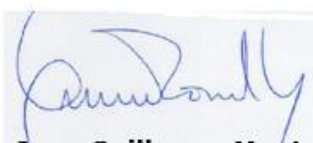
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002236

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 20545982

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791333179001**

RAZÓN SOCIAL: **SISTEMA NACIONAL DE PRODUCCION INDUSTRIAL S.A. SINAINSA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AGUSTIN AZCUNAGA OE4291 Y PASAJE C / A
MEDIA CUADRA DEL PARQUE AZCUNAGA**

TELÉFONO: **(02) 2436572 / 0989056441**

CORREO ELECTRÓNICO: **mvbermeo@gmail.com / mmsaltos_ccb@hotmail.com /
ccb_impuestos@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	109602	2015	1503,54
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS TRES 54/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002237

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6785068

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791345967001**

RAZÓN SOCIAL: **YOSUNE S.A.**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: COMITÉ DEL PUEBLO; Calle: N68 DE LOS ARUPOS; Número: E5-84; Intersección: AV. ELOY ALFARO; Referencia de Ubicación: LA CRISTIANIA PB**

PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / FRA ANGELICO N35-196 Y MIGUEL ANGEL / A QUINIENTOS METROS DE LA GASOLINERA MOBIL

TELÉFONO: **(02) 2899353 / 0994007875**

CORREO ELECTRÓNICO: **katiaeliza111@hotmail.com / vsaltos@maresa.com.ec / gudenus@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	203612	2015	2245,73
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO 73/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. **2020-DMT-MAS-M-002238**

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 20569251

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791346297001**

RAZÓN SOCIAL: **GREMIO DE MAESTROS ARTESANOS DE LA MADERA Y CONEXOS DE PICHINCHA**

DIRECCIÓN: **OE3 GUAYAQUIL N7-42 N7 J.J.OLMEDO / EDF. CENTRAL DP 405 / CENTRO HISTÓRICO - QUITO/ A UNA CUADRA PLAZA DEL TEATRO**

TELÉFONO: **022958452**

CORREO ELECTRÓNICO: **cecibel1473@yahoo.com / gctools@outlook.com / gremiodelamadera@outlook.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	541528	2015	650,61
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CINCUENTA 61/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002239

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 10410482

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791350308001**

RAZÓN SOCIAL: **REPRESENTACIONES CELULARES GUERRERO & RODRIGUEZ CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. DE LOS SHYRIS 1240 Y PORTUGAL / EDIFICIO ALBATROS / PISO 08 / DIAGONAL A LA TRIBUNA DE LOS SHYRIS**

TELÉFONO: **(02) 2439370 / (02) 2439639 / 0999440607 / 0999442838**

CORREO ELECTRÓNICO: **ifrodriguez@accell.com.ec / pc.contable2010@gmail.com / xrodriguez@accell.com.ec / paola.galarza@ccflecuador.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	118942	2015	1566,93
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 93/100			

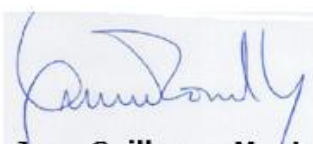
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002240

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 13254387

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791351010001**

RAZÓN SOCIAL: **TRANS RABBIT S A**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / BELISARIO QUEVEDO / SELVA ALEGRE OE-408 Y CONDE RUIZ DE CASTILLA / A UNA CUADRA DEL BANCO PICHINCHA**

TELÉFONO: **023201388 / 022550567 / 022902690 / 0989826286 / 0987320040**

CORREO ELECTRÓNICO: **contabilidad@transrabbit.com.e / fermoran00@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	119502	2015	2015,96
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL QUINCE 96/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002241

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8112362

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791356934001**

RAZÓN SOCIAL: **NEUMANN Y NEUMANN CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / GUAYLLABAMBA / PANAMERICANA NORTE KM 40 S/N**

BUGAMBILLAS LT-36 VIA LUMBISI / URB. AUQUI CHICO 1 1 / CUMBAYÁ - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2368581 / 0997258961**

CORREO ELECTRÓNICO: **fneumann@floricentra.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5559393	2015	2295,64
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO 64/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002242

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8424779

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791359364001**

RAZÓN SOCIAL: **IDEAS Y GUIAS ARQUITECTONICAS IDEGUIAR CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / FRANCISCO DE ORELLANA LOTE 214 Y HERNANDO DE MAGALLAN / URBANIZACION PODER JUDICIAL / ENTRE LOS PUENTES DOS Y TRES, AUTOPISTA GENERAL RUMIÑAHUI**

TELÉFONO: **(02) 2835120 / (02) 2835788 / 0984653759 / 0995205804**

CORREO ELECTRÓNICO: **christianguzman@ideguiar.com / ideguiar@ideguiar.com / contabilidad@bonjogoecuador.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	124323	2015	753,58
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES 58/100			

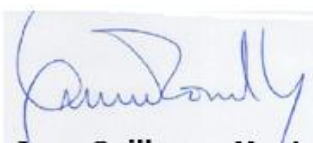
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002243

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7269106

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)/AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON
SIMON BOLIVAR / EDIFICIO LA PREVISORA / PISO 27 / FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO: **(02) 2302616 / (02) 2302617 / 0999766585 / 0994451030**

CORREO ELECTRÓNICO: **arodriguez@latintrust.com.ec / brodriguez@latintrust.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	614792	2015	564,13
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 13/100			

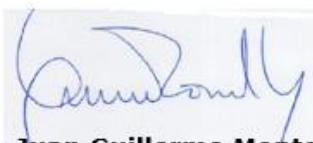
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002244

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7270289

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)/AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON
SIMON BOLIVAR / EDIFICIO LA PREVISORA / PISO 27 / FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO: **(02) 2302616 / (02) 2302617 / 0999766585 / 0994451030**

CORREO ELECTRÓNICO: **arodriguez@latintrust.com.ec / brodriguez@latintrust.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	615409	2015	900,54
TOTAL			VALOR TOTAL
			NOVECIENTOS 54/100

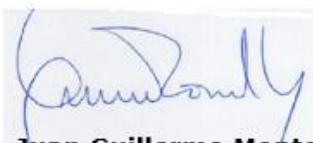
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002245

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7270316

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)/AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON
SIMON BOLIVAR / EDIFICIO LA PREVISORA / PISO 27 / FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO: **(02) 2302616 / (02) 2302617 / 0999766585 / 0994451030**

CORREO ELECTRÓNICO: **arodriguez@latintrust.com.ec / brodriguez@latintrust.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	615426	2015	893,20
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 20/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002246

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7268987

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791371267001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO EL REFUGIO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)/AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON
SIMON BOLIVAR / EDIFICIO LA PREVISORA / PISO 27 / FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO: **(02) 2302616 / (02) 2302617 / 0999766585 / 0994451030**

CORREO ELECTRÓNICO: **arodriguez@latintrust.com.ec / brodriguez@latintrust.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	614748	2015	433,19
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 19/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002247

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6674304

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791378628001**

RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION ECUATORIANA VISTA PARA LOS CIEGOS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/ISABEL LA CATOLICA N24-37 Y MADRID / JUNTO AL PARQUEADERO DEL SUPERMAXI**

TELÉFONO: **(02) 2235395 / (02) 2277482 / 0996163950 / 0998897332**

CORREO ELECTRÓNICO: **fvc.org1@gmail.com / patriciagrados.acoe@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	132111	2015	930,17
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS TREINTA 17/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002248

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6674305

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791378628001**

RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION ECUATORIANA VISTA PARA LOS CIEGOS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/ISABEL LA CATOLICA N24-37 Y MADRID / JUNTO AL PARQUEADERO DEL SUPERMAXI**

TELÉFONO: **(02) 2235395 / (02) 2277482 / 0996163950 / 0998897332**

CORREO ELECTRÓNICO: **fvc.org1@gmail.com / patriciagrados.acoe@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	132111	2015	930,64
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS TREINTA 64/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002249

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8300145

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791401174001**

RAZÓN SOCIAL: **ALIRO MORALES & ASOCIADOS CONTADORES PUB**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. TOMAS CHAVIORE N49-04 Y MANUEL VALDIVIESO URB. MEXTERIOR / A DOS CUADRAS DEL COLEGIO LOS PINOS**

TELÉFONO: **0 / 0**

CORREO ELECTRÓNICO: **asistente@ismcontadores.com.ec / administrativo@ismcontadores / gerencia@ismcontadores.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	127336	2015	2075,47
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL SETENTA Y CINCO 47/100			

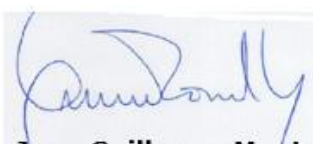
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002250

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8132593

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791422678001**

RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION DE CONSERVACION JOCOTOCO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/VALLADOLID N24-214 Y LUIS CORDERO /
MEDIA CUADRA HACIA EL NORTE DEL CINE OCHO Y MEDIO**

TELÉFONO: **(02) 2505212 / 0992499865**

CORREO ELECTRÓNICO: **rmerino@fjocotoco.org /**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5786296	2015	977,67
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 67/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002251

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6602602

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791435559001**

RAZÓN SOCIAL: **WASHEINST WASHINGTON ENGLISH INSTITUTE INSTITUTO DE INGLES
WASHINGTON S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. BRASIL N39-120 Y PASAJE JACINTO DE
LA CUEVA / A DOS CUADRAS DE TELEAMAZONAS**

TELÉFONO: **(02) 2444182 / (02) 2276000 / (02) 2276001 / 0934014574**

CORREO ELECTRÓNICO: **teresan14@hotmail.com / wei@interactive.net.ec / rmorales-1075e@outlook.com /
rmorales@ecuamotors.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	85473	2015	2027,31
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL VEINTISIETE 31/100			

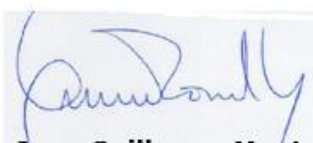
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002252

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6487769

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791701003001**

RAZÓN SOCIAL: **FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES JUDICIALES DEL ECUADOR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/ITCHIMBIA/VALPARAISO N13-141 Y SODIRO 7 / EDIFICIO LA ESTANCIA / FRENTE AL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED**

TELÉFONO: **(02) 2549381 / 0998029519**

CORREO ELECTRÓNICO: **guidop04@hotmail.com / elisant6597@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	11362	2015	844,22
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 22/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002253

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6675160

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791701518001**

RAZÓN SOCIAL: **CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. DE LA PRENSA N58-360 Y AV. LUIS TUFIÑO; Barrio: EL ROSARIO / A CINCO CUADRAS DE LA BASE AEREA ECUATORIANA**

TELÉFONO: **(02) 2531933 / 0992705124**

CORREO ELECTRÓNICO: **hogardeancianoscorazondemaria@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	133381	2015	1078,05
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETENTA Y OCHO 05/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002254

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8321164

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791708695001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN JUAN / SALINAS N17-246 Y SANTIAGO/ EDIFICIO JACOME / PISO 1 / DIAGONAL AL SRI**

TELÉFONO: **(02)2543378**

CORREO ELECTRÓNICO: **coopuertasol@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3542142	2015	687,08
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 08/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002255

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8321205

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791708695001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN JUAN / SALINAS N17-246 Y SANTIAGO/ EDIFICIO JACOME / PISO 1 / DIAGONAL AL SRI**

TELÉFONO: **(02)2543378**

CORREO ELECTRÓNICO: **coopuertasol@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3542243	2015	705,91
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS CINCO 91/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002256

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7582639

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791712285001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA ITALIA INMOTALIA S A**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA/CALLE DEL ESTABLO Y DEL CHARRO 50 Y SANTA LUCIA ALTA / EDIFICIO SITE CENTER**

INTEROCEANICA L-2 MEGAMAXI / TOLAGASI PB L-3 / TUMBACO - QUITO

TELÉFONO: **(02)2373354 / 0998203207**

CORREO ELECTRÓNICO: **esaltos@venturamall.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1259217	2015	448,02
		TOTAL	VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 02/100			

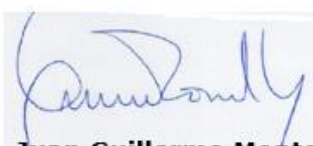
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002257

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8511562

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791726898001**

RAZÓN SOCIAL: **CUBICA CONSTRUCCIONES S.C.C.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / IBARRA N 4723 Y MIGUEL BEDOYA / TRAS
COLEGIO LOS PINOS**

**MAÑOSCA 0E8-95 AV MARISCAL SUCRE / C.H LA MANOSCA STA C PB 31C / ESQ / RUMIPAMBA -
QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2462033 / 0999723694**

CORREO ELECTRÓNICO: **cubica@uio.satnet.net / info@cubica.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	145866	2015	1981,79
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN 79/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002258

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 12631489

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791739434001**

RAZÓN SOCIAL: **VIMEWORKS CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / MANUEL GODOY E12-55 Y JUAN RAMIREZ /
DIAGONAL AL ESTADIO OLIMPICO ATAHUALPA**

TELÉFONO: **(02) 4536453 / (02) 2464967 / 0998227077**

CORREO ELECTRÓNICO: **abejitaaguerrero@gmail.com / info@vimeworks.com / aguerrero@vimeworks.com /
msantacruz@vimeworks.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	150986	2015	3596,14
TOTAL			VALOR TOTAL
TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 14/100			

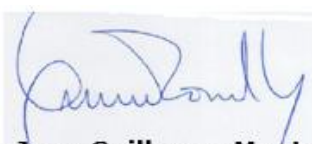
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002259

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 10485680

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791742796001**

RAZÓN SOCIAL: **YAWE CONSULTORES CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **GREGORIO MUNGA 37-12 MARIA ANGELICA CARRILLO NORTE**

PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. BRASIL N2262 Y LUCAS MAJANO / A DOS CUADRAS DE LA UNIDAD DE POLICIA COMUNITARIA DEL PINAR

TELÉFONO: **(02) 2450590 / (02) 2450591 / 0984375650 / 0999544403**

CORREO ELECTRÓNICO: **josegomezi@hotmail.com / lsuasti@yawe.com.ec / dianik86@gmail.com / ventas.orusfinan@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	150677	2015	1650,96
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 96/100			

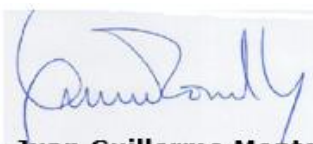
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002260

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7219415

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791744810001**

RAZÓN SOCIAL: **CAD CONFEDEC**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / VIA AMAGUANA SN / CIUDADELA SAN FRANCISCO DE TENA / CARRETERO AMAGUAÑA / CAMINO RUMILOMA / A CUATRO CUADRAS DEL COLEGIO LA SALLE**

E16A DONOSO DE BARBA N15-68 N17 JOSE TOBAR / VICENTINA BAJA PB / ITCHIMBIA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2220986 / 0992746509 / 0992746495**

CORREO ELECTRÓNICO: **casadelmaestro@confedec.org / ronilose@yahoo.es / rinilose@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	586547	2015	491,34
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN 34/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002261

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7061117

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791755286001**

RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION ECUATORIANA DE DISTROFIA MUSCULAR JUAN CARLOS VELA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / ISLA SEYMOUR N44-61 Y RIO COCA / EDIFICIO CENTRO DE DISTROFIA MUSCULAR / PISO 01 / JUNTO AL INSTITUTO DE CIEGOS MARIANA DE JESUS**

TELÉFONO: **(02) 2450176 / 0996005802**

CORREO ELECTRÓNICO: **distrofiajcv@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	406460	2015	539,41
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 41/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002262

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8497602

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791767527001**

RAZÓN SOCIAL: **FIX EQUIPMENT S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/FRANCISCO CRUZ MIRANDA N36-120 Y
MAÑOSCA / DIAGONAL A LA SUBESTACION DE LA EMPRESA ELECTRICA**

TELÉFONO: **(02) 2465632 / (02) 3318028 / 0992745017**

CORREO ELECTRÓNICO: **v.valencia@fixgroup.net / info@fixgroup.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	154594	2015	824,23
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 23/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002263

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 20975598

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791773233001**

RAZÓN SOCIAL: **NEUTRAL GLOBAL LOGISTIC NGL ECUADOR S.A**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / TUMBACO / LAS ACACIAS 3-A Y BUGANVILLAS / CONUNTO LA VIÑA / A DOS CUADRAS DE LA GARITA PRINCIPAL DE GUARDIANIA**

TELÉFONO: **(02) 2237306 / (02) 2371598 / 0999739602 / 0998523867 / 0994777630**

CORREO ELECTRÓNICO: **dlarrea@ngl.com.ec / hrcastros@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	158231	2015	1789,18
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 18/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002264

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 20665235

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791774264001**

RAZÓN SOCIAL: **CONTASIS S.A**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / JIPIJAPA / DE LAS AZUCENAS 47-60 Y AV ELOY ALFARO /
BARRIO MONTESERRIN / MECANICA PUNTO CAR**

TELÉFONO: **(02) 2553000 / (02) 2275099 / 0995787175 / 0992073297**

CORREO ELECTRÓNICO: **adriandanilo1983@hotmail.com / arturo.ribadeneira@gmail.com /
katita_paredes@hotmail.com / cuscunga.gl54@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	157478	2015	2330,13
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA 13/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002265

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 21250401

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791774469001**

RAZÓN SOCIAL: **SERVICIOS GENERALES DEL ECUADOR SERIVARSA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / GUILLERMO REISS N32-110 Y BOUSSINGAULT /
FRENTE A LA PLAZA ARGENTINA**

TELÉFONO: **(02) 2559607 / (02) 2559390 / 0995328579 / 0998147246**

CORREO ELECTRÓNICO: **jose.garaicoa@serivarsa.com / sandra.villagomez@serivarsa.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	157116	2015	1540,14
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS CUARENTA 14/100			

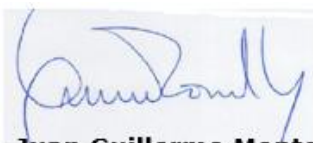
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002266

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6845248

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791775813001**

RAZÓN SOCIAL: **RIBADENEIRA FLORES RIBAFLORES CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / KENNEDY / N69I E11-198 Y JULIO RAMOS / BARRIO LA BOTA / CIUDADELA ELOISA / FRENTE AL MICROMERCADO JORDY**

TELÉFONO: **(02) 2429017 / (02) 2426020 / 0997296385**

CORREO ELECTRÓNICO: **villagomezsusana15@yahoo.com / jeliza2012@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	253314	2015	1559,99
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 99/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002267

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7026138

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791777271001**

RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO AMOR Y ESPERANZA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/SAN ISIDRO DEL INCA/SAN MIGUEL DE ANAGAES N53-13 Y PRIMERA / BARRIO LA QUINTANA / EDIFICIO AMOR Y ESPERANZA / A DOS CUADRAS DE LA ACADEMIA ISM**

TELÉFONO: **(02) 2280090 / 0994832724 / 0994832565**

CORREO ELECTRÓNICO: **amoresol@uio.satnet.net / amoryesperanza2000@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	382564	2015	641,69
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CUARENTA Y UN 69/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002268

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6602398

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791781929001**

RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION CASA VICTORIA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CENTRO HISTÓRICO/LOJA 1241 Y ANTONIO GIL / JUNTO A LA PLAZOLETA LA VICTORIA**

TELÉFONO: **(02) 2951134 / 0995255850**

CORREO ELECTRÓNICO: **casav@casav.org / info@casavictoria.org / mamalicia2001@gmail.com / mamalicia2001@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	85316	2015	863,85
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES 85/100			

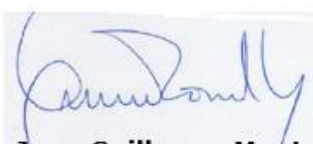
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002269

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 19336567

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791799356001**

RAZÓN SOCIAL: **IMPORTADORA W&M S.C.M.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / BRACAMOROS N45-92 Y EL TELEGRAFO PRIMERO / BARRIO LA CONCEPCION / EDIFICIO EDITORIAL LUZ DE AMERICA / ATRAS DE ACERO COMERCIAL**

TELÉFONO: **(02) 2463406 / 0999446449 / 0998558716**

CORREO ELECTRÓNICO: **mnanranjo41@hotmail.com / patyguanin@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	160826	2015	682,83
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS 83/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002270

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7440175

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791802438001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA ALIANZA SOLIDARI**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA/AV. CARDENAL DE LA TORRE S8-201 Y CERRO HERMOSA / A MEDIA CUADRA DEL REDONDEL DE LA VILLA FLORA**

TELÉFONO: **(02)3130097 / 0999841949**

CORREO ELECTRÓNICO: **coovias@yahoo.com / sandralopezgiler@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	780969	2015	494,16
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 16/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002271

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6673194

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791816382001**

RAZÓN SOCIAL: **EMBAJADA DE FRANCIA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/LEONIDAS PLAZA N19-09 Y AV. PATRIA /
FRENTE A LA CASA DE LA CULTURA**

N32F JEAN BAUTISTA BOUSSINGAULT ESQ / AV 6 DE DICIEMBRE OF-1006 / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2943800 / 0981899515**

CORREO ELECTRÓNICO: **scg.quito-amba@diplomatie.gouv.fr**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	130676	2015	631,03
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TREINTA Y UN 03/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002272

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7411632

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791820657001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO PARQUE REAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO SANTA FE TORRE CORPORATIVA / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**N40 GASPAR DE VILLARROEL TGM3 6 DE DICIEMBRE / PARQUE REAL SAUCES 8 PB SG / SAU8 /
JIPIJAPA - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0999900005 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **aandrade@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com /
xavyxsg@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	698908	2015	559,79
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 79/100			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002273

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 15699799

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791823915001**

RAZÓN SOCIAL: **ERA ELECTRONICA COMPUTARIZADA E.E.C. SERVICIOS CIA. LTDA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / 1A N44-76 Y AL PARQUE / FINAL DEL CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE**

TELÉFONO: **0998231116 / 0998114685 / (02) 2435775 / (02) 2921304**

CORREO ELECTRÓNICO: **eeccserv1@uio.satnet.net / andreacarreramena@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	168246	2015	578,19
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA Y OCHO 19/100			

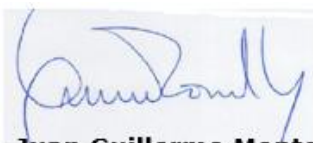
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002274

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8297658

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791829573001**

RAZÓN SOCIAL: **DOMOS Y CLARABOYAS SKYLIGHT CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / GASPAR DE VILLAROEEL E11-14 Y AV. 6 DE DICIEMBRE / CIUADELA LOS SAUCES / EDIFICIO VASQUEZ MENDEZ / DIAGONAL A PIZZERIA DOMINOS**

E16A DE LOS NOGALES LT 169 DE LOS AMARANTOS / SAN ISIDRO DEL INCA PB / SAN ISIDRO DEL INCA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2240983 / (02) 262351 / (02) 2463078 / 0999733756**

CORREO ELECTRÓNICO: **domosyclaraboyas@andinanet.net / ventasdomos@gmail.com / flucioromero@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	168748	2015	1861,63
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN 63/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002275

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6504458

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791840488001**

RAZÓN SOCIAL: **EMBAJADA DE ESPAÑA EN QUITO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / FRANCISCO SALAZAR E12-73 Y TOLEDO / A DOS CUADRAS DEL EDIFICIO WORLD TRADE CENTER**

TELÉFONO: **(02) 3226333 / 0999668916**

CORREO ELECTRÓNICO: **emb.quito@maec.es / enma.zacarias@maec.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	22101	2015	661,57
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SESENTA Y UN 57/100			

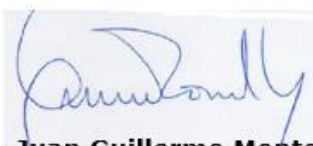
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002276

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6673306

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791840488001**

RAZÓN SOCIAL: **EMBAJADA DE ESPAÑA EN QUITO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / FRANCISCO SALAZAR E12-73 Y TOLEDO / A DOS CUADRAS DEL EDIFICIO WORLD TRADE CENTER**

TELÉFONO: **(02) 3226333 / 0999668916**

CORREO ELECTRÓNICO: **emb.quito@maec.es / enma.zacarias@maec.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	130787	2015	595,45
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 45/100			

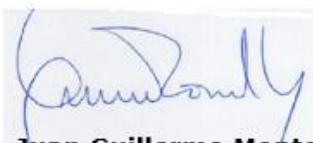
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002277

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7619482

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791850041001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO DE INMUEBLES BPE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. AMAZONAS 1014 Y AV. NACIONES UNIDAS /
EDIFICIO LA PREVISORA / TORRE A / PISO 08 / JUNTO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**E11B ABRAHAM LINCOLN N26-97 12 DE OCTUBRE / EDF.TORRE 1492 PB CON / TGM1 / IÑAQUITO
- QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2252542 / (02) 2262117**

CORREO ELECTRÓNICO: **contabilidad@enlace.ec / enlacenf@enlace.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1280507	2015	892,86
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS 86/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002278

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7619476

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791850041001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO DE INMUEBLES BPE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. AMAZONAS 1014 Y AV. NACIONES UNIDAS /
EDIFICIO LA PREVISORA / TORRE A / PISO 08 / JUNTO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**E11B ABRAHAM LINCOLN N26-97 12 DE OCTUBRE / EDF.TORRE 1492 PB CON / TGM1 / IÑAQUITO
- QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2252542 / (02) 2262117**

CORREO ELECTRÓNICO: **contabilidad@enlace.ec / enlacenf@enlace.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1280504	2015	443,62
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 62/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002279

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7619480

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791850041001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO DE INMUEBLES BPE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. AMAZONAS 1014 Y AV. NACIONES UNIDAS /
EDIFICIO LA PREVISORA / TORRE A / PISO 08 / JUNTO A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**E11B ABRAHAM LINCOLN N26-97 12 DE OCTUBRE / EDF.TORRE 1492 PB CON / TGM1 / IÑAQUITO
- QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2252542 / (02) 2262117**

CORREO ELECTRÓNICO: **contabilidad@enlace.ec / enlacenf@enlace.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1280506	2015	422,07
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTIDOS 07/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002280

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8270604

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791855639001**

RAZÓN SOCIAL: **VITER COMUNICACIONES CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / DIEGO DE ALMAGRO E8-06 Y PONCE CARRASCO;
Barrio: LA CAROLINA; Edificio: ALMAGRO PLAZA; Piso: 05 / EDIFICIO ALMAGRO PLAZA**

TELÉFONO: **(02) 3909036 / 0998547142**

CORREO ELECTRÓNICO: **eliana.paucar@vitercom.com / elymireya@hotmail.com / luis.viteri@hotmail.com / luis.viteri@vitercom.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	172853	2015	3156,80
TOTAL			VALOR TOTAL
TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 80/100			

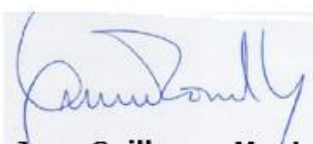
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002281

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6530542

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791883640001**

RAZÓN SOCIAL: **RECICLAJES MYS S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / JUAN VASQUEZ 149 Y SEBASTIAN MORENO / JUNTO A GENERAL MOTORS OBB**

TELÉFONO: **(02) 2800236 / (02) 3500042 / (02) 2800234 / 0999021122**

CORREO ELECTRÓNICO: **hector.sanchez@reciclajesmys.com / pahola65@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	39436	2015	1804,38
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO 38/100			

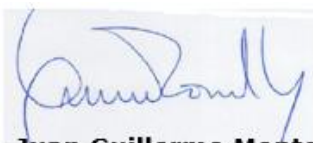
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002282

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 13256018

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791887069001**

RAZÓN SOCIAL: **EQTEK S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/JOSE ARIZAGA E3-37 Y IÑAQUITO / EDIFICIO ARISTO
PLAZA / PISO 08 / FRENTE A SECAP**

**N27A SANTO DOMINGO OE5-79 N27C CUBA / BELISARIO QUEVEDO PB 3 / BELISARIO QUEVEDO -
QUITO**

TELÉFONO: **(02) 6024500 / 0998133460**

CORREO ELECTRÓNICO: **info@eqtek.net / sri@eqtek.net / dlopezr@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	179174	2015	587,22
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 22/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002283

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8369716

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791887662001**

RAZÓN SOCIAL: **TRAMITES NACIONALES Y SERVICIOS URGILES VALLE TRANSURVA CIA. LTDA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. DE LOS SHYRIS N44-125 RIO COCA NORTE**

**PICHINCHA / QUITO / SAN JUAN / VEINTIMILLA E08-143 Y 6 DE DICIEMBRE / JUNTO AL
CONJUNTO HABITACIONAL MEDITERRANEO**

TELÉFONO: **(02) 6036008 / 0999822673**

CORREO ELECTRÓNICO: **gerencia@transurva.com / info@transurva.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	178192	2015	1583,18
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES 18/100			

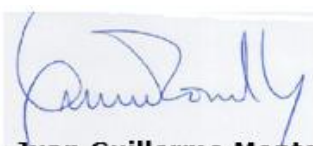
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002284

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8288331

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791937201001**

RAZÓN SOCIAL: **TREASUREFARMS S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / KENNEDY / APARICIO RIBADENEIRA E6-135 Y MORLAN Y GONZALO ZALDUMBIDE / BARRIO DAMMER II/ A DOS CUADRAS DEL ESTADIO DE EL MORLAN**

TELÉFONO: **(02) 2123083 / (02) 2408722 / 0997740133 / 0984979722**

CORREO ELECTRÓNICO: **santiago@treasurefarms.com / patricio@treasurefarms.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	186927	2015	1684,99
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 99/100			

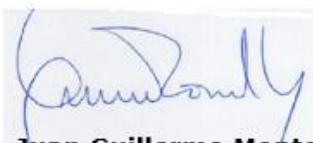
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002285

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 10505585

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791961153001**

RAZÓN SOCIAL: **GLOBAL CARE INTERNACIONAL GLOCAIN CIA.LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / PUEMBO / EL INGENIO LOTE G 17 Y EL TRAPICHE / A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA DE MANGAHUANTAG**

TELÉFONO: **022905745 / 022891377 / 022463453 / 0999204012**

CORREO ELECTRÓNICO: **rosita_tufino@hotmail.com / grace-mejia@hotmail.com / mcquirosg@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	190661	2015	613,76
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TRECE 76/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002286

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7368547

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791972732001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA CAMINOS DEL INCA QUITUMBE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / AV. CONDOR ÑAN S36 Y RUMICHACA /
CONJUNTO HABITACIONAL CAMINOS DEL INCA PB / A CINCUENTA METROS DEL NUEVO TERMINAL
TERRESTRE QUITUMBE**

TELÉFONO: **(02) 2733745 / 0994437470 / 0994752469**

CORREO ELECTRÓNICO: **coopciq@yahoo.es / robert_lu2010@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	673479	2015	2296,88
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 88/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002287

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7368548

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791972732001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA CAMINOS DEL INCA QUITUMBE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / AV. CONDOR ÑAN S36 Y RUMICHACA /
CONJUNTO HABITACIONAL CAMINOS DEL INCA PB / A CINCUENTA METROS DEL NUEVO TERMINAL
TERRESTRE QITUMBE**

TELÉFONO: **(02) 2733745 / 0994437470 / 0994752469**

CORREO ELECTRÓNICO: **coopciq@yahoo.es / robert_lu2010@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	673479	2015	1912,50
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS DOCE 50/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002288

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7644547

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791983254001**

RAZÓN SOCIAL: **S C C CONJUNTO RESIDENCIAL AMARANTA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/AMAZONAS N47-25 Y OYACACHI / VEINTE METROS CENTRO MEDICO JORDAN**

MUSEO SOLAR LT-2 E1V / SAN ANTONIO / SAN ANTONIO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2265642 / 0995450821 / 092522365**

CORREO ELECTRÓNICO: **augustocorredorm@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1294464	2015	414,30
		TOTAL	VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CATORCE 30/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002289

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 21195002

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791984900001**

RAZÓN SOCIAL: **ARQUENTA CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. AMAZONAS N36-177 Y N37 AV. NACIONES UNIDAS; Edificio: CENTRO COMERCIAL UNICORNIO; Piso: 04 / JUNTO AL CENTRO COMERCIAL CARACOL**

TELÉFONO: **(02) 2262424 / (02) 2262395 / (02) 2262522 / 0999811223**

CORREO ELECTRÓNICO: **arquentamm@hotmail.com / d.moncayo@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	193800	2015	1381,02
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN 02/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002290

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7241310

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791994396001**

RAZÓN SOCIAL: **BUILDINGSOLVE C.A. SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / GASPAS DE VILLARROEL E9-124 Y AV. LOS SHYRIS / A DOS CUADRAS DE LA FABRICA DIESEL**

SAGITARIO CASA 5 ORION / URB TERRANOVA / MZ I / SANGOLQUÍ - RUMIÑAHUI

TELÉFONO: **(02) 2528672 / (02) 2241756 / 0987253781 / 0983037757 / 0983030377**

CORREO ELECTRÓNICO: **diego_fabian110@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	598410	2015	492,00
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. **2020-DMT-MAS-M-002291**

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 10351233

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792006201001**

RAZÓN SOCIAL: **IMPORTACIONES INDUSTRIALES CARLOS MONTOYA E HIJOS S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN JUAN / JUAN P MONTUFAR SN Y JUAN SALINAS / CERCA DEL PARQUE**

TELÉFONO: **(02) 2052992 / (02) 3564070 / 0995350997 / 0960605163**

CORREO ELECTRÓNICO: **ventas@impoindustriales.com / sofiabaldeonm@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	197573	2015	633,72
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 72/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002292

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8435297

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792006317001**

RAZÓN SOCIAL: **XFREIGHTCARGO S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. NACIONES UNIDAS E2-30 Y IÑAQUITO,
Edificio: METROPOLITAN; Piso: 16 / FRENTE AL CLUB DE LEONES**

TELÉFONO: **(02) 3238416 / (02) 3530199 / (02) 3617311 / 0992225555**

CORREO ELECTRÓNICO: **aojeda@xfreight.com.ec / support@xfreight.com.ec / marifergu8@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	197137	2015	2698,72
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 72/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002293

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7736682

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792009340001**

RAZÓN SOCIAL: **JARDINES DEL CHAMIZAL JARDICHAMI CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AVENIDA REPUBLICA E7-123 Y PASAJE MARTIN CARRION / EDIFICIO PUCARA / PISO 03 / JUNTO AL BANCO RUMIÑAHUI**

TELÉFONO: **(02) 2986234 / (02) 2898739 / 0998753154**

CORREO ELECTRÓNICO: **gjimenez@construirfuturo.ec / abogadoff@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1345975	2015	471,95
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y UN 95/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002294

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 10447127

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792010500001**

RAZÓN SOCIAL: **MOVINGTRADE S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / ABDON CALDERON 03 Y PONCE ENRIQUEZ /
URBANIZACIÓN COVICENDES / A CINCO CUADRAS DEL COLEGIO THOMAS JEFFERSON**

TELÉFONO: **(02) 2345465 / (02) 2527734 / (02) 2560403 / 0993538952 / 0993590719**

CORREO ELECTRÓNICO: **melissa_davila@movingtrade.com / ximenateran1104@hotmail.com /
melissa_davila@movingtrade.com.ec / sylvia_velastegui@movingtrade.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	198202	2015	1963,43
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES 43/100			

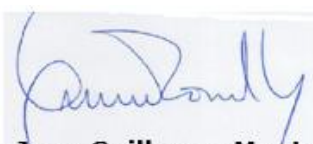
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002295

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 10648437

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792030242001**

RAZÓN SOCIAL: **ASESORIA Y MERCADEO EN TECNICAS DE LABORATORIO AMTECLAB CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / AV. 12 DE OCTUBRE S/N Y AV. COLON;
Edificio: TORRE BOREAL; Piso: 10 / BANCO TERRITORIAL**

TELÉFONO: **(02) 3826848 / 0998224680**

CORREO ELECTRÓNICO: **alexabel85@hotmail.com / ltorres@amtec-lab.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	201144	2015	2308,75
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL TRESCIENTOS OCHO 75/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002296

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6674955

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792054338001**

RAZÓN SOCIAL: **EMBAJADA DE RUSIA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/SAN JUAN/REINA VICTORIA 462 Y RAMON ROCA / A UNA CUADRA DE MIGRACION LA MARISCAL**

TELÉFONO: **(02) 2505089**

CORREO ELECTRÓNICO: **embrusia_ecuador@mail.ru**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	133206	2015	560,06
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA 06/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002297

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7876821

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792057701001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO TORRES LISBOA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N35-82 Y POTUGAL /
EDIFICIO TWIN TOWERS / A DOS CUADRAS DEL COLEGIO BENALCAZAR**

TELÉFONO: **(02) 2269588**

CORREO ELECTRÓNICO: **lbastidas@fiduecuador.com / contabilidad@fiduecuador.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3534459	2015	442,47
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 47/100			

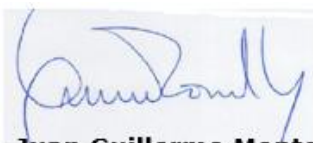
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002298

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 21229026

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792059844001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOKOMMERCE CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / JIPIJAPA / BARON DE HUMBOLDT 247 Y SAN IGNACIO /
EDIFICIO MIKONOS / TRAS EL COLEGIO LA INMACULADA**

TELÉFONO: **(02) 2221907 / (02) 2997527 / 0993852835 / 0995693364 / 0996217724**

CORREO ELECTRÓNICO: **ceronali@asegur.com.ec / pnarvaez@corposur.com.ec /
elena.fonseca@corposur.com.ec / carlos_andrespares@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	200845	2015	840,64
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS CUARENTA 64/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002299

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 20987726

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792061598001**

RAZÓN SOCIAL: **PROVETIENDAS S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CALDERON (CARAPUNGO) / ANGEL USHCA 437280 Y EMILIO OBANDO / BARRIO MARIANITAS / BODEGAS VIESCARGO**

TELÉFONO: **(02) 2065365 / (02) 2356475 / (02) 2064021 / (02) 2351109 / 0996123035**

CORREO ELECTRÓNICO: **asociados@globandina.com / monicashive@hotmail.com / nancy.guajala@globandina.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	208620	2015	2059,45
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE 45/100			

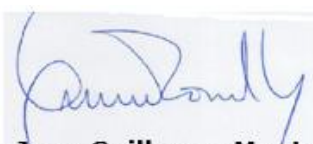
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002300

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7831335

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792065208001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES SAN LUIS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 03 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/MORENO BELLIDO 200 Y AV AMAZONAS / JUNTO A LA
CAFETERIA STOP**

TELÉFONO: **(02) 2561501 / (02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3507298	2015	457,86
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 86/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002301

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7831343

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792065208001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES SAN LUIS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 03 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/MORENO BELLIDO 200 Y AV AMAZONAS / JUNTO A LA
CAFETERIA STOP**

TELÉFONO: **(02) 2561501 / (02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3507303	2015	466,11
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 11/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002302

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7831410

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792065208001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES SAN LUIS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 03 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/MORENO BELLIDO 200 Y AV AMAZONAS / JUNTO A LA
CAFETERIA STOP**

TELÉFONO: **(02) 2561501 / (02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3507343	2015	457,86
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 86/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002303

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7831419

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792065208001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES SAN LUIS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 03 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/MORENO BELLIDO 200 Y AV AMAZONAS / JUNTO A LA
CAFETERIA STOP**

TELÉFONO: **(02) 2561501 / (02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3507350	2015	457,86
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 86/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002304

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7831443

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792065208001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES SAN LUIS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 03 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/MORENO BELLIDO 200 Y AV AMAZONAS / JUNTO A LA
CAFETERIA STOP**

TELÉFONO: **(02) 2561501 / (02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3507367	2015	466,96
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 96/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002305

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7831447

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792065208001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES SAN LUIS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 03 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/MORENO BELLIDO 200 Y AV AMAZONAS / JUNTO A LA
CAFETERIA STOP**

TELÉFONO: **(02) 2561501 / (02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3507369	2015	466,96
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 96/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002306

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7831463

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792065208001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL JARDINES SAN LUIS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 03 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/MORENO BELLIDO 200 Y AV AMAZONAS / JUNTO A LA
CAFETERIA STOP**

TELÉFONO: **(02) 2561501 / (02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3507380	2015	457,86
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 86/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002307

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8212970

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792066115001**

RAZÓN SOCIAL: **REVESTIMIENTOS INDUSTRIALES REINCA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / JIPIJAPA / ISLA SEYMUR N41-62 Y ISLA FLOREANA /
DIAGONAL A PIZZERIA EL HORNERO**

TELÉFONO: **(02) 2247559 / 0999445244 / 0987294992**

CORREO ELECTRÓNICO: **mthayes_zambrano@yahoo.com / qtcielo@hotmail.com / reinca@uio.satnet.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	208639	2015	1542,15
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 15/100			

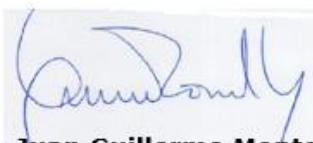
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002308

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 15458272

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792074436001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA URBACONS S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / ITCHIMBIA / SAN IGNACIO E12-143 Y BARON DE HUMBOLDT
/ JUNTO AL CONCESIONARIO CHEVROLET**

TELÉFONO: **(02) 2523499 / (02) 2268530 / (02) 2242572 / 0998792918**

CORREO ELECTRÓNICO: **abogadoluis carrasco@gmail.com / contabilidad@farmhouse.com.ec /
gerencia@farmhouse.com.ec / eliasf.gallegos@gmail.com / crisborja2203@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	210669	2015	780,87
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS OCHENTA 87/100			

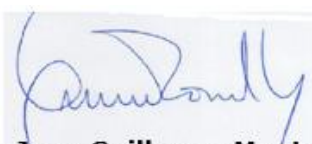
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002309

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8301859

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792075416001**

RAZÓN SOCIAL: **ALLBIKES CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CARCELÉN / TOMAS DE BERLANGA E7-10 Y ISLA FERNANDINA / EN EL COMPLEJO INDUSTRIAL BODEGAS PARKENORT**

TELÉFONO: **(02) 6013000 / (02) 2436264 / (02) 2437703 / 0984064587**

CORREO ELECTRÓNICO: **administracion@mybike.ec / cvmoreira@deltamontero.com / gerencia@mybike.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	209669	2015	2440,73
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 73/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002310

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7716836

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792076579001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO FORTUNE PLAZA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. DE LOS SHYRIS 1322 Y SUECIA / EDIFICIO ARGENTUM / PISO
10 / FRENTE AL PARQUE LA CAROLINA**

TELÉFONO: **(02) 2261444 / 0999924550 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **crocha@fideval.com / eirigoyen@lexvalor.com / jantamba@lexvalor.com /
agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com / ar_alarcon_9@yahoo.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1334855	2015	914,38
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS CATORCE 38/100			

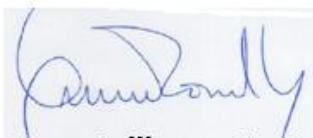
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002311

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7858426

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792081149001**

RAZÓN SOCIAL: **PROMOTORA INMOBILIARIA PROMOANDALUZ CIA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA/E S/N Y DEL ESTABLO / DIAGONAL A LA ESCUELA DE
EQUITACION DEL ESTABLO**

TELÉFONO: **23801364 / 0999664224**

CORREO ELECTRÓNICO: **katy_pastor@yahoo.com / villa.andaluz2017@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3522427	2015	443,72
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 72/100			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002312

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6569745

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792082390001**

RAZÓN SOCIAL: **IMPRESOS ANDINOS IMPREANDINOS S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / PONCEANO / OE3D 67-15 Y FRANCISCO DALMAO / A 200 METROS ESTADIO DE LA LIGA**

TELÉFONO: **(02) 2466560 / (02) 2542182 / 0997548755 / 0999955584**

CORREO ELECTRÓNICO: **dobronskyasociados@gmail.com / carlospotoc@hotmail.com / nelson-ortiz@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	64707	2015	706,52
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SEIS 52/100			

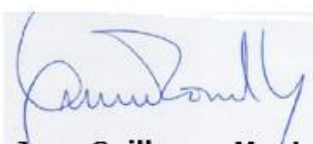
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002313

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8282304

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792093627001**

RAZÓN SOCIAL: **GRUPO INTERNACIONAL PROMOTOR GRIP S.A. G**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / EUGENIO ESPEJO 2410 Y AV. INTEROCEANICA /
EDIFICIO C. COMERCIAL PLAZA DEL RANCHO / DIAGONAL URBANIZACION RINCON DEL VALLE 2**

TELÉFONO: **(02) 288999 / (02) 6009900 / 0998915814**

CORREO ELECTRÓNICO: **diegosotoc@yahoo.com / dsoto@fragmentourbano.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	209970	2015	757,46
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 46/100			

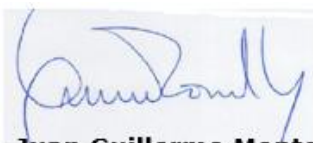
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002314

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8282305

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792093627001**

RAZÓN SOCIAL: **GRUPO INTERNACIONAL PROMOTOR GRIP S.A. G**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / EUGENIO ESPEJO 2410 Y AV. INTEROCEANICA / EDIFICIO C. COMERCIAL PLAZA DEL RANCHO / DIAGONAL URBANIZACION RINCON DEL VALLE 2**

TELÉFONO: **(02) 288999 / (02) 6009900 / 0998915814**

CORREO ELECTRÓNICO: **diegosotoc@yahoo.com / dsoto@fragmentourbano.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	209970	2015	617,37
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS DIECISIETE			37/100

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002315

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7679034

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792100097001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL VERSALLES**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY / EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 04 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

N52 SAN JOSE SS.GG E15 / C.H.VERSALLES PB SG / SAN ISIDRO DEL INCA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0999937720 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1313218	2015	517,84
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DIECISIETE 84/100			

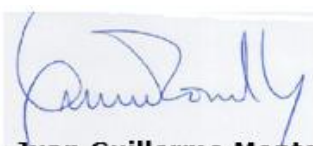
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002316

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7679054

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792100097001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL VERSALLES**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /**
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 04 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS

N52 SAN JOSE SS.GG E15 / C.H.VERSALLES PB SG / SAN ISIDRO DEL INCA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0999937720 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1313232	2015	558,83
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 83/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002317

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7870002

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792101158001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA GIOVANNINI MORETTI INTERNACIONAL CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. NACIONES UNIDAS OE1-68 Y 10 DE AGOSTO /
FRENTE AL EDIFICIO ELECTRO ECUATORIANA**

MARIANO AGUILERA E7-311 DIEGO DE ALMAGRO / EDIF.MORETTI PB SG / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3318577 / (02) 2259076 / 0994916257**

CORREO ELECTRÓNICO: **anthony.silva@donosolegal.com / byb.group@yahoo.com / contabilidad@vertical.ec
/ raleaga@gmi.com.ec / contabilidad@gmivertical.com.ec / tgiovannini@gmivertical.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3530353	2015	609,02
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS NUEVE 02/100			

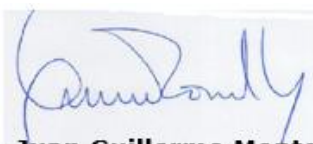
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002318

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7870013

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792101158001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA GIOVANNINI MORETTI INTERNACIONAL CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. NACIONES UNIDAS OE1-68 Y 10 DE AGOSTO /
FRENTE AL EDIFICIO ELECTRO ECUATORIANA**

MARIANO AGUILERA E7-311 DIEGO DE ALMAGRO / EDIF.MORETTI PB SG / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3318577 / (02) 2259076 / 0994916257**

CORREO ELECTRÓNICO: **anthony.silva@donosolegal.com / byb.group@yahoo.com / contabilidad@vertical.ec
/ raleaga@gmi.com.ec / contabilidad@gmivertical.com.ec / tgiovannini@gmivertical.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3530360	2015	549,47
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 47/100			

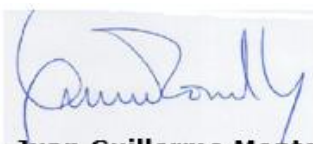
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002319

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6535453

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792103401001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL CENTRO HISTORICO DE QUITO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / IÑAQUITO 36A Y NACIONES UNIDAS Y COREA /
EDIFICIO PLATINUM / DIAGONAL AL COLEGIO DE INGENIEROS DE PICHINCHA**

TELÉFONO: **(02) 3935700**

CORREO ELECTRÓNICO: **ealejandro@cfn.fin.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	42591	2015	515,15
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS QUINCE 15/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002320

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 21226198

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792110483001**

RAZÓN SOCIAL: **PERFOCONSUL CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CENTRO HISTÓRICO / AV. LA CORUÑA N27-88 Y AV. ORELLANA / EDIFICIO CORUÑA PLAZA / PISO 02 / A DOS CUADRAS DE LA PLAZA ARTIGAS**

TELÉFONO: **(02) 2560970 / (02) 2527895 / 0992717617 / 0994250991 / 0992528609**

CORREO ELECTRÓNICO: **gerencia@perfoconsul.com / ximenafreire@contabilidad.pro**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	216141	2015	2082,61
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL OCHENTA Y DOS 61/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002321

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 20665251

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792130077001**

RAZÓN SOCIAL: **SIMSISTEMA SISTEMA DE INVESTIGACION DE MERCADO CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **GRANDA CENTENO 1230 VASCO DE CONTRERAS NORTE**

PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / LUIS PALLARES ZALDUMBIDE E10-91 Y CARLOS ANDRADE MARIN / EDIFICIO GOYCOCHEA / PISO 01 / A TRES CUADRAS DEL MUNICIPIO

TELÉFONO: **(02) 2074664 / 0984255605 / 0984255601**

CORREO ELECTRÓNICO: **franciscovallejo@sim.com.ec / soluciones_contables1@hotmail / carolinavallejo@sim.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	221646	2015	1774,39
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 39/100			

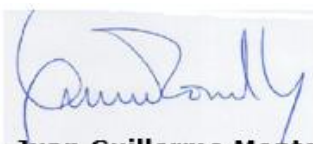
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002322

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 13341259

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792133084001**

RAZÓN SOCIAL: **EGOVERMENT SOLUTIONS S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / RIVADENEIRA E7-07 Y EL MORLAN/ BARRIO DAMMER 2 / A TRES CUADRAS DE LA EMPRESA ELECTRICA QUITO, SUC AV. EL INCA**

TELÉFONO: **0998369228 / (02) 2416522 / 0997273388**

CORREO ELECTRÓNICO: **mario.chancay@digitalsecurity.com / mario.chancay@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	221568	2015	858,02
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 02/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002323

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 15611599

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792139546001**

RAZÓN SOCIAL: **VTEKSOFTFIN CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CARCELÉN / D 1156C Y B / CONJUNTO CAMINO DE LOS EUCALIPTOS / DIAGONAL A YANBAL**

TELÉFONO: **(02) 2563269 / (02) 2220199 / 0996008599 / 0996008602**

CORREO ELECTRÓNICO: **consorcioavc@hotmail.com / negocios@vtekssoftfin.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	223620	2015	1717,66
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE 66/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002324

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 24253123

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792139635001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FORMACION INDIGENA LTDA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / TUMBACO / GONZALO PIZZARRO 06 Y FRANCISCO DE ORELLANA / FRENTE A LA ESCUELA MIXTA VICTOR MANUEL PEÑAHERRERA**

TELÉFONO: **(02) 2825801**

CORREO ELECTRÓNICO: **cooperativa.cacfi@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	348309	2015	2067,24
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL SESENTA Y SIETE 24/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002325

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8254140

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792143667001**

RAZÓN SOCIAL: **GCX & COMPANY ASESORES S.A**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / RAFAELLE GIANETTI 169 Y CALLE 10/ BARRIO LA PRIMAVERA II / A CIEN METROS DE LA ENTRADA A LA HONDONADA**

TELÉFONO: **026010239 / 0999482193**

CORREO ELECTRÓNICO: **xavier.granja@outlook.com / xavier.granja@lawyer.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	224649	2015	778,16
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 16/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002326

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7882917

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792147425001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO QUINTA LAS MERCEDES**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/AV. 12 DE OCTUBRE N24-562 Y LUIS CORDERO / EDIFICIO WORLD TRADE CENTER / JUNTO AL SWISSOTEL**

TELÉFONO: **(02) 2987100**

CORREO ELECTRÓNICO: **fiducia@fiducia.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3537845	2015	472,09
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 09/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. **2020-DMT-MAS-M-002327**

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7929122

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792153816001**

RAZÓN SOCIAL: **INCOARQ A. C. P.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / ALCABALAS OE4-23 Y CHARLES DARWIN /
DIAGONAL AL CLUB BUENAVISTA CASA ESQUINERA**

**E5 JUAN LEON MERA N26-21 N26 LA NIÑA N26 D / LA MARISCAL PB / ESQ / MARISCAL SUCRE -
QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2467796 / 0995880124 / 0994235078**

CORREO ELECTRÓNICO: **incoarq1000@gmail.com / p.jimenezlaw@gmail.com /
asisventas_2001@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3566241	2015	647,98
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE 98/100			

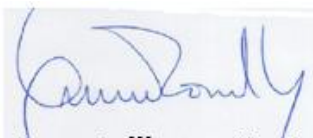
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002328

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7860731

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792155150001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL PLAZA REPUBLICA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS / A DOS CUADRAS DE LA
PIZZA DOMINOS**

DE LA REPUBLICA E6-505 AV. ELOY ALFARO / LA PRADERA / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **0999028140 / 022561501**

CORREO ELECTRÓNICO: **ahinojosa@fideval.com / torreaqua.gestion@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3524388	2015	453,28
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 28/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002329

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8326409

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792156823001**

RAZÓN SOCIAL: **ANACONDA COMUNICACION SIM CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / JERONIMO CARRION E9-41 Y ENTRE PLAZA Y TAMAYO; Barrio: MARISCAL; Edificio: EL LIBERTADOR / A UNA CUADRA Y MEDIA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA**

TELÉFONO: **(02) 2554383 / (02) 2238160 / 0996039835**

CORREO ELECTRÓNICO: **buzon@revistaanaconda.com / sharimiat@anacondacomunicacion.com / janneth.burbano@jllpsolufinan.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	226405	2015	1294,69
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 69/100			

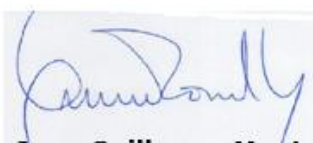
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002330

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7619427

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792156963001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL ROYAL PLAZA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 04 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **agarces@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1280479	2015	575,74
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 74/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002331

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7685794

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792157986001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL GREEN TOWER**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/SAN JUAN/LUIS SAA 1420 Y SODIRO / EDIFICIO DANIEL CADENA / PISO 07 / FRENTE AL PARQUE ALAMEDA**

AV.10 DE AGOSTO N49-67 JUAN GALINDEZ / EDF.GREEN TOWER OF 3A / RUMIPAMBA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2549202 / 0997359894 / 0983037757**

CORREO ELECTRÓNICO: **alequezada@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1317108	2015	579,39
		TOTAL	VALOR TOTAL
			QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 39/100

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002332

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7865892

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792159849001**

RAZÓN SOCIAL: **URBANACCES S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/ISABEL LA CATOLICA N24-430 Y LUIS CORDERO / EDIFICIO RFS CENTRO DE NEGOCIOS / A UNA CUADRA DEL SWISSOTEL**

E13B GONNESSIAT SN E14 GONZALEZ SUAREZ / EDIF.GRAFITO DP 101 / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3949510 / (02) 2569012 / (02) 2569013 / (02) 2507866 / 0984068279 / 0999113323 / 0994719403 / 0984256976**

CORREO ELECTRÓNICO: **jcfarto@rfsconstructora.com / misimpuestos@gmail.com / gerencia@rfsconstructora.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3527889	2015	487,90
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 90/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002333

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7865902

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792159849001**

RAZÓN SOCIAL: **URBANACCES S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/ISABEL LA CATOLICA N24-430 Y LUIS CORDERO / EDIFICIO RFS CENTRO DE NEGOCIOS / A UNA CUADRA DEL SWISSOTEL**

E13B GONNESSIAT SN E14 GONZALEZ SUAREZ / EDIF.GRAFITO DP 101 / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3949510 / (02) 2569012 / (02) 2569013 / (02) 2507866 / 0984068279 / 0999113323 / 0994719403 / 0984256976**

CORREO ELECTRÓNICO: **jcfarto@rfsconstructora.com / misimpuestos@gmail.com / gerencia@rfsconstructora.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3527897	2015	490,16
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS NOVENTA 16/100			

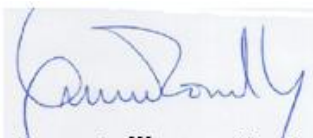
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002334

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 10348860

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792159865001**

RAZÓN SOCIAL: **FISIOMED SOCIEDAD CIVIL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/PASAJE LOS ANGELES E4-14 Y ALEMANIA / EDIFICIO DA-VINCI / PISO 08 / A DOS CUADRAS DE LA CLINICA PASTEUR**

CALLE PRINCIPAL LOTE 34 2DA TRANSVERSAL / COOP SHALON-PUEMBO / PUEMBO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2239820 / (02) 3237308 / 0998011367**

CORREO ELECTRÓNICO: **consuelorv62@gmail.com / davidcatellrom@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	227686	2015	606,90
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SEIS 90/100			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002335

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 10599883

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792172225001**

RAZÓN SOCIAL: **VIEWBUSINESS CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / DEL ESTABLO LOTE 50 Y DEL CHARRO; Barrio: SANTA LUCIA ALTA; Edificio: SITE CENTER, Piso: 01 / FRENTE A LA NOTARIA TREINTA Y NUEVE**

TELÉFONO: **(02) 3801252 / (02) 3801253 / 0992185791**

CORREO ELECTRÓNICO: **gruiz@homu.ec; vchavez@vcbarq.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	227211	2015	3953,08
TOTAL			VALOR TOTAL
TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES 08/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002336

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8474779

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792175216001**

RAZÓN SOCIAL: **DYADENT CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **AV. DE LA PRENSA 3129 GONZALO GALLO NORTE**

PICHINCHA / QUITO / SAN ANTONIO / HUIRAGCHUROS E6-16 Y HUAYNACAPAC / A CUATRO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

TELÉFONO: **(02) 3933880 / (02) 3490864 / (02) 3490876 / 0993005783**

CORREO ELECTRÓNICO: **floayza@dyadent.com.ec / lpozo@uio.satnet.net / gpozo@dyadent.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	229701	2015	1659,94
		TOTAL	VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 94/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002337

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8491231

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792180996001**

RAZÓN SOCIAL: **SETIKA SEGURIDAD INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL ECUADOR S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CARCELÉN / RAUL PADILLA OE4-340 Y FRANCISCO GRANIZO RIBADENEIRA / CONJUNTO BALCONES DEL NORTE / CERCA AL COLEGIO ALBERTO EINSTEIN**

TELÉFONO: **(02) 4503076 / (02) 4523229 / (02) 4523230 / 0999805796 / 0984880157**

CORREO ELECTRÓNICO: **contabilidad@consorciovelasco. / direccionfinanciera@consorciov / direccionfinanciera@vassiliades.com.ec / personal@vassiliades.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	231026	2015	2367,84
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 84/100			

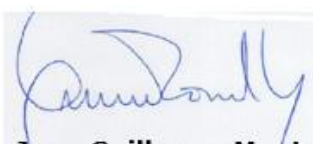
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. **2020-DMT-MAS-M-002338**

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8470453

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792190185001**

RAZÓN SOCIAL: **INGENOVA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / RUMIÑAHUI / SANGOLQUI / AV. GENERAL RUMIÑAHUI 6 LOTE 6 Y AV. GENERAL PINTAG**

JAVIER VILLAMAR SN ANTONIO ELISALDE / CHACHAS PB / CONOCOTO - QUITO / FRENTE AL ESTADIO DE LA LIGA SAN MIGUEL DE CHACHAS

TELÉFONO: **(02) 2194444 / (02) 2320068 / 0998018349 / 0984483337 / 0989026109**

CORREO ELECTRÓNICO: **rsimbana@ingenovasa.com.ec / andyto2009@hotmail.com / studiocontable84@gmail.com / rafasimbana@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	231938	2015	948,91
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO 91/100			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002339

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8265650

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792205522001**

RAZÓN SOCIAL: **RUEDA CABRERA CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CARCELÉN / VICENTE DUQUE N73-123 Y DOMINGO RENGIFO / A DOS CUADRAS DE ANDINATEL**

TELÉFONO: **(02) 2800203 / (02) 2483049 / 0998005990**

CORREO ELECTRÓNICO: **transparent.ecuador@gmail.com / telmo.rueda@mpartesrc.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	236508	2015	2397,66
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 66/100			

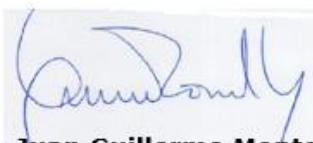
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002340

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 21124722

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792206529001**

RAZÓN SOCIAL: **AGROTURISTICA HUALILAGUA AGROHUALI S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / JIPIJAPA / PASAJE PANORAMA N32-02 Y IGNACIO BOSSANO;
Edificio: TORRES PANORAMICAS; Torre: B; Piso: 08 / A DOS CUADRA DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL**

TELÉFONO: **(02) 2389086 / (02) 3611799 / (02) 2442758 / 0998924902**

CORREO ELECTRÓNICO: **HUALILAGUA@HOTMAIL.COM / joselasso@hotmail.com / amra.10@hotmail.com /
contabilidadsexternas.quito@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	236745	2015	1125,08
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CIENTO VEINTICINCO 08/100			

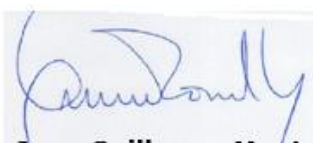
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002341

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7855922

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792208831001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL MAJESTICPLAZA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3520972	2015	480,54
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA 54/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002342

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7855951

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792208831001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL MAJESTICPLAZA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

AV 6 DE DICIEMBRE BQ.1B NOBOA / EDF.MAJESTIC PLAZA DP 509 / B.1B / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2561501 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com /
gjrrodrig@pichincha.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3520990	2015	519,32
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DIECINUEVE 32/100			

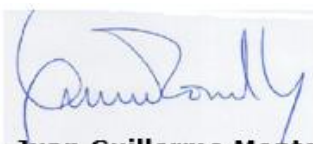
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002343

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7855976

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792208831001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL MAJESTICPLAZA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

AV 6 DE DICIEMBRE BQ.1B NOBOA / EDF.MAJESTIC PLAZA DP 509 / B.1B / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2561501 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com /
gjrrodrig@pichincha.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3521006	2015	523,88
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS VEINTITRES 88/100			

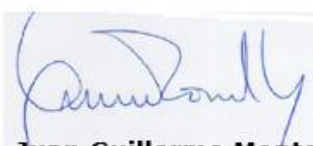
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002344

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8286196

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792209846001**

RAZÓN SOCIAL: **AVATIUNCONSULT CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: IÑAQUITO; Calle: AV. DE LOS SHYRIS; Número: N34-40; Intersección: AV. REPUBLICA DEL SALVADOR; Referencia de Ubicación: S/N**

PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / JORGE DROM N39-188 Y GASPARD DE VILLAROEL, Edificio: PLUS 1; Piso: 08 / DIAGONAL AL PALACIO DE FIESTAS

TELÉFONO: **(02) 3936556 / (02) 2268217 / 0999248464 / 0993948202**

CORREO ELECTRÓNICO: **mavegad78@hotmail.com / mvega@avatiunconsult.company / heres_gempresarial@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	238018	2015	1403,38
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS TRES 38/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002345

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8305014

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792211115001**

RAZÓN SOCIAL: **QUICKOIL CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA E14-36 Y
MARTINEZ MERA / A DOS CUADRAS DE LA IGLESIA EVANGELICA EL BATAN**

TELÉFONO: **(02) 2253358 / (02) 2250217 / 0998036199**

CORREO ELECTRÓNICO: **afur1968@hotmail.com / jenny_villamar@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	235776	2015	1557,02
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 02/100			

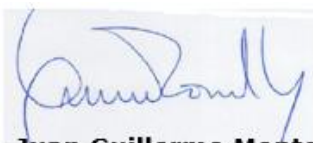
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002346

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 13006348

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792217202001**

RAZÓN SOCIAL: **IMPORT PLUS SALAZAR SALGADO CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE N50-26 Y MANUEL VALDIVIESO / EDIFICIO C.C. HERSA LOCAL 04 / DOS CUADRAS AL SUR DE LA JEFATURA DE POLICIA**

TELÉFONO: **(02) 6041647 / 0984015756 / 0987279418**

CORREO ELECTRÓNICO: **fer_nachonalista@yahoo.com / lobo.rodrido@hotmail.com / ipsalazarsalgado@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	239510	2015	533,17
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TREINTA Y TRES 17/100			

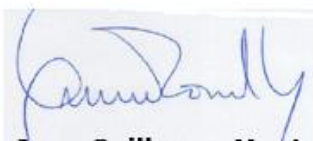
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002347

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 13223663

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792219337001**

RAZÓN SOCIAL: **UHYMANAGEMENT ADVISORY CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / EL COMERCIO 402 AV. DE LOS SHYRIS NORTE**

PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / REPUBLICA DEL SALVADOR N34 Y MOSCU / EDIFICIO ASTANA / PISO 07

TELÉFONO: **(02) 2510584 / 0984677980**

CORREO ELECTRÓNICO: **krestonuio@krestonecuador.com / kcsecuador@hotmail.com / kcsecuador1@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	239917	2015	2114,67
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CIENTO CATORCE 67/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002348

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 20480472

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792226880001**

RAZÓN SOCIAL: **OCYA ORGANIZACION DE COMERCIO Y AGRICULTURA CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / MARISCAL SUCRE S/N Y ROSAS / FRENTE AL
COLEGIO NACIONAL CUMBAYA**

LAS BUGAMBILLAS 48 ORQUIDEAS / AUQUI CHICO PB / CUMBAYÁ - QUITO

TELÉFONO: **(02) 6012585 / (02) 6005726 / 0994005001**

CORREO ELECTRÓNICO: **josepepe55@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	239523	2015	1794,35
		TOTAL	VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO 35/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002349

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7962062

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792227313001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO PROYECTO CORUÑA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

E13 MANUEL BARRETO N32271 AV.GONZALEZ SUAREZ / EDF. AVALON PB S.G / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2261444 / 0984678383 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **jrivadeneira@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3584913	2015	698,19
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 19/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002350

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 13353208

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792251540001**

RAZÓN SOCIAL: **INSTALHIDS PALMA PALMA & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / ÑAQUITO / AV SHYRIS N32-88 Y AV ELOY ALFARO / BARRIO LA CAROLINA / EDIFICIO SHYRIS 186 / PISO 03 / DIAGONAL AL PARQUE DE LA CAROLINA**

TELÉFONO: **(02) 4535553 / (02) 6039454 / 0999711248 / 0999776886**

CORREO ELECTRÓNICO: **anelpa2009@yahoo.com / romerolawyers_13@hotmail.com / angiecedeno_77@hotmail.com / ac.ascontri@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	244470	2015	702,16
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS DOS 16/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002351

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7893100

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792252601001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO LYON**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N35-146 Y PORTUGAL / EDIFICIO PRISMA NORTE / PISO 09 / A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

FRANCISCO FEIJO SN MARIANO ECHEVERRIA / EDIF.LYON PB SG / RUMIPAMBA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3946740 / 0992510544**

CORREO ELECTRÓNICO: **info@heimdal.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3543510	2015	990,91
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS NOVENTA 91/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002352

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7879998

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792255856001**

RAZÓN SOCIAL: **SOCIEDAD DE INVERSIONES BHN ASOCIACION DE CUENTAS EN PARTICIPACION**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/KENNEDY/AV. ELOY ALFARO N50-194 Y DE LAS TORONJAS / A CUATRO CUADRAS DE SOLCA**

AV MARIANA DE JESUS 217 OE6C PEDRO CALVO / LA GRANJA PB 21 / BELISARIO QUEVEDO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3260275 / 0997374250 / 0998576710**

CORREO ELECTRÓNICO: **cialmaco@gmail.com / juancarlos-wf@hotmail.com / maria.ulloa2@epmmop.gob.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3536213	2015	420,23
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTE 23/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002353

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7880004

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792255856001**

RAZÓN SOCIAL: **SOCIEDAD DE INVERSIONES BHN ASOCIACION DE CUENTAS EN PARTICIPACION**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/KENNEDY/AV. ELOY ALFARO N50-194 Y DE LAS TORONJAS / A CUATRO CUADRAS DE SOLCA**

AV MARIANA DE JESUS 217 OE6C PEDRO CALVO / LA GRANJA PB 21 / BELISARIO QUEVEDO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3260275 / 0997374250 / 0998576710**

CORREO ELECTRÓNICO: **cialmaco@gmail.com / juancarlos-wf@hotmail.com / maria.ulloa2@epmmop.gob.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3536216	2015	419,35
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS DIECINUEVE 35/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002354

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8500209

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792258596001**

RAZÓN SOCIAL: **DESARROLLO Y COMERCIALIZACION INMOBILIARIA DECOINMO S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / MARTIN CARRION N30-25 Y SAN SALVADOR / BARRIO LA PRADERA / A UNA CUADRA DE ANETA DE LA PRADERA**

TELÉFONO: **(02) 2520530 / (02) 2505224 / (02) 2571415 / 0997197649 / 0997197748**

CORREO ELECTRÓNICO: **raul.parra@grupoefiag.com / ximena.cotacachi@grupoefiag.com / rgp07@live.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	247039	2015	2447,22
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 22/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002355

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7895310

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792264065001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOPROVEIN CIA LTDA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/ALEMANIA N32-40 Y MARIANA DE JESUS / CIUDADELA CAROLINA / A CIEN METROS DE LA EMPRESA DE AGUA POTABLE**

N36A PSJ.TURQUIA E10-48 AV.6 DE DICIEMBRE / EDF. SPYRUS SG S.G / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2553628 / 0998235180**

CORREO ELECTRÓNICO: **geocondap@hotmail.es / goecondap@hotmail.es / controlspyros2016@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3544683	2015	438,86
		TOTAL	VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 86/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002356

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8266516

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792268877001**

RAZÓN SOCIAL: **BIGPHARMA DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / GENERAL DUMA N45-82 Y DE LAS ALONDRAS / DELICIAS DE ROMERITO**

TELÉFONO: **022434140 / 0999916203**

CORREO ELECTRÓNICO: **bigpharmacialtda@gmail.com / johana02_24@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	250496	2015	1561,62
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN 62/100			

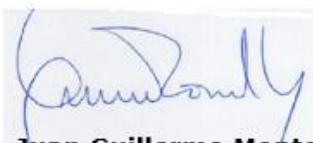
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002357

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7368540

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792269857001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA JARDINES DE NINALLACTA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO/PASAJE A 13 Y RUMICHACA ÑAN / BARRIO
QUITUMBE / TRAS EL TERMINAL TERRESTRE QUITUMBE**

**AV. 6 DE DICIEMBRE N14-55 N14B HNOS PAZMINO / EDF EL PARLAMENTO S1 516 / ITCHIMBIA -
QUITO**

TELÉFONO: **(02) 3813088 / 0996053595**

CORREO ELECTRÓNICO: **estudiojuridico1969@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	673475	2015	438,96
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 96/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002358

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7368544

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792269857001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA JARDINES DE NINALLACTA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO/PASAJE A 13 Y RUMICHACA ÑAN / BARRIO
QUITUMBE / TRAS EL TERMINAL TERRESTRE QUITUMBE**

**AV. 6 DE DICIEMBRE N14-55 N14B HNOS PAZMINO / EDF EL PARLAMENTO S1 516 / ITCHIMBIA -
QUITO**

TELÉFONO: **(02) 3813088 / 0996053595**

CORREO ELECTRÓNICO: **estudiojuridico1969@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	673477	2015	435,59
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO 59/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002359

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7914792

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792271185001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO TORRE SANSIRO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/CHECOSLOVAQUIA E10-195 Y AV. ELOY ALFARO /
EDIFICIO CUARZO / DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL**

N36 MORENO JULIO SN AV.6 DE DICIEMBRE / EDF.SANSIRO PB SG / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3324400**

CORREO ELECTRÓNICO: **flores@produfondos.com / lopezc@anefi.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3555999	2015	417,52
		TOTAL	VALOR TOTAL
			CUATROCIENTOS DIECISIETE 52/100

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002360

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7914791

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792271185001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO TORRE SANSIRO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/CHECOSLOVAQUIA E10-195 Y AV. ELOY ALFARO / EDIFICIO CUARZO / PISO 05 / DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL**

N36 MORENO JULIO SN AV.6 DE DICIEMBRE / EDF.SANSIRO PB SG / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3324400**

CORREO ELECTRÓNICO: **floresr@produfondos.com / lopezc@anefi.com.ec / molinam@anefi.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3555998	2015	512,39
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DOCE 39/100			

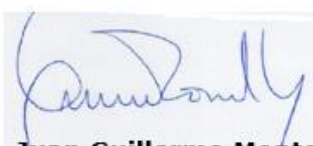
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002361

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7333488

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792276225001**

RAZÓN SOCIAL: **CONSTRUBAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / DE LOS OLIVOS 18 Y DE LAS RIELES / BARRIO SAN JUAN ALTO / FRENTE AL CONJUNTO MIRADOR DEL VALLE**

LEONARDO TEJADA LT-5 ANT.VIA NAYON / EDF. TORRES FEDS / JIPIJAPA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2895499 / 0999600662**

CORREO ELECTRÓNICO: **construbal99@hotmail.com / e-balarezo@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	652252	2015	2330,87
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA 87/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002362

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7883406

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792276225001**

RAZÓN SOCIAL: **CONSTRUBAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA/DE LOS OLIVOS 18 Y DE LAS RIELES / FRENTE AL CONJUNTO MIRADOR DEL VALLE**

LEONARDO TEJADA LT-5 ANT.VIA NAYON / EDF. TORRES FEDS / JIPIJAPA - QUITO

TELÉFONO: **0999600662 / (02) 2895499**

CORREO ELECTRÓNICO: **construbal99@hotmail.com / e-balarezo@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3538102	2015	438,33
		TOTAL	VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 33/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002363

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8341750

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792277507001**

RAZÓN SOCIAL: **GREEN CONCEPT SYSTEMS DEL ECUADOR GCS CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / CHIMBORAZO 705 Y AV. PAMPITE / EDIFICIO
CENTRO DE NEGOCIOS LA ESQUINA / FRENTE AL RESERVOIRIO DE CUMBAYA**

**AV. ELOY ALFARO N51-70 DE LOS ALAMOS / CONJ.MILENIUM TORRE DP B7A / SAN ISIDRO DEL
INCA - QUITO**

TELÉFONO: **022042065 / 0999444057 / 022042066 / 0995919515**

CORREO ELECTRÓNICO: **aarmas@gcs.com.ec / contabilidad@hle.com.ec / monicashive@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	235475	2015	941,47
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS CUARENTA Y UN 47/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002364

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7909989

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792291135001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO ALCAZAR DE BURGOS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY / EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

AUTOPITA M CORDOVA G SN ENT. CASAS DE CAMPO / ALCAZAR DE BURGOS / POMASQUI - QUITO

TELÉFONO: **0987435131 / (02) 2261444 / 0999258990**

CORREO ELECTRÓNICO: **lmejia@fideval.com / agarces@fideval.com / adm.alcazardeburgos@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3552971	2015	448,95
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 95/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002365

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7956098

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792295025001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO ALTOS DE AMAGASI**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N35-146 Y PORTUGAL / EDIFICIO PRISMA NORTE / PISO 09 / UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

N50F FELIX BARREIRO E15242 E16 (SAN ISIDRO INCA / C.H. LA FLORENCIA PB S.G / TGM4 / SAN ISIDRO DEL INCA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3946740 / 0995616926 / 0992510544**

CORREO ELECTRÓNICO: **aparedes@heimdail.com.ec / rromero@heimdal.com.ec / info@heimdal.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3581775	2015	597,34
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 34/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002366

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7956100

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792295025001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO ALTOS DE AMAGASI**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / ÑAQUITO / AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N35-146 Y PORTUGAL / EDIFICIO PRISMA NORTE / PISO 09 / UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

N50F FELIX BARREIRO E15242 E16 (SAN ISIDRO INCA / C.H. LA FLORENCIA PB S.G / TGM4 / SAN ISIDRO DEL INCA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3946740 / 0995616926 / 0992510544**

CORREO ELECTRÓNICO: **aparedes@heimdail.com.ec / rromero@heimdal.com.ec / info@heimdal.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3581776	2015	607,53
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SIETE 53/100			

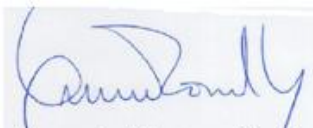
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002367

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7956102

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792295025001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO ALTOS DE AMAGASI**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / ÑAQUITO / AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N35-146 Y PORTUGAL / EDIFICIO PRISMA NORTE / PISO 09 / UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

N50F FELIX BARREIRO E15242 E16 (SAN ISIDRO INCA / C.H. LA FLORENCIA PB S.G / TGM4 / SAN ISIDRO DEL INCA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3946740 / 0995616926 / 0992510544**

CORREO ELECTRÓNICO: **aparedes@heimdail.com.ec / rromero@heimdal.com.ec / info@heimdal.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3581777	2015	608,00
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS OCHO 00/100			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002368

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7956104

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792295025001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO ALTOS DE AMAGASI**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N35-146 Y PORTUGAL / EDIFICIO PRISMA NORTE / PISO 09 / UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

N50F FELIX BARREIRO E15242 E16 (SAN ISIDRO INCA / C.H. LA FLORENCIA PB S.G / TGM4 / SAN ISIDRO DEL INCA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3946740 / 0995616926 / 0992510544**

CORREO ELECTRÓNICO: **aparedes@heimdail.com.ec / rromero@heimdal.com.ec / info@heimdal.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3581778	2015	597,57
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE 57/100			


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002369

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7956106

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792295025001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO ALTOS DE AMAGASI**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / ÑAQUITO / AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N35-146 Y PORTUGAL / EDIFICIO PRISMA NORTE / PISO 09 / UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

N50F FELIX BARREIRO E15242 E16 (SAN ISIDRO INCA / C.H. LA FLORENCIA PB S.G / TGM4 / SAN ISIDRO DEL INCA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3946740 / 0995616926 / 0992510544**

CORREO ELECTRÓNICO: **aparedes@heimdail.com.ec / rromero@heimdal.com.ec / info@heimdal.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3581779	2015	575,85
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 85/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002370

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7956110

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792295025001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO ALTOS DE AMAGASI**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / ÑAQUITO / AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N35-146 Y PORTUGAL / EDIFICIO PRISMA NORTE / PISO 09 / UNA CUADRA ANTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

N50F FELIX BARREIRO E15242 E16 (SAN ISIDRO INCA / C.H. LA FLORENCIA PB S.G / TGM4 / SAN ISIDRO DEL INCA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3946740 / 0995616926 / 0992510544**

CORREO ELECTRÓNICO: **aparedes@heimdail.com.ec / rromero@heimdal.com.ec / info@heimdal.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3581781	2015	595,29
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 29/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002371

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7878739

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792302730001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO ALCAZAR DE TOLEDO II**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**AV. MANUEL C. GALARZA AV. MANUEL C. GALARZA / CONJ. ALCAZAR DE T II / SAN ANTONIO -
QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0987435131 / 098321399**

CORREO ELECTRÓNICO: **mbarrigo@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3535490	2015	461,67
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SESENTA Y UN 67/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002372

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7878838

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792302730001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO ALCAZAR DE TOLEDO II**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY / EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

AV. MANUEL C. GALARZA AV. MANUEL C. GALARZA / CONJ. ALCAZAR DE T II / SAN ANTONIO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0987435131 / 098321399**

CORREO ELECTRÓNICO: **mbarrigo@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3535550	2015	458,44
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 44/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002373

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7878841

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792302730001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO ALCAZAR DE TOLEDO II**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**AV. MANUEL C. GALARZA AV. MANUEL C. GALARZA / CONJ. ALCAZAR DE T II / SAN ANTONIO -
QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0987435131 / 098321399**

CORREO ELECTRÓNICO: **mbarrigo@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3535553	2015	458,76
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 76/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002374

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7878856

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792302730001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO ALCAZAR DE TOLEDO II**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**AV. MANUEL C. GALARZA AV. MANUEL C. GALARZA / CONJ. ALCAZAR DE T II / SAN ANTONIO -
QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0987435131 / 098321399**

CORREO ELECTRÓNICO: **mbarrigo@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3535567	2015	458,44
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 44/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002375

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7917326

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792306167001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 03 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

AV.DE LOS SHIRYS SN PORTUGAL / COSMOPOLITAN PARC / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2561501 / 0992529593 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com /
edificio.cosmopolitanparc@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3557748	2015	629,81
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS VEINTINUEVE 81/100			

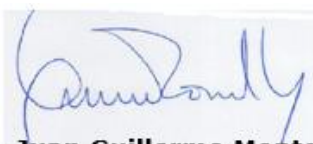
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002376

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7917137

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792306167001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 03 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

AV.DE LOS SHIRYS SN PORTUGAL / COSMOPOLITAN PARC / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2561501 / 0992529593 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com /
edificio.cosmopolitanparc@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3557601	2015	557,38
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 38/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002377

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7917001

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792306167001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 03 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

AV.DE LOS SHIRYS SN PORTUGAL / COSMOPOLITAN PARC / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2561501 / 0992529593 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com /
edificio.cosmopolitanparc@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3557502	2015	491,57
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN 57/100			

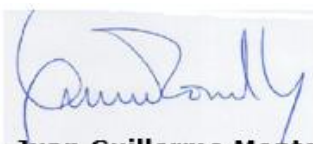
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002378

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7917022

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792306167001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 03 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

AV.DE LOS SHIRYS SN PORTUGAL / COSMOPOLITAN PARC / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2561501 / 0992529593 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com /
edificio.cosmopolitanparc@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3557522	2015	488,57
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 57/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002379

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7917025

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792306167001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 03 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

AV.DE LOS SHIRYS SN PORTUGAL / COSMOPOLITAN PARC / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2561501 / 0992529593 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com /
edificio.cosmopolitanparc@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3557524	2015	476,01
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 01/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002380

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7917056

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792306167001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 03 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

AV.DE LOS SHIRYS SN PORTUGAL / COSMOPOLITAN PARC / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2561501 / 0992529593 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com /
edificio.cosmopolitanparc@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3557553	2015	427,84
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTISIETE 84/100			

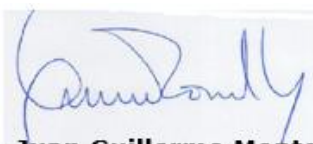
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002381

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7917149

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792306167001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY / EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 03 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

AV.DE LOS SHIRYS SN PORTUGAL / COSMOPOLITAN PARC / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2561501 / 0992529593 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com / edificio.cosmopolitanparc@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3557611	2015	484,14
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 14/100			

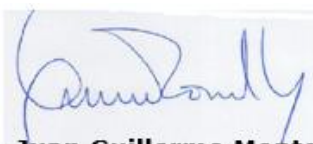
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002382

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7917170

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792306167001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 03 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

AV.DE LOS SHIRYS SN PORTUGAL / COSMOPOLITAN PARC / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2561501 / 0992529593 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com /
edificio.cosmopolitanparc@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3557624	2015	428,06
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 06/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002383

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7917317

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792306167001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL CARCAM**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / PISO 03 / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

AV.DE LOS SHIRYS SN PORTUGAL / COSMOPOLITAN PARC / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2561501 / 0992529593 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com /
edificio.cosmopolitanparc@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3557741	2015	428,06
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 06/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002384

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7538055

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792309921001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO ADMINISTRACION DEPARTAMENTO URBANA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/AV. 12 DE OCTUBRE N24-562 Y LUIS CORDERO / EDIFICIO WORLD TRADE CENTER / BLOQUE A / JUNTO A SWISSOTEL**

TELÉFONO: **(02) 2987100 / 0939385446**

CORREO ELECTRÓNICO: **pcordero@fiducia.com.ec / fiducia@fiducia.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1234638	2015	434,99
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO 99/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002385

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7900906

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792311373001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO BOSQUES DE LA ARMENIA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/AV. 12 DE OCTUBRE N24-562 Y LUIS CORDERO / EDIFICIO WORLD TRADE CENTER / JUNTO AL SWISSOTEL**

TELÉFONO: **(02) 2987100**

CORREO ELECTRÓNICO: **icargua@fiducia.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3547936	2015	411,07
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS ONCE 07/100			

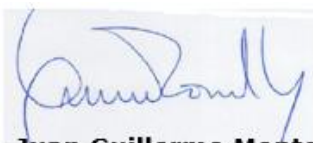
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002386

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7873980

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792314089001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION NEOATLAS S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / CHIMBORAZO S3-110 Y VELASCO IBARRA / LA
ENTRADA ES A LA DERECHA DE URB. LOS CEIBOS, TIMBRE 5**

TELÉFONO: **(02) 6007152 / 0999939732**

CORREO ELECTRÓNICO: **g_ab_y26@hotmail.com / fernandolizar@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3532696	2015	768,03
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 03/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002387

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7921107

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792314089001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION NEOATLAS S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / CHIMBORAZO S3-110 Y VELASCO IBARRA / LA
ENTRADA ES A LA DERECHA DE URB. LOS CEIBOS, TIMBRE 5**

TELÉFONO: **(02) 6007152 / 0999939732**

CORREO ELECTRÓNICO: **g_ab_y26@hotmail.com
fernandolizar@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3560715	2015	672,31
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 31/100			

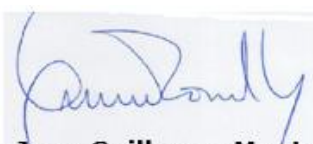
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002388

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7921133

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792314089001**

RAZÓN SOCIAL: **CORPORACION NEOATLAS S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / CHIMBORAZO S3-110 Y VELASCO IBARRA / LA
ENTRADA ES A LA DERECHA DE URB. LOS CEIBOS, TIMBRE 5**

TELÉFONO: **(02) 6007152 / 0999939732**

CORREO ELECTRÓNICO: **g_ab_y26@hotmail.com**

fernandolizar@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3560736	2015	507,99
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SIETE 99/100			

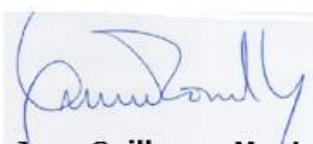
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002389

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7917928

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792320941001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL BRISTOL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/MORENO BELLIDO E6-54 Y AV. AMAZONAS / EDIFICIO URIBE
SCHWARZKOPF / JUNTO A LA CAFETERIA STOP**

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **mvallejo@fideval.com / agarcas@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3558203	2015	536,17
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 17/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002390

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7917938

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792320941001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL BRISTOL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/MORENO BELLIDO E6-54 Y AV. AMAZONAS / EDIFICIO URIBE
SCHWARZKOPF / JUNTO A LA CAFETERIA STOP**

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **mvallejo@fideval.com / agarcas@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3558212	2015	443,68
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 68/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002391

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7917962

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792320941001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL BRISTOL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/MORENO BELLIDO E6-54 Y AV. AMAZONAS / EDIFICIO URIBE
SCHWARZKOPF / JUNTO A LA CAFETERIA STOP**

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **mvallejo@fideval.com / agarcas@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3558230	2015	426,58
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTISEIS 58/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002392

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7918030

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792320941001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL BRISTOL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/MORENO BELLIDO E6-54 Y AV. AMAZONAS / EDIFICIO URIBE
SCHWARZKOPF / JUNTO A LA CAFETERIA STOP**

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **mvallejo@fideval.com / agarcas@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3558286	2015	456,50
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 50/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002393

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7918050

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792320941001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL BRISTOL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/MORENO BELLIDO E6-54 Y AV. AMAZONAS / EDIFICIO URIBE
SCHWARZKOPF / JUNTO A LA CAFETERIA STOP**

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **mvallejo@fideval.com / agarcas@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3558297	2015	438,69
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO 69/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002394

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7918067

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792320941001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL BRISTOL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY / EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/MORENO BELLIDO E6-54 Y AV. AMAZONAS / EDIFICIO URIBE SCHWARZKOPF / JUNTO A LA CAFETERIA STOP

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **mvallejo@fideval.com / agarcas@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3558308	2015	456,50
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 50/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002395

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7918071

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792320941001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL BRISTOL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/MORENO BELLIDO E6-54 Y AV. AMAZONAS / EDIFICIO URIBE
SCHWARZKOPF / JUNTO A LA CAFETERIA STOP**

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **mvallejo@fideval.com / agarcas@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3558310	2015	406,04
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SEIS 04/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002396

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7918197

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792320941001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL BRISTOL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

**PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/MORENO BELLIDO E6-54 Y AV. AMAZONAS / EDIFICIO URIBE
SCHWARZKOPF / JUNTO A LA CAFETERIA STOP**

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **mvallejo@fideval.com / agarcas@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3558397	2015	468,42
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 42/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002397

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8311431

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792326869001**

RAZÓN SOCIAL: **ECOBIKE S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / TOMAS DE BERLANGA E7-10 Y ISLA FERNANDINA / EDIFICIO PLAZA LAS AMERICAS /FRENTE A MOVISTAR**

TELÉFONO: **(02) 2249076 / (02) 2436799 / (02) 2436264 / 0984000028**

CORREO ELECTRÓNICO: **cvmoreira@deltamontero.com / rrhh@mybike.ec / gerencia@mybike.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	282980	2015	556,96
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 96/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002398

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8311432

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792326869001**

RAZÓN SOCIAL: **ECOBIKE S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / TOMAS DE BERLANGA E7-10 Y ISLA FERNANDINA / EDIFICIO PLAZA LAS AMERICAS /FRENTE A MOVISTAR /**

TELÉFONO: **(02) 2249076 / (02) 2436799**

(02) 2436264 / 0984000028 /

CORREO ELECTRÓNICO: **cvmoreira@deltamontero.com / rrhh@mybike.ec / gerencia@mybike.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	282980	2015	903,59
		TOTAL	VALOR TOTAL
			NOVECIENTOS TRES 59/100


Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002399

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7965684

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792327784001**

RAZÓN SOCIAL: **GLOBALBIZ CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. DE LOS SHYRIS N35-71 Y SUECIA / EDIFICIO ARGENTUM / A UNA CUADRA DEL QUICENTRO SHOPPING**

E15A DE LOS LIRIOS N45153 N45B DE LAS ALONDRAS / EDF. LA FORET PB SG / JIPIJAPA - QUITO

TELÉFONO: **023332613 / 0999237357 / 023325264 / 0984605223 / 0998711493**

CORREO ELECTRÓNICO: **dcanelos@lcgroup.com.ec / lpenafiel@gmail.com / adelaida_chavez_b@hotmail.com / lpenafielc@gmail.com / info@lcgroup.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3586913	2015	705,55
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS CINCO 55/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002400

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7914616

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792328985001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL INTEGRAL BOSQUES DE AUQUI CHICO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

DE LOS LAURELES SS-GG PASAJE B / BOSQUES DE AUQUICHIC PB / CUMBAYÁ - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2945300 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **projas@fideval.com / agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com /
administracion@gadmisolutions.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3555891	2015	795,91
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO 91/100			

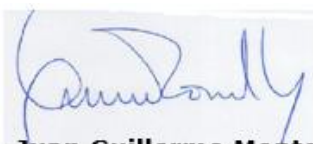
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002401

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8341541

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792336430001**

RAZÓN SOCIAL: **SALAZAR & PONCE ABOGADOS CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / NAYON / BERNABE LOVATO S23-49 / CIUDADELA MIRAVALLE CUATRO / A QUINIENTOS METROS DE LA GASOLINERA MOBIL**

TELÉFONO: **(02) 2897567 / (02) 2897846 / 0999537345**

CORREO ELECTRÓNICO: **servicios@quevedo-ponce.net / mangeles.aguirre@quevedo-ponce.net / amdelosangeles@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	287132	2015	1990,85
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 85/100			

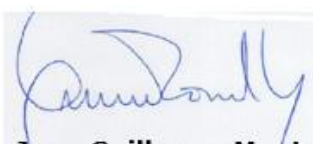
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002402

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8368030

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792337097001**

RAZÓN SOCIAL: **EDIFICIO ARAMIS C.P.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / VICENTE CARDENAS E5-56 Y JAPON /
CIUADELA EL BATAN / A MEDIA CUADRA DE LA CLINICA DE LA MUJER**

TELÉFONO: **0998351515 / (02) 2255175**

CORREO ELECTRÓNICO: **delmir@williamelmic.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	288283	2015	631,15
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TREINTA Y UN 15/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002403

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7934444

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792342384001**

RAZÓN SOCIAL: **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION BELLAGIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/CHECOSLOVAQUIA E9-137 Y MOSCU / BARRIO LA CAROLINA / A UNA CUADRA DE LA CLINICA SANTA LUCIA**

N34 CHECOSLOVAQUIA E9-147 E10A MOSCU / EDF.BELLAGIO PB SG / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2464572 / 0999447707**

CORREO ELECTRÓNICO: **gama@hoy.net**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3569360	2015	427,53
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTISIETE 53/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002404

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7934496

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792342384001**

RAZÓN SOCIAL: **ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION BELLAGIO**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: IÑAQUITO; Calle: RUMIPAMBA; Número: E2-214; Intersección: AV. DE LA REPÚBLICA; Edificio: SIGNATURE; Piso: 14; Referencia de Ubicación: PASANDO EL CENTRO COMERCIAL EL JARDIN**

PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / CHECOSLOVAQUIA E9-137 Y MOSCU; Barrio: LA CAROLINA / A UNA CUADRA DE LA CLINICA SANTA LUCIA

TELÉFONO: **(02) 2464572 / (02) 6002657**

CORREO ELECTRÓNICO: **mauro.ficarelli@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3569386	2015	1498,12
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 12/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002405

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7919270

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792348021001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MALTA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

TELÉFONO: **0987435131 / 022261444**

CORREO ELECTRÓNICO: **agarces@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3559379	2015	487,80
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE 80/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002406

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7919288

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792348021001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MALTA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY /
EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

TELÉFONO: **(02) 2261444 / 0987435131**

CORREO ELECTRÓNICO: **agarces@fideval.com / mbarriga@fideval.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3559392	2015	516,11
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DIECISEIS 11/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002407

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6675184

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792366275001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO FONDO DE SOLIDARIDAD**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/CHECOSLOVAQUIA E10-195 Y AV ELOY ALFARO /
EDIFICIO CUARZO / PISO 04 / DIAGONAL A SEGUROS EQUINOCCIAL**

TELÉFONO: **(02) 3324353 / (02) 3324400**

CORREO ELECTRÓNICO: **lopezc@anefi.com.ec / molinam@anefi.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	133393	2015	649,71
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 71/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002408

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7921472

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792371341001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL MARTINIQA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. LA CORUÑA N28-14 Y MANUEL ITURREY / EDIFICIO TORRES SANTA FE / A DOS CUADRAS DE LA PIZZA DOMINOS**

N35 AV.PORTUGAL E10-63 AV.6 DE DICIEMBRE / EDF. MARTINIQA LC LOC / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **0987435131 / 022561501**

CORREO ELECTRÓNICO: **lalasso@fondospichincha.com / agarces@fideival.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3561354	2015	428,13
		TOTAL	VALOR TOTAL
			CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 13/100

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002409

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7194229

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792371384001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / COCHAPAMBA / F LOTE 27 Y CARLOTA JARAMILLO / BARRIO COOP. PABLO ARTURO SUAREZ / DIAGONAL A LA CANCHA DE INDOR FUTBOL Y VOLEY**

TELÉFONO: **(02) 3413525 / 0982776858**

CORREO ELECTRÓNICO:

pabloarturosuarezhospital@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	571170	2015	968,62
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 62/100			

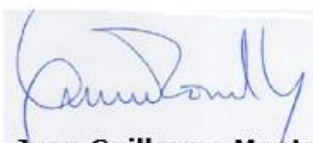
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002410

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8408167

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792371384001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL HOSPITAL PABLO ARTURO SUAREZ**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / COCHAPAMBA / F LOTE 27 Y CARLOTA JARAMILLO / DIAGONAL A LA CANCHA DE INDOR FUTBOL Y VOLEY**

N86 SAN FCO RUMIURCO LT-57A OE11A / CONSEJO PROVINCIAL PB / EL CONDADO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 3413525 / 0982776858 / 0990779153**

CORREO ELECTRÓNICO: **pabloarturosuarezhospital@hotmail.com / mandres230@hotmail.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	571170	2015	1620,80
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS VEINTE 80/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002411

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7953585

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792375177001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO VALLE CARTAGO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/AV. 12 DE OCTUBRE N24-562 Y LUIS CORDERO / EDIFICIO WORLD TRADE CENTER / BLOQUE A / PISO 01 / JUNTO A SWISSOTEL**

ISMAEL SOLIS LT-49 ALFREDO LUNA TOBAR / LA ARMENIA / CONOCOTO - QUITO

TELÉFONO: **022987100 / 022947100 / 0999615310 / 0939385446**

CORREO ELECTRÓNICO: **fiducia@fiducia.com.ec / agecon.uio@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3580144	2015	573,88
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA Y TRES 88/100			

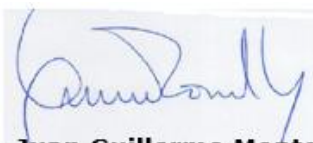
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002412

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7953591

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792375177001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO VALLE CARTAGO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/AV. 12 DE OCTUBRE N24-562 Y LUIS CORDERO / EDIFICIO WORLD TRADE CENTER / BLOQUE A / PISO 01 / JUNTO A SWISSOTEL**

ISMAEL SOLIS LT-49 ALFREDO LUNA TOBAR / LA ARMENIA / CONOCOTO - QUITO

TELÉFONO: **022987100 / 022947100 / 0999615310 / 0939385446**

CORREO ELECTRÓNICO: **fiducia@fiducia.com.ec / agecon.uio@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3580147	2015	587,59
		TOTAL	VALOR TOTAL
			QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 59/100

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002413

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8316843

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792390664001**

RAZÓN SOCIAL: **COMITE PROMEJORAS BARRIO SAN LUIS DE GUAYLLABAMBA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / GUAYLLABAMBA / C BELLAVISTA S/N Y GUAYLLA / JUNTO A LA VULCANIZADORA EXPRESS**

ULTIMA TRANSVERSAL 200 MTS ANTES FINAL / BELLAVISTA-GUAYLLABA

TELÉFONO: **(02) 2369109 / 0997070555 / 0982890622**

CORREO ELECTRÓNICO: **wilsonralvarezb@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1324332	2015	2420,55
		TOTAL	VALOR TOTAL
DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE 55/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002414

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7373434

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792396786001**

RAZÓN SOCIAL: **COMITE PROMEJORAS DE INTERES SOCIAL DEL BARRIO LA ESPERANZA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CALDERON (CARAPUNGO)/N14G DE LOS AMARANDUS 101 Y
CALLE E2C DE LOS AZAFRANES / JUNTO AL CENTRO MEDICO DE SALUD DE SAN JOSE DE MORAN
DE LOS MARANTOS E2-49 SAN JOSESE DE MORAN / ESPERANZA SN JOSE DE / CALDERÓN
(CARAPUNGO) - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2955993 / (02) 2230138 / 0997152574 / 0999443702**

CORREO ELECTRÓNICO: **ricardoisraelcardenasobando@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	676558	2015	451,44
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN 44/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002415

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7373495

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792396786001**

RAZÓN SOCIAL: **COMITE PROMEJORAS DE INTERES SOCIAL DEL BARRIO LA ESPERANZA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CALDERON (CARAPUNGO)/N14G DE LOS AMARANDUS 101 Y
CALLE E2C DE LOS AZAFRANES / JUNTO AL CENTRO MEDICO DE SALUD DE SAN JOSE DE MORAN
DE LOS MARANTOS E2-49 SAN JOSESE DE MORAN / ESPERANZA SN JOSE DE / CALDERÓN
(CARAPUNGO) - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2955993 / (02) 2230138 / 0997152574 / 0999443702**

CORREO ELECTRÓNICO: **ricardoisraelcardenasobando@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	676579	2015	423,69
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTITRES 69/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002416

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7362733

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792405955001**

RAZÓN SOCIAL: **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO PRIMAVERA DEL SUR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / GUAMANÍ / OE4B 126 Y S59; Barrio: PRIMAVERA DEL SUR / JUNTO A LA FERRETERIA PAZMIÑO**

TELÉFONO: **(02) 3003609 / 0994073071 / 0991112529**

CORREO ELECTRÓNICO: **cesar_parco65@hotmail.com; nector_conga77@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	669916	2015	1810,69
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ 69/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002417

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6646485

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792415896001**

RAZÓN SOCIAL: **INMOBILIARIA VIVA MEJOR INMOVIVA S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHIMBACALLE / EDUARDO BATA E5-26 Y GUAYLLABAMBA / BARRIO CHIMBACALLE / JUNTO AL COLEGIO MONTUFAR**

PSJ. GUAYAS E3-95 AV. AMAZONAS / EDF. LUBECK II 11 02 / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2645165 / 0995197750 / 0999667731 / 0984898084**

CORREO ELECTRÓNICO: **accounting-conta@outlook.com / accounting_conta@outlook.com / sandyursula@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	112933	2015	853,04
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 04/100			

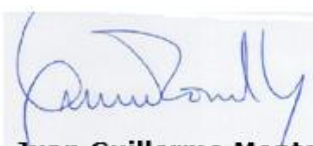
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002418

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8490851

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792417503001**

RAZÓN SOCIAL: **TRACTOASIA CÍA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: IÑAQUITO; Calle: AROSEMENA TOLA; Número: 334 E14-36; Intersección: MARTINEZ MERA Y SALAZAR GOMEZ; Edificio: BELLA VISTA; Piso: 04; Referencia de Ubicación: DIAGONAL A LA PLAZA COSTA RICA**

Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: KENNEDY; Calle: AV. 6 DE DICIEMBRE; Número: N53-248; Intersección: LOS PINOS

TELÉFONO: **(02) 2401145; (02) 390077; 0987044406; 0997176055**

CORREO ELECTRÓNICO: **info@tractoasia.com.ec; jproanio@traeco.com.ec; jproanio48@gmail.com; ingrid_tamayo21@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	360134	2015	2600,00
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL SEISCIENTOS 00/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002419

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7948822

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792433428001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO ANAQMANTA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N34-229 Y MOSCU /
BARRIO LA CAROLINA / EDIFICIO SAN SALVADOR / PISO 07 / DOS EDIFICIOS AL NORTE DEL
MINISTERIO DE TRABAJO**

LUIS GARZON E4-165 ALDA CALDERON / EDIFICIO ANAQMANTA PB S-G / CUMBAYÁ - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2266400 / (02) 2920042 / 0983255451**

CORREO ELECTRÓNICO: **pdiaz@fiduecuador.com / administracion_ga@andinanet.net /
jocampo@fiduecuador.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3577529	2015	613,43
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TRECE 43/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002420

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7948842

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792433428001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO ANAQMANTA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N34-229 Y MOSCU /
BARRIO LA CAROLINA / EDIFICIO SAN SALVADOR / PISO 07 / DOS EDIFICIOS AL NORTE DEL
MINISTERIO DE TRABAJO**

LUIS GARZON E4-165 ALDA CALDERON / EDIFICIO ANAQMANTA PB S-G / CUMBAYÁ - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2266400 / (02) 2920042 / 0983255451**

CORREO ELECTRÓNICO: **pdiaz@fiduecuador.com / administracion_ga@andinanet.net /
jocampo@fiduecuador.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3577539	2015	581,38
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS OCHENTA Y UN 38/100			

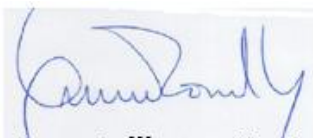
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002421

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7966321

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792458897001**

RAZÓN SOCIAL: **EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / AV PAMPITE SN Y F RODRIGUEZ / EDIFICIO YOO CUMBAYA / PISO 5 / JUNTO URBANIZACION LA COMARCA.**

E1 CARLOS GUERRERO N33-79 N33 IGNACIO BOSSANO / BELLAVISTA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 5152443 / 0999491622**

CORREO ELECTRÓNICO: **aldo.salazarmn@hotmail.com / info@eksconstructora.com/ proyectos@eksconstructora.com / ricardosalazar695@yahoo.com / contabilidad@eksconstructora.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3587267	2015	638,89
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 89/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002422

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7966329

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792458897001**

RAZÓN SOCIAL: **EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / AV PAMPITE SN Y F RODRIGUEZ / EDIFICIO YOO CUMBAYA / PISO 5 / JUNTO URBANIZACION LA COMARCA.**

E1 CARLOS GUERRERO N33-79 N33 IGNACIO BOSSANO / BELLAVISTA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 5152443 / 0999491622**

CORREO ELECTRÓNICO: **aldo.salazarmn@hotmail.com / info@eksconstructora.com/ proyectos@eksconstructora.com / ricardosalazar695@yahoo.com / contabilidad@eksconstructora.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3587271	2015	525,37
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS VEINTICINCO 37/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002423

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7966331

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792458897001**

RAZÓN SOCIAL: **EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / AV PAMPITE SN Y F RODRIGUEZ / EDIFICIO YOO CUMBAYA / PISO 5 / JUNTO URBANIZACION LA COMARCA.**

E1 CARLOS GUERRERO N33-79 N33 IGNACIO BOSSANO / BELLAVISTA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 5152443 / 0999491622**

CORREO ELECTRÓNICO: **aldo.salazarmn@hotmail.com / info@eksconstructora.com/ proyectos@eksconstructora.com / ricardosalazar695@yahoo.com / contabilidad@eksconstructora.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3587273	2015	698,52
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 52/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002424

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7966359

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792458897001**

RAZÓN SOCIAL: **EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / AV PAMPITE SN Y F RODRIGUEZ / EDIFICIO YOO CUMBAYA / PISO 5 / JUNTO URBANIZACION LA COMARCA.**

E1 CARLOS GUERRERO N33-79 N33 IGNACIO BOSSANO / BELLAVISTA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 5152443 / 0999491622**

CORREO ELECTRÓNICO: **aldo.salazarmn@hotmail.com / info@eksconstructora.com/ proyectos@eksconstructora.com / ricardosalazar695@yahoo.com / contabilidad@eksconstructora.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3587289	2015	814,45
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS CATORCE 45/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002425

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7966389

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792458897001**

RAZÓN SOCIAL: **EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / AV PAMPITE SN Y F RODRIGUEZ / EDIFICIO YOO CUMBAYA / PISO 5 / JUNTO URBANIZACION LA COMARCA.**

E1 CARLOS GUERRERO N33-79 N33 IGNACIO BOSSANO / BELLAVISTA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 5152443 / 0999491622**

CORREO ELECTRÓNICO: **aldo.salazarmn@hotmail.com / info@eksconstructora.com/ proyectos@eksconstructora.com / ricardosalazar695@yahoo.com / contabilidad@eksconstructora.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3587304	2015	538,45
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 45/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002426

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7966393

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792458897001**

RAZÓN SOCIAL: **EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / AV PAMPITE SN Y F RODRIGUEZ / EDIFICIO YOO CUMBAYA / PISO 5 / JUNTO URBANIZACION LA COMARCA.**

E1 CARLOS GUERRERO N33-79 N33 IGNACIO BOSSANO / BELLAVISTA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 5152443 / 0999491622**

CORREO ELECTRÓNICO: **aldo.salazarmn@hotmail.com / info@eksconstructora.com/ proyectos@eksconstructora.com / ricardosalazar695@yahoo.com / contabilidad@eksconstructora.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3587306	2015	697,39
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 39/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002427

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7966395

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792458897001**

RAZÓN SOCIAL: **EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / AV PAMPITE SN Y F RODRIGUEZ / EDIFICIO YOO CUMBAYA / PISO 5 / JUNTO URBANIZACION LA COMARCA.**

E1 CARLOS GUERRERO N33-79 N33 IGNACIO BOSSANO / BELLAVISTA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 5152443 / 0999491622**

CORREO ELECTRÓNICO: **aldo.salazarmn@hotmail.com / info@eksconstructora.com/ proyectos@eksconstructora.com / ricardosalazar695@yahoo.com / contabilidad@eksconstructora.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3587307	2015	566,89
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 89/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002428

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7966405

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792458897001**

RAZÓN SOCIAL: **EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / AV PAMPITE SN Y F RODRIGUEZ / EDIFICIO YOO CUMBAYA / PISO 5 / JUNTO URBANIZACION LA COMARCA.**

E1 CARLOS GUERRERO N33-79 N33 IGNACIO BOSSANO / BELLAVISTA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 5152443 / 0999491622**

CORREO ELECTRÓNICO: **aldo.salazarmn@hotmail.com / info@eksconstructora.com/ proyectos@eksconstructora.com / ricardosalazar695@yahoo.com / contabilidad@eksconstructora.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3587312	2015	563,46
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y TRES 46/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002429

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7966411

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792458897001**

RAZÓN SOCIAL: **EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / AV PAMPITE SN Y F RODRIGUEZ / EDIFICIO YOO CUMBAYA / PISO 5 / JUNTO URBANIZACION LA COMARCA.**

E1 CARLOS GUERRERO N33-79 N33 IGNACIO BOSSANO / BELLAVISTA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 5152443 / 0999491622**

CORREO ELECTRÓNICO: **aldo.salazarmn@hotmail.com / info@eksconstructora.com/ proyectos@eksconstructora.com / ricardosalazar695@yahoo.com / contabilidad@eksconstructora.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3587315	2015	765,51
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 51/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002430

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7966417

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792458897001**

RAZÓN SOCIAL: **EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / AV PAMPITE SN Y F RODRIGUEZ / EDIFICIO YOO CUMBAYA / PISO 5 / JUNTO URBANIZACION LA COMARCA.**

E1 CARLOS GUERRERO N33-79 N33 IGNACIO BOSSANO / BELLAVISTA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 5152443 / 0999491622**

CORREO ELECTRÓNICO: **aldo.salazarmn@hotmail.com / info@eksconstructora.com/ proyectos@eksconstructora.com / ricardosalazar695@yahoo.com / contabilidad@eksconstructora.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3587318	2015	563,42
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y TRES 42/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002431

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7966423

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792458897001**

RAZÓN SOCIAL: **EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / AV PAMPITE SN Y F RODRIGUEZ / EDIFICIO YOO CUMBAYA / PISO 5 / JUNTO URBANIZACION LA COMARCA.**

E1 CARLOS GUERRERO N33-79 N33 IGNACIO BOSSANO / BELLAVISTA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 5152443 / 0999491622**

CORREO ELECTRÓNICO: **aldo.salazarmn@hotmail.com / info@eksconstructora.com/
proyectos@eksconstructora.com / ricardosalazar695@yahoo.com / contabilidad@eksconstructora.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3587321	2015	646,21
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 21/100			

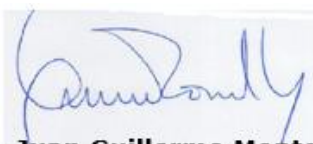
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002432

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7966431

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792458897001**

RAZÓN SOCIAL: **EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / AV PAMPITE SN Y F RODRIGUEZ / EDIFICIO YOO CUMBAYA / PISO 5 / JUNTO URBANIZACION LA COMARCA.**

E1 CARLOS GUERRERO N33-79 N33 IGNACIO BOSSANO / BELLAVISTA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 5152443 / 0999491622**

CORREO ELECTRÓNICO: **aldo.salazarmn@hotmail.com / info@eksconstructora.com/
proyectos@eksconstructora.com / ricardosalazar695@yahoo.com / contabilidad@eksconstructora.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3587325	2015	531,92
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TREINTA Y UN 92/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002433

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7966435

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792458897001**

RAZÓN SOCIAL: **EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / AV PAMPITE SN Y F RODRIGUEZ / EDIFICIO YOO CUMBAYA / PISO 5 / JUNTO URBANIZACION LA COMARCA.**

E1 CARLOS GUERRERO N33-79 N33 IGNACIO BOSSANO / BELLAVISTA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 5152443 / 0999491622**

CORREO ELECTRÓNICO: **aldo.salazarmn@hotmail.com / info@eksconstructora.com/ proyectos@eksconstructora.com / ricardosalazar695@yahoo.com / contabilidad@eksconstructora.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3587327	2015	570,61
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA 61/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002434

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7966449

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792458897001**

RAZÓN SOCIAL: **EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / AV PAMPITE SN Y F RODRIGUEZ / EDIFICIO YOO CUMBAYA / PISO 5 / JUNTO URBANIZACION LA COMARCA.**

E1 CARLOS GUERRERO N33-79 N33 IGNACIO BOSSANO / BELLAVISTA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 5152443 / 0999491622**

CORREO ELECTRÓNICO: **aldo.salazarmn@hotmail.com / info@eksconstructora.com/ proyectos@eksconstructora.com / ricardosalazar695@yahoo.com / contabilidad@eksconstructora.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3587334	2015	790,15
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS NOVENTA 15/100			

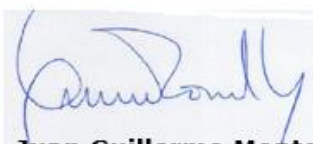
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002435

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8359300

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792460824001**

RAZÓN SOCIAL: **DISTRIBUIDORA SAGEIMDIP INTERNACIONAL I & P S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / OE16A54 N77-04 / BARRIO COLINAS DEL NORTE / EDIFICIO ILAQUIZE MORALES/ A DOS CUADRAS DE LAS CANCHAS CUATRO ESQUINAS**

TELÉFONO: **(02) 2497859 / 0987882942**

CORREO ELECTRÓNICO: **sageimdip@yahoo.es**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PATENTE	393915	2015	678,85
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 85/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002436

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7041794

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792466407001**

RAZÓN SOCIAL: **COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LA ESPERANZA N 1**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CALDERON (CARAPUNGO) / DE LAS NUECES N15-166 / BARRIO LA ESPERANZA N1 / JUNTO A LA CASA COMUNAL**

CALLE D LT 222 PASAJE SN / LA ESPERANZA / 15 / CALDERÓN (CARAPUNGO) - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2289830 / 0999221666**

CORREO ELECTRÓNICO: **marcoasimbaya@yahoo.com / jolis96@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	392108	2015	1507,05
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS SIETE 05/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002437

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8293621

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792466679001**

RAZÓN SOCIAL: **GASMOT CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA/AV. PAMPITE LOCAL 2 Y DIEGO DE ROBLES / FRENTE A LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO**

TELÉFONO: **(02) 2892521 / (02) 6016847 / (02) 6016848 / 0999354155 / 0984267025**

CORREO ELECTRÓNICO: **deleon@deltamontero.com / info@gasmoto.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	399582	2015	782,34
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 34/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002438

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 10264448

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792472075001**

RAZÓN SOCIAL: **HITECK TRANSPORT S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CARCELÉN / RAFAEL CARVAJAL N77-B Y AV DIEGO VASQUEZ DE CEPEDA / DIAGONAL AL COMPLEJO DEL DEPORTIVO QUITO**

TELÉFONO: **022408554 / 0994458996**

CORREO ELECTRÓNICO: **contabilidad@dysc.com.ec**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	425851	2015	698,76
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 76/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002439

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7051724

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792739594001**

RAZÓN SOCIAL: **URBANIZACION RON MUÑOZ**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN ISIDRO DEL INCA / A N63-70 Y AV. ELOY ALFARO /
URBANIZACIÓN RON MUÑOZ / FRENTE AL HOSPITAL SAN JOSE DE OBRERO**

TELÉFONO: **(02) 2808805 / 0984183170**

CORREO ELECTRÓNICO: **oper_log@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	399357	2015	1820,57
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE 57/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002440

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7051695

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792739594001**

RAZÓN SOCIAL: **URBANIZACION RON MUÑOZ**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN ISIDRO DEL INCA / A N63-70 Y AV. ELOY ALFARO /
URBANIZACIÓN RON MUÑOZ / FRENTE AL HOSPITAL SAN JOSE DE OBRERO**

TELÉFONO: **(02) 2808805 / 0984183170**

CORREO ELECTRÓNICO: **oper_log@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	399317	2015	1502,32
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS DOS 32/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002441

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7051723

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792739594001**

RAZÓN SOCIAL: **URBANIZACION RON MUÑOZ**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN ISIDRO DEL INCA / A N63-70 Y AV. ELOY ALFARO /
URBANIZACIÓN RON MUÑOZ / FRENTE AL HOSPITAL SAN JOSE DE OBRERO**

TELÉFONO: **(02) 2808805 / 0984183170**

CORREO ELECTRÓNICO: **oper_log@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	399354	2015	1565,11
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO 11/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002442

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7051727

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792739594001**

RAZÓN SOCIAL: **URBANIZACION RON MUÑOZ**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN ISIDRO DEL INCA / A N63-70 Y AV. ELOY ALFARO /
URBANIZACIÓN RON MUÑOZ / FRENTE AL HOSPITAL SAN JOSE DE OBRERO**

TELÉFONO: **(02) 2808805 / 0984183170**

CORREO ELECTRÓNICO: **oper_log@hotmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	399360	2015	1687,13
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 13/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002443

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7950372

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **2390009294001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO AMBAR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV. REPUBLICA DEL SALVADOR N35-146 Y PORTUGAL / EDIFICIO PRISMA NORTE / PISO 09 / A UNA CUADRA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

N35 PORTUGAL E10-77 AV.6 DE DICIEMBRE / EDF. AMBAR PB S.G / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2263253 / 0992860514**

CORREO ELECTRÓNICO: **vpanchi@holdun.com / edificioambar2014@gmail.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3578383	2015	686,00
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002444

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7236373

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0400514196**

RAZÓN SOCIAL: **JARAMILLO GALO VINICIO**

DIRECCIÓN: **6 DE JESUS SN M DE JESUS / MARIANA DE JESUS PB / CALDERÓN (CARAPUNGO) - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2065972 / (02) 2157027**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	595445	2015	457,90
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 90/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002445

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6815002

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0500113345**

RAZÓN SOCIAL: **BARRIONUEVO ORTIZ LUIS ESTEBAN**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: CHILIBULO; Calle: OESE BOLICHE; Número: S13-39; Intersección: S13B TELMO HIDALGO; Referencia de Ubicación: S/N**

PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / BOLICHE S13-39 Y JUAN CAMACARO / A UNA CUADRA DE LAS CANCHAS DE FUTBOL DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL PINTADO

TELÉFONO: **(02) 2631731 / 0998763770**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	225958	2015	1086,16
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHENTA Y SEIS 16/100			

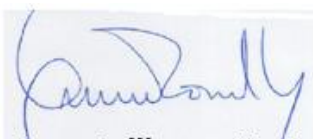
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002446

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6573733

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0600895650**

RAZÓN SOCIAL: **GUERRERO DOMINGUEZ SEGUNDO OCTAVIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / MEJIA / CUTUGLAHUA / A LOTE 38 Y SECUNDARIA / JUNTO AL PUESTO DE AUXILIO INMEDIATO CUTUGLAHUA**

S23E JOSE DELGADO OE3-194 OE3H JOSE ARGUDO / SOLANDA SEC 4 / SOLANDA - QUITO

TELÉFONO: **0991219297**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	67218	2015	599,95
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 95/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002447

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6572556

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0601400807**

RAZÓN SOCIAL: **VACA SOTO JAIME PATRICIO**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: RUMIPAMBA; Calle: OCCIDENTAL; Número: S/N; Intersección: CARVAJAL; Referencia de Ubicación: DIAGONAL A SUPERMAXI POR EL C C EL BOSQUE 283H STONE / D BURROWS PB; Nombre Comercial: XIMO COMPAÑIA DE COMERCIO**

TELÉFONO: **(02) 2478047; 0992715146**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	66492	2015	3219,47
TOTAL			VALOR TOTAL
TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 47/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002448

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7883687

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0900270182**

RAZÓN SOCIAL: **ESTRADA BENAVIDES VICENTE EDMUNDO**

DIRECCIÓN: **E14AALBERTO GUERRERO N34-42 N34D FEDERICO PAEZ / EL BATAN PB / IÑAQUITO - QUITO**

OE6C N73-360 N73E / URB.EL CONDADO 2 ETP PB / EL CONDADO - QUITO

TELÉFONO: **0993864642**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3538265	2015	409,71
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS NUEVE 71/100			

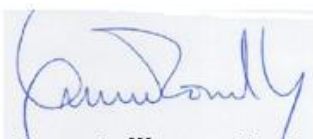
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002449

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8036833

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0900752155**

RAZÓN SOCIAL: **DEL POZO PAREDES JORGE ARMANDO**

DIRECCIÓN: **VIA URAPAMBA 155 CAMINO GUAYLLABAMBA / URAPAMBA PB / EL QUINCHE
VIA PRINCIPAL SN ANTES C.LA VICTORIA / URAPAMBA PB 1 / EL QUINCHE**

TELÉFONO: **0998558137**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5149489	2015	793,82
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 82/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002450

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6640636

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0905649331**

RAZÓN SOCIAL: **ENRIQUEZ ORBE ELOY JOSE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / AMAGUAÑA / GARCIA MORENO 384 Y BUSTOS / A UNA CUADRA DE LA IGLESIA DE AMAGUAÑA**

GERONIMO CARRION N2-40 Y BUCHELI / AMAGUAÑA PB / AMAGUAÑA - QUITO

TELÉFONO: **0983080137 / 0998018103**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	109231	2015	536,44
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 44/100			

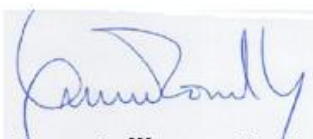
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002451

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8097391

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1001398906**

RAZÓN SOCIAL: **GUALACATA TRAVEZ JOSE MANUEL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / JUAN DIGUJA 328 Y VOZANDEZ / JUNTO AL CANAL ASOMAVISION**

SIN NOMBRE SN PEAJ.OYACOT.S ANITA / TRANSITORIO 4 / CALDERÓN (CARAPUNGO) - QUITO

TELÉFONO: **0997913339**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	5549755	2015	577,80
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 80/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002452

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7051668

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1103292197**

RAZÓN SOCIAL: **ALBARRACIN YAGUACHE ROSARIO MARICELA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / COMITÉ DEL PUEBLO / JUAN MOLINEROS E11-37 Y ELOY ALFARO / A MEDIA CUADRA DE LA DINAPEN**

TELÉFONO: **(02) 3450731 / 0939010797**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	399298	2015	2100,55
TOTAL			VALOR TOTAL
			DOS MIL CIEN 55/100

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002453

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6596434

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1200215273**

RAZÓN SOCIAL: **SEGOVIA PEREIRA ALFREDO VICENTE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. 10 DE AGOSTO N30-28 Y CUERO Y CAICEDO /
EDIFICIO SEGOVIA PB / JUNTO AL BANCO PICHINCHA**

TELÉFONO: **(02) 2544971**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	81631	2015	1902,06
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS DOS 06/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002454

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7038138

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700118449**

RAZÓN SOCIAL: **ENDARA TAPIA LINO FAUSTO**

DIRECCIÓN: **ORELLANA/LORETO/LORETO/MAGDALENA USHIÑA 10 Y RUFINO PAPA / BARRIO
NUESTRA SEÑORA DE LORETO / A CINCUENTA METROS DE LA FERRETERIA ROJAS**

**OE3A JAVIER ZAMBRANO N14-61 N15 JOSE RIFRIO / LOCALES HERNANDEZ PB / SAN JUAN -
QUITO**

TELÉFONO: **0995205897**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	390074	2015	567,75
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 75/100			

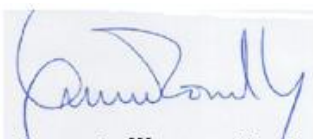
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002455

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7204912

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700259607**

RAZÓN SOCIAL: **DONOSO DAMMER ANA MATILDE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / ÑAQUITO / JOSE BOSMEDIANO E14-150 Y PASAJE LAFAYETTE / EDIFICIO LA FAYETTE PLAZA**

TELÉFONO: **(02) 242756**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	577925	2015	1506,26
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS SEIS 26/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002456

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8043276

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700429648**

RAZÓN SOCIAL: **CADENA ECHANIQUE JULIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / GUAYLLABAMBA / CALLE B LOT 34 Y CERCA CAPILLA /
COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y MINERA DOÑA ANA DE GUAYLLABAMBA -
PLANTA BAJA**

TELÉFONO: **0999787780**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5154571	2015	1315,06
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS QUINCE 06/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002457

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6725308

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700454646**

RAZÓN SOCIAL: **CARRERA NARVAEZ YOLANDA MARCIA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / TCHIMBIA / E9B SENIERGUES N16-169 Y N17 RUFINO MARIN / FRENTE AL MONUMETO JULIO MORENO ESPINOZA**

TELÉFONO: **(02) 2231732**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	164848	2015	1657,50
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002458

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7981647

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700465378**

RAZÓN SOCIAL: **GARCIA JARAMILLO JAIME EDUARDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CALACALI/SIMON BOLIVAR S/N Y RAYOCUCHO / A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA PAMPITE**

N28 SELVA ALEGRE OE8-136 JULIO ARRELLANO / LAS CASAS PB / BELISARIO QUEVEDO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2465860**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	5006856	2015	835,73
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 73/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002459

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6516444

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700538877**

RAZÓN SOCIAL: **ENRIQUEZ RONQUILLO JOSE LUCIANO**

DIRECCIÓN: **E8 EDUARDO MORLEY S12-80 S12 SIXTO MOLINA / FERROVIARIA ALTA PB / LA FERROVIARIA - QUITO**

TELÉFONO: **0999714305**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	30477	2015	519,60
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS DIECINUEVE 60/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002460

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6555744

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700618430**

RAZÓN SOCIAL: **MONCAYO CEVALLOS JOSE RICARDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / AV. AMAZONAS 5444 Y TOMAS DE BERLANGA / A CINCUENTA METROS DE LA FYBECA**

AV RIO AMAZONAS N42-40 ISLA TORTUGA / EDIF MONCAYO PB 2 / 5444 / JIPIJAPA - QUITO

E7 ISLA FERNANDINA N43-12 N44 RIO COCA / EDF MONCAYO PB SUR / N43- / JIPIJAPA - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2441656 / 0999723979**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	55939	2015	1667,04
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 04/100			

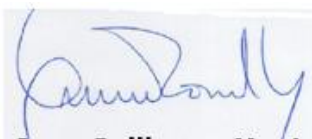
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002461

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7558849

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700727884**

RAZÓN SOCIAL: **MORENO ECHEVERRIA NELSON RENE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / ITALIA 438 Y VANCOUVER / BARRIO LA CAROLINA / A DOS CUADRAS DEL MALL EL JARDIN**

E5 ITALIA N31-14 N31B RUMANIA / LA PRADERA PB / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2561300 / 0999264370**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1245667	2015	2321,89
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN 89/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002462

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8039857

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700742206**

RAZÓN SOCIAL: **MARTINEZ VACA JOSE IGNACIO**

DIRECCIÓN: **RAFAEL BUSTAMANTE 198 ALFREDO GANGOTENA / PIFO-CENTRO PB 1 / PIFO - QUITO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5150918	2015	1835,82
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 82/100			

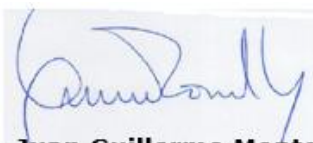
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002463

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7649553

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700780321**

RAZÓN SOCIAL: **LOPEZ ENRIQUEZ RAFAEL ARTURO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / PORVENIR N39-83 Y TELEGRAFO / A CUATRO CUADRAS DEL QUICENTRO SHOPPING**

TELÉFONO: **(02) 2250238**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	1297294	2015	406,36
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SEIS 36/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002464

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7852943

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1700817164**

RAZÓN SOCIAL: **BURBANO VIZCAINO BOLIVAR SALVADOR**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / JIPIJAPA / AV. DE LAS PALMERAS N44-21 Y AV. 6 DE DICIEMBRE / EDF. BURBANO PAREDES PB PZ1**

TELÉFONO: **(02) 2240468 / 0998114372**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3519281	2015	1025,32
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL VEINTICINCO 32/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002465

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7906295

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701005686**

RAZÓN SOCIAL: **EGAS LLUSCA MARIA CECILIA DE LOURDES**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / BELISARIO QUEVEDO / JUAN GARZON 1458 JOSE GUERRERO / CERCA DE COLEGIO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD**

SIN NOMBRE LT.24 / N70 RIO ALISO / EL CONDADO - QUITO

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3551173	2015	442,85
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 85/100			

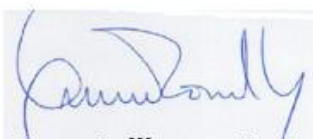
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002466

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7906299

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701005686**

RAZÓN SOCIAL: **EGAS LLUSCA MARIA CECILIA DE LOURDES**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / BELISARIO QUEVEDO / JUAN GARZON 1458 JOSE GUERRERO / CERCA DE COLEGIO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD**

SIN NOMBRE LT.24 / N70 RIO ALISO / EL CONDADO - QUITO

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3551173	2015	479,35
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 35/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002467

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6518183

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701115667**

RAZÓN SOCIAL: **ESPINOZA DEL CASTILLO ALICIA RAQUEL**

DIRECCIÓN: **N24FBAQUERIZO MORENO E9-73 AV 6 DE DICIEMBRE / MARISCAL SUCRE PB /
MARISCAL SUCRE - QUITO**

TELÉFONO: **0999460712**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	31535	2015	573,13
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA Y TRES 13/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002468

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6604919

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701179887**

RAZÓN SOCIAL: **TORRES CARRERA MARIA TRINIDAD**

DIRECCIÓN: **PASAJE SAN IGNACIO OE4-121 AV LA PRENSA / COTOCOLLAO PB / OE4- / LA CONCEPCIÓN - QUITO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	86717	2015	2448,26
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO 26/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002469

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7387887

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701224865**

RAZÓN SOCIAL: **FLORES QUIROLA LUIS ALFONSO**

DIRECCIÓN: **LEONIDAS PROAÑO 336 PANAMERICANA NORTE / SAN RAFAEL PB / CALDERÓN
(CARAPUNGO) - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2820331 / 0998116607**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	685228	2015	404,18
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUATRO 18/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002470

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7897086

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701228882**

RAZÓN SOCIAL: **CORREA BONILLA JOSE ENRIQUE**

DIRECCIÓN: **E10B HUAYNAPALCON OE4-58 OE4A QUISQUIS / LA MAGDALENA PB 3 / LA MAGDALENA - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 3103953 / 0996670050 / 0994629483**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3545778	2015	596,59
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 59/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002471

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7897132

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701228882**

RAZÓN SOCIAL: **CORREA BONILLA JOSE ENRIQUE**

DIRECCIÓN: **E10B HUAYNAPALCON OE4-58 OE4A QUISQUIS / LA MAGDALENA PB 3 / LA
MAGDALENA - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 3103953 / 0996670050 / 0994629483**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3545796	2015	612,25
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS DOCE 25/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002472

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7230745

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701234856**

RAZÓN SOCIAL: **GUZMAN KIRBY LUISA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / PORTUGAL 750 Y R. DEL SALVADOR**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	592521	2015	570,94
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA 94/100			

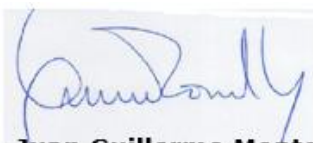
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002473

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6567940

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701272807**

RAZÓN SOCIAL: **FALCONI SAMANIEGO OLGA ERNESTINA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/AV AMERICA 3338 Y AV MARIANA DE JESUS**

OE5E JOSE M GUERRERO OE5-25 OE5 FCO RUMIHURCO / EDF VIVANCO FALCONI 5 / COTOCOLLAO - QUITO

TELÉFONO: **0983217788**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	63567	2015	760,70
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SESENTA 70/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002474

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 10235732

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701274415**

RAZÓN SOCIAL: **GOMEZ MONTERO JULIO EFRAIN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/SAN JUAN/SANTA PRISCA 305 Y AV 10 DE AGOSTO**

PICHINCHA/QUITO/SAN JUAN/SANTA PRISCA OE3-47 Y AV 10 DE AGOSTO

TELÉFONO: **(02) 2570759 / (02) 2570448**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	37389	2015	621,18
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS VEINTIUN 18/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002475

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6498454

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701371872**

RAZÓN SOCIAL: **VELA VASCO GIL ENRIQUE**

DIRECCIÓN: **Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: SAN JUAN; Calle: LUIS SODIRO; Número: E2-85; Intersección: Av. 6 DE DICIEMBRE; Referencia de Ubicación: JUNTO A LA IGLESIA DEL BELEN**

TELÉFONO: **(02) 2235190 / (02) 2220750**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	18097	2015	2649,32
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 32/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002476

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8074487

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701528059**

RAZÓN SOCIAL: **ANCHAPAXI CANENCIA JUAN MANUEL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / PIFO / COMUNIDAD ITULCACHI S/N Y PIFO / JUNTO A LA COMUNIDAD COCHA**

TELÉFONO: **0992449512**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5204968	2015	1060,10
		TOTAL	VALOR TOTAL
		UN MIL SESENTA 10/100	

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002477

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7855289

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701547687**

RAZÓN SOCIAL: **DIGUAY SHUGULI MARIA SABINA**

DIRECCIÓN: **OE3G JUNCAL N85-22 N85 JOSE ORDONEZ / EDF BENITEZ FLA PB 1 / CARCELÉN - QUITO**

TELÉFONO: **0987793133**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3520583	2015	806,07
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS SEIS 07/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002478

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7307912

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701896977**

RAZÓN SOCIAL: **GUERRERO MORA JORGE**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/CENTRO HISTÓRICO/ESMERALDAS 749 Y VARGAS / JUNTO A LOS PARQUEADEROS DE LA PLAZA DEL TEATRO**

OE3 GUAYAQUIL N5-05 N5 CHILE / CENTRO PB LOC / CENTRO HISTÓRICO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2282153**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	637005	2015	938,14
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 14/100			

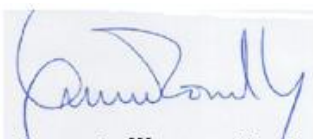
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002479

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7685768

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701907618**

RAZÓN SOCIAL: **ACHIG PORRAS VICENTE GERARDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / PONCEANO / OE4G AV. JHON F KENNEDY N69-121 Y N70B
ISIDRO LOZA**

TELÉFONO: **0995592539**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	1317096	2015	1058,08
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL CINCUENTA Y OCHO 08/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002480

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7144223

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701926014**

RAZÓN SOCIAL: **MUGLISA ACHIG SEGUNDO ANGEL MARIA**

DIRECCIÓN: **CAMINO A LLOA 184 CRUZ BLANCA / HUANAJUCHO PB / CHILIBULO - QUITO**

TELÉFONO: **0988516226**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	539735	2015	1512,50
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS DOCE 50/100			

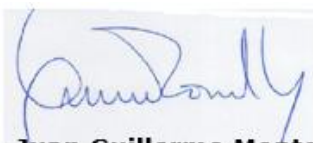
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002481

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7867830

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703049567**

RAZÓN SOCIAL: **MORALES PEÑA DOLORES**

DIRECCIÓN: **MERA MELINDA N6-323 LOS EUCALIPTOS / M.PRTO.EUCALIPTOS PB / CALDERÓN (CARAPUNGO) - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2823382**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3529112	2015	405,06
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCO 06/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002482

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7208751

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703524072**

RAZÓN SOCIAL: **COYAGO SIMBAÑA JOSEFINA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / TUMBACO / ALBERGUE DE FRANCIA LT 36 LOS CIPRESES / LA ESPERANZA**

EL MOLINO 4 LOS JAZMINES / BUENA ESPERANZA PB / TUMBACO - QUITO

TELÉFONO: **0968316166 / 0989430070**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	580159	2015	470,66
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA 66/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002483

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8082112

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703902773**

RAZÓN SOCIAL: **HEREDIA NAVARRETE DANIEL MESIAS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCHINGUI/JORGE HIDALGO LOTE 80 Y 24 DE MAYO
/ JUNTO AL ESTADIO CENTRAL DE MALCHINGUI**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	5301791	2015	539,72
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE 72/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002484

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7359683

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704141249**

RAZÓN SOCIAL: **TANDAYAMO ECHESI MANUEL**

DIRECCIÓN: **PASAJE 1 LT-49 CALLE B / REINA DEL CISNE / ESQ / SAN ISIDRO DEL INCA - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 3263149 / 0998248730**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	668197	2015	476,96
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 96/100			

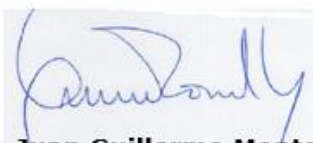
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002485

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6977591

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704441375**

RAZÓN SOCIAL: **CARRERA PAREDES ELICIO RUPERTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / AMAGUAÑA / ISIDRO AYORA S/N Y MIRANDA / A TRES CUADRAS DEL MERCADO DE AMAGUAÑA**

TELÉFONO: **(02) 2877759 / 0998142068**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	351953	2015	1331,18
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN 18/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002486

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7425103

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704677606**

RAZÓN SOCIAL: **MISLE ECHEVERRIA ESTEBAN FAISAL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / AV. GENRAL ENRIQUEZ 467 / A UNA CUADRA DEL PARQUE DE LOS DOS PUENTES**

TELÉFONO: **(02) 2582149**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	771381	2015	422,66
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTIDOS 66/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002487

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7559988

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705527495**

RAZÓN SOCIAL: **COLLAGUAZO VASQUEZ JOSE MANUEL**

DIRECCIÓN: **LA UNION 90 ATAHUALPA / COLLAS PB / N2 / CALDERÓN (CARAPUNGO) - QUITO**

TELÉFONO: **0983181457**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1246283	2015	483,53
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES 53/100			

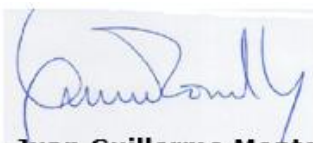
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002488

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7041539

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705627345**

RAZÓN SOCIAL: **CAILLAGUA PERUGACHI JOSE IGNACIO**

DIRECCIÓN: **COTOPAXI/LA MANA/EL TRIUNFO/ BA SAENZ MANUELI CA 5 962 B**

CALLE 5 962 PASAJE 20 / MANUELITA SAENZ 4ETP / MZ15 / LA ECUATORIANA - QUITO

TELÉFONO: **0986049183**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	391968	2015	778,26
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 26/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002489

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7768568

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1705654604**

RAZÓN SOCIAL: **TIPAN CURICHO SALVADOR**

DIRECCIÓN: **AV. MARISCAL SUCRE S50325 S51CRNL PEDRO CONCHA / LA PERLA GUAMANI PB / GUAMANI - QUITO**

TELÉFONO: **0993981374**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1364861	2015	446,74
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 74/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002490

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7276062

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1706939368**

RAZÓN SOCIAL: **COLUMBA QUISHPE MARIA ESTHER**

DIRECCIÓN: **PASAJE SN 4 N14B JULIO E.PAREDES / SAN VIRGILIO PB / CONOCOTO - QUITO**

BENJAMIN WANDEMBERG B JORGE CARRERA ANDRAD / SAN VIRGILIO PB / N14- / CONOCOTO - QUITO

TELÉFONO: **0987607159**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	618792	2015	492,44
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 44/100			

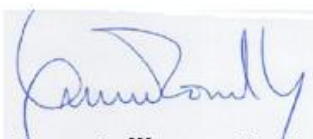
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002491

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8351603

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708300510**

RAZÓN SOCIAL: **CUEVA TORRES ELSA AGUSTINA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CHIMBACALLE / JUAN VIZUETE 39 Y DE LA BASTIDA**

TELÉFONO: **(02) 2603914**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	172937	2015	1821,35
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN 35/100			

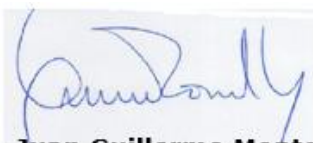
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002492

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6688836

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708470784**

RAZÓN SOCIAL: **ROBLES CHAVEZ JUAN CARLOS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. AMAZONAS N37-102 Y UNION NACIONAL DE PERIODISTAS / FRENTE A LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**

TELÉFONO: **(02) 2259787**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	142479	2015	1526,24
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS 24/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002493

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7984311

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708745409**

RAZÓN SOCIAL: **SIMBAÑA SIMBAÑA MARIO ANDRES**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / COTOCOLLAO / ISABEL DEL HIERRO N70-315 Y PEDRO DE IBARRA / A MEDIA CUADRA DE LA PARADA DE BUSES PAQUISHA**

TELÉFONO: **(02) 2492606**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5019727	2015	1656,91
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 91/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002494

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7232373

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708805047**

RAZÓN SOCIAL: **CARVAJAL CUEVA IVAN ROBERTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / AMAGUAÑA / GONZALEZ SUAREZ S/N VIA A SNGQ TAMBILLO**

TELÉFONO: **(02) 2877893**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	593348	2015	458,14
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 14/100			

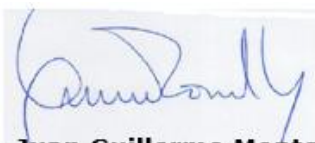
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**Dr. Juan Guillermo Montenegro
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002495

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8034920

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1708871726**

RAZÓN SOCIAL: **BEHRINGER DOLDERER ELISABETH**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / JIPIJAPA / AV. 6 DE DICIEMBRE N42-146 Y LOS GRANADOS / TORRES GRANADOS PB 75**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5148506	2015	1009,56
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NUEVE 56/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002496

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7276038

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1709316937**

RAZÓN SOCIAL: **COLUMBA QUISHPE MARIA BEATRIZ**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / SEBASTIAN DE BENALCAZAR OE4-37 Y MANUELA SAENZ / JUNTO A LA ENTRADA AL CEMENTERIO**

JORGE CARRERA N14-145 BENJAMIN W / SAN VIRGILIO / N14 / CONOCOTO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2190722 / 0998980501**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	618792	2015	495,01
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 01/100			

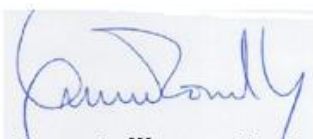
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002497

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7413131

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1710108042**

RAZÓN SOCIAL: **AULES QUIMBIURCO SEGUNDO ALEJANDRO**

DIRECCIÓN: **COTOPAXI / LA MANA / EL TRIUNFO / ON70 RIO ALISO LT 9 PB PSJE MENA DEL
HIERRO ALTO**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	699754	2015	443,14
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES 14/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002498

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6555497

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1710409754**

RAZÓN SOCIAL: **ESCOBAR JATIVA TATIANA SOFIA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/VENTURA AGUILERA N58-119 Y JUAN MOLINEROS / BARRIO PLAN VICTORIA / CALIFORNIA ALTA PB / A TREINTA METROS DE LA PANADERIA FRESH PAN**

TELÉFONO: **023280672 / 0994619649**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	55792	2015	504,80
TOTAL			VALOR TOTAL
			QUINIENTOS CUATRO 80/100

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002499

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7227813

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1710570472**

RAZÓN SOCIAL: **SOLIS GUEVARA DORA RAQUEL**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / MARIA ISABEL DE SANTIAGO S18-102 Y CAMILO EGAS / URBANIZACION SAN ISIDRO DOS / CONJUNTO HABITACIONAL SOLIS / A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA MOBIL**

CALLE 7 TABLER SECTOR MIRAVALLE / CONJ. HABIT. SOLIS PB C-4 / NAYÓN - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2439672**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	590993	2015	441,55
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN 55/100			

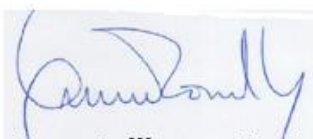
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002500

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6861351

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1713429098**

RAZÓN SOCIAL: **CAIZA ANELOA LUIS ENRIQUE Y OTROS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN ANTONIO / CATEQUILLA S/N Y TOMAS ATANDAGUA / A
DOS CUADRAS DE LAS CANTERAS**

TELÉFONO: **0998657249**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	271847	2015	1970,85
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL NOVECIENTOS SETENTA 85/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002501

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7276042

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1713749222**

RAZÓN SOCIAL: **COLUMBA PAUCAR AIDA GERMANIA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CONOCOTO / BENJAMIN CARRION E1-16 Y CORNELIA DE POLIT / A DOS CUADRAS DEL COUNTRY CLUB LA ARMENIA**

E1A AURELIO ESPINO P N13125 N13 SEBAS BENALCAZAR / SAN VIRGILO CONOCOTO PB / CONOCOTO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2349451**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	618792	2015	484,12
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 12/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002502

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6653128

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1721428942**

RAZÓN SOCIAL: **DANCZKAY BELA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / PADRE CARLOS 77 / JUNTO AL RESTAURANTE YAPA**

TELÉFONO: **(02) 2894197**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	116906	2015	1529,00
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE 00/100			

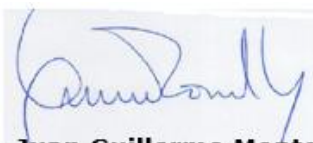
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002503

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7005188

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790035107**

RAZÓN SOCIAL: **CORDOVEZ BUSTAMANTE ALFREDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / MARISCAL SUCRE / 3 DE NOVIEMBRE 129**

TELÉFONO: **(02) 523110**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	369738	2015	1661,18
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN 18/100			

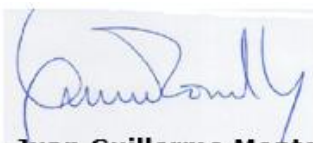
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002504

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7208044

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1800028134**

RAZÓN SOCIAL: **LOPEZ FERNANDEZ SEGUNDO JUAN**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / POMASQUI / AV. MANUEL CORDOVA OE3-38 Y LA
INDEPENDENCIA / A DOS CUADRAS DEL COLEGIO ESPEJO**

**AV. MARISCAL SUCRE 501 AV. DIEGO DE VASQUEZ / CONJUNTO HABITACIONAL BALCON DEL
NORTE 501 / BQ2 / PONCEANO - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2354326 / 0998891378 / 0998753774**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	579688	2015	458,58
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 58/100			

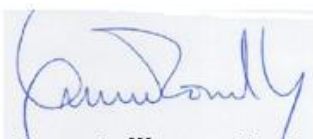
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002505

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6508071

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1802243160**

RAZÓN SOCIAL: **CORDOVA MANTILLA JORGE VINICIO**

DIRECCIÓN: **S13C MIGUEL PONTON OE5-141 OE5N / URBANIZACIÓN LOS ARRAYANES / SAN BARTOLO - QUITO / A SEIS CUADRAS DEL CENTRO COMERCIAL ATAHUALPA**

TELÉFONO: **(02) 2661981 / 0996003856**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	24948	2015	501,91
TOTAL			VALOR TOTAL
			QUINIENTOS UN 91/100

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002506

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8262992

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0100336361001**

RAZÓN SOCIAL: **GRANDA PALACIOS EDGAR IGNACIO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/LA CONCEPCIÓN/PABLO SACHUM N46-24 Y ESTEBAN MENIS /
URBANIZACION DAMMER / A CUATRO CUADRAS DE LA ESTACION DE SERVICIO PUMA**

TELÉFONO: **(02) 2459775 / 0998591790**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	254945	2015	709,78
		TOTAL	VALOR TOTAL
		SETECIENTOS NUEVE 78/100	

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002507

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7988182

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990153752001**

RAZÓN SOCIAL: **FUNDACION ECUATORIANA DE DESARROLLO**

DIRECCIÓN: **GUAYAS / GUAYAQUIL / BOLIVAR (SAGRARIO) / PICHINCHA 121**

**GUAYAS / SAMBORONDON / LA PUNTILLA (SATELITE) / AV COLIBRI SN Y CALLE ALONDRA /
URBANIZACION GUAYAQUIL TENIS / EDIFICIO BUENAVENTURA / JUNTO A GUAYAQUIL TENIS
CLUB**

TELÉFONO: **(04) 2294259**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5026966	2015	813,92
TOTAL			VALOR TOTAL
OCHOCIENTOS TRECE 92/100			

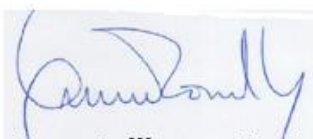
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002508

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6864903

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0990573875001**

RAZÓN SOCIAL: **EL GALPON SA COMPANIA AGRICOLA E INDUSTRIAL**

DIRECCIÓN: **GUAYAS / GUAYAQUIL / TARQUI / VIA DAULE KM 13 S/N**

8VA.CALLE 0118 MA.ISABEL-DEP# 401 / URB.LOS CEIBOS 03 / TARQUI - GUAYAQUIL

TELÉFONO: **0992428651**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	274560	2015	1742,57
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 57/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002509

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7790279

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **0991263179001**

RAZÓN SOCIAL: **SUBUMAR S.A.**

DIRECCIÓN: **GUAYAS / GUAYAQUIL / NUEVE DE OCTUBRE / TULCAN 803 Y AV. 09 DE OCTUBRE / EDIFICIO EL CONTEMPORANEO / PISO 12 / FRENTE A LA COMPAÑIA SEGUROS SUIZA**

N35 JUAN PABLO SANZ E4-47 AV. RIO AMAZONAS / ED. XEROX S1 901 / ESQ / IÑAQUITO - QUITO

TELÉFONO: **(04) 2454999 / (04) 3700100 / 0999089333**

CORREO ELECTRÓNICO: **sveloz@deloitte.com / asanpedro@deloitte.com**

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3010505	2015	492,99
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 99/100			

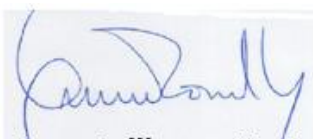
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002510

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7043258

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1591707740001**

RAZÓN SOCIAL: **BARRIO BELLAVISTA**

DIRECCIÓN: **Provincia: NAPO; Cantón: TENA; Parroquia: TENA; Calle: TARQUI; Número: 246; Intersección: 9 DE OCTUBRE; Barrio: BELLAVISTA BAJA; Referencia de Ubicación: ATRÁS DEL HOSTAL ARAZA**

PICHINCHA / QUITO / ITCHIMBIA / E17 ANTONIO DE SIERRA 84 Y N15D VERDE CRUZ

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	392934	2015	1320,63
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL TRESCIENTOS VEINTE 63/100			

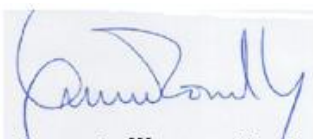
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002511

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8046378

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701124867001**

RAZÓN SOCIAL: **TORRES DAVILA MERCEDES AUGUSTA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / LA NIÑA E9-22 Y PINZON / FRENTE AL CENTRO COMERCIAL MULTICENTRO**

TELÉFONO: **(02) 2509709 / 0993426948**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	5163065	2015	2133,45
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES 45/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002512

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7806902

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1701749804001**

RAZÓN SOCIAL: **PINTO ACUÑA VICTOR ALEJANDRO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA CONCEPCIÓN / MARIANO ECHEVERRIA S/N Y AV BRASIL /
N34C ABELARD MONCAYO OE4-11 OE5 VAS DE CONTRERAS / CONJ ANA MAGDALENA PB SG /
RUMIPAMBA - QUITO**

TELÉFONO: **(02) 2246436**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3019568	2015	2257,97
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 97/100			

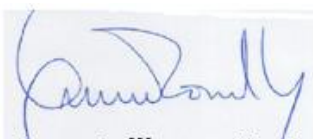
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002513

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 8013044

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1702074582001**

RAZÓN SOCIAL: **CHUQUIMARCA PASACONCHE JOSE LEOPOLDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / PINTAG / SAN ISIDRO SN Y VIA A SANTA ROSA / QUINTA AGUA
ESCONDIDA / A CINCO CUADRAS DE LA PARADA DE BUSES ANTIZANA**

TELÉFONO: **(02) 2384320 / 0980915272**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL RURAL	5098722	2015	615,62
TOTAL			VALOR TOTAL
SEISCIENTOS QUINCE 62/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002514

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6954595

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1703016301001**

RAZÓN SOCIAL: **PEÑAHERRERA GRIJALVA ALFONSO LEONARDO ERNESTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / TUMBACO / CAMINO A LA VIÑA 3 Y CICLO VÍA / A CUATRO CUADRAS DE LA SUB ESTACIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA**

TELÉFONO: **(02) 2371921 / 0984059106**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	337536	2015	1555,37
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 37/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002515

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7984214

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1704114634001**

RAZÓN SOCIAL: **EGUIGUREN CHIRIBOGA JOSE ALFREDO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CARCELÉN / JAIME ROLDOS E4-27 Y ISIDRO AYORA / FRENTE A LA CANCHAS DEL COLEGIO AMERICANO**

TELÉFONO: **0995966578**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
SOLARES	5019501	2015	2419,54
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 54/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002516

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7002837

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790574334001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA IETEL 1 BATAN ALTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CENTRO HISTÓRICO / MANUEL LARREA 1223 Y SANTA PRISCA./CENTRO HISTÓRICO/ EDIFICIO CONEISA/ PISO 6 /ALTOS BANCO INTERNACIONAL ZAPAROS N50173 FDO.DAVALOS / SAN FELIPE DEL PINAR DP 562 / BQ.5 / LA CONCEPCIÓN - QUITO**

TELÉFONO: **0984298574 / (02) 2282676**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	368469	2015	774,75
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 75/100			

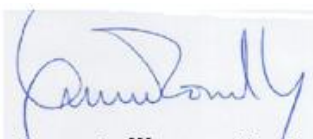
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002517

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7002842

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790574334001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA IETEL 1 BATAN ALTO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CENTRO HISTÓRICO / MANUEL LARREA 1223 Y SANTA PRISCA./CENTRO HISTÓRICO/ EDIFICIO CONEISA/ PISO 6 /ALTOS BANCO INTERNACIONAL**

ZAPAROS N50173 FDO.DAVALOS / SAN FELIPE DEL PINAR DP 562 / BQ.5 / LA CONCEPCIÓN - QUITO

TELÉFONO: **0984298574 / (02) 2282676**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	368471	2015	507,22
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS SIETE 22/100			

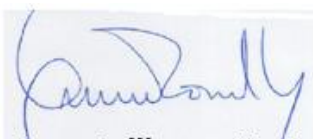
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002518

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6526557

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1790850765001**

RAZÓN SOCIAL: **EDICIONES MEDICAS Y TECNICAS, EDIMEDICAS CIA. LTDA.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / LA MAGDALENA / MAXIMILIANO RODRIGUEZ 496 Y CORONEL LAURO GUERRERO**

PICHINCHA/QUITO/COTOCOLLAO/AV TENIENTE HUGO ORTIZ 24 Y CALLE G

TELÉFONO: **(02) 2653900 / (02) 2654018**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	36849	2015	2379,74
TOTAL			VALOR TOTAL
DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE 74/100			

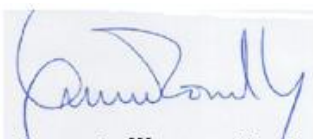
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002519

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7697021

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791033086001**

RAZÓN SOCIAL: **ECOKATER S A**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/BURGEOIS N34-507 Y AV. REPUBLICA / A TRES CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA EQUINOCCIAL**

TELÉFONO: **(02) 3317206 / 0997605056**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1323232	2015	411,54
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS ONCE 54/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002520

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7722745

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791033086001**

RAZÓN SOCIAL: **ECOKATER S A**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/BURGEOIS N34-507 Y AV. REPUBLICA / A TRES CUADRAS DE LA UNIVERSIDAD TECNICA EQUINOCCIAL**

TELÉFONO: **(02) 3317206 / 0997605056**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1338177	2015	423,19
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS VEINTITRES 19/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002521

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7442413

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791107020001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA ESTELLA MARIS**

DIRECCIÓN:

PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / SUSANA LETOR E3-50/ Km 10 1/2 / BARRIO EL BLANQUEADO/ PANAMERICANA SUR /A CUATRO CUADRAS DE LA GASOLINERA PRIMAX

TELÉFONO: **0993666999 / (02) 2699703**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	782320	2015	740,48
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS CUARENTA 48/100			

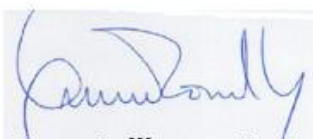
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002522

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7442549

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791107020001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA ESTELLA MARIS**

DIRECCIÓN:

**PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / SUSANA LETOR E3-50/ Km 10 1/2 / BARRIO EL
BLANQUEADO/ PANAMERICANA SUR /A CUATRO CUADRAS DE LA GASOLINERA PRIMAX**

TELÉFONO: **0993666999 / (02) 2699703**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	782415	2015	592,92
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 92/100			

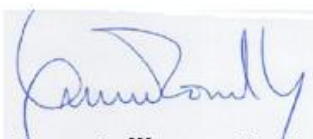
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002523

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7442596

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791107020001**

RAZÓN SOCIAL: **COOPERATIVA DE VIVIENDA ESTELLA MARIS**

DIRECCIÓN:

PICHINCHA / QUITO / CHILLOGALLO / SUSANA LETOR E3-50/ Km 10 1/2 / BARRIO EL BLANQUEADO/ PANAMERICANA SUR /A CUATRO CUADRAS DE LA GASOLINERA PRIMAX

TELÉFONO: **0993666999 / (02) 2699703**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	782452	2015	788,25
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 25/100			

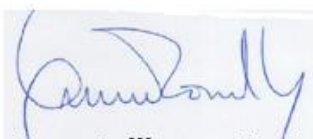
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002524

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6873599

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791432053001**

RAZÓN SOCIAL: **ENRONINTERNATIONAL S.A.**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN JUAN / LUIS SAA 118 Y SODIRO / EDIFICIO DANIEL CADENA / CERCA A LA MATERNIDAD ISIDRO AYORA**

TELÉFONO: **(02) 2900912 / (02) 2900911 / (02) 2900953**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	280478	2015	972,79
TOTAL			VALOR TOTAL
NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 79/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002525

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6864308

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791854608001**

RAZÓN SOCIAL: **CLUB DEPORTIVO AMERICA**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / CUMBAYA / VIA INTEROCEANICA 780 Y SIENA; Edificio: HALCON; Piso: 03 / DIAGONAL A LA SCALA SHOPPING**

TELÉFONO: **0987049964**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	274203	2015	1833,35
TOTAL			VALOR TOTAL
UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES 35/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002526

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6896475

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1791923731001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL CAROLINA III**

DIRECCIÓN: **GUAYAS/GUAYAQUIL/ROCAFUERTE/AV. 9 DE OCTUBRE 100 Y MALECON SIMON BOLIVAR / EDIFICIO BANCO LA PREVISORA / PISO 27 / FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	301427	2015	771,48
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SETENTA Y UN 48/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002527

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7884722

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792043522001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO MERCANTIL CASAS DEL LAGO**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/IÑAQUITO/REPUBLICA DEL SALVADOR N34-229 Y MOSCU / DOS EDIFICIOS AL NORTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

RESERVORIO CS17 LA RIVERA / CH CASAS DEL LAGO / CONOCOTO - QUITO

TELÉFONO: **(02) 2266400**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	3538846	2015	495,77
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 77/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.

Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002528

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7513114

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792197996001**

RAZÓN SOCIAL: **FIDEICOMISO DE GARANTIA FOD QUI TREINTA Y DOS**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA/QUITO/MARISCAL SUCRE/AV. 12 DE OCTUBRE N24-562 Y LUIS CORDERO / JUNTO AL BANCO DEL PICHINCHA**

TELÉFONO: **(02) 2224818**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	1219612	2015	521,22
TOTAL			VALOR TOTAL
QUINIENTOS VEINTIUN 22/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002529

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 15677973

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792417244001**

RAZÓN SOCIAL: **ECUAMONTALI**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / IÑAQUITO / AV. AMAZONAS N32-139 Y LA GRANJA / EDIFICIO EL EJECUTIVO / PISO 5 / FRENTE AL MALL EL JARDIN**

TELÉFONO: **(02) 2251278 / 084970881 /**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
1.5 X MIL	414296	2015	718,06
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS DIECIOCHO 06/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002530

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 6844309

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **1792683572001**

RAZÓN SOCIAL: **ERENI INVESTMENTS INC**

DIRECCIÓN: **PICHINCHA / QUITO / SAN JUAN / MARISCAL SUCRE N43 N93-89 Y CARVAJAL /
EDIFICIO MIKONOS / PISO 06 / FRENTE CENTRO COMERCIAL EL BOSQUE**

TELÉFONO: **(02) 2491782 / 0997536827**

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	252620	2015	767,63
TOTAL			VALOR TOTAL
SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 63/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2020-DMT-MAS-M-002531

Fecha de Emisión: 30/11/2020

Referencia Orden de pago: 7750621

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: **2390018773001**

RAZÓN SOCIAL: **COMITE PRO MEJORAS SAN CRISTOBAL**

DIRECCIÓN: **SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS / SANTO DOMINGO / CHIGUILPE / VIA A QUITO
LOTE 69 Y MARGEN IZQUIERDO / URBANIZACIÓN PRO MEJORAS SAN CRISTOBAL / KM 6 1/2 /
DIAGONAL A KFC**

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PAVIMENTOS	1353800	2015	449,60
TOTAL			VALOR TOTAL
CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 60/100			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Dr. Juan Guillermo Montenegro

DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.